



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México, D. F., a 19 de Diciembre de 2002.

No. 29

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2002.	Pag. 6
COMUNICADO DE LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO.	Pag. 9
COMUNICADO DE LA LVIII LEGISLATURA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	Pag. 9
COMUNICADO QUE REMITE LA DOCTORA ASA CRISTINA LAURELL, SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 11
COMUNICADO DEL LICENCIADO GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 12
COMUNICADO QUE REMITE EL LICENCIADO JAVIER SANTIAGO CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 13
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE TURNO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 14

Continúa en la pag. 2

SOLICITUD DE LA DIPUTADA ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, PARA QUE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SE TURNE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. Pag. 14

SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TIEMPO INDEFINIDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE DICTAMINAR EL PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LA APLICACIÓN REGULAR Y SISTEMÁTICA DE EXÁMENES ANTIDOPING A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE READAPTACIÓN SOCIAL. Pag. 15

INICIATIVA DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO. Pag. 15

INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DE PROGRAMA 51; EN EL RUBRO INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO Y EL COMERCIO; POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES DEBIDAMENTE ETIQUETADAS PARA CADA DELEGACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 17

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER. Pag. 19

INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DE PROGRAMA 51; ADICIONANDO UN RUBRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMERCIO POPULAR EN VÍA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMAS DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES ETIQUETADAS Y ADECUADAS A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA DELEGACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, SOBRE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO). Pag. 22
Pag. 25

Continúa en la pag. 3

INICIATIVA DE LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GAS CARBURANTE EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.

Pag. 30

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.

Pag. 39

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES Y DE DESARROLLO SOCIAL, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO UN INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA CIUDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

Pag. 42

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 47

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001.

Pag. 89

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 135

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UNA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y LAS TARIFAS DE AGUA, PARA LAS CASAS HABITACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, AJUSTANDO EL COBRO A LOS NIVELES DE INGRESOS REALES DE SUS HABITANTES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 137

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL SANEAMIENTO Y REFORESTACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS.

Pag. 138

Continúa en la pag. 4

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCREMENTAR EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 139

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 142

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE CUENTA PÚBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, INCLUYAN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2003, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA A SOPORTAR LAS PRESTACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES EVENTUALES QUE REALIZAN LABORES ORDINARIAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE BASIFIQUEN DURANTE 2003, CONFORME AL CONTENIDO DEL BANDO NÚMERO 11 DEL JEFE DE GOBIERNO, QUE PRESENTA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA.

Pag. 144

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; PARA QUE TODAS ELLAS, EN COLABORACIÓN, REALICEN LAS INVESTIGACIONES Y LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE PERMITAN PRIMERO: PROTEGER LA VIDA Y LOS BIENES DE LOS HABITANTES EN RIESGO; SEGUNDO: EL REESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD; Y TERCERO, LA RECUPERACIÓN EN SU CASO, DE UN INMUEBLE PRESUNTAMENTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SEA DESTINADO COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL # 3 EN G.A.M Y/ O UN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD MADERENSE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECHO GAMIÑO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 145

A las 12:00 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.- Sírvase la secretaría pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 48 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procederá a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 19 de diciembre del 2002.

1. Lista de asistencia
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
3. Comunicación que remite la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado de Querétaro.
4. Comunicado que remite la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
5. Comunicados que remite la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal, doctora Asa Cristina Laurell.
6. Comunicado que remite el Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Gustavo Ponce Meléndez.
7. Comunicado que remite el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal
8. Solicitud de rectificación de turno que remite el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
9. Solicitud de la diputada Alicia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que se turne a la Comisión de Administración Pública Local, la iniciativa de reforma a diversas disposiciones relacionadas con los Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Federal.
10. Solicitud de prórroga que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

11. Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se modifica la integración de Comisiones y Comités de trabajo legislativo.

12. Iniciativa de Ley para el Funcionamiento de Gas Carburante en el Distrito Federal, que presenta el diputado Federico Mora Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

13. Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

14. Iniciativa de reformas a diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Iniciativa de decreto que modifica el artículo 17 del Presupuesto de Egresos 2003 del Distrito Federal, relativo a las asignaciones para las delegaciones en el rubro de infraestructura para el abasto y el comercio, que presenta el diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16. Iniciativa de reformas a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Arnold Ricalde de Jager, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

17. Iniciativa de decreto que modifica el artículo 17 del Presupuesto de Egresos 2003, relativo a las asignaciones para las delegaciones, adicionando un rubro para el mejoramiento de la infraestructura del comercio popular en la vía pública, que presenta el diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local al Punto de Acuerdo por el cual se solicita incorporar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo a la estructura orgánica del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

19. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social a la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la situación de los niños y las niñas en el Distrito Federal.

20. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

21. Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2001.

22. Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar que comparezca ante la Comisión de Vivienda y el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas el Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Lic. David Cervantes Peredo, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre a nombre de diversos diputados.

23. Propuesta con Punto de Acuerdo para que se reclasifique el impuesto predial y las tarifas de agua, que presenta el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

24. Propuesta con Punto de Acuerdo con relación al saneamiento y reforestación del Parque Nacional Desierto de los Leones que presenta el diputado Eleazar Roberto López Granados, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

25. Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Asamblea Legislativa mayor presupuesto para el Sistema de Transporte Colectivo Metro para el ejercicio 2003, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

26. Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que implemente un programa anticorrupción en el Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

27. Propuesta con Punto de Acuerdo para que las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública incluyan dentro del Presupuesto de Egresos del año 2003, una partida destinada a otorgar puestos de base a los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

28. Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de que se realicen investigaciones y acciones conducentes para proteger la vida y los bienes de los habitantes en riesgo, el reestablecimiento de la legalidad y la recuperación de un inmueble propiedad del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Propuesta con Punto de Acuerdo con relación a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos entre las usuarias de los Servicios de Salud del Distrito Federal, que presenta la diputada Eugenia Flores Hernández.

30. Pronunciamento sobre la importancia del uso del subsuelo de la ciudad, y su impacto en las obras del Distribuidor Vial de San Antonio, que presenta el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia.

31. Pronunciamento sobre los costos de la metropolidad y la capitalidad en la Ciudad de México, que presenta la diputada Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32. Pronunciamento respecto del tema “El Partido Revolucionario Institucional” que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea del acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA MARTES DIECISIETE DE DICIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ

En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas con cincuenta minutos del día martes diecisiete de diciembre del año dos mil dos, con una asistencia de sesenta y un diputados la presidencia declaró abierta la sesión.

La secretaría dio lectura al orden del día de esta sesión.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión del jueves doce de diciembre de dos mil dos.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, remitió solicitud de modificación financiera, que le fuera enviada por el Director General de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con la finalidad de reponer el procedimiento establecido por el artículo 37 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. La presidencia instruyó remitirla a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y hacerlo del conocimiento del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para efectos de lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Se dio cuenta con un comunicado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el cual notificó de la elección de la Mesa Directiva a fungir del 16 de diciembre de 2002 al 14 de marzo de 2003. La Asamblea quedó enterada.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO

Por instrucciones de la presidencia se dio lectura a un comunicado de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, por el cual informó de la integración de la Comisión Permanente para fungir durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura, así como la elección de la Mesa Directiva a conducir los trabajos. La Asamblea quedó enterada.

El maestro José Woldenberg Karakowsky, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, remitió oficio en respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por este órgano legislativo, para que el Instituto informe sobre los criterios, razones y fundamento jurídico que, en su caso, haya motivado la entrega del listado nominal que sirvió como instrumento de verificación en la consulta telefónica realizada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, precisó que el Instituto Federal Electoral, en ningún momento proporcionó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Padrón Electoral, ni el Listado Nominal, correspondiente a la entidad federativa; aún cuando el IFE suscribió un convenio de apoyo y colaboración con el Gobierno del Distrito Federal, dicho convenio tuvo por objeto otorgar el dígito de la edad impresa en la credencial, con la finalidad de que se realizara la consulta telefónica y, un listado de la clave numérica que aparece en el reverso de la credencial y que es el reconocimiento óptico de caracteres, siendo éste número asignado de manera automática para cada uno de los registrados y no es proporcionada por los ciudadanos al incorporarse al padrón electoral. La presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de los coordinadores de los grupos parlamentarios, así como del diputado Miguel González Compean.

El licenciado José Agustín Ortíz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en respuesta a la propuesta con Punto de Acuerdo con relación a la celebración del Día Internacional de los Niños y las Niñas, remitió oficio suscrito por la licenciada Jacqueline Pardo Semo, Directora Ejecutiva de Apoyo a la Niñez del DIF, que contiene información detallada del tema. La Asamblea quedó enterada, instruyendo la presidencia hacerlo del conocimiento de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

De igual manera, el licenciado José Agustín Ortiz Pinchetti, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió oficio suscrito por el licenciado Pablo Enrique Yáñez Rizo, Director General de Equidad y Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, en respuesta al Punto de Acuerdo a efecto de remitir información sobre la situación actual de la población infantil e indígena. La Asamblea quedó enterada y se hizo del conocimiento de las comisiones respectivas.

El licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió diversas Iniciativas; una, de Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal, que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y, siete con Proyecto de Decreto que modifican el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para las Delegaciones Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc e Iztapalapa, las cuales se remitieron para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

El diputado Iván Manjarrez Meneses, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa de reformas al artículo 265 del Código Financiero del Distrito Federal. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

El diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el artículo 267 A del Código Financiero del Distrito Federal, relativo al comercio en vía pública. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ

El diputado Tomás López García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, en materia de apoyo a las personas con discapacidad. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Se puso a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, respecto de la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Delegación Coyoacán del Distrito Federal, instrumentar un programa de regularización permanente para corregir las inconsistencias en lo que se refiere a la alineación y número oficiales en la Colonia Santo Domingo. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, al diputado Federico Döring Casar, sin que mediara debate, se aprobó en votación nominal con 45 votos. La presidencia instruyó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Se puso a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, respecto al Punto de Acuerdo en relación al rescate, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al diputado Federico Döring Casar y, sin que mediara debate se aprobó en votación nominal con 44 votos.

La presidencia hizo del conocimiento del Pleno que el punto relativo a la discusión y en su caso aprobación del dictamen con Proyecto de Decreto de Ley de Acceso a la Información Pública, sería diferido para tratarse más adelante.

Por instrucciones de la presidencia se dio lectura a un comunicado de la Comisión de Administración Pública Local, por el cual solicitó la dispensa del trámite a que se refiere el artículo 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, para estar en posibilidad de presentar al Pleno el dictamen relativo a las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En votación económica se dispensó el trámite. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Federico Döring Casar, sin que mediara debate se aprobó en votación nominal con 48 votos. La presidencia instruyó integrar las observaciones aprobadas al Decreto aprobado por este órgano legislativo con fecha 3 de julio del año en curso y remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

En el apartado de propuestas, el diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para que los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa se sometieran a un examen antidoping, para garantizar a la población del Distrito Federal que tanto sus cuerpos como sus mentes están

exentos de la presencia de cualquier tipo de sustancia tóxica que pudiera afectar su desempeño como representantes populares. Suscrita por legisladores de los diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea. El diputado Camilo Campos López, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, desde su curul, interpelló al orador. En votación económica se preguntó si se consideraba de urgente y obvia resolución; no considerada así por el Pleno, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y de Salud y Asistencia Social.

El diputado Francisco Fernando Solís Peón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul, formuló una moción de orden, ante el desorden que empezaban a generar las personas que se encontraban en las galerías del salón de sesiones. La presidencia solicitó a los presentes guardar las normas de orden, respeto, silencio y compostura dentro del salón de sesiones.

La presidencia informó que el punto número 18, había sido retirado del orden del día para trasladarlo al día jueves.

El diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa considere en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, los recursos necesarios para cubrir el incremento salarial a los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, a partir del primero de enero del año 2003, así como para dar continuidad al proceso de retabulación de plazas. Se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

En otro asunto del orden del día, el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formuló un pronunciamiento con relación a los juicios de procedencia, promovidos ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Se puso a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Comisión de Administración Pública Local, con Proyecto de Decreto de Ley de Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal. Para fundamentar el dictamen, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local, hizo uso de la palabra el diputado Federico Döring Casar.

Para razonar su voto, hicieron uso de la tribuna los diputados Francisco Fernando Solís Peón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, Gilberto Ensástiga Santiago, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fue interpellado por el primero, desde su curul.

También para razonar su voto, se concedió el uso de la palabra a los diputados Miguel González Compean, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y, José Luis Buendía Hegewisch.

Desde su curul, el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, se reservó el artículo 57, para ser discutido en lo particular.

En votación nominal se aprobó en lo general y los artículos no reservados en lo particular con 55 votos.

Para referirse al artículo 57, se concedió el uso de la palabra al diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sin que mediara debate se aprobó en lo particular el artículo 57 con 34 votos en pro y 16 abstenciones. La presidencia instruyó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para referirse a los fármacos genéricos, hizo uso de la tribuna la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JACOBO
MANFREDO BONILLA CEDILLO**

El diputado Hiram Escudero Álvarez, se refirió a las políticas públicas y proyectos legislativos.

El diputado Humberto Serrano Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hizo uso de la tribuna para presentar un pronunciamiento sobre el Distrito Federal y la fragmentación territorial de la República, a mediano plazo.

Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

La presidencia dio por concluida la sesión a las dieciséis horas con quince minutos y, citó para la próxima el jueves diecinueve de diciembre, a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que se ha recibido un comunicado de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro. Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a dar lectura.

Santiago de Querétaro, Qro., 5 de diciembre de 2002.

DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA,
MÉXICO, D. F.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en sesión ordinaria de la legislatura celebrada el 5 de diciembre de 2002, se aprobó por el pleno de la legislatura el acuerdo por el que la LIII Legislatura del Estado de Querétaro, manifiesta su total rechazo a la clonación de seres humanos en virtud de que la legislación debe considerar tanto el avance en la investigación científica como criterios éticos de respeto a la vida y por no haber razones sociales morales y éticas que la justifiquen, anexándole una copia del acuerdo en comento a fin de que en su caso manifiesten su postura oficial al respecto.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

DIPUTADO JULIO SENTIÉS LABORDE
PRESIDENTE DE LA LIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a dar lectura.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LVIII LEGISLATURA
OFICIO NO.: D.G.P.L. 58-II-0-390

CC. Secretarios de la
Asamblea Legislativa del D. F.,
Segunda Legislatura.
Presentes

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

“PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso General declara el año 2003 como el año de los derechos políticos de las Mujeres mexicanas.- SEGUNDO.- La Cámara de Diputados realizará durante el año 2003, a través de sus comisiones y órganos de gobierno, una serie de actos públicos, como: Foros, Seminarios Legislativos y Exposiciones artísticas con el objeto de exaltar, reflexionar y recordar la conquista de los derechos políticos y sociales de las mujeres en México y el mundo.- TERCERO.- La Cámara de Diputados invita al Senado de la República y los Poderes Ejecutivo y Judicial para que

participen en esta conmemoración histórica.- **CUARTO.**- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos Locales y a la Asamblea del Distrito Federal, para que en sus respectivas esferas conmemoren el Cincuenta Aniversario del pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana.- **QUINTO.**- Que se instituya cada año la Medalla por el Poder Legislativo a la mujer más destacada, a favor de las causas de las mujeres mexicanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, después de su aprobación por el Pleno.- **SEGUNDO.**- Comuníquese a la Cámara de Senadores, a los Poderes Ejecutivo y Judicial, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- **TERCERO.**- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.”

México, D.F. a 15 de diciembre de 2002.

ADRIÁN RIVERA PÉREZ
Diputado Secretario

ADELA CEREZO BAUTISTA
Diputada Secretaria

— O —

Junta de Coordinación Política

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LVIII LEGISLATURA

CC. Secretarios de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente

La Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura, con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso a) y b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución Política, con la que se extendía y precisaba la calidad y ciudadanía mexicana tanto a hombres como a mujeres.

II. Que esa fecha es considerada por nuestra sociedad como el día en que se reconoció a las mujeres mexicanas la plena calidad de ciudadanas de la República, y así (por primera vez) participar plenamente en la vida política del País.

III. Que con la ciudadanía de las mujeres, la democracia mexicana dejó de ser expresión solo del derecho de la

mitad de nuestra comunidad nacional, así también, abrió las puertas del poder al otro género.

IV. Que un Grupo de diputadas y diputados presentaron a la Junta de Coordinación Política una Propuesta con Punto de Acuerdo para declarar el año 2003 como el **Año de los Derechos Políticos de las Mujeres**, en virtud de que en octubre de 2003 se cumplirán 50 años del reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina en nuestro País.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso General declara el año 2003 como el **Año de los Derechos Políticos de las Mujeres Mexicanas**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Cámara de Diputados realizará durante el año 2003, a través de sus comisiones y órganos de gobierno una serie de actos públicos, como: Foros, Seminarios Legislativos y Exposiciones artísticas con el objeto de exaltar, reflexionar y recordar la conquista de los derechos políticos y sociales de las mujeres en México y el mundo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Cámara de Diputados invita al Senado de la República y los Poderes Ejecutivo y Judicial para que participen en esta conmemoración histórica.

ARTÍCULO CUARTO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos locales y a la Asamblea del Distrito Federal, para que en sus respectivas esferas conmemoren el cincuenta Aniversario del Pleno reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana.

ARTÍCULO QUINTO.- Que se instituya cada año la medalla por el poder legislativo a la mujer más destacada, a favor de las causas de las mujeres mexicanas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, después de su aprobación por el Pleno.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Cámara de Senadores, a los poderes Ejecutivo y Judicial, a las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F., 14 de diciembre de 2002.

Dip. Martí Batres Guadarrama
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Rafael Rodríguez Barrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

Dip. Felipe Calderón Hinojosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de
Acción Nacional

Dip. Bernardo de la Garza Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido
Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del
Trabajo Partido del Trabajo

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Túrnese a la Comisión de Equidad y Género para su conocimiento y efectos procedentes.

Esta presidencia ha recibido un comunicado por el que la doctora Asa Cristina Laurell, Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal, remite información sobre la prevención, combate y control de la venta y uso de clenbuterol, así como de las acciones y programas tendientes a impulsar la medicina preventiva, dando respuesta a solicitud que le fueron formuladas por esta Mesa Directiva.

Remítase para su conocimiento a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México. La Ciudad de la Esperanza

SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
DG/1674/02

ASUNTO.- Información sobre clenbuterol

México, D. F., a 8 de noviembre del 2002.

C. DIP. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA
PRESENTE

En atención a su comunicado de fecha 17 de octubre del año en curso, mediante el cual informa que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, aprobó el dictamen a la propuesta de adición al acuerdo económico número 431/02, suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Pecuario de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Jalisco,

por lo que solicita: 1) el Informe de los resultados obtenidos de las muestras que se tomaron en el primer trimestre, mismas que fueron enviadas al Laboratorio Nacional de Salud Pública y 2) Información de las acciones tomadas, tendientes a prevenir, combatir y controlar la venta y uso de los beta agonistas y/o clenbuterol, así como aquellas encaminadas a evitar la introducción por medio de animales en pie o en canal presumiblemente contaminados por estos compuestos; por este medio me permito manifestarle lo siguiente:

1) Como es de su conocimiento, el 3 de julio de 1997, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud para la Población Abierta, principalmente de Salud Pública y de Atención Médica de Primer Nivel, donde no se incluyeron las materias y funciones relativas a la Regulación, Control y Fomento Sanitario. En consecuencia, para el caso que nos ocupa, compete a la Secretaría de Salud del nivel federal, a través de la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios (Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de julio de 2001), ejercer el control sanitario a que deberán sujetarse las actividades, productos, establecimientos y servicios vinculados con el proceso, importación y exportación de los alimentos, así como las materias primas y aditivos que intervengan en su elaboración, productos biotecnológicos relacionados con los anteriores y sustancias y elementos que puedan afectar su proceso.

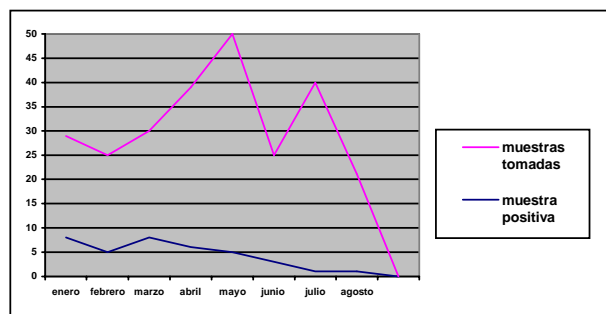
2) Con el apoyo del Laboratorio Nacional de Salud Pública y de la Dirección General de Productos y Servicios, ambos dependientes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), se estableció un programa permanente de muestreo de carne y vísceras en tres grandes centros de acopio y distribución (Rastro Milpa Alta, Macro Centro de Ferrería y el área denominada Rastro Viejo (sita en Colonia 20 de noviembre, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.), con el objeto de monitorear permanentemente la presencia y/o circulación del beta agonista en comento y notificar los resultados positivos a las instancias competentes del Gobierno Federal, esto es, tanto a la SAGARPA como a la COFEPRIS.

3) Atendiendo a ese espíritu de colaboración, continuamente se ha informado a la SAGARPA y COFEPRIS los resultados de los operativos de muestreo, a fin de que los datos enviados sirvan de indicador para la realización de actividades de vigilancia sanitaria y zoonosanitaria, asimismo coadyuven en el seguimiento y/o aplicación de estrategias encaminadas a la prevención y control de riesgos y daños a la salud de la población.

4) Consecuente a la anterior circunstancia, le presento el análisis de la Información que se ha enviado a las

citadas dependencias, correspondiente a las actividades de muestreo de enero a agosto del 2002.

a) Durante el período analizado se han tomado 222 muestras de carne y vísceras con un índice de positividad del 17%, en la siguiente gráfica y tabla se presenta la distribución mensual de muestras positivas y del índice de positividad.



Sita en Colonia 20 de noviembre, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

Tabla relativa a la distribución mensual de muestras positivas e índice de positividad

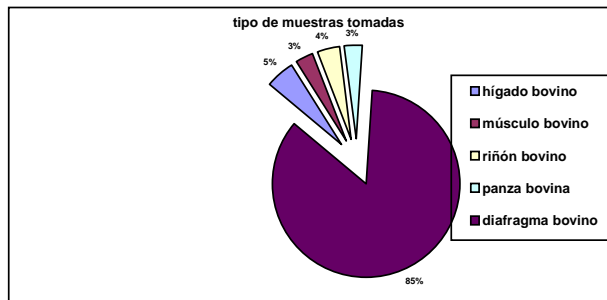
Mes	muestras tomadas	muestras positivas	índice de positividad
Enero	21	8	38%
febrero	20	5	25%
marzo	22	8	36%
Abril	33	6	18%
Mayo	45	5	11%
Junio	22	3	14%
Julio	39	1	3%
Agosto	20	1	5%
Total	222	37	17%

b) A continuación se presenta la distribución de muestras positivas por tipo de muestra e índice de positividad también por tipo de muestra:

Tabla relativa a la distribución de resultados positivos e índice de positividad por tipo de muestra:

Tipo de muestra	Muestras tomadas	Muestras positivas	Índice de positividad
hígado de bovino	190	33	15%
músculo bovino	11	1	0%
riñón bovino	7	2	1%
panza bovina	8	1	0%
Diafragma bovino	6	0	0%
Total	222	37	17%

c) En el siguiente gráfico se presenta la distribución porcentual por tipo de muestra:



5) Cabe hacer mención, que ante los casos de intoxicación por clenbuterol en humanos presentados a principio de año en el Distrito Federal, la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal presentó ante la PGR una demanda contra quien resulte responsable de la introducción al mercado de carne y vísceras proveniente de ganado contaminado con clenbuterol, la cual se ha enriquecido permanentemente presentando las actas y los resultados de laboratorio derivados de las muestras positivas obtenidas del programa permanente de muestreo.

6) Adicionalmente se ha informado a los distribuidores, introductores y/o comercializadores de carne y vísceras los resultados de laboratorio derivados del análisis para la identificación de clenbuterol, adicionalmente se han realizado reuniones de trabajo e informativas con éstos.

7) Por último, por cuanto hace a la información solicitada en su última pregunta, relativa a las acciones que se realizaron para combatir y controlar la venta y uso de los beta agonistas y/o clenbuterol, así como de aquellas encaminadas a evitar la introducción, por medio de animales en pie o en canal presumiblemente contaminados por estos compuestos, se recomienda se solicite ésta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ya que las actividades antes señaladas no son atribuciones de esta Secretaría.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL

DRA. IRMA EUGENIA GUTIÉRREZ MEJÍA

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite a esta Mesa Directiva el Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, licenciado Gustavo Ponce Meléndez.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a dar lectura.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México. La Ciudad de la Esperanza

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos

Oficio No. SE/854/2002

México, D. F., diciembre 17 del año 2002.

DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En relación con la comparecencia del C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, celebrada el pasado 11 de diciembre del año en curso en el Salón Heberto Castillo de ese recinto legislativo, a fin de explicar ante las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda las iniciativas de la Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos para 2003, me permito remitir por instrucciones del C. Secretario de Finanzas y con fundamento en los artículos 15 fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción VIII, inciso A), de su Reglamento Interior, las respuestas a las preguntas que en materia presupuestal en su momento fueron formuladas por dichas Comisiones.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial salud.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO.
GUSTAVO PONCE MELÉNDEZ

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Hacienda.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite a esta Mesa Directiva el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a dar lectura.

IEDF
INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO GENERAL

OFICIO NO. PCG-IEDF/1305/02
MÉXICO, D.F. DICIEMBRE 17, 2002

DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA
PRESENTE

En atención a su escrito de fecha 5 de diciembre, mediante el que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita al Instituto Electoral del Distrito Federal “informe sobre los criterios, las razones y la justificación jurídica que, en su caso, haya motivado la entrega del Padrón Electoral y el listado nominal correspondiente al Distrito Federal al Jefe de Gobierno de esta Ciudad”, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal (CEDF), por este conducto me permito comunicar lo siguiente:

Como bien se menciona en el Considerando Cuarto del Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su sesión del 5 de diciembre del presente año, el artículo 127 del Estatuto de Gobierno, señala que el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tiene a su cargo la lista de electores y el padrón electoral del Distrito Federal, sin embargo, como lo establece el artículo transitorio décimo primero del Código Electoral del Distrito Federal, “para los procesos electorales y de participación ciudadana a celebrarse hasta el año 2000, por Padrón Electoral, Lista Nominal y Credencial para Votar con Fotografía, se consideran los insumos relativos del Registro Federal de Electores, de acuerdo con el convenio respectivo, que se celebre con el Instituto Federal Electoral”. Con base en esta disposición para la elección de comités vecinales de 1999, la elección ordinaria de 2000 y el proceso plebiscitario de 2002, el IEDF suscribió un convenio de apoyo y colaboración así como tres anexos técnicos con el Instituto Federal Electoral (IFE) con el propósito de poder utilizar los mencionados instrumentos electorales federales correspondientes al Distrito Federal. En dichos anexos técnicos se estableció que el uso y manejo de la información y documentos quedaría restringido a los fines estrictamente electorales, en términos de los artículos 135 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) y 104 del CEDF.

Ahora bien, por disposición de los artículos 104, párrafo cuarto y 120 párrafo segundo, ambos del CEDF, durante los procesos electorales esta autoridad electoral hace entrega de la Lista Nominal a los partidos políticos para su revisión y, en su caso, formulación de observaciones.

En el citado Artículo transitorio, se establece que con posterioridad al proceso electoral ordinario del año 2000 y una vez conocidos los resultados definitivos del censo de población y vivienda de este año, este Instituto realizaría los estudios técnicos necesarios a fin de determinar la viabilidad o no de la conformación del Catálogo, Padrón y Listado Nominal. Derivado de lo anterior el Consejo General en fecha 19 de septiembre de 2002, aprobó el estudio técnico que determinó la no viabilidad de conformar Catálogo de Electores, Padrón Electoral y Listado Nominal y acordó seguir utilizando los instrumentos electorales federales en la organización

de los procesos electorales y de participación ciudadana, en los términos del Convenio de Apoyo y Colaboración respectivo con el IFE.

Por lo antes expuesto, el Instituto Electoral del Distrito Federal no ha contado, no cuenta, ni contará con instrumentos electorales propios y seguirá utilizando, como hasta la fecha, el Padrón Electoral y Listado Nominal que elabora y mantiene en tutela el Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción III, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92, párrafo 1, inciso a), d) y f) del COFIPE.

Es por ello, que en cumplimiento de las disposiciones legales aludidas y en atención a la solicitud planteada por este Órgano Legislativo, le comunico que el Instituto Electoral del Distrito Federal, no proporcionó durante el proceso electoral, ni el 7 y 8 de diciembre de 2002, ni ha proporcionado en ninguna otra ocasión, el Padrón Electoral o el Listado Nominal de Electores del Distrito Federal al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para actividades o acciones del gobierno, toda vez que esta autoridad electoral sólo puede utilizar estos insumos para la organización de procedimientos de participación ciudadana y procesos electorales, de acuerdo con el convenio y anexos técnicos correspondientes celebrados con el IFE.

Sin más por el momento, y en la disposición de proporcionar cualquier elemento adicional que así lo solicite la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- De enterado.

Hágase del conocimiento de los coordinadores de los grupos parlamentarios de esta Asamblea, así como al diputado Miguel González Compean.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de rectificación de turno, que remite el diputado Arturo Barajas.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a la solicitud del diputado Arturo Barajas.

DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ

México, D.F., a 18 de diciembre de 2002.

DIP. MARCO A. MICHEL DÍAZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
PRESENTE

Amablemente pido a usted, sea rectificado el Turno a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Punto de Acuerdo que presenté el pasado 28 de noviembre pasado, sobre la Homologación de sueldos de los Secretarios de los Juzgados, con los Secretarios de Sala en el Distrito Federal, mismo, que fue turnado por la Mesa Directiva en funciones a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se autoriza la solicitud del diputado Arturo Barajas Ruíz.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se aprueba la solicitud del diputado Arturo Barajas Ruíz.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión correspondiente.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de la diputada Alicia Téllez, para que se turne a la Comisión de Administración Pública Local, la iniciativa de reformas a diversas disposiciones relacionadas con los Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Federal.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la diputada Alicia Téllez.

DIPUTADA ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ

México, D. F., 17 de Diciembre de 2002.

Dip. Marco Antonio Michel Díaz
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
P r e s e n t e

Por medio de la presente solicito a usted que la Iniciativa que Reforma Diversas Disposiciones relacionadas con los Centros de Desarrollo Infantil en el Distrito Federal, relativas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Educación del Distrito Federal y Ley de los Derechos de los Niños y las Niñas en el Distrito Federal, sea turnada también a la Comisión de Administración Pública Local.

Lo anterior, en virtud de que las reformas que esta propuesta plantea, contemplan modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, lo anterior, con fundamento en el artículo 7 y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del 18, 19 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica, si se autoriza la solicitud de la diputada Alicia Téllez Sánchez.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se aprueba la solicitud de la diputada Alicia Téllez Sánchez.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de las Comisiones respectivas.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de prórroga que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Seguridad Pública.

18 de diciembre de 2002.

*Dip. Patricia Garduño Morales
Presidenta de la Comisión de Gobierno
Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

Le solicito respetuosamente prórroga por tiempo indefinido, para presentar el dictamen del punto de acuerdo para solicitar la aplicación regular y sistemática de exámenes antidoping a los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como del Sistema de Readaptación Social, presentada por el diputado Rafael Luna Alviso, ya que hemos solicitado a dichas instancias la información respectiva.

Agradeciendo de antemano su atención y sin otro particular, reitero mi más amplia y distinguida consideración.

DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO
PRESIDENTE

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica, si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno de la Asamblea si se autoriza la ampliación del plazo que solicita la Comisión de Seguridad Pública.

Los que estén porque se autorice, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento a la Comisión de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Angel Toscano, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para presentar una iniciativa de reformas a diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Diez Barroso, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.- Buenos días.

INICIATIVA DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
II LEGISLATURA

CC. SECRETARIOS DE LA H. MESA DIRECTIVA

Los Diputados que integramos la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido por el artículo 122, Base Primera, Fracción V, Inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 22, 23 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración y aprobación de esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Reformas al Nuevo Código Penal, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia en sesiones celebradas en el mes de abril, aprobó el Proyecto de Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, mismo que en sesión del pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el treinta de abril, se aprobó dicho decreto.

El dieciséis de julio del año en curso, el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, determinó se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que contiene el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. Dicho ordenamiento legal entró en vigor el pasado 12 de noviembre.

Uno de los avances del Nuevo Código Penal es la atención que se le da a la víctima del delito, ya que en sus artículos 41, 50, 55 y tercero transitorio, estipula un Fondo para la Reparación del Daño a la Víctima del Delito.

En base a esas nuevas disposiciones, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia se avocó a analizar la viabilidad de crear un Fondo para la Reparación del Daño, conforme lo dispuesto en el multicitado ordenamiento.

Asimismo, el pasado 14 de noviembre se presentó una iniciativa de Ley de Justicia y Atención a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, por lo que se creo una subcomisión de análisis y dictamen.

Dicha Comisión ha sugerido la posibilidad de que se reformen los artículos 41, 50 y 55 cuarto párrafo, así como el tercero transitorio del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de dar viabilidad a la Ley de Apoyo a Víctimas del Delito, ya que no existen en estos momentos las condiciones financieras y jurídicas adecuadas para la conformación de un Fondo con las características y atribuciones propuestas en el Nuevo Código Penal.

Por la importancia que reviste el tema de la atención a las víctimas del delito, se determinó la necesidad de crear la legislación para la conformación de un Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.

Conforme a la reforma constitucional del Artículo 20 del año 2000, la reparación del daño, es uno de los derechos que tiene la víctima, el cual deberá de solicitarlo por medio del Ministerio Público, pero el apartado B, determina otros derechos que tiene la víctima del delito, entre otros, la atención médica y psicológica de urgencia y la asesoría jurídica.

A partir de estos antecedentes, conscientes del prolongado abandono de los sujetos pasivos del delito y del desmesurado crecimiento de la criminalidad, la sociedad mexicana demanda ahora y con urgencia, de la política social y del legislador; la promoción de un sistema que garantice al ofendido el disfrute de los derechos que fueron afectados por la conducta penalmente relevante y que cumplimente o amplíe, en lo posible, sus otras garantías constitucionales; es decir, se le satisfaga la reparación del daño cuando proceda, se le respete su derecho a coadyuvar con el Ministerio Público y se le proporcionen asesoría jurídica y atención médica de urgencia.

Cuando la víctima se ve afectada por un delito, tiene necesidades inmediatas derivadas de su estado de salud físico o mental o de sus condiciones de extrema necesidad, por lo que es importante se le satisfagan sus requerimientos básicos, con premura y respeto, no como un acto paternalista, sino de justicia. De ahí la adición constitucional que le reconoce el derecho a la atención médica de urgencia a cargo del Estado, en la que se adicionó la intervención psicológica cuando se requiera.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud de lo ya fundado se presenta la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS AL NUEVO CÓDIGO PENAL

ARTÍCULO ÚNICO: *Se reforman los artículos 41, 50, 51 y 55 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como se indica a continuación y se deroga el artículo tercero transitorio del mismo ordenamiento:*

Artículo 41. Fondo para la Atención y Apoyo *Se establecerá un Fondo para la atención y Apoyo a las Víctimas del Delito, en los términos de la legislación correspondiente.*

Artículo 50. ... *conforme a la legislación aplicable.*

Artículo 51. ... *destinará en los términos de la legislación aplicable.*

Artículo 55. ...

...

...

... *en los términos de la legislación aplicable.*

...

Artículo Tercero Transitorio. *Se deroga.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del*

Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- *Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a diecinueve de diciembre del año dos mil dos.

Firman por la comisión las y los diputados: Alejandro Díez Barroso Repizo, Juan José Castillo Mota, Gilberto Ensástiga Santiago, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Hiram Escudero Álvarez, Ernesto Herrera Tovar, Dione Anguiano Flores, Emilio Serrano Jiménez y José Luis Buendía Hegewisch.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Insértese en el diario de los debates.

Para presentar una iniciativa de decreto que modifica el Artículo 17 del Presupuesto de Egresos 2003 del Distrito Federal, relativo a las asignaciones para las Delegaciones en el rubro de infraestructura para el abasto y el comercio, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EI C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.- Con su venia diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DE PROGRAMA 51; EN EL RUBRO INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO Y EL COMERCIO; POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES DEBIDAMENTE ETIQUETADAS, PARA CADA DELEGACIÓN.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Con fundamento en lo que disponen los Artículos 122: de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Inciso K; 42, Fracciones XI, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción XXIV, 17 Fracción VI, 18 Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 73 inciso 9, 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO

PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DEL PROGRAMA 51, EN EL RUBRO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO Y EL COMERCIO; POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES DEBIDAMENTE ETIQUETADAS, PARA CADA DELEGACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la experiencia derivada de estos dos últimos años, en la aprobación de recursos por esta Asamblea Legislativa, para la Infraestructura del Abasto y el Comercio, relacionada con los mercados públicos, nos ha demostrado indudablemente, que el Gobierno, y las instancias correspondientes, no ejercen puntualmente, ni la cantidad aprobada, ni realizan las obras de mantenimiento necesarias; muchas de ellas de carácter urgente.

Que esta actitud irresponsable y reiterada, por parte de las autoridades, tanto centrales como delegacionales, ha provocado que el proceso de deterioro de los mercados públicos se acentúe, en detrimento de los ciudadanos que asisten a esos centros de abasto comercial y en perjuicio de los 77 mil comerciantes, que realizan el servicio público de abasto y distribución de alimentos, en los 312 mercados del Distrito Federal.

Que la aplicación de recursos a la infraestructura de los mercados públicos, se considera como el acervo físico y material que permite el desarrollo de la actividad económica fundamental, asignada a esta área del desarrollo de la Ciudad y en forma específica para la distribución de alimentos y el abasto en general; que consecuentemente debe otorgársele un puntual cumplimiento al gasto público, que asigne esta Asamblea Legislativa, para ese propósito.

Que desafortunadamente las realidades surgidas de estas asignaciones, nos arrojan un saldo negativo, por parte de las acciones que están obligadas a ejecutar las autoridades; ya que en el Presupuesto de Egresos del 2001, esta Asamblea le asignó al Gobierno, la cantidad de 215.5 millones de pesos y sólo ejerció escasamente un 10 por ciento.

Que para el año 2002, como resultado de los diagnósticos efectuados a la mayoría de los mercados públicos, se detectaron múltiples problemas que afectan a la estructura y a los servicios conexos de estos centros de abasto; por lo que esta Asamblea aprobó para el Presupuesto de Egresos del 2002, dentro del Programa 51, la cantidad de 338 millones de pesos, en el rubro Progreso con Justicia; sin que hubiera ni justicia ni progreso alguno, sino una gran omisión del ejercicio del gasto.

Que los indicadores de realización, como elementos de estadística que nos permiten conocer el avance de los programas de actividades inherentes, nos muestran la necesidad de comparar lo programado y lo alcanzado, durante los períodos planeados y que en este caso también el presupuesto del 2002, presenta un grave subejercicio, cercano al 60 por ciento.

Que lo anterior, nos expresa un indicador de gestión, que arroja resultados deficientes, ya que no se cumplen los objetivos institucionales y consecuentemente, no hay una correspondencia vinculatoria entre los resultados de la aplicación del presupuesto, con la satisfacción de las demandas sociales de la ciudadanía, los comerciantes y la realidad que representan los mercados públicos.

Que esta actitud de abandono e irresponsabilidad de la autoridad, resulta contradictoria; toda vez que disponiendo de los recursos no los aplica y esta situación se convierte, en una actitud sistemática, que actúa en el deterioro cuantitativo y cualitativo, de un servicio fundamental como lo es el de mercados.

Que la actitud omisa, en cuanto al ejercicio programático presupuestario, en materia de mercados, nos revela que los niveles de eficiencia y eficacia de la Administración Pública, no corresponden a la realidad social y a la demanda ciudadana, en este rubro; ya que sus metas principales no son obtenidas, por lo que el impacto y funcionamiento de estos servicios públicos, también es contrario a los intereses sociales, que representan los mercados públicos.

Que aunado a lo anterior, el proceso de deterioro paulatino y permanente de los mercados públicos, incide en la manifestación de diversos accidentes, relacionados con las instalaciones eléctricas, sanitarias y de servicios, en general, que afectan la prestación de esta actividad, en condiciones de mala calidad; lo que repercute en ahondar, en la diferencia que existe entre los mercados públicos y las tiendas de autoservicio, se ensanche y privilegie, a favor de las transnacionales.

Que también evidencia este alarmante subejercicio, la ausencia de una planeación por parte del Gobierno, que en el papel señala orden, coherencia, estrategias, directrices y tácticas en tiempo y en espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que utilizará para obtener los objetivos señalados; pero que en la práctica no aterrizan y se quedan en simples expresiones de buena voluntad, con carácter publicitario y proyección e imagen.

Que esta ausencia reiterada y permanente, para aplicar los recursos autorizados, resulta negativa y violatoria de la Ley, ya que impide que las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, establezcan sus acciones; definan sus propósitos y elijan las estrategias

adecuadas, para la consecución de sus objetivos y esto permita dar satisfacción a las necesidades de la ciudadanía, que en forma reiterada lo manifiesta.

Que con el propósito de dar respuesta real efectiva y oportuna a la amplia y compleja problemática afecta a los mercados públicos, se hace necesario etiquetar y priorizar las acciones contenidas en el Artículo 17, Título Primero, Capítulo II del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el año 2003, en el rubro de asignaciones a las Delegaciones en el marco del programa 51, relativo a la Infraestructura para el abasto y el comercio.

Que el diagnóstico real y actual de la situación, que observan los mercados públicos; hace urgente la implementación de un Presupuesto de Egresos suficiente, oportuno, efectivo y ejercitable, que dé cobertura a todos los mercados, en sus aspectos fundamentales y que verdaderamente permita, resolver la grave situación que materia de mantenimiento, los viene afectando desde hace más de veinte años.

Que es necesario disponer de recursos seguros, que permitan atender en forma prioritaria, la problemática de infraestructura que confrontan 312 mercados y 212 concentraciones; a efecto de evitar un colapso, que afectaría finalmente a los derechos, al abasto y a la alimentación que tenemos todos los habitantes del Distrito Federal.

Que los últimos quince años, ni el gobierno central, ni mucho menos las delegaciones, han construido con recursos propios y directos, un solo Mercado y en cambio en lo que si han sido muy activos, es en el no ejercicio de los recursos asignados, por la Asamblea Legislativa, para el Mantenimiento e Infraestructura de los Mercados Públicos.

Que la aplicación de recursos financieros, al aspecto específico de los mercados, representa una obligación del Estado y su ejercicio debe ser permanente y acorde a la planeación democrática que le da origen, sobre todo, se debe tomar en consideración que se trata de aspectos esenciales para la ciudadanía, que tiene la necesidad de resolver, en forma oportuna sus derechos a la alimentación y al abasto, con productos sanos y a bajo precio.

Que resulta extraño y confirmatorio de la poca importancia, que le considera este Gobierno al abasto y distribución de alimentos, el hecho de que le asigne a otras áreas de la Administración Pública importantes, pero no prioritarias, elevadísimos presupuestos, como por ejemplo al desarrollo del deporte, 426 millones; a la infraestructura del deporte 261 millones; es decir, 687 millones en números redondos y al rubro de infraestructura para el abasto y el comercio 178 millones y para el control sanitario, de los alimentos sólo 4 millones 312 mil pesos.

Que estas cifras evidencian, que la programación del gasto, se hace con criterios de preferencia hacia grupos elegidos que pueden incidir en los resultados electorales del 2003.

Que también con igual propósito, se encuentra consignado en el Artículo 265-B, del Proyecto de Reformas al Código Financiero, una disposición en la que se otorgan derechos a una reducción equivalente al cien por ciento, respecto a diversas contribuciones, a poseedores de inmuebles, que se encuentren inscritos en los programas de regularización territorial.

Que si bien es cierto, algunos rubros de los mencionados, son importantes; lo es más, que los mercados públicos deben tener una atención especial y prioritaria, no sólo en la asignación del gasto, sino también en el ejercicio del mismo, por la función social y económica que realizan.

Que consecuentemente, el presupuesto asignado a la infraestructura y mantenimiento de mercados públicos, debe ser suficiente y superior a la propuesta del Ejecutivo; además de darle el carácter prioritario y etiquetarlo específicamente, para las obras y acciones previstas, con toda claridad, de infraestructura y mantenimiento de mercados públicos.

Que en virtud de que en el año 2000, no se asignó un solo peso para el rubro de mantenimiento de mercados públicos, que en el 2001, sólo se ejerció un 10 por ciento de 215.5 millones y que en el 2002, según últimos reportes, sólo se han ejercido 30 millones de 338 millones.

Que por lo anterior, resulta procedente proponer en el marco del Artículo 17, relativo a las asignaciones para las Delegaciones, a nivel Programa, en el programa 51 denominado de la infraestructura para el Abasto y el Comercio, del Presupuesto de Egresos, una partida de 600 millones de pesos, considerando a este Programa el carácter de prioritario y etiquetándolo específicamente, para que se aplique a la conservación y mantenimiento de los mercados públicos del Distrito Federal.

Que por estudios y estimaciones efectuadas, por las Organizaciones Sociales de Comerciantes; por las Autoridades Delegacionales y Estudiosos, un Presupuesto general de 1500 millones de pesos, para rescatar a los mercados públicos del Distrito Federal; sin incluir desde luego las 212 concentraciones, que se consideran fiscalmente como mercados públicos.

Que tomando en consideración, los comentarios propuestas y autoelogios que integran el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de los que se deduce una gran estabilidad y potencia económica, se considera justo y equitativo proponer, para aplicar en programas prioritarios y presupuestos etiquetados, la asignación de 400 millones de pesos en el Presupuesto de

Egresos del Distrito Federal, para la infraestructura del abasto y de los mercados públicos.

Que el anterior presupuesto, debe ir directamente a disponibilidad de las Delegaciones, para que lo ejerzan en el mantenimiento, conservación e infraestructura de los mercados públicos, durante el ejercicio correspondiente al año 2003.

Que lo anteriormente expuesto y debidamente motivado, me permito proponer a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto siguiente:

DECRETO

Artículo Único INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DE PROGRAMA 51; EN EL RUBRO INFRAESTRUCTURA PARA EL ABASTO Y EL COMERCIO; POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES DEBIDAMENTE ETIQUETADAS, PARA CADA DELEGACIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y publicación.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.- Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Esta presidencia informa que las iniciativas a que se refieren los puntos 12, 13 y 16 del orden del día, se posponen para presentarse con posterioridad en esta misma sesión.

Corregimos, para presentar el punto 16, de una iniciativa de reformas a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Arnold Ricalde de Jager, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Con su venia, ciudadano Presidente.

**INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO
FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL**

Con su venia C. Presidente

Compañeras y compañeros diputados:

ARNOLD RICALDE DE JAGER, diputado de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante el Pleno la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de que durante finales del año 2001 y en el 2002, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó una serie de ordenamientos jurídicos en materia ambiental, de animales y de turismo, en las cuales se aprobaron una serie de instrumentos administrativos como certificados, permisos y autorizaciones, que pueden ser factibles de asignarles tarifas en el pago de derechos dentro de las disposiciones del Código Financiero para el Distrito Federal.

Así mismo requiere fortalecerse el capítulo correspondiente a los derechos por la Prestación de Servicios en materia de recolección y recepción de residuos sólidos, en el sentido que sea la autoridad fiscal competente para recibir los montos por concepto de recolección de residuos a generadores en alto volumen, así como la recepción de residuos orgánicos en centros de composteo.

En función de las reformas a la Ley Ambiental del Distrito Federal existen dos disposiciones que pueden considerarse para ser susceptible de pago de derechos: las autorizaciones por derribo, poda, trasplante, remoción o retiro de árboles ubicados en bienes del dominio público o en bienes del dominio de particulares; y los permisos licencias y autorizaciones para actividades culturales, deportivas y recreativas en áreas de valor ambiental y en áreas naturales protegidas.

En materia de turismo se propone el pago de un impuesto general a los prestadores de servicios turísticos que realicen sus actividades dentro de zonas que hayan sido decretadas como "zonas turísticas saturadas" mismo que deberá destinarse al Fondo Ambiental Público, para realizar acciones que coadyuven a mitigar los efectos por los cuales se decretó como tal dicha zona.

Así mismo se requiere el pago de derechos para los permisos que deberán contar los prestadores de servicio de turismo alternativo en suelo de conservación, así como

en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas. Igualmente se propone el cobro de derechos por autorizaciones del estudio de capacidad de carga para turismo alternativo y la certificación del personal calificado para prestar servicios de este tipo de turismo.

Ahora bien, en materia de la Ley de Protección a los Animales del distrito Federal, se propone el cobro de derechos para los siguientes casos:

- a) Expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dediquen a la venta de mascotas.
- b) Expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas.
- c) Por la liberación de animales en centros de control animal.
- d) Autorización para la cría, venta o adiestramiento de animales.
- e) Certificado para el adiestramiento de perros de seguridad.
- f) Autorización otorgada a propietarios, poseedores o encargados de animales para monta, carga y tiro y animales para espectáculos.
- g) Autorización para prestar el servicio de monta recreativa.
- h) Autorización para el funcionamiento de zoológicos privados y por el uso de animales en espectáculos.

Finalmente en materia de residuos sólidos, además de lo ya señalado, se propone el pago de derechos para autorizar planes de manejo de residuos sólidos; autorizar y registrar a establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos sólidos; y la recepción de residuos en instalaciones para tratamiento térmico autorizado.

En ese sentido, proponemos al Pleno de esta Asamblea, con fundamento en los artículos 17 fracción IV y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 165 y el título del capítulo VII Bis "Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Servicios Turísticos", del Título Tercero y se adiciona el artículo

186 D; se adiciona la Sección Segunda Bis del Capítulo IX “De los Servicios para la Protección a los Animales”, del Título Tercero, y el artículo 203 A; se adiciona la Sección Segunda Bis Uno del Capítulo IX “De los servicios para la Protección de las Áreas Verdes y para el Turismo Alternativo”, del título Tercero y los artículos 203 B, 203 C, 203 D, 203 E y 203 F; se reforma el título de la Sección Décima Quinta del Capítulo IX “De los servicios para el manejo, recolección y recepción de los residuos sólidos”, del Título Tercero el primer párrafo, la fracción II y el segundo párrafo del artículo 254 y se adiciona un sexto párrafo del artículo 254 y los artículos 254 A y 254 B, todos del Código Financiero para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 165.- ...

Tratándose de espectáculos públicos propios del objeto de museos y parques de diversiones, así como de espectáculos teatrales y circenses, y el uso de animales en zoológicos privados y en espectáculos públicos, la tasa será del 8%.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO VII BIS

Del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Servicios Turísticos

Artículo 186-D. Están obligados al pago del impuesto por prestación de servicios turísticos en zonas turísticas saturadas los prestadores de servicios a los que se refiere la Ley de Turismo del Distrito Federal, aplicando la tasa del 1% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por los servicios que presten.

Los montos que se perciban de este impuesto se destinarán al Fondo Ambiental Público para realizar acciones que coadyuven a mitigar los efectos por los cuales se decretó la zona como turística saturada.

CAPÍTULO IX

De los Derechos por la Prestación de Servicios Sección Segunda Bis

De los Servicios para la Protección a los Animales

Artículo 203-A. Por los servicios para las autorizaciones y certificaciones a las que se refiere la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, se pagará las siguientes cuotas:

I. Por la expedición de certificados de venta de animales en establecimientos comerciales, ferias y exposiciones que se dedican a la venta de mascotas.....\$ 150.00

II.- Por la expedición de certificados veterinarios de salud por la venta de mascotas.....\$ 100.00

III.- Liberación de animales en centros de control animal.....\$ 25.00

IV.- Autorización para la cría de animales.....\$ 100.00

V.- Certificados para el adiestramiento de perros de seguridad.....\$ 500.00

VI.- Por el servicio de monta o tiro deportivo\$ 500.00

El pago de estos servicios será anual y los montos recibidos serán destinados al fondo para la protección de los animales que la Ley de Protección a los Animales.

CAPÍTULO IX

De los Derechos por la Prestación de Servicios

Sección Segunda Bis 1

De los Servicios para la Protección de las Áreas Verdes y Turismo Alternativo

Artículo 203 B. Para las autorizaciones por el derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles ubicados en bienes de dominio público o bienes particulares, se pagará la cuota de\$ 150.00

Artículo 203 C. Los permisos y autorizaciones para actividades culturales, deportivas y recreativas que se realicen en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se incrementará en un 2% al monto establecido en el presente código.

Artículo 203 D. Por el pago de permisos por la prestación de servicios de turismo alternativo a los que se refiere la Ley de Turismo del Distrito Federal en suelo de conservación se pagará la cuota de \$1500.00, y cuando se trate de la prestación de servicios de turismo alternativo en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas se pagará la cuota de \$2,500.00.

Artículo 203 E. Por el pago de autorizaciones del estudio de capacidad de carga para turismo alternativo se pagará la cuota de \$1,000.00

Artículo 203 F. Por el pago de certificaciones de personal calificado para prestar servicios de turismo alternativo se pagará la cuota de \$500.00.

CAPÍTULO IX

De los Derechos por la Prestación de Servicios

Sección Décima Quinta

De los Servicios para el Manejo, Recolección y Recepción de los Residuos Sólidos

Artículo 254. Por los servicios de recolección y recepción de residuos sólidos que generen los establecimientos mercantiles, industriales y similares, mercados públicos, centros de abasto, grandes concentraciones comerciales, tianguis y mercados sobre ruedas, así como dependencias

y entidades federales que presta el Gobierno del Distrito Federal se pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes cuotas:

I. ...

II. Por el servicio de recepción en estaciones de transferencia y centros de composteo por cada 100 kilogramos o fracción.....\$12.10

III. ...

IV. ...

V. ...

Para los efectos de estos derechos se considerarán residuos de manejo especial aquellos establecidos en la legislación aplicable.

...

...

...

Cuando los mercados públicos celebren convenios con la autoridad competente para el depósito de residuos sólidos orgánicos generados en alto volumen y realicen el traslado de dichos residuos por cuenta propia al lugar autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios quedarán exentos del pago a que se refiere la fracción II del presente artículo.

Artículo 254 A. Por el pago de las autorizaciones y registro a establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de residuos sólidos, se pagará una cuota de.....\$100.00.

Artículo 254 B. Para las autorizaciones de los planes de manejo de residuos sólidos se pagará la cuota de.....\$250.00.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2003.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: diputada María Guadalupe Josefina García Noriega, diputado Camilo Campos López, diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, diputada Ana Laura Luna Coria, diputado Alejandro Agundis Arias, diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, diputado Santiago León Aveleyra y diputado Arnold Ricalde de Jager.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Compañeros, lo único que estamos proponiendo como Partido Verde, es que con el cobro de varios servicios se cree un Fondo Ambiental para varias situaciones, un fondo para la protección a los animales que ya lo contempla la Ley de Protección de Animales, un fondo también para la reforestación y un fondo también para el turismo alternativo.

Con los cobros de varios derechos que, repito, ya establecen varias legislaciones, podemos incrementar los recursos para el medio ambiente, para los servicios ambientales, y creemos que esta es una iniciativa que puede dar grandes aportaciones a todo el rubro ambiental.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto, que modifica el artículo 17 del Presupuesto de Egresos 2003 relativo a las asignaciones para las delegaciones, adicionando un rubro para el mejoramiento de la infraestructura del comercio popular en la vía pública, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Rolando López Nájera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DE PROGRAMA 51; ADICIONANDO UN RUBRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMERCIO POPULAR EN VÍA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMAS DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES ETIQUETADAS Y ADECUADAS A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA DELEGACIÓN.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

Con fundamento en lo que disponen los Artículos: 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, Fracción V, Inciso k); 42, Fracciones XI, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción XXIV; 17, Fracción VI; 18, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal; 73, inciso 9; 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito presentar a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DE PROGRAMA 51; ADICIONANDO UN RUBRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMERCIO POPULAR EN VÍA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMAS DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES ETIQUETADAS Y ADECUADAS A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA DELEGACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el modelo de desarrollo para el Distrito Federal, que propone el Gobierno de la ciudad, debe estar acorde a la realidad social, económica y cultural, que prevalece actualmente y tiene que dar respuesta a la diversa y amplia problemática que caracteriza a la capital de todos los mexicanos; en donde, a pesar de lo que se dice, prevalece la pobreza, la marginación y el desempleo, que dan perfil a la capital del siglo XXI, como signos opuestos a pequeños espacios de modernidad, riqueza y opulencia.

Que la población espera del Gobierno del Distrito Federal y de la Asamblea Legislativa, acciones concretas y propuestas legislativas, que permitan y promuevan verdaderamente la obtención de un equilibrio socioeconómico de la población; cancelando la polarización de la riqueza, los bienes y sobre todo a la oportunidad de empleo.

Que el discurso y la propuesta gubernamental debe ser responsable y obligar a su cumplimiento a quienes están a cargo del Poder Ejecutivo de la Ciudad y de los Gobiernos Delegacionales; ejecutando obras y acciones concretas, para dar respuesta a todos los problemas; priorizando aquellos que demandan urgente resolución y que afectan a los sectores mayoritarios.

Que la situación actual que prevalece en el Distrito Federal, en materia de empleo, nos muestra un alto grado de marginación en el ejercicio de este derecho fundamental; destacando la falta de oportunidades para los jóvenes en el área laboral; lo que propicia que este importante sector, presente un alto grado de vulnerabilidad, al carecer de actividades productivas, que reditúen un salario remunerador.

Que existe además un amplio sector población, integrado por mujeres indígenas, madres solteras y desempleados, que integran una población económicamente inactiva e

improductiva; acentuando los factores de riesgo, que generan proclividad a conductas negativas o actitudes improductivas.

Que en México y nuestra capital, se están convirtiendo, por sus índices de crecimiento poblacional, en una república de personas adultas mayores, que también sufren marginación, desempleo y pobreza extrema, por falta de oportunidades y de ingresos para satisfacer sus necesidades más elementales.

Que 293 mil personas, jefes de familia, según las cifras oficiales, en el Distrito Federal, se dedican a ejercer el comercio en vía pública; que les proporciona ingresos permanentes, aunque no suficientes para sostener a igual número de familias, en sus necesidades más apremiables.

Que una de las características del comercio popular en vía pública, como expresión de autoempleo, es la generación de subempleos para los integrantes de la familia; lo que permite que ésta logre, con la suma y el esfuerzo de sus integrantes, impulsar el desarrollo individual y familiar, propiciando la creación y funcionamiento de microempresas.

Que desde 1993, los Gobiernos del Distrito Federal, han cancelado las obras y las acciones, dedicadas a mejorar y modernizar el comercio popular en vía pública; ya que en ese año construyeron 28 plazas de comercio popular, en el Centro Histórico y algunas otras en la Delegación Iztapalapa; las que en su mayoría fracasaron y ahora se encuentran vacías y requieren de adecuaciones y rediseño que les permita representar nuevas opciones a los comerciantes en vía pública; desde luego con importantes inversiones.

Que desde 1997, este Gobierno, no ha ejecutado ninguna obra importante que de respuesta a la demanda de modernidad, construcción de plazas y mejoramiento del comercio popular en vía pública; que ha crecido como resultado lógico y natural del incremento de la población; ya que en 1997, había en el Distrito Federal, según algunas cifras oficiales 97 mil comerciantes en todo el Distrito Federal y ahora como ya se dijo son 293 mil, al mes de julio de este año.

Que es fundamental y determinante para el desarrollo social y económico de la capital, apoyar la economía popular que se expresa en el comercio en vía pública, ya que es generadora de autoempleo y formación de empresas familiares; equilibrando y sustituyendo, la ausencia de oferta de empleo, por parte del Gobierno y del sector empresarial.

Que las propuestas suscritas por diversos titulares de los distintos Órganos de Gobierno, en torno al desarrollo económico del Distrito Federal, manifiestan la necesidad de apoyar la economía popular y favorecer el autoempleo

y las empresas familiares; sin embargo en los hechos y al no venir incluido en el Presupuesto de Egresos ningún rubro específico, para el apoyo y mejoramiento del Comercio Popular en Vía Pública; se cae en una omisión grave, que debemos subsanar como Órgano de Gobierno y Representación Popular.

Que las diversas formas en que se manifiesta el comercio popular en vía pública, requieren del apoyo gubernamental, para el mejoramiento, que sólo obtendrá, respuesta si se construyen plazas y corredores comerciales, que den nueva imagen al entorno urbano y permitan su incorporación a la formalidad correspondiente que señalan las disposiciones gubernamentales.

Que hasta la fecha y ante la cruda realidad, que nos demuestra que no hay posibilidades reales de creación de fuentes de trabajo, se fortalece la proclividad de grandes sectores sociales para dedicarse al comercio popular en vía pública, como única alternativa de autoempleo e ingreso; por cada obrero y desempleado que genere la industria y el comercio formal, habrá otro comerciante en vía pública; sin que el gobierno tenga el talento y la imaginación necesaria, para crear verdaderos programas de carácter laboral.

Que ante la circunstancia de un alto índice de desempleo, que confronta el País y en especial esta Capital y que ha obligado a miles de hombres, mujeres, jóvenes, madres solteras, indígenas y personas de la tercera edad a buscar un empleo, el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, tenemos la obligación social y política de apoyar a este importante segmento de la población, para la obtención de mejores condiciones de trabajo, que les permitan desempeñar la actividad comercial que es lícita y constituye un derecho fundamental de los ciudadanos.

Que en el marco del rescate para el Centro Histórico de la Ciudad de México, no se contempla una partida suficiente, en el Presupuesto de Egresos para el 2003, que permita dar efectiva respuesta a un programa destinado a crear una infraestructura moderna y eficiente para los 25 mil comerciantes que realizan sus actividades, en este importante espacio de esta capital, que por tradición y vocación es comercial y debe seguir siendo una alternativa viable y legal para los pequeños comerciantes mexicanos.

Que con el propósito de subsanar, esta lamentable omisión en el Presupuesto de Egresos, podemos y debemos adicionar una disposición que permita destinar una partida suficiente para que se puedan aplicar acciones concretas en materia de obras para el mejoramiento de las condiciones del comercio popular, en las 16 Delegaciones y en el Centro Histórico.

Que la acción programática presupuestal, en materia de egresos que propongo, debe contemplar la realización de obras, que respondan adecuadamente a las

necesidades y a la dimensión de las realidades, del comercio popular en vía pública, en cada una de las Delegaciones, para destinarlas a los comerciantes, que desde hace muchos años y con autorización gubernamental, realizan estas acciones en múltiples espacios del Distrito Federal.

Que la Delegación, Cuauhtémoc se caracteriza por su alto índice de comerciantes en vía pública, además de que en la misma se encuentra ubicado el Centro Histórico de la Ciudad, que está siendo objeto de un conjunto de acciones para su rescate y modernización, en los rubros de servicios urbanos, imagen urbana y rediseño turístico y comercial.

Que es necesario que todos los comerciantes, que actualmente se encuentran en las calles y vialidades del Centro Histórico, tengan la posibilidad de acceder a nuevas plazas y corredores comerciales y a las que se reacondicionen, para que conservando la tradición, permitan y promuevan la modernización y actualización de esta forma de expresión comercial; por lo que se requiere de un importante presupuesto, para ejecutar las obras de infraestructura y construir las plazas y corredores comerciales que se necesitan.

Que se estima en 150 millones de pesos, la cantidad necesaria y suficiente para construir plazas y corredores comerciales, estratégicamente ubicadas, que permitan modernizar su funcionamiento y atender en mejores condiciones de imagen y seguridad, a los miles de clientes que acuden al Centro Histórico a realizar sus compras.

Que los restantes 450 millones de pesos, que se proponen incorporar en el Presupuesto de Egresos; deben ser distribuidos equitativamente entre las restantes 15 Delegaciones, de acuerdo con sus necesidades y características propias, en materia de comercio en vía pública; destacándose la Delegación Venustiano Carranza, que contiene un espacio territorial denominado perímetro "B", del Centro Histórico y que requiere de la aplicación urgente e inmediata de recursos, para aplicarlos al comercio popular en vía pública.

Que las Delegaciones de Miguel Hidalgo y Gustavo A. Madero, tienen asentados en su territorio importantes grupos de comerciantes en vía pública, por lo que deberán presentar proyectos adecuados y factibles para que se apliquen en obras de mejoramiento del comercio popular en vía pública.

Por lo anteriormente expuesto y considerado los altos índices de desempleo, los bajos salarios; la ausencia de apoyos y de programas específicos de aliento a la micro empresa familiar y tomando en consideración que es necesario dotar de mejores y modernos espacios a los ciudadanos que realizan actividades comerciales en vía pública y que ejecutando este tipo de obras de

infraestructura para el comercio en vía pública, se resuelven también, paralelamente realidades urgentes, en los rubros de desarrollo social, urbano y económico, que van a beneficiar a la población en general, por ello me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único: INICIATIVA DE DECRETO, QUE MODIFICA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2003, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 17, RELATIVO A LAS ASIGNACIONES PARA LAS DELEGACIONES A NIVEL DE PROGRAMA 51; ADICIONANDO UN RUBRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMERCIO POPULAR EN VÍA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE 600 MILLONES DE PESOS, PROGRAMA DE CARÁCTER PRIORITARIO Y ASIGNACIONES ETIQUETADAS Y ADECUADAS A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CADA DELEGACIÓN.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Artículo Segundo. Se ordena a la Secretaría de Fianzas del Distrito Federal, realice las adecuaciones técnicas correspondientes para que los programas de mejoramiento del comercio popular en vía pública a que se refiere este decreto, tengan el carácter de prioritarios y se apliquen a obras etiquetadas, en las 16 Delegaciones y en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

Artículo Tercero. El presente decreto entrará en vigor el día 1° de Enero del 2003.

Artículo Cuarto. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente del de su publicación.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dos.

DIP. EDGAR R. LÓPEZ NÁJERA

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local al Punto de Acuerdo por el cual se solicita incorporar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo

a la estructura orgánica del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Administración Pública Local de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para su análisis y dictamen LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción I y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 18, 20, 22 y 23 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta comisión se avocó al estudio de la proposición con punto de acuerdo antes citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el día 26 de septiembre del año 2002, se presentó **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, fue turnada la proposición con punto de Acuerdo indicada a la Comisión de Administración Pública Local, con fecha 30 de septiembre del año 2002, recibida el mismo día, mes y año, a fin de que con fundamento en el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local, se reunió el día lunes 9 de diciembre de 2002 para dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Administración Pública Local es competente para conocer de **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA INCORPORAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal, en septiembre de 1977 creó la Comisión Técnica Ejecutiva del Sistema de Transporte Colectivo Metro, la cual, era la responsable de iniciar las obras relativas a la segunda etapa del metro, teniendo entre sus principales funciones y objetivos: utilizar los inmuebles y

vías públicas, cuyo uso le concede el Departamento del Distrito Federal, ya sea en la superficie o en el subsuelo, a fin de llevar a cabo la construcción de las instalaciones para prestar los servicios y demás actividades inherentes a sus funciones, con sujeción a las disposiciones.

TERCERO.- Que en 1978, se cambió la denominación de la Comisión Técnica Ejecutiva del Metro y se creó la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR) a la que se le confiere las funciones de proyectar, programar, construir, controlar y supervisar las obras de ampliación, adquisición de equipo requerido y hacer entrega de instalaciones y equipos al Sistema de Transporte Colectivo para su operación y mantenimiento. En la Comisión de Vialidad y Transporte Urbanos, quedó bajo su responsabilidad, la problemática entera del transporte en el Distrito Federal.

CUARTO.- Que en 1980, la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbano, se dio a la tarea de preparar un plan rector de vialidad y transporte en el Distrito Federal, creando el plan maestro del Sistema de Transporte Colectivo.

QUINTO.- Que en 1995, el entonces Jefe del Departamento del Distrito Federal, creó la Dirección General de Construcción y Obras del Sistema de Transporte Colectivo (DGCOSTC), desapareciendo la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR).

SEXTO.- Que en la proposición con Punto de Acuerdo promovida por el Dip. Fernando Espino Arévalo, motivo del presente dictamen, señala que la Dirección General de Construcción y Obras del Sistema de Transporte Colectivo, se encuentra adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios y que la misma debe ser adscrita al Sistema de Transporte Colectivo. Lo anterior, para hacer más óptimo el aprovechamiento del presupuesto asignado al Sistema de Transporte Colectivo; disminuir los tramos de control y burocratismo; obtener mayor operatividad, entre otros.

SÉPTIMO.- Que dada la complejidad de los problemas técnicos y operativos que existen con el adecuado funcionamiento del Metro de la capital de la República, la proposición con punto de acuerdo en dictamen, pretende la fusión de la Dirección General de Construcción y Obras del Sistema de Transporte Colectivo a la estructura orgánica del Metro, pretendiendo que aquella deje de formar parte orgánica en la Secretaría de Obras y Servicios. Ello obedece, así lo expresa el legislador, a que a fines de los años 70's, el entonces Departamento del Distrito Federal no contaba dentro de su estructura interna con alguna unidad que se encargara de regular y ordenar el transporte en la ciudad, por lo cual, fue creada la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR), misma que sólo se creó para abarcar un período de existencia de 30 meses, pero con el paso del

tiempo cedió su lugar a la Secretaría de Transportes y Vialidad, como dependencia del Gobierno del Distrito Federal. Sin embargo, la naturaleza jurídica del Sistema de Transporte Colectivo es la de un organismo descentralizado, conservando su naturaleza aún con la creación de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

OCTAVO.- Que efectivamente, como lo advierte el Diputado Fernando Espina Arévalo, las causas que dieron origen a la creación de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbano (COVITUR) y que actualmente es la Dirección General de Construcción y Obras del Sistema de Transporte Colectivo, adscrita ésta última a la Secretaría de Obras y Servicios, ya no existen hoy en día, ya que el Gobierno del Distrito Federal cuenta en la actualidad, con una dependencia responsable de regular, planear y coordinar el transporte en el Distrito Federal: La Secretaría de Transportes y Vialidad. Razón de lo anterior, no existe justificación para mantener dentro del carácter orgánico de la dependencia mencionada a la dirección de marras.

NOVENO.- Que el 26 de septiembre de 2002, el Jefe de Gobierno publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto que reforma y adiciona el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", mismo que en su parte considerativa arguye que se expide para reordenar la integración, estructura, quehacer y funcionamiento del Sistema en cita.

El artículo segundo del decreto señala el nuevo contenido del artículo 14 de las fracciones I, II, III y IV del ordenamiento que crea al Sistema de Transporte Colectivo, siendo una nueva atribución la construcción de obras de nuevas líneas, mantenimiento y ampliación de las existentes.

El transitorio tercero del decreto de marras indica que del 27 de septiembre al 31 de diciembre de este año se concluirá el proceso de transferencia de recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo al Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual, la Oficialía Mayor con la participación de la Secretaría de Finanzas, instrumentará los actos jurídico administrativos que sean necesarios para la asignación correspondiente.

Los transitorios cuarto y quinto del decreto pluricitado fijan las bases laborales, de entrega recepción y el seguimiento de asuntos en trámite derivados de la transferencia de recursos de la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo al Sistema de Transporte Colectivo.

DÉCIMO.- Que efectivamente como lo dispone el artículo 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito

Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultades para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos: encuentra su fundamento constitucional en el artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso g). También, el artículo 47 fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que las leyes deberán contener normas relativas a la administración eficiente, eficaz y honrada de los recursos económicos y demás bienes de que disponga el gobierno para satisfacer los objetivos públicos a los que están destinados y la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia a que está sujeto el servicio público. Más aún, el artículo 118 fracción VII, último párrafo del Estatuto de Gobierno, señala que las leyes de la Asamblea Legislativa establecerán los sistemas de dirección, coordinación y en su caso desconcentración o descentralización que permita aproximar la actuación de la administración pública a los habitantes de la ciudad. Sin embargo, no obstante que estos principios y preceptos son citados por el aludido legislador, lo cierto es, que estamos ante una proposición con Punto de Acuerdo en estrictos términos del artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en relación con el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, esto es, no estamos ante la presencia de la facultad contenida en la fracción IV de la Ley Orgánica citada, luego entonces, al no tratarse de una iniciativa de ley, como facultad que tiene el diputado, es obvio que la naturaleza de la proposición con punto de acuerdo, no reviste el carácter de general, abstracta, impersonal y coercitiva como toda norma jurídica, por ello, considerando que los artículos tanto constitucionales como del Estatuto de Gobierno otorgan a la Asamblea Legislativa la facultad de legislar en materia de administración pública local y su régimen interno, lo cierto es, que la incorporación de la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo que actualmente se encuentra adscrita a la Secretaría de Obras y Servicios para ubicarla en el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), es una facultad reglamentaria del Titular de Órgano Ejecutivo Local. En tanto, el punto de acuerdo sólo tiene efectos declarativos para exhortar al Jefe de Gobierno a llevar a cabo dicha incorporación haciendo uso de su facultad reglamentaria como titular de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del artículo 60 del Reglamento Interior de la Administración Pública Local.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Administración Pública debe en todo momento, buscar los principios básicos y rectores de su actuación: simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, funcionalidad, eficacia, eficiencia, coordinación y dirección entre otros. Los cuales le

permitan acercar la actuación de la administración a los habitantes de la ciudad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta dictaminadora comparte el espíritu del promovente de la proposición, sin embargo el decreto reformativo expedido por el titular del ejecutivo local el 26 de septiembre recoge el planteamiento del Diputado Espino, por lo que no es procedente aprobarlo en los términos planteados por él.

DÉCIMO CUARTO.- Que no es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo para el efecto de exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a incorporar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo al propio Sistema de Transporte Colectivo para el efecto de que exista mayor operatividad y los recursos de este organismo descentralizado, sean aprovechados con la máxima eficiencia. Sin embargo, procede solicitar información sobre la ejecución del decreto del 26 de septiembre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en términos del artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado en la proposición con punto de acuerdo propuesta, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: No se aprueba la Proposición remitida a la Comisión de Administración Pública Local, por medio de la cual se propone incorporar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo a la estructura orgánica del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), en términos de lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO: Se aprueba el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A INFORMAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Firman por la Comisión de Administración Pública Local: diputado Federico Döring Casar, Presidente; diputado Marco Antonio Michel Díaz, vicepresidente; diputado Héctor Gutiérrez de Alba, integrante; diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, integrante; diputado Salvador Abascal Carranza, integrante; diputado José Luis

Buendía Hegewisch, integrante; diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, integrante; diputado Rafael Luna Alviso, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por la Comisión de Administración Pública Local al diputado Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.- Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeros y compañeros todos:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, vengo a esta Tribuna a nombre de la comisión dictaminadora a fundar y motivar el dictamen recaído a la proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se solicita incorporar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo a la Dirección Orgánica del Sistema de Transporte Colectivo, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, integrante del grupo parlamentario del PRI.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de esta Asamblea y 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo órgano.

Nuestra Carta Magna en los numerales 14 cuarto párrafo y 16 primer párrafo, señala la obligación de las autoridades de fundar y motivar sus resoluciones. También el legislador ordinario, prevén diversos ordenamientos de la legislación secundaria, el mandato constitucional, y el legislador local consagra la obligación de la Comisión dictaminadora de hacerlo. En consecuencia, fundan el dictamen mencionado los artículos 62 y 64 de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa; 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la propia Asamblea para acreditar la competencia de la dictaminadora.

Las razones y motivos de esta dictaminadora para resolver el presente asunto, fueron que al haberse recogido en el decreto que reforma y adiciona el diverso por el que se cree el organismo público descentralizado, sistema de transporte colectivo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de septiembre del presente año, el planteamiento que proponía el diputado Fernando Espino, lo procedente era: exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que informara a esta Asamblea Legislativa sobre la ejecución y conclusión del proceso de transferencia de recursos humanos, materiales técnicos y financieros de la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo al Sistema de Transporte Colectivo.

Por lo anterior y en virtud de la fundamentación y motivación vertidas, señoras y señores diputados, es claro que el dictamen propuesto al Pleno cubre los requisitos legales

para ser aprobado en todas y cada una de sus partes por ser procedente conforme a derecho.

En consecuencia, es procedente el voto de los legisladores de esta autonomía a favor del dictamen en cuestión.

Atentamente, la Dictaminadora.

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado y ciudadana diputada desea razonar su voto?

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO (Desde su curul).- Para razonar mi voto, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Fernando Espino para razonar su voto, hasta por un tiempo máximo de diez minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado. Con su venia.

Señoras y señores diputados:

Aprovecho esta ocasión para razonar mi voto en relación con el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local respecto al Punto de Acuerdo por el cual se propone incorporar la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo a la estructura orgánica del Sistema de Transporte Colectivo Metro, de lo cual debo comentarles que la planeación, diseño y construcción de los primeros 42 kilómetros de la red del Metro estuvieron a cargo del recién creado Sistema de Transporte Colectivo, es decir los primeros diez años de su existencia, lo cual ofreció resultados ejemplares en virtud de que hoy podemos ver que en esta etapa se construyeron las Líneas 1, 2 y 3, mismas que en la actualidad son la columna vertebral y por ende las más importantes del organismo, en razón de que éstas captan más del 60 por ciento de la afluencia diaria, las que además presentan una estructura de construcción más sólida e instalaciones más adecuadas.

Es por ello que hoy, los trabajadores del Metro recibimos con beneplácito la atinada decisión del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de declarar el 26 de septiembre del año en curso, la incorporación de la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo a la estructura orgánica del Sistema de Transporte Colectivo

Metro, misma que tiene por objeto optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, con la amplia gama de conocimientos y experiencias que tienen los técnicos e ingenieros del Sistema de Transporte Colectivo, que redundará en el ahorro de recursos en el momento de proyectar y construir las obras del Metro que requieren los habitantes de esta gran capital, logrando como consecuencia sustancial, tener a consideración las necesidades específicas de las áreas usuarias, involucradas en los proyectos de la obra del Metro.

Merece la pena resaltar que ante lo complejo que resulta la obra del Metro, en innumerables ocasiones ésta no ha cumplido con los requisitos técnicos ni de seguridad mínima para su operación sin riesgo, situación que por supuesto, ha generado una gran cantidad de problemas entre las instancias que construyen y quienes las operan, desprendiéndose de ello que las obras no sean recepcionadas por el personal técnico, lo que incita a la constructora a tratarlo a otro nivel, donde se llegan a tomar decisiones desinformadas y sin escrúpulos, que ponen en riesgo tanto a los trabajadores como a los usuarios; por lo que la multicitada interacción logrará, entre otros aspectos, la reducción de la estructura orgánica de mandos medios y superiores, así como el gasto por concepto de servicios personales que actualmente genera la DGCOSTC.

Crear un solo sistema de trabajo óptimo, entre ambas dependencias.

Conjuntar la experiencia y conocimiento del personal de la DGCOSTC y el Sistema de Transporte Colectivo en el diseño y seguimiento del Plan Maestro del Metro.

Lograr que el personal del Sistema de Transporte Colectivo cristalice sus planes, desarrollo y crecimiento profesional.

Evitar errores en la planeación y elaboración de proyectos, mismos que obedecerán a las necesidades de las áreas solicitantes.

Evitar contratar compañías constructoras externas sin experiencia en obras del Metro.

Evitar la alteración de las metas de las áreas solicitantes, por tener que corregir errores asumidos por la autora DGCOSTC.

Acelerar el proceso, entrega-recepción por parte de las compañías externas.

Aprovechamiento óptimo del Presupuesto para las obras del Metro.

Disminuir los tramos de control y burocratismo.

Con todo lo anteriormente expuesto, las nuevas construcciones e instalaciones del Sistema, se verán beneficiadas reduciendo al mínimo las anomalías como las que se han presentado en las líneas ya existentes.

Además, cabe mencionar que con esto se aprovecha la experiencia del personal calificado que se ha venido formando en la obra Metro, logrando un ahorro de recursos considerables, los cuales pueden ser canalizados a otros proyectos.

Enhorabuena esta decisión.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Algún otro ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.- Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

González Compean, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

López Granados, a favor.

Federico Mora, a favor.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Anguiano, en pro.

Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Döring, en pro.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales Torres, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jaime Guerrero, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Marco Antonio Michel, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor,

Tomás López, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JACOBO BONILLA CEDILLO.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

Hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Para desahogar el punto número 12 de la orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Federico Mora Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de Ley para el funcionamiento de gas carburante.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MORA MARTÍNEZ.- Gracias diputado Presidente.

INICIATIVA DE LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GAS CARBURANTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

*Los suscritos Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 42 fracción XIV y XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción I, 17 fracción IV y 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 66 fracción I y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, la siguiente **Iniciativa de Ley para el Funcionamiento de Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante en el Distrito Federal.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se estima que en la Ciudad de México y zona metropolitana circulan cerca de 3.5 millones de automotores, que consumen más de 44 millones de litros de combustible por día.

El inventario de emisiones señala que cada año se arrojan cerca de 2.5 millones de toneladas de contaminantes a la atmósfera, siendo una de las principales fuentes los vehículos automotores, con 80 por ciento del total de emisiones tóxicas.

Los vehículos de baja capacidad cubren 83 por ciento de los 25 millones viajes diarios en la capital, equivalente a 20 millones 750 mil viajes, de los cuales 60 por ciento los concentran los microbuses, cuatro por ciento los taxis y 19 por ciento los automóviles particulares, mientras que el 17 por ciento restante se realiza en el Metro, trolebuses, tren ligero y autobuses administrados por el Gobierno de la Ciudad.

De acuerdo a las estadísticas de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el total de emisiones contaminantes que genera la circulación de taxis en el D.F. es de 117,600 toneladas, entre hidrocarburos, monóxidos de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y óxidos de azufre. Lo más preocupante es que los microbuses y combis de transporte colectivo generan alrededor de 1.5 millones de toneladas de los mismos contaminantes.

No podemos dejar de reconocer, los esfuerzos que realizan diversos sectores de la sociedad en beneficio de la calidad del aire de nuestra ciudad como son: la producción de mejores tecnologías en la industria automotriz, la reformulación de gasolinas (el retiro de la Nova con

plomo), el retiro de la Refinería 18 de Marzo, el fortalecimiento del Programa de Verificación, vehículos particulares y transporte público con convertidores catalíticos y los programas de modernización de la industria, hoy los motores y combustibles de los autobuses son mucho más “limpios”, pero estos representan solamente el 10 por ciento del transporte.

El contenido del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006 del gobierno de la ciudad, incorpora acciones inmediatas, como el mejoramiento de la infraestructura vial, la agilización del tránsito en cruceros considerados conflictivos, la elaboración de proyectos piloto para reordenar paraderos, medidas más estrictas en la verificación de vehicular y la construcción de segundos pisos en viaducto y periférico.

Por su parte, el Programa Ambiental del Gobierno del Distrito Federal contempla el cambio de combis y microbuses por autobuses e incluso se habla de un Plan de Renovación del Parque Vehicular. Se ha impulsado, también, la conversión de vehículos, principalmente microbuses y transportes de carga, de gasolina a gas.

También se han realizado inversiones importantes en la modernización y actualización de los sistemas de monitoreo de la calidad del aire, sin embargo, en el Compendio Estadístico del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Zona Metropolitana del Valle de México encontramos que en los últimos seis años los índices de contaminación se han mantenido prácticamente sin disminución.

Aún está lejano el día en que la Ciudad de México tenga una mejor calidad del aire. Se ha mantenido la contaminación en el medio ambiente, a niveles ligeramente por debajo del límite tolerable que establece la norma de protección a la salud en lo que se refiere al plomo, bióxido de nitrógeno, bióxido de azufre y monóxido de carbono, pero las partículas menores a diez micrómetros, el bióxido de carbono y el ozono están todavía disparados (hay en promedio 200 puntos IMECA, cuando la norma es 90) prueba de ello es que a principios de octubre del presente año, a pesar de las intensas lluvias se declaró una contingencia ambiental.

Lo anterior nos hace reflexionar respecto de las acciones se realizan a fin de disminuir de manera real los niveles de contaminantes que se emiten al ambiente.

Consideramos que para revertir esta tendencia, es necesario implementar programas y acciones destinados a recuperar la calidad del aire que se respira. Para que ello ocurra, se debe reducir el volumen de combustibles que se consumen, apoyar el uso de fuentes de energía alterna y de tecnologías más limpias y que se garantice el abasto de combustibles alternativos.

La utilización de gas carburante en vehículos automotores tiene muchas ventajas respecto a la gasolina, reduce las emisiones de hidrocarburos reactivos, las de monóxido de carbono, los óxidos de nitrógeno y las de dióxido de carbono. El período de mantenimiento de los vehículos se puede alargar con el uso de gas carburante.

Se estima que en el área metropolitana del Valle de México circulan entre 250 y 300 mil vehículos a gas, las plantas armadoras de vehículos están incluyendo en sus planes de comercialización, directo de fábrica, vehículos dedicados a gas.

Quienes tomaron esta alternativa, que redundaría en una reducción en los costos de operación y una disminución en la cantidad de contaminantes que se arrojan al ambiente, se encontraron con un problema grave: las estaciones de abasto, distribución y venta de gas prácticamente no existen en la Ciudad de México.

Esta falta de centros de abasto y distribución ha desalentado la conversión de una mayor cantidad de unidades a gas, quienes realizaron el cambio, en muchos casos, han tenido que abastecerse de manera clandestina con los camiones que abastecen gas L.P. a tanques estacionarios. El manejo inadecuado de un gas que es altamente inflamable, es un peligro latente para la población y las autoridades no cuentan con las herramientas necesarias para aplicar multas o sanciones.

La ausencia de un marco legal adecuado no ha permitido que se avance con estas acciones. Es fundamental cubrir los vacíos legales existentes tanto para los vehículos que utilicen combustibles alternativos, como para los establecimientos que los deben abastecer.

Es importante incluir en la legislación correspondiente, la autorización de uso de suelo para establecimientos que expendan gas carburante, además de establecer la competencia de las autoridades del Distrito Federal que les otorgue las herramientas legales para prevenir los abusos existentes y disminuyan de manera considerable los daños que se provocan.

No existe, en la actualidad, un procedimiento claro que indique a los interesados los lineamientos para la autorización para la instalación de Estaciones Expendedoras de Gas Carburante, tampoco existe normatividad respecto a las medidas de seguridad, forma de operación y control de las mismas.

Con base en lo aquí expuesto, consideramos que este es un problema fundamental para nuestra ciudad por lo que requiere atención inmediata y como Poder Legislativo, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establecer los mecanismos adecuados para dar solución a una parte importante del problema de la contaminación del aire, estableciendo medidas que

reducirán de manera sensible la cantidad de emisiones contaminantes que se producen cada día.

En diciembre del 2001, la Diputada Alicia Téllez presentó al Pleno de ésta soberanía, una Iniciativa de Ley relativa a los sistemas, equipos, dispositivos y servicios anticontaminantes para vehículos automotores de combustión interna, que tiene por objeto garantizar que los sistemas, equipos y dispositivos anticontaminantes para vehículos automotores de combustión interna que se comercializan en el Distrito Federal, así como los prestadores de servicios relativos a esos equipos, cumplan con las especificaciones, capacidad técnica, calidad y probidad que aseguren su adecuado funcionamiento, a fin de apoyar el uso de combustibles alternativos.

Con la aprobación de una Ley para el Funcionamiento de Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante en el Distrito Federal, se dará certeza jurídica a quienes desean invertir en el rubro del gas carburante ya sea como proveedores o usuarios del combustible, dado que su uso redundará en una importante reducción de los costos de operación de los transportes de carga o del servicio público de pasajeros que opten por esta alternativa, pero sobre todo en una considerable disminución de los índices de contaminación.

Sobre todo, esta Ley persigue los siguientes objetivos: proteger el patrimonio y la integridad física de la ciudadanía; dar a la población seguridad con el manejo adecuado de este tipo de combustibles, al establecer los controles estrictos; disminuir los riesgos de enfermedades, contribuyendo al bienestar y la salud de las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GAS
CARBURANTE EN EL DISTRITO FEDERAL**

**CAPÍTULO I
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1.- *Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el funcionamiento de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante en el Distrito Federal.*

La Secretaría de Gobierno promoverá y fomentará las actividades de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante en los términos de las leyes aplicables, siempre que se ajusten a derecho, cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias y no comprometan el desarrollo armónico y sustentable de la ciudad.

Artículo 2.- Para la exacta aplicación de la presente Ley, es supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante deberán acatar las disposiciones jurídicas en materias: ambiental, de protección civil, de salud, de desarrollo urbano y demás que les resulten aplicables.

La Secretarías del Medio Ambiente y de Desarrollo Económico del Distrito Federal, participarán como coadyuvantes en la aplicación del presente ordenamiento, de acuerdo con las disposiciones legales que las rigen.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Ley: la Ley para el Funcionamiento de Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante en el Distrito Federal;

II.- Gas carburante: El gas que se utiliza como combustible para vehículos automotores;

III.- Delegaciones: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;

IV.- Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal;

V.- Autorización: El acto administrativo que emite la Delegación para que una persona física o moral pueda desarrollar temporalmente la actividad de recibir, mantener en depósito, distribuir y/o comercializar gas, en instalaciones fijas en el Distrito Federal, toda vez que ha cumplido con los requisitos que marcan los diversos ordenamientos;

VI.- Licencia de Funcionamiento: El documento que emite la Delegación, por el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades de almacenamiento, distribución y venta de gas carburante en instalaciones fijas dentro de los límites de la propia Delegación;

VII.- Estación Distribuidora de Gas Carburante: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas al almacenamiento, distribución y venta de gas carburante en instalaciones fijas dentro del Distrito Federal;

VIII.- Almacenamiento: La actividad de recibir, mantener en depósito y entregar gas, en instalaciones fijas dentro del Distrito Federal;

IX.- Distribución: La actividad de recibir, conducir, entregar y, en su caso, comercializar gas por medio de Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante;

X.- Permisionario: El titular de un permiso de transporte, almacenamiento o distribución de gas carburante;

XI.- Transporte: La actividad de recibir, conducir y entregar gas por medio de unidades móviles a personas

que no sean usuarios finales localizados dentro del Distrito Federal;

XII.- Trayecto: El trazado de un sistema de transporte de uno o más puntos de origen a uno o más puntos de destino;

XIII.- Sistema: El conjunto de compresores, reguladores, medidores y otros equipos para la conducción o almacenamiento de gas carburante;

XIV.- Clausura: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de una Estación Distribuidora de Gas Carburante mediante la colocación de sellos en el local, pudiendo ser de carácter parcial, temporal o definitiva;

XV.- Clausura Parcial: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades sólo en una parte de una Estación Distribuidora de Gas Carburante;

XVI.- Clausura Temporal: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de una Estación Distribuidora de Gas Carburante por un tiempo determinado o en tanto se subsana el incumplimiento;

XVII.- Clausura Definitiva: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento grave o reincidente a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de forma inmediata y permanente, lo que implica la pérdida de la Licencia de Funcionamiento, mediante el procedimiento de revocación de oficio a que se refiere esta Ley;

XVIII.- Ventanilla de Gestión: Órgano administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, instalado en las sedes de los organismos empresariales, donde se gestionan los trámites relacionados a la regulación del funcionamiento de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante;

XIX.- Ventanilla Única: Órgano adscrito a la Delegación, donde se gestionan los trámites concernientes a la autorización para de los trámites que le competen para el funcionamiento de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante; y

XX.- Verificación: El acto administrativo por medio del cual las autoridades competentes, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, inspeccionan las actividades que se realizan en las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante y comprueban el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA

Artículo 4.- *Corresponde a la Secretaría de Gobierno:*

I.- *Coordinar, supervisar y evaluar el debido cumplimiento de las facultades y obligaciones conferidas a las Delegaciones en la presente Ley;*

II.- *Aprobar los programas, propuestos por las Delegaciones, a efecto de que realicen visitas de verificación a las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante, en el ámbito de su competencia.*

Artículo 5.- *Son atribuciones de la Delegación:*

I.- *Expedir las Licencias de Funcionamiento en los términos de Ley;*

II.- *Llevar el registro de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante;*

III.- *Registrar el aviso de suspensión y cese de actividades de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante, asimismo informar a la Tesorería del Distrito Federal sobre estos avisos;*

IV.- *Elaborar y mantener actualizado el padrón de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante que operen en sus demarcaciones;*

V.- *Instruir a los verificadores e inspectores responsables de vigilar el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley que lleven a cabo las verificaciones, aseguramiento y visitas a que haya lugar, de conformidad con la presente Ley, la de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables;*

VI.- *Realizar una consulta vecinal en la unidad territorial correspondiente, conforme al procedimiento que establece la Ley de Participación Ciudadana;*

VII.- *Aplicar las sanciones previstas en la Ley; y*

VIII.- *Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.*

Artículo 6.- *Son facultades de los titulares de las Ventanillas, Únicas y de Gestión: orientar, recibir, integrar, gestionar y entregar la documentación y respuesta correspondiente, de los siguientes trámites:*

I.- *Autorización y revalidación de las Licencias de Funcionamiento de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante, así como la tramitación de los traspasos;*

II.- *Registro de las Licencias de Funcionamiento y de los traspasos;*

III.- *Registro del aviso de suspensión y cese de actividades de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante; y*

IV.- *Las demás que establezca la Ley.*

Artículo 7.- *El titular de la Ventanilla de Gestión deberá informar y remitir diariamente a la Delegación, vía Ventanilla Única, la documentación que reciban sobre los trámites materia de sus facultades.*

Artículo 8.- *Los titulares de las Ventanillas Únicas y las de Gestión, proporcionarán gratuitamente a los interesados, las solicitudes para la expedición de Licencia de Funcionamiento de Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante.*

El formato de solicitud deberá ser el que determine la Secretaría de Gobierno y su contenido lo suficientemente claro para su fácil llenado. La Delegación, a través de las Ventanillas Únicas y de Gestión, estará obligada a brindar la asesoría y orientación que al respecto solicite el interesado.

En ningún caso se podrá negar la recepción de documentos o solicitudes que cumplan con los requisitos del trámite solicitado, mismas que serán canalizadas al área correspondiente para que esta determine lo conducente. Su recepción no implica la autorización del trámite.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE LAS ESTACIONES DISTRIBUIDORAS DE GAS CARBURANTE

Artículo 9.- *Los Titulares de las Licencias de Funcionamiento, de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante, tienen las siguientes obligaciones:*

I.- *Destinar exclusivamente el inmueble para el giro a que se refiere la Licencia de Funcionamiento otorgada, acorde a su autorización de uso de suelo;*

II.- *Tener a la vista del público en general, el original o copia certificada de la documentación vigente que acredite su legal funcionamiento;*

III.- *Revalidar anualmente la Licencia de Funcionamiento;*

IV.- *Permitir el acceso, al interior del inmueble, al personal autorizado por la Delegación para realizar las funciones de verificación que establece esta Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias;*

V.- *Abstenerse de utilizar la vía pública o lugares no autorizados para desarrollar la actividad de recibir, mantener en depósito y/o entregar gas carburante;*

VI.- *Contar con la Autorización en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, de conformidad con la Ley Ambiental*

del Distrito Federal, sus Reglamentos y demás ordenamientos aplicables;

VII.- Contar con un botiquín equipado con medicinas y los utensilios necesarios para primeros auxilios además del personal capacitado, por las instituciones correspondientes, para la atención de urgencias médicas;

VIII.- Dar aviso por escrito a la Delegación dentro de los siguientes 5 días hábiles, de la suspensión temporal o cierre definitivo de la Estación Distribuidora de Gas Carburante, indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;

IX.- Contar con un programa de protección civil, de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal vigente y su reglamento;

X.- Fijar en un lugar visible del establecimiento un croquis que ubique claramente las rutas de evacuación y las salidas de emergencia, así como la localización de extintores, hidrantes, tomas siamesas y otros dispositivos para el control de siniestros, los cuales deberán contar con libre acceso;

XI.- Abstenerse de colocar estructuras, dispositivos u objetos que dificulten la entrada o salida de las personas o vehículos;

XII.- Vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios y de los empleados dentro de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante, así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas inmediatas al mismo;

XIII.- Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil a terceros para cubrir a los usuarios tanto en su persona como en sus bienes, en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias. En todo caso será responsable por negligencia o incumplimiento de esta disposición salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito; y

XIV.- Las demás que les señalen otros ordenamientos.

CAPÍTULO IV

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 10.- Dado su impacto zonal y vecinal, requerirán Licencia de Funcionamiento Especial, todos los inmuebles destinados a desarrollar actividades de recibir, mantener en depósito, entregar y vender gas carburante, cuando éste se encuentre en depósito en instalaciones fijas dentro del Distrito Federal, para desarrollar el giro de Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante.

Artículo 11.- Los interesados en obtener de la Delegación las Licencias de Funcionamiento correspondientes para la operación de Estaciones Distribuidoras de Gas

Carburante, deberán presentar ante la Ventanilla Única o la de Gestión, la solicitud correspondiente con los siguientes datos y documentos:

I.- Nombre, domicilio para oír o recibir notificaciones, registro federal de contribuyentes y nacionalidad;

II.- Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita desarrollar actividades relativas al almacenamiento y distribución de gas carburante en instalaciones fijas en el Distrito Federal;

III.- Si es persona moral, su representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva con registro en trámite o debidamente registrada, y el documento con el que acredite su personalidad, así como una copia de su identificación oficial vigente con fotografía;

IV.- Croquis que señale la Ubicación del local donde pretende establecerse la Estación Distribuidora de Gas Carburante;

V.- Razón social o denominación de la misma;

VI.- Certificado de zonificación para uso específico, o certificado de zonificación para usos de suelo permitidos, o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, en su caso, con la que acredite que la Estación Distribuidora de Gas Carburante que pretende operar esta permitido en el lugar de que se trate.

El uso del suelo que se deberá acreditar es el correspondiente al giro principal, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias;

VII.- Contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental y Riesgo, de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, sus reglamentos y demás ordenamientos aplicables; y

VIII.- La autorización de ocupación otorgada por la Delegación correspondiente.

Artículo 12.- Recibida la solicitud, acompañada de todos los documentos y habiéndose cumplido con todos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Delegación en un plazo máximo de 45 días hábiles, y previo pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, deberá expedir la Licencia de Funcionamiento correspondiente.

La Delegación y las autoridades de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal dentro de los plazos señalados, deberá realizar visitas o cotejos para verificar que las manifestaciones y documentos de las solicitudes respectivas son ciertos, de conformidad con lo que

establezca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias.

En la Licencia de Funcionamiento se hará constar claramente el giro que se autoriza ejercer, conforme la actividad permitida en el uso de suelo.

Artículo 13.- En caso de que, transcurrido el plazo a que se refiere el artículo anterior no exista respuesta de la autoridad competente a la solicitud, se entenderá que ha operado la afirmativa ficta en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 14.- Cuando la solicitud no esté acompañada de todos los documentos, no se satisfagan los requisitos a los que se refiere el artículo 11, o en la visita a que se refiere el artículo 12 de la presente Ley o se acredite que no se cumplieron las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva, la Delegación deberá proceder a prevenir por escrito y por una sola vez al interesado para que subsane la o las irregularidades, en los términos señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Se entenderá que los plazos señalados en el artículo 12 de la Ley, comenzaran a correr a partir de que se desahogue la prevención o se emita la resolución correspondiente.

Artículo 15.- La Licencia de Funcionamiento deberá revalidarse cada año en los términos que para tal efecto, establece el artículo 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Una vez recibida la documentación en la Ventanilla Única o de Gestión, la Delegación tendrá por revalidada la Licencia de Funcionamiento original.

Artículo 16.- Cuando se realice el traspaso de alguna Estación Distribuidora de Gas Carburante, el adquirente deberá solicitar, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado dicho traspaso, la expedición de la Licencia de Funcionamiento a su nombre, presentando al efecto únicamente los siguientes documentos:

I.- El documento traslativo de dominio;

II.- La Licencia de Funcionamiento original y veinte o copia de ésta, debidamente certificada ante fedatario público;

III.- En caso de personas morales, su representante legal entregará copia certificada de la escritura constitutiva con registro en trámite o debidamente registrada y el documento con el que acredite su personalidad y una copia de su identificación oficial vigente con fotografía; y

IV.- Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate.

Artículo 17.- La Delegación, una vez que haya recibido la solicitud y documentación respectiva a través de la Ventanilla única, procederá en un plazo de 20 días hábiles a emitir la nueva Licencia de Funcionamiento.

El pago de derechos que establece el Código Financiero del Distrito Federal se realizará previo a la expedición de la Licencia de Funcionamiento a nombre del nuevo titular.

En caso de que transcurrido dicho plazo, no existiera respuesta de la autoridad operará la afirmativa ficta, y se entenderá que el traspaso ha sido aprobado para el nuevo titular, por lo que deberá expedirse la Licencia de Funcionamiento correspondiente, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO V DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LA VERIFICACIÓN

Artículo 18.- La Delegación vigilará que las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley, para lo cual podrá realizar verificaciones e inspecciones, conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y los reglamentos respectivos, y aplicará las sanciones que se establecen en este ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO VI DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES

Artículo 19.- La contravención a las disposiciones de esta Ley dará lugar a la imposición de sanciones económicas, clausura de las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante, y la revocación de las Licencias de Funcionamiento, según corresponda en los términos del presente capítulo.

Para el debido cumplimiento de este capítulo, se observará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en lo conducente.

Para efectos de esta Ley, las actas se levantarán en el lugar y momento en que se detecte la falla.

Artículo 20.- Para establecer las sanciones, la Delegación fundamentará y motivará sus resoluciones, considerando para su individualización, los elementos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Las sanciones económicas deberán establecerse entre el mínimo y máximo establecido, tomando como base el salario mínimo general vigente en el momento de cometerse la violación.

En caso de no haber realizado la revalidación de la Licencia de Funcionamiento en años anteriores, la

autoridad sancionará esta omisión, tomando en cuenta el salario mínimo general vigente del año en que no se llevo a cabo dicha revalidación.

Artículo 21.- Se sancionará con el equivalente de 15 a 50 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan las fracciones II, VIII, X y XII del artículo 9 de esta Ley.

Artículo 22.- Se sancionará con el equivalente de 51 a 150 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan las fracciones IV, VII, IX y XI del artículo 9 de esta Ley.

Artículo 23.- Se sancionará con el equivalente de 151 a 300 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan las fracciones I, III, V, VI y XIII del artículo 9 de esta Ley.

Artículo 24.- Cualquier otra violación a la presente Ley y a las demás disposiciones o acuerdos que con base en ella se expidan, en los que no se encuentre prevista una sanción, se impondrá multa de 50 a 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En los casos de reincidencia, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta, sin exceder del doble del máximo, y para el caso de reincidir nuevamente se sancionará además con la revocación de la Licencia de Funcionamiento, y la clausura definitiva de la Estación Distribuidora de Gas Carburante.

Artículo 25.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la Delegación deberá clausurar las Estaciones Distribuidoras de Gas Carburante, en los siguientes casos:

I.- Por carecer de Licencia de Funcionamiento;

II.- Cuando se haya revocado la Licencia de Funcionamiento;

III.- Por realizar actividades sin haber revalidado la Licencia de Funcionamiento correspondiente;

IV.- Por realizar actividades diferentes a las declaradas en la Licencia de Funcionamiento;

V.- Por haber obtenido la Licencia de Funcionamiento, mediante la exhibición y/o declaración de documentos o datos falsos;

VI.- Cuando se manifiesten datos falsos en el aviso de revalidación de Licencia de Funcionamiento; y

VII.- Cuando se haya detectado, en la verificación o inspección, modificaciones a las condiciones de funcionamiento de la Estación Distribuidora de Gas Carburante por las que se otorgó la Licencia de Funcionamiento original.

Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, la Delegación podrá hacer uso de la fuerza pública, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 26.- El estado de clausura, impuesto con motivo de alguna de las causales señaladas en las fracciones I, II, V y VI del artículo anterior, será definitiva.

Artículo 27.- Procederá el estado de clausura temporal por 15 días, independientemente del pago de las multas derivadas de las violaciones a la presente Ley, en los casos de las fracciones III y IV del artículo 25 que antecede. Podrá ser levantado siempre y cuando haya cesado la falta o violación que hubiera dado lugar a su imposición.

Artículo 28.- Procederá la clausura parcial y de forma inmediata, únicamente en el caso de la fracción VII del artículo 25 de esta Ley. Podrá ser levantada siempre y cuando haya cesado la falta o violación que hubiera dado lugar a su imposición.

Artículo 29.- Cuando con motivo de su operación o de algún desastre natural, una Estación Distribuidora de Gas Carburante ponga en peligro el orden público, la salud o la seguridad de la población, las autoridades analizarán la causa que motivó el incidente y se evaluará la pertinencia de que la Estación Distribuidora de Gas Carburante continúe prestando el servicio. El titular de la licencia deberá firmar una carta compromiso de cierre definitivo de actividades en el caso de que continúe alguna situación de riesgo.

CAPÍTULO VII

DEL RETIRO DE SELLOS DE CLAUSURA

Artículo 30.- Procederá el retiro de los sellos de clausura parcial o temporal, previo pago de la sanción correspondiente y cuando, dependiendo de la causa que la haya originado, se cumpla con lo siguiente, según sea el caso:

I.- Exhibir los documentos, que subsanen el motivo de la imposición de la clausura;

II.- Exhibir la carta compromiso de cierre definitivo de actividades comerciales;

III.- Haber concluido el término de clausura impuesto por la autoridad.

La autoridad tendrá la facultad de corroborar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte

del titular de la Estación Distribuidora de Gas Carburante, así como de imponer nuevamente la clausura en el caso de incumplimiento.

Artículo 31.- El titular de la Estación Distribuidora de Gas Carburante clausurada, promoverá por escrito, la solicitud de retiro de sellos ante la autoridad que emitió el acto, esta contará con un término de 48 horas, contado a partir de la presentación de la solicitud, para emitir su acuerdo, mismo que será ejecutado en forma inmediata.

En caso de que exista impedimento por parte de la autoridad para autorizar el retiro de sellos, emitirá un acuerdo fundado y motivado, exponiendo las razones por las cuales es improcedente el retiro, mismo que notificará al interesado dentro de las siguientes 48 horas.

Artículo 32.- Para el retiro de sellos de clausura, el verificador entregará al titular de la Estación Distribuidora de Gas Carburante copia legible de la orden de levantamiento y del acta circunstanciada que se levante ante dos testigos, en la que constará su ejecución.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE OFICIO

Artículo 33.- Son causas de revocación de oficio de las Licencias de Funcionamiento, las siguientes:

- I.-** Realizar actividades diferentes de las autorizadas;
- II.-** Cuando con motivo de la operación de la Estación Distribuidora de Gas Carburante se ponga en peligro el orden público, la salubridad y la protección civil;
- III.-** No iniciar actividades sin causa justificada en un plazo de 120 días naturales a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Funcionamiento;
- IV.-** Suspender sin causa justificada las actividades contempladas en la Licencia de Funcionamiento por un lapso de 60 días naturales;
- V.-** Cuando se haya expedido la Licencia de Funcionamiento, en base a documentos falsos, o emitidos con dolo o mala fe; y
- VI.-** Cuando se haya expedido la Licencia de Funcionamiento en contravención al texto expreso de alguna disposición de la presente Ley.

Artículo 34.- En los casos no previstos en el artículo anterior, la Delegación no podrá revocar de oficio la Licencia de Funcionamiento, y tendrá que interponer para su anulación el procedimiento de lesividad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 35.- El procedimiento de revocación de oficio de las Licencias de Funcionamiento, se iniciará cuando la Delegación detecte por medio de visita de verificación ordinaria o extraordinaria, o análisis documental, que el titular ha incurrido en alguna de las causales que establece el artículo 33 de la Ley, citando al titular mediante notificación personal, en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, otorgándole un término de tres días hábiles para que por escrito presente sus objeciones y pruebas.

En la cédula de notificación se expresará el lugar, día y hora en que se verificará la audiencia de pruebas y alegatos.

Artículo 36.- Son admisibles todas las pruebas, las cuales deberán relacionarse directamente con las causas que originan el procedimiento. El oferente estará obligado a presentar a los testigos que proponga, que no podrán exceder de dos y, en caso de no hacerlo, se tendrá por desierta dicha prueba.

Artículo 37.- En la audiencia a que se refiere los artículos anteriores, se desahogarán las pruebas ofrecidas y una vez concluido el desahogo, el titular alegará lo que a su derecho convenga.

Artículo 38.- Concluido el desahogo de pruebas y formulados los alegatos, en su caso, la Delegación, procederá en un término de tres días hábiles a dictar la resolución que corresponda, debidamente motivada y fundada, misma que notificará personalmente al interesado, dentro de las 24 horas siguientes. En caso de que proceda la revocación, se emitirá la orden de clausura de la Estación Distribuidora de Gas Carburante, misma que se ejecutará en forma inmediata.

Artículo 39.- En todos los casos se entenderá la ejecución de la clausura de la Estación Distribuidora de Gas Carburante, con quien se encuentre presente.

Artículo 40.- La Delegación notificará a la Tesorería, para los efectos legales procedentes, las resoluciones que revoquen las Licencias de Funcionamiento.

Artículo 41.- La Delegación tendrá en todo momento la facultad de corroborar que el estado de clausura impuesto a cualquier Estación Distribuidora de Gas Carburante, subsista.

Cuando se detecte por medio de verificación ocular o queja, que el local clausurado no tiene sellos, se ordenará por oficio se repongan estos, y se dará parte a la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO IX DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 42.- Las notificaciones a las que alude la Ley, se realizarán conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO X
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 43.- Los Titulares afectados por actos y/o resoluciones de la autoridad, podrán a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El reglamento de la presente Ley, deberá ser expedido dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de esta.

TERCERO.- Todos los trámites relacionados con las materias de esta Ley, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se resolverán conforme a las disposiciones y procedimientos con que se iniciaron.

La presente iniciativa es firmada por los diputados: Patricia Garduño Morales, diputado Hiram Escudero Álvarez, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Rolando Solís Obregón, diputado Tomás López García, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Walter Alberto Widmer López, diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, diputada Lorena Ríos Martínez, diputado Eleazar Roberto López Granados y diputado Federico Mora Martínez.

Pido a la presidencia sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Protección Ecológica para su análisis y consecuente dictaminación.

EL C. PRESIDENTE.- Se giran las instrucciones adecuadas para que sea insertada en el Diario de los Debates, tal y como el diputado Mora lo solicita.

Túrnese a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Para desahogar el punto número 13 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana.

EL C. DIPUTADO ROLANDO ALFONSO SOLÍS OBREGÓN.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

Los que suscribimos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante el Pleno la **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia no es un acto que se agota el día de la elección al depositar la boleta en la urna, es más que un proceso electoral; la democracia debe vivirse día a día en todo acto en que los ciudadanos puedan y deban opinar o decidir. Esto es, la democracia más que una forma de gobierno es un estilo de vida.

Tomando en consideración que los ciudadanos del Distrito Federal nos estamos iniciando en el ejercicio de nuestro derecho a participar en los asuntos de la vida pública de la ciudad, y que contamos con ordenamientos legales de reciente creación en la materia, como lo son el Código Electoral del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se hace necesario revisar los instrumentos de participación que han sido utilizados y los resultados han dado, pero sobretodo su representatividad, objetividad e imparcialidad.

Y es que debemos tener en cuenta que la verdadera democracia exige el respeto a los principios mínimos que dichos ordenamientos establecen, que son certeza, independencia, imparcialidad, objetividad, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y pervivencia.

Indudablemente en la medida en que los procesos electorales y de participación ciudadana se realicen de manera seria y responsable, será en la misma medida en que los ciudadanos participen en ellos y consecuentemente los resultados sean legítimos y representativos.

En el mismo sentido, cuando los procesos de participación son manipulados y utilizados sin seriedad y a conveniencia e intereses de una persona o grupo, no sólo resultan ilegítimos y faltos de credibilidad, sino lo que es peor, provocan la desconfianza ciudadana y el abstencionismo.

En virtud de lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, asumiendo una vez más su compromiso con los habitantes del Distrito Federal y

confirmando su convicción democrática, presenta ante esta soberanía una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, sobre la base de las propuestas formuladas por la Academia Nacional de Estadística de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística correspondiente en México de la Royal Statistical Society, de la International Association of Survey Statisticians y del Instituto Interamericano de Estadística de la Organización de los Estados Americanos, con amplio reconocimiento nacional e internacional en materia de investigación estadística. Iniciativa con la que se persigue que la figura de la consulta pública adquiera el valor que merece dentro de nuestro marco jurídico local y garantice una real y representativa participación de los ciudadanos en las orientaciones de política pública del gobierno capitalino.

Consideramos necesario tener en cuenta que las consultas públicas representan en todo el mundo una vía de allegarse información útil para el ejercicio de gobierno y para la toma de decisiones. A través de las consultas públicas cabe medir la respuesta de la población a los actos específicos adoptados por la autoridad; el grado de aceptación por parte de la gente hacia los diferentes programas de política pública; y el rechazo, indiferencia o incomprensión de las mayorías respecto a la aplicación de normas y disposiciones. Toda esta información es clave para gobernar. Representa simultáneamente una brújula y un mecanismo de retroalimentación.

También las consultas públicas pueden arrojar información relevante acerca de las expectativas de la población hacia el futuro, acerca de su orden de prioridades y aversiones; y acerca de su acuerdo o repudio hacia proyectos concretos en gestación, iniciativas planeadas de ley o eventuales reformas administrativas. La consulta pública es un instrumento inapreciable de participación ciudadana. Es una extensión de la soberanía popular al ámbito de lo cotidiano. Es una forma de "voto entre elecciones".

Pero todas las anteriores ventajas sólo son ciertas si la consulta pública es auténticamente representativa. Si sus resultados reflejan con fidelidad y exactitud controlada las posturas, opiniones y deseos de la gente. Este tipo de representatividad es un atributo matemático. Para alcanzarlo las consultas públicas deben apegarse a procedimientos rigurosos en su diseño y levantamiento. Existen métodos que garantizan -dentro de ciertos márgenes de confiabilidad predeterminados- la representatividad de las consultas públicas. Seguirlos no es en modo alguno costoso. A menudo resulta más cara una consulta no representativa que una representativa pues se le reviste de una espectacularidad innecesaria.

Una consulta pública no representativa carece de valor informativo, en el sentido de que no refleja la estructura

de opinión del colectivo consultado. Es más, exhibe fuertes propiedades desinformativas. Se presta a la obtención de cualquier resultado dependiendo del método seguido en su promoción y levantamiento. Puede acreditar mayorías inexistentes e ignorar al mismo tiempo opiniones predominantes. Distorsiona consciente o inconscientemente la realidad. Las consultas no representativas, independientemente de la buena fe y empeño de sus organizadores, generan siempre resultados sesgados que las hacen inoperantes como insumo para una toma inteligente de decisiones.

Las consultas de opinión no siempre tienen -en el mundo de los negocios o en el de las noticias- como propósito fundamental la obtención de información insesgada y confiable. Frecuentemente su fin es sólo promocional y buscan movilizar la opinión en algún sentido más que medirla. Se convierten en un instrumento de mercadeo o en un mecanismo para la generación de encabezados y notas llamativas. Este uso de las consultas de opinión no resulta admisible para órganos de gobierno.

Si se tiene la voluntad de que la consulta pública sea útil al gobierno del Distrito Federal, debe ser plenamente representativa, sujetarse a procedimientos que garanticen su confiabilidad, y ceñirse a métodos de diseño y procesos de levantamiento transparentes y objetivos.

Considerando lo anterior, es necesario proporcionar a los ciudadanos del Distrito Federal disposiciones legales claras y precisas que den certeza a las consultas vecinales y fomenten la participación en ellas, reglas que garanticen objetividad y confianza en los procesos.

Por ello en esta iniciativa se propone que la Ley de Participación Ciudadana especifique que las consultas vecinales tendrán la característica inherente de ser estadísticamente representativas, entendiéndose como tales aquellas en que la equiprobabilidad de selección a priori de cada persona que se consulte sea a partir de un marco muestral.

Que además la metodología a implementar considere de forma precisa el marco muestral utilizado, el diseño de la muestra, especificando el procedimiento empleado para garantizar la equiprobabilidad de selección a priori, la tasa de no respuesta encontrada, la varianza muestral y el sesgo muestral de los resultados obtenidos.

Se hace necesario, además, que el cuestionario que se utilice para la consulta evite el uso de preguntas ambiguas o tendenciosas y en caso de que la naturaleza de la consulta requiera el conocimiento de hechos o normas específicas, se deberá proporcionar toda la información necesaria y el tiempo suficiente para analizarla y así los ciudadanos participantes estén debida y objetivamente informados.

Asimismo se propone que la consulta vecinal estadísticamente representativa se pueda realizar a través de consultas censales, encuestas y otros medios que garanticen la representatividad de los resultados con respecto al marco muestral específico, dentro de intervalos de confiabilidad probabilística y de error predeterminados.

Respecto de los principios rectores de los procesos de participación ciudadana se propone adicionar el de objetividad, entendido como la garantía de que las consultas vecinales serán estadísticamente representativas de la opinión de los ciudadanos involucrados.

En el mismo sentido se propone adicionar un artículo que establece el derecho de los ciudadanos a exigir a los gobernantes la realización de consultas vecinales estadísticamente representativas sobre problemas específicos de su lugar de residencia.

La solicitud deberá ser presentada por al menos el 0.2% de los ciudadanos residentes en la demarcación o unidad territorial registrados en el listado nominal.

Los diputados firmantes estamos ciertos de que con estas reformas se dará un paso más hacia la democratización del Distrito Federal y sobretodo se establecen garantías a los ciudadanos para el adecuado ejercicio de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforman los artículos 3 fracción IV, 8 fracción V, 45, 46, 47, 48 y 49 para quedar como sigue:*

Artículo 3.- *Los instrumentos de la Participación Ciudadana son:*

...

...

...

IV.- Consulta vecinal estadísticamente representativa;

VI a IX.

Artículo 8.- *Los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a:*

...

...

...

...

V.- Emitir opiniones y formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan por conducto de consultas vecinales estadísticamente representativas; y

...

Artículo 45.- *Por conducto de la consulta vecinal estadísticamente representativa, los vecinos de las demarcaciones y unidades territoriales podrán emitir opiniones y formular propuestas de solución a problemas del lugar donde residen.*

Artículo 46.- *La consulta vecinal estadísticamente representativa podrá ser dirigida a:*

I...III.

Artículo 47.- *La consulta vecinal estadísticamente representativa será convocada por los titulares de las dependencias, órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Artículo 48.- *La consulta vecinal estadísticamente representativa podrá realizarse por medio de consultas censales, de encuestas y de otros medios, que garanticen la representatividad de sus resultados con respecto a un marco muestral específico, dentro de intervalos de confiabilidad probabilística y de error predeterminados. Los procedimientos y la metodología que se utilicen se harán del conocimiento público.*

Artículo 49.- *Las conclusiones de la consulta vecinal estadísticamente representativa se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada la misma. Los resultados de la consulta no tendrán carácter vinculatorio y serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones del convocante.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se adicionan los artículos 2 con una fracción V, 46 y 50, recorriéndose la numeración como se indica, para quedar como sigue:*

Artículo 2.- *La participación ciudadana radicaré en los principios de:*

...

...

...

...

V.- Objetividad, garantía de que las consultas vecinales llevadas a cabo por el gobierno en cualquier ámbito serán

estadísticamente representativas de la opinión de los ciudadanos de la demarcación o unidad territorial involucrada;

VI. ... X.

Artículo 46.- *Los ciudadanos de las distintas demarcaciones y unidades territoriales tendrán derecho a exigir al gobierno y sus diferentes órganos político-administrativos y desconcentrados, la realización de consultas vecinales estadísticamente representativas acerca de problemas específicos del lugar donde residen.*

Para tal efecto bastará con presentar la solicitud correspondiente a la Jefatura de Gobierno, suscrita por al menos el 0.2 por ciento de los ciudadanos residentes en la demarcación o unidad territorial registrados en el listado nominal vigente del Distrito Federal. La solicitud deberá incluir nombre, firma y clave de la credencial para votar con fotografía de cada suscriptor, datos sobre los cuales la autoridad podrá solicitar cotejo con el Instituto Electoral del Distrito Federal, el que, en su caso, resolverá en definitiva sobre el cumplimiento de este requisito.

Artículo 50.- *Para los efectos de esta Ley, la representatividad de una consulta se entiende como la equiprobabilidad de selección a priori de cada una de las personas consultadas a partir de un marco muestral dado. A fin de garantizar el estricto cumplimiento de esta condición técnica, la metodología de las consultas estadísticamente representativas deberá invariablemente precisar:*

I.- El marco o marcos muestrales utilizados para la selección de las personas consultadas;

II.- El diseño de la muestra. En que se especifique claramente el procedimiento empleado para garantizar su equiprobabilidad de selección a priori de la muestra;

III.- El cuestionario empleado, en que deberá evitarse el uso de preguntas ambiguas o tendenciosas. Cuando por su naturaleza la consulta exija el conocimiento de hechos o normas específicas, la autoridad deberá proporcionar, junto con el cuestionario, la información necesaria y el tiempo suficiente para su análisis, a las personas consultadas.

IV.- La tasa de no respuesta registrada durante el levantamiento de las consultas y, en su caso, los procedimientos seguidos para su tratamiento; y

V.- La varianza muestral y el sesgo muestral de los resultados obtenidos en la consulta.

ARTÍCULO TERCERO.- *Se recorren en numeración los artículos de la Ley a partir del 46 que pasa a ser 47, hasta el 112 que pasa a ser 114.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Firman la presente iniciativa: la diputada Patricia Garduño Morales, el diputado Salvador Abascal Carranza, el diputado Jacobo Bonilla Cedillo, el diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, el diputado Hiram Escudero Álvarez, el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, el diputado Ernesto Herrera Tovar, el diputado Tomás López García, el diputado Eleazar López Granados, el diputado Iván Manjarrez Meneses, el diputado Federico Mora Martínez, la diputada Lorena Ríos Martínez, el diputado Walter Widmer López y el diputado Rolando Solís Obregón.

EL C. PRESIDENTE.- Se dan las instrucciones debidas para que sea integrado en el Diario de los Debates toda la exposición de motivos que hace entrega a la presidencia y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

El siguiente punto del orden de día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social a la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la situación de los niños y las niñas en el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a los ciudadanos y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL C. JEFE DE GOBIERNO LA ELABORACIÓN DE UN

DIAGNÓSTICO ACTUALIZADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO UN INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA CIUDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS.

H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social, fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo para “Solicitar al C. Jefe de Gobierno la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la situación de las niñas y los niños en el Distrito Federal, así como un informe de la situación que guarda la Ciudad en la implementación de los acuerdos de la Convención de los Derechos de los Niños”, presentada por la Diputada Susana Manzanares Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 122, Base Primera, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones XIII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de los Artículos 10 Fracciones I y XXI, 13 Fracción II, 17 Fracción VIII, 18 Fracción VI y 85 de la Ley Orgánica; 18, 19, 22, 23 y 31 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el Artículo 4º Fracción I Párrafo II de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal; estas Comisiones se abocaron al estudio y análisis de la propuesta con Punto de Acuerdo presentada, tomando como base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión Ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, celebrada el día 30 de abril de 2002, se presentó la propuesta con Punto de Acuerdo para “Solicitar al C. Jefe de Gobierno la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la situación de las niñas y los niños en el Distrito Federal, así como un informe de la situación que guarda la ciudad en la implementación de los acuerdos de la Convención de los Derechos de los Niños”, presentada por la Diputada Susana Manzanares Córdova del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social, por la Mesa Directiva de esta H. Representación, mediante escrito con fecha 30 de abril del año en curso, a fin de que con fundamento en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social, después de analizar la propuesta presentada, en reunión de trabajo de junio de 2002, resuelven dictaminar el Punto de Acuerdo presentado, y someterlo a la consideración del Pleno de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Estado Mexicano ratificó dicha Convención el 26 de enero de 1990, lo que dio paso para tener un instrumento rector para vigilar y promover en todo momento el interés superior del niño, para que en consecuencia y congruencia con ello se de origen a las leyes reglamentarias y se implementen las políticas públicas que contribuyan a dar cumplimiento.

SEGUNDO.- Los Estados parte se comprometen a presentar al Comité, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar efecto a los derechos reconocidos en la Convención y sobre el progreso de estos. De acuerdo a lo establecido por el artículo 44 de la CIDN.

TERCERO.- Para cumplir con las disposiciones de la Convención, y reglamentar lo establecido por el Artículo 4º constitucional, se creó la Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo el marco jurídico de acción para todas las entidades federativas del país, de tal forma que cumplan y lleven a cabo programas que velen por el desarrollo integral de la infancia. Esta Ley señala en el Artículo 1º su fundamento que sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana. La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias.

CUARTO.- Derivado de la ley reglamentaria federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el 21 de diciembre de 1999, la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, que además señala en

el Artículo 25 la creación del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, encargado de asesorar y apoyar al Gobierno del Distrito Federal en materia y tiene la obligación –Artículo 29- de establecer un Consejo igual en cada una de las demarcaciones territoriales para llevar a cabo un trabajo interinstitucional.

QUINTO.- Fue en el año de 1995 cuando en colaboración con UNICEF México, el gobierno del Distrito Federal presentó un informe de la situación de la infancia en el Distrito Federal, registrando entre sus datos a cerca de 14 mil niños de la calle y en situación de calle. Sin embargo, la migración y la nula información dan origen a nuevas generaciones de niñas y niños viviendo en estas circunstancias de desventaja.

SEXTO.- A la fecha no se ha elaborado un nuevo diagnóstico que tenga actualizadas las cifras y las circunstancias de la niñez en el Distrito Federal y es obligación de la Secretaría de Desarrollo Social formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad; de conformidad con lo señalado por el Artículo 28 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D.F. De tal forma que si estas son las facultades de la Secretaría, para proceder en consecuencia debe tener datos y estadísticas para trabajar.

SÉPTIMO.- Que la Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala en el artículo 5º que “La Federación, el D.F., los estados y los municipios, procurarán implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, basada en el contenido sobre los Derechos del Niño y tratados que sobre el tema apruebe el Senado de la República.”

El mismo ordenamiento en el artículo 7º señala: “Corresponde a las autoridades o instancias federales, del D.F., estatales y municipios en el ámbito de sus atribuciones, la de asegurar a niñas, niños y adolescentes la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su bienestar tomando en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los mismos. De igual manera y sin perjuicio de lo anterior, es deber y obligación de la comunidad a la que pertenecen y, en general de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y auxilio en el ejercicio de sus derechos.

El Gobierno Federal promoverá la adopción de un Programa Nacional para la Atención de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, en el que se involucre la participación de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias...”

OCTAVO.- El Presidente de la República Mexicana asistió del 8 al 10 de mayo del presente año a Nueva York, a la Sesión Especial de las Naciones Unidas a favor de la Infancia, con la que UNICEF busca de entre 21 metas, reducir para el 2010 la mortalidad infantil, la desnutrición y el abandono escolar; de acuerdo con el documento de trabajo “Un mundo apropiado para los niños”. El mismo documento indica que cerca de 100 millones de niños mueren cada año a causa de la pobreza, unos 100 millones de menores no asisten a la escuela, principalmente niñas, mientras que 150 millones sufren de mal nutrición.

Cerca de 700 mil niñas y niños son víctimas de tráfico de personas, mil 600 niños mueren cada año a causa del SIDA, mientras que 6 mil jóvenes de menos de 24 años y 2 mil niños de menos de 15 años se infectan cada día con el Virus de Inmunodeficiencia Humana. También se estima que alrededor de 5 mil 500 niños mueren cada día en el mundo por enfermedades causadas por la contaminación del agua y alimentos.

Derivado de la sesión, el Ejecutivo Federal se comprometió a constituir una Comisión Especial para la Familia y la Niñez a fin de dar seguimiento a los compromisos derivados de la Sesión Especial; promover un diagnóstico sobre la situación de la familia y la niñez para contar con información que permita definir políticas públicas y legislar enérgicamente contra el abuso sexual en menores, entre otras prioridades.

NOVENO.- Que es facultad de los diputados de esta Asamblea supervisar a la Administración Pública del Distrito Federal, según el artículo 17 fracción VIII, representar los intereses y gestionar la solución de problemas de los ciudadanos de acuerdo con el artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de la ALDF. Además las comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar a la Administración Pública del D.F. La información que precisen para el desarrollo de sus trabajos, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

DÉCIMO.- La Ley faculta a esta H. Asamblea para establecer comunicación con los otros órganos locales de gobierno y con los poderes de la Unión a través de la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, de acuerdo con los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del D.F. y 10 fracción XXI. Así como hacerle peticiones y solicitudes, de acuerdo con el 13 fracción II de la Ley Orgánica de la ALDF. Es obligación del C. Jefe de Gobierno del D.F., informar a la ALDF, por escrito, y por conducto del secretario del ramo, sobre los asuntos de la administración pública, cuando la misma Asamblea lo solicite; de conformidad con el artículo 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del D.F.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, se somete a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente dictamen:

PRIMERO.- *Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, hacer llegar un diagnóstico actualizado sobre la situación de los niños y las niñas en el Distrito Federal, así como un informe sobre la situación que guarda, en la Ciudad, la implementación de los Acuerdos de la Convención de los Derechos de los Niños.*

SEGUNDO.- *Que el C. Jefe de Gobierno considere en la elaboración del presupuesto de egresos para el siguiente año, el carácter prioritario en la asignación de recursos para la atención de la infancia del Distrito Federal, en razón de que el presupuesto público refleja las prioridades económicas y sociales de un gobierno.*

Por la aprobación de este dictamen, firman por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables: diputado Juan Díaz González, Presidente; diputada Eugenia Flores Hernández, Vicepresidenta; diputado Iván Manjarrez Meneses, integrante y diputado Armando Quintero Martínez, integrante. Por la Comisión de Desarrollo Social: diputada Irina del Castillo Negrete, Presidenta; diputada Ana Laura Luna Coria, Vicepresidenta; diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Secretario; diputado Jaime Guerrero Vázquez, integrante; diputado Juan Díaz González, integrante; diputado Edmundo Delgado Ramírez, integrante; diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, integrante; diputada Clara Marina Brugada Molina, integrante; diputado Carlos Ortíz Chávez, integrante y diputado Alejandro Díez Barroso Repizo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra por las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social, al diputado Juan Díaz González.

EL C. DIPUTADO JUAN DÍAZ GONZÁLEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

El pasado 30 de abril del presente año, fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social para su análisis y dictamen la propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al ciudadano Jefe de Gobierno la elaboración de un diagnóstico actualizado sobre la situación de las niñas y los niños en el Distrito Federal, así como un informe de la situación que guarda la ciudad en la implementación de los acuerdos de la Convención de los Derechos de los Niños.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones

Unidas el 20 de noviembre de 1989, teniendo presente que la necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El Estado mexicano ratificó dicha convención el 26 de enero de 1990, lo que dio paso para tener un instrumento rector para vigilar y promover en todo momento el interés superior de la infancia, para que en consecuencia y congruencia con ello se diera origen a las leyes reglamentarias y se implementen las políticas públicas que contribuyan a su cumplimiento.

Como resultado de las disposiciones de la convención, y para reglamentar lo establecido por el artículo 4º constitucional, se creó la Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo el marco jurídico de acción para todas las entidades federativas del país, de tal forma que cumplan y lleven a cabo programas que velen por el desarrollo integral de la infancia.

Esta ley señala en el artículo 1º que sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República Mexicana. La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el 21 de diciembre de 1999 la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, la cual señala en el artículo 25 la creación del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, órgano encargado de asesorar y apoyar al gobierno del Distrito Federal en la materia. Sin embargo, el último diagnóstico sobre la situación de los niños en el Distrito Federal se llevó a cabo en 1995, en un esfuerzo realizado por el Gobierno del Distrito Federal en colaboración con UNICEF. Desde entonces los datos no se han actualizado y sí prevalecen las cifras no oficiales que en poco ayudan a fijar objetivos de políticas públicas.

Si bien la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objetivo formular y ejecutar políticas y programas para el desarrollo social que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades de los grupos de atención prioritaria como las mujeres, los jóvenes y los niños, es la fecha en la que actualmente la misma Secretaría asigna apenas un 6% de su presupuesto al área de atención y mejoramiento nutricional.

El informe de avance presupuestal de enero a septiembre, indica que se han atendido a 3 mil 900 niños de la calle, cuando existen 20 mil en las esquinas, centrales camioneras, debajo de los puentes y en las coladeras.

No sólo aquí se refleja la poca prioridad a este grupo vulnerable. Otro ejemplo, es el presupuesto ejercido a la fecha para apoyar a otro sector de la población igual de importante, pero no por ello único como los adultos mayores, es de 1,670 millones de pesos para casi 300 mil personas beneficiadas, contra casi 3 millones de personas de cero a 14 años que habitan en la Ciudad. Para estos últimos, no hay una política pública concreta.

El Instituto de Asistencia, Integración Social del Distrito Federal, organismo que sustituyó al desaparecido fideicomiso para la atención de los niños de la calle, ejerce un presupuesto de apenas el 8% de lo destinado a los adultos mayores.

Lo anterior deja muy claro que el interés superior de la infancia, debe de ser reconsiderado por el Gobierno del Distrito Federal, y buscar que los recursos destinados para la atención de los niños sean mayores para programas sociales y para otros grupos vulnerables.

En consecuencia, con la facultad otorgada por el artículo 17 fracción VIII, relativo a la supervisión de la administración pública del Distrito Federal y del artículo 18 fracción VI para representar los intereses y gestionar la solución de problemas de los ciudadanos, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea, así como la facultad de solicitar a la administración pública del Distrito Federal la información que precise previo acuerdo de los miembros de las comisiones, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención Especial a Grupos Vulnerables, presentan el siguiente dictamen:

Primero.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal hacer llegar un diagnóstico actualizado sobre la situación de los niños y las niñas en el Distrito Federal, así como un informe detallado sobre la situación que guarda en la ciudad la implementación de los acuerdos de la convención de los derechos de los niños.

Segundo.- Que el Jefe de Gobierno considere en el Presupuesto de Egresos para el siguiente año, el carácter prioritario en la asignación de recursos para la atención de la infancia del Distrito Federal en razón de que el presupuesto público refleja las prioridades económicas y sociales de un gobierno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Alguna ciudadana o ciudadano diputado desean razonar su voto?

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. El de la voz, recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Compean, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

María de los Angeles Moreno, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Juan Díaz González, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

López Granados, a favor.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Herrera, a favor.

Diez Barroso, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Emilio Serrano Jiménez, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

Jaime Guerrero, en pro.

Enoé Uranga, en pro.

Ana Laura Luna, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Fernández Ávila, en pro.

Toscano Velasco, a favor.

Döring, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Federico Mora, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Ramos Iturbide, a favor.

Horacio Martínez, en pro.

Marcos Morales Torres, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Yolanda Torres Tello, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Guadalupe García Noriega, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Jacobo Bonilla, a favor.

Tomás López, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y de Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen fue repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento para su Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo para someterlo a su discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen y se somete a discusión de inmediato, por lo que se les pide a las y a los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN DEL DECRETO PARA CREAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, les fueron enviadas para su estudio, análisis y dictamen las siguientes iniciativas:

1. *Iniciativa por la que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental, presentada por el diputado Arnold Ricalde de Jager, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;*
2. *Iniciativa de Ley del Servicio de Limpia y Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, presentada por el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática;*
3. *Iniciativa de Ley del Servicio Público para la Recolección, Transporte y Manejo de Desechos Sólidos*

en el Distrito Federal, presentada por el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional; y

4. *Iniciativa con proyecto de Decreto que abroga el Reglamento para el Servicio de Limpia el Distrito Federal y crea la Ley de Residuos Sólidos Urbanos para el Distrito Federal, presentada por el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.*

En consecuencia, estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos: 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7,10 fracción I, 11 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 19, 22, 66 fracción I, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someten a la consideración del pleno el siguiente dictamen.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 30 de abril de 2001 fue enviada para su análisis y dictamen la Iniciativa por la que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y por la que se derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por el diputado Arnold Ricalde de Jager, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de abril de 2001 fue enviada para su análisis y dictamen la Iniciativa de Ley del Servicio de Limpia y Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, presentada por el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

TERCERO: Que con fecha 20 de diciembre de 2001 fue enviada para su análisis y dictamen la Iniciativa de Ley del Servicio Público para la Recolección, Transporte y Manejo de Desechos Sólidos en el Distrito Federal, presentada por el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

CUARTO: Que con fecha 28 de diciembre de 2002 fue enviada para su análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto que abroga el Reglamento para el Servicio de Limpia el Distrito Federal y crea la Ley de Residuos Sólidos Urbanos para el Distrito Federal, presentada por el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.

QUINTO: Que ambas Comisiones convocaron a diversos foros de consulta sobre la propuesta de Ley de Residuos Sólidos los días 18 de febrero, 17 y 18 de junio, así como 16 de julio de 2002.

SEXTO: Que ambas Comisiones trabajaron estrechamente con diversas organizaciones de trabajadores que prestan servicios de limpia y con el Sindicato Único de

Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal Sección I, así como con diversos representantes del sector privado.

SÉPTIMO: Que, asimismo, ambas Comisiones trabajaron estrechamente con las Secretarías del Medio Ambiente y de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, así como con diversas entidades del gobierno federal y de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

En consecuencia, los días 10 y 11 de diciembre de 2002 las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos se reunieron en pleno para analizar, discutir y dictaminar sobre las iniciativas en cuestión, motivadas por los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que las Comisiones dictaminadoras son competentes para conocer de las iniciativas en comento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: Que las iniciativas coinciden en que el problema de los residuos sólidos en la Ciudad de México constituye un enorme problema, toda vez que se generan 11,421 toneladas diarias, lo que equivale a 1.33 kilogramos por persona, con un costo cercano a 1,600 millones de pesos anuales. El sistema de recolección abarca 17 mil kilómetros de calles en donde son entregados residuos sólidos a 2 mil camiones recolectores, mismos que los trasladan a 13 estaciones de transferencia, de donde 236 camiones los desplazan a tres plantas de selección.

TERCERO: Que la iniciativa por la que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y por la que se derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, presentada por el diputado Arnold Ricalde de Jager, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, establece en su exposición de motivos lo siguiente:

“La iniciativa que hoy se presenta contribuye a la protección del medio ambiente de la Ciudad de México a partir del establecimiento y coordinación de la política de residuos sólidos en el Distrito Federal, para asegurar su manejo sanitaria y ambientalmente sustentable, con observancia en los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales, protección de la salud y bienestar de la población, aplicando a las actividades, procesos y operaciones del manejo de dichos residuos, desde su generación hasta su disposición final.

Por décadas, la degradación producida por la generación de residuos sólidos ha sido una constante en la realidad de la Ciudad de México, por falta de visión en la aplicación de la política, los clientelismos solapados y la falta de conciencia de la sociedad sobre el manejo de los residuos.

En el Distrito Federal habitan más de 10 millones de personas en una superficie menor a tres mil quinientos kilómetros cuadrados, de los cuales 115 km² corresponden al área urbana. Se estima que cada habitante de la Ciudad desecha diariamente un promedio de uno punto 3 kilogramos de basura, lo que significa casi 13 mil toneladas diarias de residuos sólidos que necesitarán ser confinadas adecuadamente.

Los actuales rellenos sanitarios del Bordo Poniente y de Santa Catarina, recibieron de septiembre de 1999 a agosto del 2000, un total de 3 millones 953 mil 178 toneladas de residuos sólidos. De la recepción promedio de 10 mil 500 toneladas diarias de residuos sólidos registrada hasta 1999, se ha pasado a casi 13 mil toneladas diarias, en las que se incluyen volúmenes recibidos diariamente de municipios del Estado de México, así como desechos inertes de construcciones del Distrito Federal.

Estas cifras nos dicen de la urgencia de contar con una regulación adecuada que haga frente a la situación imperante como instrumento para poner en práctica una política que ha estado ausente en la planeación del desarrollo de la Ciudad.

El sistema de leyes vigente en el Distrito Federal en materia de residuos sólidos, por un lado, está limitado y carente de objetividad, tal y como se observa en las disposiciones vigentes en la Ley Ambiental; y por el otro lado, caduco e inoperante, como lo es el Reglamento para el Servicio de Limpia.

Esta iniciativa que deroga diversas disposiciones de la Ley Ambiental, se hace en el sentido de incorporarlas de manera más amplia y estructurado en la Ley para los Residuos Sólidos del Distrito Federal que se crea en consecuencia.

El Título Primero se refiere a las disposiciones generales de la Ley el cual contiene su objeto, la competencia, las obligaciones, prohibiciones y derechos. Se establece con claridad la competencia que sobre la materia tendrá tanto el Gobierno del Distrito Federal como las Delegaciones.

Un aporte significativo desde las normas preliminares de la Ley en comento, es la referente a la separación de los residuos sólidos desde su origen, en orgánicos, inorgánicos y de otro tipo, condición sine qua non para garantizar la gestión sustentable de los residuos sólidos.

Establece también las obligaciones y prohibiciones que toda persona tiene frente a la generación y manejo de

residuos sólidos, así como sus desechos relacionados al acceso a los servicios de la información, la protección de la salud, así como a la participación social en la toma de decisiones.

Capítulo fundamental es el relativo al establecimiento de la política de residuos sólidos toda vez que hasta el momento nuestra gestión gubernamental carece de un marco similar. De este capítulo se desprenden los instrumentos de política relacionados a la planeación, la cual deberá observar los lineamientos que establezca el programa general de desarrollo del Distrito Federal.

Esta política deberá elaborarse de manera coordinada entre la Secretaría del medio Ambiente y la Secretaría de Obras y Servicios. Asimismo, las delegaciones elaborarán los lineamientos de política delegacional con observancia de aquellos que establezca el gobierno central del Distrito Federal.

Otro instrumento de política es la elaboración de programas en la materia, tanto en el ámbito del Gobierno de la Ciudad como el de cada delegación. Este último, al igual que la política, deberá elaborarse en concordancia con el programa de manejo de residuos sólidos que expida el gobierno central del Distrito Federal.

La educación es otro instrumento de política necesaria para fomentar una orientación del conocimiento e interés para el manejo adecuado de los residuos sólidos, garantizándose el acceso a la información basada en el conocimiento científico y tecnológico y en el rescate del conocimiento tradicional sobre dicho manejo.

Los programas educativos que se instrumenten en el Distrito Federal deben fomentar la reducción desde la fuente de los residuos sólidos, el rechazo de productos desechables y empaques innecesarios, el fomento de la reutilización de aquellos materiales susceptibles para ello, y la separación de los materiales y residuos que pueden ser sometidos a procesos de reciclaje, tratamiento o compostaje.

Se establece una sección sobre los instrumentos económicos para la promoción de la participación del sector privado y académico en la investigación, desarrollo tecnológico y adquisición de equipo, así como para la construcción de infraestructura de tratamiento, transferencia y disposición final. Igualmente se crearán incentivos económicos para la creación de mercados de subproductos para la recuperación de envases y embalajes reaprovechables.

Asimismo, se crean fideicomisos delegacionales para los recursos generados del manejo de residuos sólidos, para que sean reutilizados en la gestión delegacional de dichos residuos.

La información sobre residuos sólidos es esencial para la toma de decisiones; para ello, tanto el Gobierno del Distrito Federal como las delegaciones deberán elaborar un informe anual sobre el manejo de los residuos sólidos, considerando todas las operaciones y procesos adoptados. Dicha información pasará a formar parte del Sistema de Información Ambiental. Asimismo, las Secretarías correspondientes solicitarán periódicamente a la autoridad federal toda la información relacionada con el manejo y transporte de los residuos peligrosos en el territorio del Distrito Federal.

El Título Segundo de la iniciativa hace referencia al manejo de residuos sólidos, es decir, los procesos o sistemas de recolección, separación, recuperación, transporte, transferencia, tratamiento, compostaje, incineración, reciclaje o disposición final. Se establece una descripción genérica de los residuos sólidos por su origen, así como disposiciones generales para la separación de los residuos sólidos y la obligación de las autoridades para que tanto en la recolección como en la disposición de contenedores y recipientes en la vía pública y áreas comunes se observe la separación diferenciada según las características del residuo.

En relación con la recolección, el servicio deberá ser prestado por la delegación quien deberá cobrar por él, con excepción de los residuos domiciliarios y del pequeño comercio que será gratuita dicha prestación.

Las actividades de selección de subproductos, sólo se realizarán en los sitios de separación y tratamiento de los residuos sólidos y podrán hacerlo las personas, empresas u organizaciones que para tal efecto sean autorizadas por la Secretaría de Obras y Servicios, quien además supervisará las actividades de selección en dichos lugares.

En aquellas delegaciones en que existan conjuntos residenciales o barrios marginales cuya infraestructura vial sea deficiente o su ubicación no facilite la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, la delegación tendrá la obligación de coordinar la colocación de contenedores o de sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Los usuarios tienen la obligación de trasladar sus residuos sólidos hasta el sitio que se determine para la prestación del servicio y si no cumplen con esta obligación podrán ser multados por la delegación respectiva.

Todo vehículo utilizado en el transporte de residuos sólidos será especializado en esta tarea, debiendo indicarlo claramente en su exterior, permaneciendo cerrado su contenedor durante el traslado.

Las estaciones para la transferencia y de tratamiento de residuos sólidos se establecen para facilitar la separación, y el almacenamiento temporal de materiales recuperables

para su reciclado, reutilización, tratamiento, compostaje o para su disposición final especializada, ubicándose en número suficiente en cada delegación, conforme a la cantidad de residuos que se generen en cada demarcación y contará con el personal capacitado y suficiente para el manejo de residuos sólidos de forma segura, sanitaria y expedita, debiéndose prohibir el ingreso de personas y vehículos no autorizados.

La iniciativa establece disposiciones generales para la composta a partir de criterios observables expedidos por las autoridades competentes, corra una forma de disposición final de residuos sólidos urbanos. Asimismo, establece la prohibición de establecer nuevos rellenos sanitarios en el Distrito Federal, dado que las características del manejo de residuos sólidos que se propone, tiende a las formas de reciclaje, reutilización, tratamiento e incineración como medidas de disposición final, lo que permite la eliminación de estos sitios.

La iniciativa promueve la concesión del servicio que presta la recolección especializada, las estaciones de transferencia y las plantas de tratamiento mediante autorización expedida por la Secretaría de Obras y Servicios, además de establecer los criterios para la fijación de tarifas en la prestación del servicio.

La iniciativa retoma lo establecido en la Ley Ambiental vigente con relación a la limpieza, restauración y recuperación de suelos contaminados, así como las sanciones, la reparación del daño y el recurso de inconformidad.”

CUARTO: *Que la Iniciativa de Ley del Servicio de Limpia y Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, presentada por el diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática, establece en su exposición de motivos lo siguiente:*

“Actualmente el problema de la basura, y en particular el de los residuos sólidos, constituye un enorme problema en la Ciudad de México, en virtud de que se generan 11,421 diarias que nos da un promedio de 1.33 kilogramos, por persona, la cual tiene que ser procesada todos los días, desde la recolección hasta la disposición final, tarea que no es nada fácil.

El cuidar nuestro entorno ambiental es inaplazable, por lo que dentro de la iniciativa que se presenta, no sólo se pretende contemplar una solución parcial, sino establecer un instrumento de regulación integral del manejo de los residuos sólidos, que en razón de su variedad, no debe circunscribirse a la practica recolectora, si no a todo el proceso desde el barrido y recolección, hasta la disposición final, lo que implica que tanto la sociedad como el gobierno a través de sus dependencias y entidades, asuman con responsabilidad sus deberes en el proceso

que implica el tratamiento de los residuos, inclusive generando los enlaces con la Administración Pública Federal.

De ahí la imperante necesidad de crear un ordenamiento que contemple tanto mecanismos eficientes en su manejo, así como el concientizar a la población en general sobre el problema a efecto de cambiar los hábitos en cuanto al tratamiento que se le da, pasando por la definición clara de competencias de las autoridades y diversas obligaciones que nacen de la generación de la basura, hasta los mecanismos de fomento a su aprovechamiento, selección, separado y diversas obligaciones impuestas a los generadores de los residuos.

En estos términos la presente propuesta contempla inicialmente una serie de definiciones, las cuales sirven de base y sustancia a la misma, mismos que aportan elementos para el conocimiento de la sociedad, en cuanto a las actividades que comprenden el manejo de los residuos sólidos.

Así mismo dentro del artículo 4º de la iniciativa, se establecen de manera puntual, lineamientos generales de carácter obligatorio a los cuales deberá ajustarse en todo momento la prestación del Servicio de Limpia y manejo de los residuos sólidos, plasmados con un sentido de respeto al entorno, a través de estrategias planes y acciones de manejo, tomando en cuenta las diversas variables económicas, sociales, culturales, técnicas y demás, y que promueven entre la población la cultura de segregado, separación y reciclado de los residuos sólidos desde su generación, esto con la finalidad primordial de facilitar su manejo y mejor aprovechamiento, lineamientos que cubren un vacío existente, al no señalarse en el actual reglamento de limpia.

Por otro lado dentro de la iniciativa se delimitan con mayor claridad las competencias de las autoridades que se involucran en la prestación del Servicio de limpia y manejo de residuos sólidos, así se ha creado un capítulo respecto de las cuales son las autoridades competentes en la materia, fijando de manera clara y puntual sus atribuciones, en armonía con las disposiciones vigentes, de entre las que destacan la facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de establecer convenios de colaboración en la materia con los Estados que se vean involucrados en el manejo de los residuos sólidos, principalmente los del área metropolitana, toda vez que es un problema que afecta de manera conjunta a estos, y que no obstante puede ser que en los próximos años el volumen de basura recolectado en el D.F. se mantenga relativamente constante, el crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) ejerce una fuerte presión por sobre los procedimientos que administra el gobierno del D.F., además de la población flotante que todos los días viene del Estado de México (Edomex) hacia

el D.F. oscila entre los 3 y 4 millones de personas, con respectivas implicaciones

Igualmente ante la necesidad de proteger el entorno ecológico, se señalan facultades en la materia, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, haciendo hincapié en la aplicación de la ley ambiental; el establecer sistemas de reciclamiento y tratamiento de desechos sólidos, ya que en la generación de basura de la ciudad los materiales susceptibles de reciclamiento representan el 34%; además de la facultad de aplicar las sanciones administrativas y medidas de seguridad previstas en la iniciativa, de conformidad a la ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, cumpliendo con el principio de legalidad y seguridad jurídica que deben tener los habitantes de la ciudad.

Dentro del mismo capítulo de competencias, se destaca la facultad otorgada conjuntamente a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicios, para determinar los sitios de disposición final, a efecto de que se elijan lugares que tanto por su ubicación, como sus características físicas cumplan, con las especificaciones y normas en la materia

De igual forma se da facultad a las delegaciones para administrar de forma eficiente el Servicio de Limpia, prestando el servicio de barrido y recolección, aplicando normas técnicas y ecológicas vigentes, y administrando los recursos humanos que tienen adscritos de manera eficiente en congruencia con el contenido de la Ley.

Una institución que se incluye, es la Comisión Mixta Interdisciplinaria, misma que se integra colegiadamente por los titulares de las Secretarías de Obras y Servicios y del Medio Ambiente, el Coordinador General de los Programas Delegacionales Metropolitanos, y un grupo de especialista en la materia, y que básicamente tiene las funciones de emitir opiniones, realizar estudios y emitir dictámenes técnicos necesarios al respecto de las políticas que se apliquen en relación la prestación del Servicio de Limpia, toda vez que se requieren conocimientos especializados para alcanzar los fines de la Ley.

La época que vivimos plantea un verdadero reto ante el que hacer con los residuos sólidos, cuyo volumen, resultado de la tecnología, ha sido cada vez mayor, así como su impacto ecológico, no obstante consideramos que estamos a tiempo para revertir esta situación, si se crea conciencia de respetar nuestro entorno ambiental, del que sin duda depende la sustentabilidad y desarrollo de nuestra ciudad, por eso incluimos dentro de la iniciativa que se somete a consideración, obligaciones tendientes a que de manera gradual y responsable los generadores y habitantes de la Ciudad de México disminuyan su generación además de contribuir a la

separación de los residuos a partir de las fuentes generadoras, entre otras.

Con las disposiciones que en vía de iniciativa se someten, se sugiere configurar un instrumento eficaz para dar paso a un ejercicio de facultades sin otro interés que beneficiar a quienes habitan, se encuentran de paso, en calidad de gestión de negocios, así como a quienes nos visitan como turistas, ofreciéndole de esta una ciudad limpia y sin rezagos en materia de desechos sólidos.

Por último se busca que sea un instrumento, de aplicación gradual y que vaya orientado a crear una conciencia acerca del problema, sin mencionar las bondades de carácter administrativo y de operación integral.”

QUINTO: *Que la Iniciativa de Ley del Servicio Público para la Recolección, Transporte y Manejo de Desechos Sólidos en el Distrito Federal, presentada por el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del Partido Revolucionario Institucional, establece en su exposición de motivos:*

“En la actualidad y a nivel mundial, es un hecho que la aceleración del proceso de urbanización y el incesante crecimiento de la industrialización han provocado la modificación en los patrones de consumo del hombre moderno.

El incremento constante de bienes disponibles, sobre todo por ciertos sectores de la población y la generación de formas que promuevan su consumo, también han ocasionado un aumento en la cantidad de residuos que se generan. Además, modificaciones sustanciales en su constitución han provocado que el proceso de degradación rápido y eficiente que realizaban innumerable cantidad de organismos presentes en el medio, se vea frenado o impedido por las nuevas estructuras químicas y físicas de los residuos, que ahora perduran más tiempo sin descomponerse.

Las consecuencias de este desequilibrio son más evidentes en los lugares destinados al depósito de los residuos, donde se profundiza la contaminación de los suelos, aire y aguas, se generan condiciones ideales para la instalación de focos de enfermedades que pueden afectar a la población y se concentran gran cantidad de recicladoras marginales que basan su economía de subsistencia en la selección de los residuos allí acumulados.

Frente a este problema, los primeros en reaccionar fueron los países en los que, por el nivel de vida de sus habitantes, existe una producción de residuos más elevada, y como consecuencia también tienen mayor degradación en sus ecosistemas. En ellos se instrumentaron algunas medidas a partir de los años sesenta, que apuntaron a sacar el problema de la vista, eliminando los residuos a través de

su entierre, quema o neutralización físico - química. Estas acciones que fueron poco efectivas y muy costosas en muchos casos aumentaron la contaminación existente. Con el tiempo esta tendencia fue reemplazada por otra más racional, que reconoce la utilidad de los residuos para producir nuevos bienes al devolverlos al ciclo productivo. Así se construyeron las primeras plantas de procesamiento, que permitieron reciclar grandes cantidades de desecho, evitando continuar con el despilfarro de los recursos naturales. A partir de la “gestión y administración de los residuos”, se intentó disminuir los efectos de un problema ya producido.

La problemática originada por la gestión inadecuada de los residuos sólidos se esta agravando en prácticamente todas las ciudades del mundo. Nuestra Ciudad no es la excepción. En términos generales, se estima que cada habitante de la Ciudad de México genera un promedio de 1.2 kilogramos de desechos sólidos al día, y el manejo de estos desechos le cuesta a la ciudadanía 1,500 millones de pesos al año, según datos de la Dirección General de Servicios Urbanos del Gobierno del Distrito Federal.

En nuestra Ciudad capital, se producen anualmente un promedio de 4 millones 168 mil toneladas de residuos sólidos, lo equivalente a 11,410 toneladas por día, aproximadamente. El sistema de recolección abarca 17 mil kilómetros de calles de la Ciudad de México, de las cuales se recogen los residuos sólidos que son entregados a 2 mil camiones recolectores, los que trasladan los residuos a 13 estaciones de transferencia, de donde 236 camiones los desplazan a tres plantas de selección.

A simple vista, el proceso de recolección pareciera ser una tarea fácil y suficiente; pero en realidad no lo es. En la mayoría de las demarcaciones el servicio de recolección y disposición de los residuos sólidos es deficiente. Esto da origen a una serie de problemas de salud pública graves.

Adicionalmente, el problema se agrava ya que de los 2,011 camiones recolectores con los que cuenta el Gobierno del Distrito Federal, sólo 1,434 o sea el 71% de ellos están en condiciones de realizar los recorridos. Por otra parte, el sistema adolece de una organización adecuada, es controlado por la economía informal, los residuos son comercializados y tratados sin ninguna regulación y mucho menos supervisión en materia de salud o ecológica.

De las toneladas producidas anualmente, solo se aprovecha el 18 por ciento, el resto tiene como destino los tiraderos, o bien son depositados o arrojados en las calles, a la red de drenaje, en depósitos clandestinos y en las reservas acuíferas.

La inadecuada disposición de los residuos sólidos es fuente de proliferación de fauna nociva (ratas, cucarachas, moscas, mosquitos, etc.), la cual puede

transmitir enfermedades infecciosas. Los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente pueden generar gases, humos y polvos que contribuyen a la contaminación atmosférica. Pueden, también, originar problemas de contaminación de los mantos acuíferos, por la percolación de sus lixiviados en el subsuelo.

Lo peor del caso, es que el problema esta creciendo, ya que la generación de residuos per capita esta aumentando, como se ha mencionado, hasta rebasar un kilogramo por habitante al día. Por otro lado, no existen suficientes lugares que puedan albergar con seguridad esos residuos.

Adicionalmente a estos problemas es evidente la falta una cultura que impulse la participación ciudadana, para que cada persona que genere residuos, los deposite en el lugar adecuado, que facilite su tratamiento, reciclamiento o disposición final.

Es obvio que para cambiar costumbres, y para vencer las inercias culturales, se necesita un gran esfuerzo. Este esfuerzo incluye, en primer lugar, la decisión política, para destilar los recursos humanos y materiales indispensables para implementar un programa de desconcentración / separación de los residuos sólidos urbanos. Es evidente que será necesario implementar programas o proyectos demostrativos, para ir afilando las ideas, y para ir creando antecedentes que permitan extender luego a todas las ciudades y comunidades, estas experiencias.

Seguramente será necesario implementar cursos de capacitación para promotores de estas ideas, los cuales organizaran la separación de los residuos en cada vivienda que este a su cargo.

También será necesario capacitar al personal asignado a la recolección de los residuos, para que solo acepten el tipo de residuos que corresponda a cada día, y lo lleven al lugar correspondiente: si es orgánico, al sitio de compostación; si es inorgánico, a la planta separadora y clasificadora de residuos. Los residuos peligrosos deberán ser manejados por otras vías más seguras.

Ante el creciente agravamiento de la problemática ambiental originado por la gestión inadecuada de los residuos domésticos, es importante tomar medidas drásticas, para tratar de solucionarlo.

Por un lado, es necesario buscar reducir la generación de residuos desde la fuente, es decir, se debe legislar o hacer presión para que los industriales y los comerciantes disminuyan la cantidad de material utilizado en empaques, botellas y embalajes desechables.

Por otro lado, hay que buscar no generar basura, sino residuos. Si los residuos orgánicos se mantienen

separados de los residuos inorgánicos, y estos a su vez se manejan separados de los residuos peligrosos, es muchos fácil procesarlos por separado para facilitar su reciclamiento.

Para implementar un programa de desconcentración/ separación de residuos sólidos de esta naturaleza, es necesaria la participación comunitaria de las y autoridades, para trabajar de manera coordinada y congruente en la misma dirección.

Ya existen experiencias en varias ciudades del mundo, de que los programas de desconcentración / separación de residuos pueden ser un éxito desde el punto de vista social, ecológico y, a veces, hasta económico.

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa tiene como objetivo fundamental el de hacer más eficiente el servicio público para la recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos, así como de contribuir a la preservación ecológica, mejorar la calidad ambiental y de salud de los habitantes de nuestra ciudad.

De tal suerte, en su titulo primero correspondiente a las Disposiciones Generales, en su capitulo primero orientado a los Ordenamientos Generales, se pretende dejar claro los principales objetivos de la ley y al mismo tiempo la manera en que deberá ser aplicada, como y quien deberá llevar a cabo el servicio de recolección, transporte y manejo de residuos sólidos en el Distrito Federal. Además de presentar el marco conceptual necesario para el manejo de la ley.

En él capitulo segundo de Prevención en Materia de Limpieza, se resaltan, entre otros conceptos, las medidas que deberán seguir los habitantes de nuestra ciudad para eficientar la recolección y manejo de residuos sólidos, pero a su vez las acciones que darán lugar a mejorar la limpieza y ambiente de la Ciudad de México.

El capitulo tercero, aborda lo referente a Programas Educativos, en éste capítulo se establecen las medidas que deben tomarse en materia de educación por parte de las autoridades del gobierno del Distrito Federal para incentivar la cultura del apropiado manejo de los residuos sólidos.

En él capitulo cuarto de Obligaciones y Restricciones se hace énfasis en las acciones que deberán adoptar los capitalinos, tanto las obligaciones que tendrán que llevar a cabo para mejorar el aspecto y la limpieza de la ciudad.

En su titulo segundo De las Autoridades, en su capitulo único, De las Facultades de las Autoridades, se mencionan las autoridades que habrán de llevar a cabo cada una de las acciones relacionadas, con la recolección, selección, reuso y disposición final de los residuos sólidos, al mismo tiempo se especifican las facultades que tiene cada una de las autoridades.

El título tercero, Operación del Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, en su Capítulo I Operación del Servicio de Limpia, Manejo y, Transporte, se aboca a establecer los lineamientos generales que deberán seguir ciudadanos, empresas o gobierno para eficientar la operación del servicio de limpia, el manejo y el transporte de residuos sólidos.

Dentro del capítulo II Transferencia de Residuos Sólidos, se presentan las características y la manera de operar de las estaciones de transferencia de residuos sólidos. Ello con el fin, de eficientar su operación, contando con el personal y la tecnología necesaria. Así mismo, se especifican las normas para el buen manejo de los residuos y las medidas ambientales, de seguridad y laborales.

El capítulo III Selección y Disposición Final de los Residuos Sólidos, habla de cómo deberá hacerse la separación de los residuos sólidos, el funcionamiento y manejo de las plantas. De igual manera, cual será el destino final de los residuos y a su vez abre la posibilidad de la participación de particulares en el proceso.

El capítulo IV Del Reciclaje de Residuos Sólidos, se refiere a como debe de llevarse el reciclado de los residuos sólidos, lo cual estará encaminado a preservar el ambiente y la salud de los capitalinos. Tomando en cuenta la preservación ambiental, el buen funcionamiento de las plantas y la apropiada reutilización de los residuos.

El título cuarto, destinado a La Seguridad, en su capítulo único, Medidas de Seguridad se establecen aquellas medidas que deberán aplicarse en caso de violar las disposiciones de la presente ley.

En el título quinto, Derecho de Denuncia, el Capítulo Único, La Denuncia de Faltas a la Presente Ley, se especifican las facultades que tiene cualquier ciudadano para denunciar alguna violación a la presente ley, en los casos en que se cause un perjuicio a la comunidad, se obtenga algún beneficio ilegalmente o se causen daños ecológicos.

En el título sexto, Sanciones y Recursos Económicos, en el capítulo I, Pago de Derechos, Multas, Recursos Financieros y Fiscales, habla acerca de la manera en que se obtendrán los recursos necesarios para el manejo de los residuos sólidos, de la inversión privada o pública, sanciones y cuotas en general.

En el capítulo II, Procedimientos de Sanciones, habla de las consideraciones que deben tornarse para aplicar sanciones cuando se viole lo dispuesto en la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto, la presente iniciativa de ley establece disposiciones generales que promueven la participación de capital privado, del sector público en los distintos momentos en el manejo de los residuos

sólidos. A su vez de impulsar en la población la cultura de la separación de residuos, de la conservación ecológica y medidas de limpieza.

En una ciudad con una población tan grande y una gran extensión, como lo es la Ciudad de México, se necesita del trabajo de cada uno de los sectores que la conforman.

Como legisladores nuestra labor es la de dar los instrumentos jurídicos, las autoridades el de aplicarlos y de los ciudadanos él acatarlos.”

SEXTO: *Que la Iniciativa con proyecto de Decreto que abroga el Reglamento para el Servicio de Limpia el Distrito Federal y crea la Ley de Residuos Sólidos Urbanos para el Distrito Federal, presentada por el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional, establece en su exposición de motivos lo siguiente:*

“Los residuos sólidos urbanos proceden tanto de la actividad humana como de los animales domésticos, y que en las grandes ciudades como la nuestra constituyen un problema agudo cuando no existen leyes ni programas que permitan disminuir su cantidad, y ocasionan erogaciones sin control, de acuerdo a un estudio sobre el manejo de residuos sólidos para la Ciudad de México, realizado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) en el año de 1999, señala que se generan en promedio 11,000 toneladas diarias de basura, y el costo por su manejo es cerca de 1,600 millones de pesos anuales.

Por lo que con carácter general la iniciativa que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea a nombre de las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que la suscriben, establece normas de carácter obligatorio que permitan reducir la cantidad de residuos sólidos que se generan en las grandes ciudades como el Distrito Federal, para conseguir esto habrá de limitar el consumo de materias primas y a su vez aumentar la tasa de recuperación y aprovechamiento de los residuos urbanos.

La propuesta de esta iniciativa de ley responde a la necesidad de definir mecanismos de coordinación entre las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, de las Delegaciones y propiciar la participación de sus habitantes en campañas de limpia, recolección, tratamiento y reuso de los desechos sólidos.

La iniciativa que sometemos a la consideración de esta Soberanía, se compone por 52 artículos divididos en nueve capítulos que se denominan: Disposiciones Generales, De las Atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, De la Concesión del Servicio Público de Limpia, Del Servicio de Recolección y Transporte, Del Tratamiento y Aprovechamiento, De la Participación Ciudadana, De los Sitios de Disposición final, De las Medidas Preventivas

y Tratamiento de los Residuos Sólidos Peligrosos, De las sanciones, así como seis artículos transitorios.

El problema de la basura no es únicamente del orden e importancia que tiene la salud y la ecología, es eminentemente de políticas y acciones. La iniciativa destaca la facultad de las autoridades competentes para elaborar e instrumentar planes que establezcan un sistema para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos.

Se abre un espacio para la participación de los capitalinos, quienes podrán observar el cumplimiento de esta ley, su reglamento y los planes gubernamentales, a través de acciones concretas que se detallan en su capítulo correspondiente, la educación en temas ecológicos y de responsabilidad ciudadana es parte medular en la coordinación y motivos que sustentan la iniciativa.

Si bien las delegaciones tendrán a su cargo el servicio público de limpia que comprende la recolección, traslado, tratamiento y aprovechamiento, el Gobierno capitalino podrá concesionar la prestación de este servicio a personas físicas y morales mexicanos que cumplan con los requisitos que establece esta ley y en la normatividad aplicable. Las delegaciones podrán autorizar que en los contenedores públicos que coloque en avenidas, parques, jardines, mercados y en lugares donde confluye la gente, podrá autorizar a empresas para que fijen en ellos anuncios comerciales con lo que podrán ser autofinanciables.

Respecto de la recolección de los residuos sólidos en los domicilios y en unidades familiares, el servicio será gratuito y en el horario y lugar que señale la autoridad delegacional. En unidades habitacionales con más de 10 departamentos podrá el representante o administrador celebrar convenio con la delegación correspondiente para que el camión recolectar acuda a ese domicilio a recoger los residuos sólidos que deberán estar contenidos en contenedores.

Para cuyo efecto establecerá la ruta que cada camión recolectar deberá cubrir, atendiendo a la cantidad y calidad que se generan en las zonas residenciales, comerciales o industriales, debiendo rotar temporalmente al personal para evitar que haya servidores públicos que oferten las rutas a cambio de cierta cantidad de dinero y se obtenga con ello un ingreso extra por la prepeña (sic) y venta del material de reuso como es el papel, cartón, vidrio, madera, plástico y metales, antes de entregar la carga en las estaciones de transferencia.

Aunado a lo anterior y para evitar la prepeña (sic) y aumentar la recaudación tributario, se propone que en la generación de los residuos industriales, comerciales, hoteleros, restaurantes, mercados y similares la autoridad delegacional o el concesionario cobre por la cantidad de los residuos que entregan al camión recolectar; en base

como medida el peso en kilos o toneladas que es el método adecuado para pesar la basura. Corresponderá a la Asamblea Legislativa regular esta recaudación en el Código Financiero del Distrito Federal.

En los hospitales, clínicas, sanatorios, consultorios médicos, laboratorios y similares que presten atención médica a seres humanos o animales, y que generen además residuos peligrosos de naturaleza biológico infeccioso, como es el material de curación, pruebas de sangre y tejidos, deberán ser incinerados en horno particular y a cuenta de la propia institución, o bien si no cuenta con uno propio celebrar convenio con la autoridad competente para depositar esos residuos peligrosos en los sitios que el Gobierno del Distrito Federal establece.

Los sitios destinados a la disposición final de los residuos sólidos urbanos, Estaciones de Transferencia, y las plantas procesadoras, deberán reunir las condiciones de seguridad y un estudio previo de la hidrología y geología que establece la Norma Oficial Mexicana que corresponda, y en sitios apartados de núcleos habitacionales.

Se prevé la conversión de los residuos sólidos en forma de energía aprovechando los adelantos tecnológicos.

Finalmente, se establece la posibilidad de sancionar administrativamente a quienes incumplan con las disposiciones previstas en esta iniciativa, sean personas físicas, morales o concesionario, así mismo se señala la posibilidad de impugnar mediante el recurso administrativo de inconformidad contra la resolución que dicte la autoridad competente, que se substanciará y resolverá en los términos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”.

SÉPTIMO: *Que una vez analizados los contenidos de las diversas iniciativas, así como las propuestas vertidas durante los foros de consulta y las reuniones de trabajo sostenidas con autoridades del gobierno del Distrito Federal, las comisiones dictaminadoras concluyeron en la creación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, conteniendo 77 artículos en siete Títulos con sus correspondientes capítulos, en las siguientes materias:*

- 1. Título Primero, De las Disposiciones Generales; Capítulo Único, Del Objeto de Ley;*
- 2. Título Segundo, De la Competencia; Capítulo I, De las Facultades y Capítulo II, De las Disposiciones complementarias de la Política Ambiental;*
- 3. Título Tercero, De la Prevención y Minimización de la Generación de los Residuos Sólidos; Capítulo I, De las Disposiciones Generales; Capítulo II, Del*

Inventario de los Residuos Sólidos y sus Fuentes Generadoras; Capítulo III, De la Clasificación de los Residuos Sólidos; y Capítulo IV, De la Separación de los Residuos Sólidos;

4. *Título Cuarto, Del Servicio de Limpia; Capítulo I, De las Disposiciones Generales; Capítulo II, Del Barrido y la Recolección de Residuos Sólidos; Capítulo III, De la Transferencia y Tratamiento de Residuos Sólidos; y Capítulo IV, De la Disposición Final;*
5. *Título Quinto, De la Valorización y Composteo; Capítulo I, Del Reciclaje; y Capítulo II, Del Composteo;*
6. *Título Sexto, De las disposiciones Complementarias de la Restauración, Prevención y Control de la Contaminación del Suelo; Capítulo Único, De la contaminación del suelo por residuos sólidos; y*
7. *Título Séptimo, De las Medidas de Seguridad, Sanciones, Recurso de Inconformidad y Denuncia Ciudadana; Capítulo I, De las Medidas de Seguridad; Capítulo II, De las Sanciones; Capítulo III, Del Recurso de Inconformidad; y Capítulo IV, De la Denuncia Ciudadana.*

El Título Primero en su capítulo I establece el objeto de la Ley, considerado como el de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia, mismo que será de observancia en el Distrito Federal.

Se establece que son de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula la presente Ley, y se señalan las definiciones de los conceptos aplicables para la Ley.

En el Título Segundo, Capítulo I, se dicta quienes serán las autoridades competentes para la aplicación de la Ley, a saber:

1. *La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*
2. *La Secretaría del Medio Ambiente;*
3. *La Secretaría de Obras y Servicios;*
4. *La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y*
5. *Las delegaciones.*

En este sentido se señalan las diversas competencias que tendrán en las materias de la Ley a las autoridades antes señaladas.

En el Capítulo II, se señalan las disposiciones complementarias de la política ambiental en materia de residuos sólidos. Como es conocido, la Ley Ambiental

señala que la política ambiental para el desarrollo sustentable del Distrito Federal, debe considerar que quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o restaurar, y en su caso, reparar los daños que cause, de conformidad con la reglas que establece la Ley, por ello, estas comisiones dictaminadoras decidieron que las disposiciones de este capítulo fueran complementarias a la política ambiental. En este sentido, se faculta a la Secretaría del Medio Ambiente para que, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formule, vigile y evalúe el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos que contendrá, entre otros asuntos, los objetivos, lineamientos, acciones y metas para el logro de la prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos, de la prestación del servicio de limpia, así como del fomento del reciclaje y el composteo, con base en los criterios que la Ley establece en su artículo 10.

Asimismo, señala que tanto la Secretaría de Obras y Servicios como las delegaciones deberán formular los programas de prestación de los servicios de limpia de su competencia, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y demás disposiciones aplicables

En el marco de los instrumentos de política se promoverán los de tipo económico para las personas que desarrollen acciones de prevención, minimización y valorización, así como para la inversión en tecnología y utilización de prácticas y métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos. Asimismo, se promoverán mercados de subproductos valorizables.

Se promueve la realización de programas de educación formal y no formal, así como de difusión, para fomentar la cultura de manejo integral de los residuos sólidos. Igualmente se establecen diversas disposiciones para permitir la participación social en la toma de decisiones y para generar una cultura informativa sobre el manejo de los residuos sólidos. En este sentido, las autoridades están obligadas a presentarle al Jefe de Gobierno un informe anual sobre la prestación de servicios de limpia de sus respectivas competencias para su conocimiento y evaluación y emitir recomendaciones que coadyuven a mejorar la prestación de dichos servicios.

Se faculta a la Secretaría a solicitar periódicamente a la autoridad federal la información sobre el manejo y transporte de residuos peligrosos que se realice en el territorio del Distrito Federal.

El Título Tercero, se refiere a la prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos y mediante su primer capítulo se establecen las disposiciones generales aplicables al Título, mismas que versan sobre la propiedad de los residuos sólidos, las medidas que deberán tomar

todos los generadores de alto volumen de residuos sólidos, las obligaciones y prohibiciones en torno al manejo de residuos sólidos plasmados en los artículos 24 y 25 de la Ley, así como las medidas que deberán adoptar quienes realicen obras de construcción o demolición de edificaciones.

El capítulo II se refiere a que la Secretaría elaborará y mantendrá actualizado un inventario que contenga la clasificación de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras con la finalidad de orientar la toma de decisiones, proporcionar indicadores de las características de los residuos para anticipar su comportamiento en el ambiente, y sus efectos a la salud humana e identificar las fuentes generadoras, los tipos de residuos, los distintos materiales que los constituyen y los aspectos relacionados con su valorización.

El capítulo III señala la clasificación de los residuos sólidos en dos tipos: los urbanos y los de manejo especial considerados como no peligrosos y sean competencia del Distrito Federal.

El capítulo IV se refiere a la separación de los residuos sólidos en el cual señala en su artículo 33 que “Toda persona física o moral, deberá separar selectivamente los residuos sólidos que genere, en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, instituciones públicas y privadas, centros educativos, dependencias gubernamentales y en general todo generador de residuos urbanos, depositarlos en contenedores independientes con su señalamiento pertinente, para que puedan ser recolectados por el servicio de limpia correspondiente, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos sólidos valorizables directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje.”

En este sentido el Reglamento definirá la subclasificación que deberá realizar para la separación obligatoria de residuos sólidos, con base a las disposiciones de este artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores.

Asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el marco de sus respectivas competencias, instrumentarán los sistemas de depósito y recolección separada de los residuos sólidos, así como de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Por otra parte, los recipientes y contenedores que las autoridades dispongan en la vía pública deberán ser diferenciados para residuos urbanos en orgánicos e inorgánicos, mientras que los residuos de manejo especial, deberán separarse conforme a la clasificación establecida

en el artículo 31 de la Ley, dentro de las instalaciones donde se generen, así como en las plantas de selección y tratamiento, con la finalidad de identificar aquellos que sean susceptibles de valorización.

El Título Cuarto se refiere al Servicio Público de Limpia, mismo que se clasifica en:

- a) El barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos; y*
- b) La transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.*

Asimismo, la Ley dispone que de considerarlo necesario y conveniente por las exigencias del Distrito Federal y sus habitantes, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrán adjudicar a particulares la prestación del servicio público de limpia al que se refiere la fracción I del párrafo anterior en sus etapas de barrido de vías primarias y recolección no domiciliaria así como la fracción II, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal.

El Capítulo II se refiere al barrido y recolección de los residuos sólidos. Para ello se dispone que todo generador de los residuos sólidos tiene la obligación de entregarlos al servicio de recolección.

El servicio de recolección domiciliaria en casa habitación, unidades habitacionales y demás edificaciones destinadas a vivienda y establecimientos mercantiles considerados como contribuyentes de ingresos menores, se realizará de manera gratuita.

Los establecimientos mercantiles y de servicios distintos a los establecidos en el párrafo anterior, empresas, fábricas, tianguis sobre ruedas, mercados públicos, centros de abasto, grandes concentraciones comerciales, industrias y similares, así como las dependencias y entidades federales y del Distrito Federal, en donde se generen residuos sólidos, deberán establecer contratos de recolección con la delegación o las empresas autorizadas para el efecto, así como pagar las tarifas por la prestación del servicio de recolección que preste el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal, o contratar dicho servicio con los particulares autorizados.

Los camiones recolectores de los residuos sólidos, así como los destinados para la transferencia de dichos residuos a las plantas de selección y tratamiento o a los sitios de disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados conforme a la separación selectiva que esta Ley establece.

Las delegaciones dispondrán contenedores para el depósito de los residuos sólidos de manera separada

conforme a lo establecido en la presente Ley, en aquellos sitios que por su difícil accesibilidad o por su demanda así lo requiera, procediendo a su recolección.

Ninguna persona podrá disponer de los residuos sólidos depositados en dichos contenedores y quien lo realice será sancionado y remitido a la autoridad competente.

Asimismo, los generadores de los residuos sólidos a los que se refiere el párrafo anterior tienen la obligación de trasladar dichos residuos hasta el sitio que se determine para la prestación del servicio de recolección. Si los usuarios no cumplen con esta obligación serán infraccionados en los términos de la presente Ley.

Las delegaciones deberán colocar en las vías y áreas públicas los contenedores para el depósito separado producidos por los transeúntes o usuarios de los sitios citados, en número y capacidad acordes a las necesidades pertinentes. Asimismo, se obliga a las delegaciones a dar mantenimiento a los contenedores y proceder a la recolección de dichos residuos en forma constante y permanente, conforme lo que establezca el Reglamento y el Programa de Prestación del Servicio de Limpia correspondiente.

Los contenedores de residuos urbanos deberán mantenerse dentro del predio de la persona que lo habita o del establecimiento de que se trate y sólo se sacarán a la vía pública o áreas comunes el tiempo necesario para su recolección el día y hora señalados por el servicio públicos de limpia. Dichos contenedores deberán satisfacer las necesidades de servicio del inmueble, y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene, de conformidad con la Ley de Salud para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

El capítulo III se refiere a la transferencia y tratamiento de residuos sólidos. Para este se dispone lo siguiente:

- a) La Secretaría de Obras y Servicios diseñará el sistema de transferencia, selección y tratamiento de los residuos sólidos, procurando la construcción y operación en número suficiente en cada delegación conforme a la cantidad de residuos que se generan en cada demarcación territorial, contando con el personal suficiente para su manejo.
- b) El ingreso de personas o vehículos a las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos tienen acceso restringido conforme a lo que el Reglamento y las normas ambientales establezcan y no podrán convertirse en centros de almacenamiento permanente.
- c) Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento, se deberá contar con:

- i. Personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad y riesgo de los residuos que manejan y darles un manejo seguro y ambientalmente adecuado;
- ii. Programa de preparación y respuesta a emergencias y contingencias que involucren a los residuos sólidos urbanos;
- iii. Bitácora en la cual se registren los residuos que se reciben, indicando tipo, peso o volumen, destino y fecha de entrada y salida de los mismos;
- iv. Área para segregar y almacenar temporalmente los residuos, por tiempos acordes con lo que establezcan las disposiciones respectivas; y
- v. Los demás requisitos que determine el Reglamento y normas aplicables.

- d) Las plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos deberán contar con la infraestructura necesaria para la realización del trabajo especializado para el depósito de dichos residuos de acuerdo a sus características y conforme separación clasificada de los residuos sólidos que la Ley establece. Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como con un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garantice un adecuado manejo de los residuos sólidos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.
- e) El personal que labore en las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios.
- f) Las instalaciones de tratamiento térmico autorizadas deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Los administradores o propietarios de dichas plantas deberán realizar reportes mensuales y enviar dicha información a la autoridad competente para su evaluación y control.

El capítulo Cuarto señala lo referente a la disposición final de los residuos sólidos, misma que menciona que los residuos sólidos que no puedan ser tratados por medio de los procesos establecidos por la Ley, deberán ser enviados a los sitios de disposición final.

La selección de los sitios para disposición final, así como la construcción y operación de las instalaciones deberá sujetarse a lo estipulado en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los sitios de disposición final tendrán un acceso restringido a materiales reutilizables o reciclables y deberá recibir un menor porcentaje de residuos orgánicos. Además, emplearán mecanismos para instalar sistemas de extracción de biogás y tratamiento de lixiviados para su recolección.

Queda prohibida la selección o pepena de los residuos sólidos en los sitios destinados para relleno sanitario.

La Secretaría de Obras y Servicios deberá establecer programas de capacitación periódica a los trabajadores que laboren en los sitios de disposición final. El personal que labore en los rellenos sanitarios deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Los rellenos sanitarios que hayan cumplido su vida útil sólo se destinarán únicamente como parques, jardines, centros de educación ambiental o sitios para el fomento de la recreación y la cultura.

El Título Quinto se refiere a las actividades de valorización y composteo de residuos sólidos. En su capítulo I se mencionan las disposiciones generales para las actividades de reciclaje, mientras que el capítulo II se relacionan las actividades para el composteo.

El Título Sexto, conteniendo un capítulo único, se refiere a las disposiciones complementarias de la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo, toda vez que la Ley Ambiental ya contiene un capítulo al respecto, por lo que las señaladas en esta Ley vienen a fortalecerlas en cuanto se trate a sitios contaminados por el manejo de residuos sólidos.

Por último, el Título Séptimo, quedan contempladas las disposiciones relativas a las medidas de seguridad, sanciones, recurso de inconformidad y denuncia ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, incisos j) y k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 11 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 18, 19, 22, 66 fracción I, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos someten a la consideración del pleno el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO: *Es de aprobarse y se aprueba la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en los siguientes términos:*

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DEL OBJETO DE LEY**

Artículo 1º. *La presente Ley es de observancia en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.*

Artículo 2º. *Son de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regula la presente Ley.*

Artículo 3º. *Para los efectos de la presente Ley se entiende por:*

- I. *Acopio: La acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final;*
- II. *Almacenamiento: El depósito temporal de los residuos sólidos en contenedores previos a su recolección, tratamiento o disposición final;*
- III. *Almacenamiento selectivo o separado: La acción de depositar los residuos sólidos en los contenedores diferenciados;*
- IV. *Aprovechamiento del valor o valorización: El conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener a los materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios con lo cual no se pierde su valor económico;*
- V. *Biogás: El conjunto de gases generados por la descomposición microbiológica de la materia orgánica;*
- VI. *Composta: El producto resultante del proceso de composteo;*
- VII. *Composteo: El proceso de descomposición aerobia de la materia orgánica mediante la acción de microorganismos específicos;*
- VIII. *Contenedor: El recipiente destinado al depósito temporal de los residuos sólidos;*
- IX. *Criterios: Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley para orientar las acciones de gestión integral de los residuos sólidos,*

- que tendrán el carácter de instrumentos de política ambiental;*
- X. *Delegaciones: Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;*
- XI. *Disposición final: La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos;*
- XII. *Estaciones de transferencia: Las instalaciones para el trasbordo de los residuos sólidos de los vehículos de recolección a los vehículos de transferencia;*
- XIII. *Generación: La acción de producir residuos sólidos a través de procesos productivos o de consumo;*
- XIV. *Generadores de alto volumen: Las personas físicas o morales que generen un promedio igual o superior a 50 kilogramos diarios en peso bruto total de los residuos sólidos o su equivalente en unidades de volumen;*
- XV. *Gestión integral: El conjunto articulado e interrelacionado de acciones y normas operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final;*
- XVI. *Impactos ambientales significativos: Aquellos realizados por las actividades humanas que sobrepasen los límites permisibles en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para el Distrito Federal, la ley ambiental, la ley General, los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, o bien aquellos producidos por efectos naturales que implique daños al ambiente;*
- XVII. *Ley General: La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*
- XVIII. *Ley Ambiental: La Ley Ambiental del Distrito Federal;*
- XIX. *Lixiviados: Los líquidos que se forman por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos sólidos y que contienen sustancias en forma disuelta o en suspensión que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositen residuos sólidos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua;*
- XX. *Manejo: El conjunto de acciones que involucren la identificación caracterización, clasificación, etiquetado, marcado, envasado, empaçado, selección, acopio, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento y, en su caso, disposición final de los residuos sólidos;*
- XXI. *Minimización: El conjunto de medidas tendientes a evitar la generación de los residuos sólidos y aprovechar, tanto sea posible, el valor de aquellos cuya generación no sea posible evitar;*
- XXII. *Plan de manejo: El instrumento de gestión integral de los residuos sólidos, que contiene el conjunto de acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar el acopio y la devolución de productos de consumo que al desecharse se conviertan en residuos sólidos, cuyo objetivo es lograr la minimización de la generación de los residuos sólidos y la máxima valorización posible de materiales y subproductos contenidos en los mismos, bajo criterios de eficiencia ambiental, económica y social, así como para realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen;*
- XXIII. *Planta de selección y tratamiento: La instalación donde se lleva a cabo cualquier proceso de selección y tratamiento de los residuos sólidos para su valorización o, en su caso, disposición final;*
- XXIV. *Pepena: La acción de recoger entre los residuos sólidos aquellos que tengan valor en cualquier etapa del sistema de manejo;*
- XXV. *Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- XXVI. *Recolección: La acción de recibir los residuos sólidos de sus generadores y trasladarlos a las instalaciones para su transferencia, tratamiento o disposición final;*
- XXVII. *Recolección selectiva o separada: La acción de recolectar los residuos sólidos de manera separada en orgánicos, inorgánicos y de manejo especial;*
- XXVIII. *Reciclaje: La transformación de los materiales o subproductos contenidos en los residuos sólidos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico;*
- XXIX. *Relleno sanitario: La obra de infraestructura que aplica métodos de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos ubicados en sitios adecuados al ordenamiento ecológico, mediante el cual los residuos sólidos se depositan y compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con material natural o sintético para prevenir y minimizar la generación de contaminantes al ambiente y reducir los riesgos a la salud;*

XXX. *Residuos de manejo especial: Los que requieran sujetarse a planes de manejo específicos con el propósito de seleccionarlos, acopiarlos, transportarlos, aprovechar su valor o sujetarlos a tratamiento o disposición final de manera ambientalmente adecuada y controlada;*

XXXI. *Residuos urbanos: Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial;*

XXXII. *Residuos Orgánicos: Todo residuo sólido biodegradable;*

XXXIII. *Residuos Inorgánicos: Todo residuo que no tenga características de residuo orgánico y que pueda ser susceptible a un proceso de valorización para su reutilización y reciclaje, tales como vidrio, papel, cartón, plásticos, laminados de materiales reciclables, aluminio y metales no peligrosos y demás no considerados como de manejo especial;*

XXXIV. *Residuos sólidos: El material, producto o subproducto que sin ser considerado como peligroso, se descarte o deseche y que sea susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a métodos de tratamiento o disposición final;*

XXXV. *Reutilización: El empleo de un residuo sólido sin que medie un proceso de transformación;*

XXXVI. *Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal; y*

XXXVII. *Tratamiento: El procedimiento mecánico, físico, químico, biológico o térmico, mediante el cual se cambian las características de los residuos sólidos y se reduce su volumen o peligrosidad.*

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO I DE LAS FACULTADES

Artículo 4º. *Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, y ejercerán las atribuciones de conformidad con la distribución de facultades que este ordenamiento, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables establecen:*

I. *La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

II. *La Secretaría;*

III. *La Secretaría de Obras y Servicios;*

IV. *La Procuraduría; y*

V. *Las delegaciones.*

Artículo 5º. *Corresponde a la o el Jefe de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. *Prestar el servicio público de limpia a través de las entidades, dependencias y órganos que al efecto señale la presente Ley;*

II. *Expedir los ordenamientos que se deriven de la presente ley;*

III. *Celebrar convenios de coordinación en materia de manejo de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia con la Federación, entidades federativas y municipios;*

IV. *Proponer el pago de derechos por la prestación del servicio público de limpia correspondiente en las disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal; y*

V. *Las demás que en la materia le otorguen esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 6º. *Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:*

I. *Integrar a la política ambiental las disposiciones complementarias que esta Ley establece en materia de gestión integral de los residuos sólidos, así como su aplicación;*

II. *Formular, evaluar y cumplir, en el marco de su competencia, con las disposiciones del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos que esta Ley establece;*

III. *Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en la aplicación de las disposiciones complementarias para la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo generada por el manejo de los residuos sólidos que establecen esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*

IV. *Emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y sitios de disposición final de los residuos sólidos;*

V. *Integrar un inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones;*

- VI. *Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos;*
- VII. *Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos que eliminen, reduzcan o minimicen la liberación al ambiente y la transferencia de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes del manejo de los residuos sólidos;*
- VIII. *Emitir las normas ambientales para el Distrito Federal con relación a la operación, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento, industrialización y disposición final de residuos sólidos, así como para establecer las condiciones de seguridad, requisitos y limitaciones en el manejo de los residuos sólidos que presenten riesgo para el ser humano, el equilibrio ecológico y el ambiente;*
- IX. *Autorizar los planes de manejo a los que esta Ley y su reglamento hacen referencia;*
- X. *Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;*
- XI. *Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia; y*
- XII. *La atención de los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la Federación.*

Artículo 7º. *Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:*

- I. *Planear, organizar, normar, controlar y vigilar la prestación del servicio público de limpia en sus etapas de barrido y recolección en vías primarias, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;*
- II. *Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa para la Prestación de los Servicios de Limpia de su competencia con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*
- III. *Planear y ejecutar las obras y prestación del servicio público de limpia en más de una demarcación territorial o cuando se trate de alta especialidad técnica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;*

- IV. *Establecer los criterios y normas técnicas para la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos;*
- V. *Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento;*
- VI. *Realizar los estudios y proyectos de obras de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos de su competencia;*
- VII. *Diseñar, construir, organizar, operar y mantener las estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, y sitios para la disposición final de los residuos sólidos, con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*
- VIII. *Participar en la celebración de convenios para el traslado de los residuos sólidos desde o hacia otras entidades federativas, así como la inspección y vigilancia de dicho traslado;*
- IX. *Restaurar y recuperar el suelo contaminado por las actividades del manejo de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia de su competencia, en concordancia con las disposiciones complementarias o lineamientos técnicos, establecidos por la Secretaría;*
- X. *Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;*
- XI. *Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;*
- XII. *Atender los asuntos en materia de los residuos sólidos que se generen entre el Distrito Federal y una o más entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes; y*
- XIII. *Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le concedan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables y que no estén expresamente atribuidos a la Federación o a otras dependencias o entidades de la administración pública del Distrito Federal.*

Artículo 8º. *Corresponde a la Procuraduría la atención de las denuncias ciudadanas que cualquier persona le*

presente por violaciones o incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, dándole curso legal en los términos de su Ley Orgánica.

Artículo 9º. *Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:*

- I. *Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*
- II. *Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;*
- III. *Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;*
- IV. *Orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos;*
- V. *Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;*
- VI. *Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento;*
- VII. *Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio;*
- VIII. *Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;*
- IX. *Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;*
- X. *Solicitar autorización de la Secretaría de Obras y Servicios para el otorgamiento de las declaraciones de apertura, licencias y autorizaciones de*

funcionamiento de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con el manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos;

- XI. *Participar, bajo la coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios, en la atención de los asuntos de los efectos que genere la realización de los servicios de limpia que se realicen en la delegación y que afecten o puedan afectar a otra delegación o municipio;*
- XII. *Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;*
- XIII. *Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;*
- XIV. *Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia; y*
- XV. *Atender los demás asuntos que en materia de los residuos sólidos le conceda esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.*

CAPÍTULO II

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Artículo 10. *La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:*

- I. *Adoptar medidas para la reducción de la generación de los residuos sólidos, su separación en la fuente de origen, su recolección y transporte separados, así como su adecuado aprovechamiento, tratamiento y disposición final;*
- II. *Promover la reducción de la cantidad de los residuos sólidos que llegan a disposición final;*
- III. *Adoptar medidas preventivas, considerando los costos y beneficios de la acción u omisión, cuando exista evidencia científica que compruebe que la liberación al ambiente de residuos sólidos pueden causar daños a la salud o al ambiente;*

- IV. *Prevenir la liberación de los residuos sólidos que puedan causar daños al ambiente o a la salud humana y la transferencia de contaminantes de un medio a otro;*
- V. *Prever la infraestructura necesaria para asegurar que los residuos sólidos se manejen de manera ambientalmente adecuada;*
- VI. *Promover la cultura, educación y capacitación ambientales, así como la participación del sector social, privado y laboral, para el manejo integral de los residuos sólidos;*
- VII. *Fomentar la responsabilidad compartida entre productores, distribuidores y consumidores en la educación de la generación de los residuos sólidos y asumir el costo de su adecuado manejo;*
- VIII. *Fomentar la participación activa de las personas, la sociedad civil organizada y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos;*
- IX. *Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y ecológico con el manejo integral de los residuos sólidos, identificando áreas apropiadas para la ubicación de infraestructura;*
- X. *Fomentar la generación, sistematización y difusión de información del manejo de los residuos sólidos para la toma de decisiones;*
- XI. *Definir las estrategias sectoriales e intersectoriales para la minimización y prevención de la generación y el manejo de los residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, tecnológicas, sanitarias y ambientales en el marco de la sustentabilidad;*
- XII. *Promover medidas para evitar el depósito, descarga, acopio y selección de los residuos sólidos en áreas o en condiciones no autorizadas;*
- XIII. *Promover sistemas de reutilización, depósito retorno u otros similares que reduzcan la generación de residuos, en el caso de productos o envases que después de ser utilizados generen residuos en alto volumen o que originen impactos ambientales significativos;*
- XIV. *Establecer las medidas adecuadas para reincorporar al ciclo productivo materiales o sustancias reutilizables o reciclables y para el desarrollo de mercados de subproductos para la valorización de los residuos sólidos;*
- XV. *Fomentar el desarrollo uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización y valorización de los residuos sólidos;*
- XVI. *Establecer acciones orientadas a recuperar los sitios contaminados por el manejo de los residuos sólidos;*
- XVII. *Establecer las condiciones que deberán cumplirse para el cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento y rellenos sanitarios, de manera que no existan suelos contaminados por el manejo de los residuos sólidos y medidas para monitorear dichos sitios, ulterior al cierre, con plazos no menores a diez años posteriores a su cierre;*
- XVIII. *Evitar el manejo y disposición de residuos de manejo especial líquidos o semisólidos, sin que hayan sido sometidos a procesos para deshidratarlos, neutralizarlos y estabilizarlos;*
- XIX. *Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que puedan solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y*
- XX. *Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.*
- La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones ejecutarán, en el marco de su competencia, los contenidos del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.*
- Los programas de carácter metropolitano que acuerde el Gobierno del Distrito Federal considerarán las disposiciones que esta Ley establece para la gestión integral de los residuos sólidos.*
- Artículo 11.** *La Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones formularán, ejecutarán y evaluarán los programas correspondientes a la prestación de los servicios de limpia de sus respectivas competencias con base en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, así como en las disposiciones que establecen esta Ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.*
- En la elaboración de los programas a los que se refiere el presente Capítulo, las autoridades competentes promoverán la participación de la sociedad.*
- Artículo 12.** *La Secretaría de Obras y Servicios, al elaborar el programa de prestación del servicio público de limpia de su competencia, deberá considerar las disposiciones contenidas en esta Ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para*

el Distrito Federal, el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, los criterios y normas técnicas para la prestación del servicio público de limpia, y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 13. La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Económico y de Finanzas, promoverá instrumentos económicos para aquellas personas que desarrollen acciones de prevención, minimización y valorización, así como para inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo integral de los residuos sólidos.

Artículo 14. En aquellos casos en que sea técnica y económicamente factible, la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de las autoridades competentes, promoverá la creación de mercados de subproductos que establezcan mecanismos que involucren la participación de los productores, distribuidores, comercializadores y consumidores en la valorización de los materiales y productos que se conviertan en residuos sólidos.

Artículo 15. Los programas de educación formal y no formal que desarrollen o fomenten los centros o instituciones educativas de competencia del Distrito Federal, así como las asociaciones o instituciones legalmente constituidas, establecerán mecanismos orientados a fomentar una cultura de manejo integral de los residuos sólidos que promuevan, además, la separación seleccionada de dichos residuos y su valorización.

Artículo 16. Los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría y de las delegaciones incluirán campañas periódicas para fomentar la reducción de la cantidad y peligrosidad, la separación obligatoria y la valorización de los residuos sólidos.

Artículo 17. La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad mediante:

- I. Su participación en el fomento y apoyo en la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales para el diseño e instrumentación de los programas en materia de los residuos sólidos;
- II. La difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales relacionados con el manejo de los residuos sólidos;
- III. La promoción de proyectos pilotos y de demostración destinados a generar elementos de información para sustentar programas en materia de los residuos sólidos; y

IV. La promoción de las demás acciones que determine el reglamento de la presente Ley.

Artículo 18. Las autoridades establecidas en el artículo 4° de la presente Ley sistematizarán y pondrán a disposición del público la información obtenida en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la generación y manejo integral de los residuos sólidos, y la prestación de los servicios de limpia a su cargo, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente de la Ley Ambiental, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes.

Artículo 19. La Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones remitirán a la o el Jefe de Gobierno un informe anual sobre la prestación de los servicios de limpia de su competencia para su conocimiento y evaluación, así como para emitir recomendaciones que coadyuven a mejorar la prestación de dichos servicios y coadyuvar a una efectiva y positiva toma de decisiones.

Ambos instrumentos se enviarán a la Secretaría para ser incorporados al Sistema de Información Ambiental.

Artículo 20. La Secretaría solicitará periódicamente a la autoridad federal toda la información que considere necesaria sobre el manejo y transporte de residuos peligrosos en el territorio del Distrito Federal. Dicha información la incluirá en el Sistema de Información Ambiental.

TÍTULO TERCERO DE LA PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21. Toda persona que genere residuos sólidos tiene la propiedad y responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección, o depositados en los contenedores o sitios autorizados para tal efecto por la autoridad competente.

Artículo 22. Para la prevención de la generación, valorización y manejo de los residuos sólidos, se incluirá en el reglamento las disposiciones para formular planes de manejo, guías y lineamientos para generadores de alto volumen de los residuos sólidos.

Artículo 23. El productor, distribuidor, comerciante o cualquier otra persona responsable de la comercialización de productos o servicios que generen residuos sólidos en alto volumen, cumplirán las siguientes obligaciones, además de las establecidas en el reglamento:

- I. Instrumentar planes de manejo de los residuos sólidos en sus procesos de producción, prestación

de servicios o en la utilización de envases y embalajes, así como su fabricación o diseño, comercialización o utilización que contribuyan a la minimización de los residuos sólidos y promuevan la reducción de la generación en la fuente, su valorización o disposición final, que ocasionen el menor impacto ambiental posible;

- II. *Adoptar sistemas eficientes de recuperación o retorno de los residuos sólidos derivados de la comercialización de sus productos finales; y*
- III. *Privilegiar el uso de envases y embalajes que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reuso y reciclaje.*

Artículo 24. *Es responsabilidad de toda persona, física o moral, en el Distrito Federal*

- I. *Separar, reducir y evitar la generación de los residuos sólidos;*
- II. *Barrer diariamente las banquetas, andadores y pasillos y mantener limpios de residuos sólidos los frentes de sus viviendas o establecimientos industriales o mercantiles, así como los terrenos de su propiedad que no tengan construcción, a efecto de evitar contaminación y molestias a los vecinos;*
- III. *Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos sólidos;*
- IV. *Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas;*
- V. *Almacenar los residuos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales para evitar daño a terceros y facilitar la recolección;*
- VI. *Poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones que se estimen se hubieran cometido contra la normatividad de los residuos sólidos; y*
- VII. *Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 25. *Queda prohibido por cualquier motivo:*

- I. *Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie;*
- II. *Depositar animales muertos, residuos sólidos que despidan olores desagradables o aquellos provenientes de la construcción en los contenedores instalados en la vía pública para el arrojamiento temporal de residuos sólidos de los transeúntes;*
- III. *Quemar a cielo abierto o en lugares no autorizados, cualquier tipo de los residuos sólidos;*

IV. *Arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie;*

V. *Pepenar residuos sólidos de los recipientes instalados en la vía pública y dentro de los sitios de disposición final y sus alrededores;*

VI. *Instalar contenedores de los residuos sólidos en lugares no autorizados;*

VII. *Fijar propaganda comercial o política en el equipamiento urbano destinado a la recolección de los residuos sólidos, así como fijar en los recipientes u otro mobiliario urbano destinado al depósito y recolección colores alusivos a algún partido político;*

VIII. *Fomentar o crear basureros clandestinos;*

IX. *Confinar residuos sólidos fuera de los sitios destinados para dicho fin en parques, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas rurales o áreas de conservación ecológica;*

X. *Tratar térmicamente los residuos sólidos recolectados, sin considerar las disposiciones jurídicas aplicables;*

XI. *Diluir o mezclar residuos sólidos o industriales peligrosos en cualquier líquido y su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua o sobre suelos con o sin cubierta vegetal;*

XII. *Mezclar residuos peligrosos con residuos sólidos e industriales no peligrosos; y*

XIII. *Confinar o depositar en sitios de disposición final residuos en estado líquido o con contenidos líquidos que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas o las normas ambientales del Distrito Federal.*

Las violaciones a lo establecido en este artículo se infraccionan por las disposiciones establecidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 26. *Los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición, son responsables solidarios en caso de provocarse la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos, así como su mezcla con otros residuos ya sean de tipo orgánico o peligrosos.*

El frente de las construcciones o inmuebles en demolición deberán mantenerse en completa limpieza, quedando prohibido almacenar escombros y materiales en la vía pública.

Los responsables deberán transportar los escombros en vehículos adecuados que eviten su dispersión durante el transporte a los sitios que determine la Secretaría de Obras y Servicios.

CAPÍTULO II DEL INVENTARIO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y SUS FUENTES GENERADORAS

Artículo 27. *La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado, en los términos del reglamento, un inventario que contenga la clasificación de los residuos sólidos y sus tipos de fuentes generadoras, con la finalidad de:*

- I. Orientar la toma de decisiones tendientes a la prevención, control y minimización de dicha generación;*
- II. Proporcionar a quien genere, recolecte, trate o disponga finalmente los residuos sólidos, indicadores acerca de su estado físico y propiedades o características inherentes que permitan anticipar su comportamiento en el ambiente;*
- III. Dar a conocer la relación existente entre las características físicas, químicas o biológicas inherentes a los residuos sólidos, y la probabilidad de que ocasionen o puedan ocasionar efectos adversos a la salud humana, al ambiente o a los bienes en función de sus volúmenes, sus formas de manejo y la exposición que de éste se derive; y*
- IV. Identificar las fuentes generadoras, los diferentes tipos de los residuos sólidos, los distintos materiales que los constituyen y los aspectos relacionados con su valorización.*

Artículo 28. *Para los efectos del artículo anterior, la categorización de los residuos sólidos que deberá contener dicho inventario podrá considerar las características físicas, químicas o biológicas que los hacen:*

- I. Inertes;*
- II. Fermentables;*
- III. De alto valor calorífico y capaces de combustión;*
- IV. Volátiles;*
- V. Solubles en distintos medios;*
- VI. Capaces de salinizar suelos;*
- VII. Capaces de provocar incrementos excesivos de la carga orgánica en cuerpos de agua y el crecimiento*

excesivo de especies acuáticas que ponga en riesgo la supervivencia de otras;

VIII. Persistentes; y

IX. Bioacumulables.

CAPÍTULO III DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 29. *Para los efectos de esta Ley, los residuos sólidos se clasifican en:*

- I. Residuos urbanos; y*
- II. Residuos de manejo especial considerados como no peligrosos y sean competencia del Distrito Federal.*

Artículo 30. *Son residuos urbanos los que se refiere la fracción XXXI del artículo 3º de la presente Ley, así como los residuos provenientes de las actividades de limpieza y cuidado de áreas verdes a las que se refiere la Ley Ambiental.*

Artículo 31. *Son residuos de manejo especial, siempre y cuando no estén considerados como peligrosos y sean competencia del Distrito Federal:*

- I. Los provenientes de servicios de salud, generados por establecimientos que realicen actividades médico-asistenciales a las poblaciones humanas o animales, centros de investigación, desarrollo o experimentación en el área de farmacología y salud;*
- II. Los cosméticos y alimentos no aptos para el consumo generados por establecimientos comerciales, de servicios o industriales;*
- III. Los generados por las actividades agrícolas, forestales y pecuarias, incluyendo los residuos de insumos utilizados en esas actividades;*
- IV. Los de servicios de transporte, generados como consecuencia de las actividades que se realizan en terminales de transporte;*
- V. Los residuos de la demolición, mantenimiento y construcción civil en general;*
- VI. Los residuos tecnológicos provenientes de las industrias de informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil y que, por sus características, requieran de un manejo específico;*
- VII. Los lodos deshidratados;*
- VIII. Los neumáticos usados, muebles, enseres domésticos usados en gran volumen, plásticos y otros materiales de lenta degradación;*

IX. *Los de laboratorios industriales, químicos, biológicos, de producción o de investigación;*

X. *Los demás que determine el Reglamento.*

Artículo 32. *Los residuos de manejo especial estarán sujetos a planes de manejo conforme a las disposiciones que establezca esta Ley, su reglamento y los ordenamientos jurídicos de carácter local y federal que al efecto se expidan para su manejo, tratamiento y disposición final.*

Los generadores de residuos de manejo especial deberán instrumentar planes de manejo, mismos que deberán ser autorizados por la Secretaría.

CAPÍTULO IV

DE LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 33. *Toda persona física generadora de residuos urbanos, así como las personas morales generadoras de residuos sólidos deben separar los residuos sólidos que generen, en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, instituciones públicas y privadas, centros educativos, dependencias gubernamentales y en general todo generador de residuos urbanos, depositarlos en contenedores independientes con su señalamiento pertinente, para que puedan ser recolectados por el servicio público de limpia correspondiente, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos sólidos valorizables directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje.*

El Reglamento definirá la subclasificación que deberá aplicar para la separación obligatoria de residuos sólidos, con base a las disposiciones del presente artículo para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores.

Artículo 34. *La Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el marco de sus respectivas competencias, instrumentarán los sistemas de depósito y recolección separada de los residuos sólidos, así como de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con lo señalado en el Reglamento y el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.*

Los recipientes y contenedores que las autoridades dispongan en la vía pública deberán ser diferenciados para residuos urbanos en orgánicos e inorgánicos.

Artículo 35. *Los residuos de manejo especial, deberán separarse conforme a la clasificación establecida en el artículo 31 de la presente Ley, dentro de las instalaciones donde se generen, así como en las plantas de selección y tratamiento, con la finalidad de identificar aquellos que sean susceptibles de valorización.*

TÍTULO CUARTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36. *La prestación del servicio público de limpia en el Distrito Federal constituye un servicio público que estará a cargo del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

El servicio público de limpia comprende:

I. *El barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de los residuos sólidos; y*

II. *La transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.*

Artículo 37. *En la prestación del servicio público de limpia se deberán cumplir las disposiciones de esta Ley, su reglamento, los programas correspondientes y demás disposiciones jurídicas aplicables, haciéndolas del conocimiento de su personal de servicio y a quienes se lo presten. Asimismo, se deberán establecer medidas preventivas para atender emergencias en caso de riesgos de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.*

CAPÍTULO II

DEL BARRIDO Y LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 38. *Todo generador de los residuos sólidos tiene la obligación de entregarlos al servicio de recolección.*

El servicio de recolección domiciliaria en casa habitación, unidades habitacionales y demás edificaciones destinadas a vivienda y establecimientos mercantiles considerados como contribuyentes de ingresos menores, se realizará de manera gratuita.

Los establecimientos mercantiles y de servicios distintos a los establecidos en el párrafo anterior, empresas, fábricas, tianguis sobre ruedas autorizados, mercados públicos, centros de abasto, grandes concentraciones comerciales, industrias y similares, así como las dependencias y entidades federales, generadores de residuos sólidos en alto volumen, deberán establecer contratos de recolección con la delegación o las empresas autorizadas para el efecto.

Asimismo, deberán pagar las tarifas por la prestación del servicio de recolección que preste el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal, o contratar dicho servicio con los particulares autorizados.

Artículo 39. Los camiones recolectores de los residuos sólidos, así como los destinados para la transferencia de dichos residuos a las plantas de selección y tratamiento o a los sitios de disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados conforme a la separación selectiva que esta Ley establece.

Artículo 40. Las delegaciones dispondrán contenedores para el depósito de los residuos sólidos de manera separada conforme a lo establecido en la presente Ley, en aquellos sitios que por su difícil accesibilidad o por su demanda así lo requiera, procediendo a su recolección.

Ninguna persona podrá disponer de los residuos sólidos depositados en dichos contenedores y quien lo realice será sancionado y remitido a la autoridad competente.

Asimismo, los generadores de los residuos sólidos a los que se refiere este artículo tienen la obligación de trasladar dichos residuos hasta el sitio que se determine para la prestación del servicio de recolección. Si los usuarios no cumplen con esta obligación serán infraccionados en los términos de la presente Ley.

Artículo 41. Las delegaciones deberán colocar en las vías y áreas públicas los contenedores para el depósito separado de residuos sólidos producidos por los transeúntes o usuarios de los sitios citados, en número y capacidad acordes a las necesidades pertinentes. Asimismo, se obliga a las delegaciones a dar mantenimiento a los contenedores y proceder a la recolección de dichos residuos en forma constante y permanente, conforme lo que establezca el Reglamento y el Programa de Prestación del Servicio público de limpia correspondiente.

Artículo 42. Los contenedores de residuos urbanos deberán mantenerse dentro del predio de la persona que lo habita o del establecimiento de que se trate y sólo se sacarán a la vía pública o áreas comunes el tiempo necesario para su recolección el día y hora señalados por el servicio público de limpia. Dichos contenedores deberán satisfacer las necesidades de servicio del inmueble, y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene, de conformidad con la Ley de Salud para el Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO III DE LA TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 43. La Secretaría de Obras y Servicios diseñará el sistema de transferencia, selección y tratamiento de los residuos sólidos, procurando la construcción y operación en número suficiente en cada delegación conforme a la cantidad de residuos que se generan en cada demarcación territorial, contando con el personal suficiente para su manejo.

Artículo 44. El ingreso de personas o vehículos a las estaciones de transferencia y plantas de selección y

tratamiento de los residuos sólidos tienen acceso restringido conforme a lo que el Reglamento y las normas ambientales establezcan y no podrán convertirse en centros de almacenamiento permanente.

Artículo 45. Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento, así como centros de composteo, se deberá contar con:

- I. Personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad y riesgo de los residuos que manejan y darles un manejo seguro y ambientalmente adecuado;
- II. Programa de preparación y respuesta a emergencias y contingencias que involucren a los residuos sólidos urbanos;
- III. Bitácora en la cual se registren los residuos que se reciben, indicando tipo, peso o volumen, destino y fecha de entrada y salida de los mismos;
- IV. Área para segregar y almacenar temporalmente los residuos, por tiempos acordes con lo que establezcan las disposiciones respectivas; y
- V. Los demás requisitos que determine el Reglamento y normas aplicables.

Artículo 46. Las plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos deberán contar con la infraestructura necesaria para la realización del trabajo especializado para el depósito de dichos residuos de acuerdo a sus características y conforme separación clasificada de los residuos sólidos que esta Ley establece.

Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como con un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garantice un adecuado manejo de los residuos sólidos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.

Artículo 47. El personal que labore en las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Artículo 48. Las instalaciones de tratamiento térmico autorizadas deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los administradores o propietarios de dichas plantas deberán realizar reportes mensuales y enviar dicha información a la autoridad competente para su evaluación y control.

Queda prohibido la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera derivadas de tratamientos térmicos e incineradores en el Distrito Federal.

Cualquier persona puede denunciar ante la autoridad correspondiente cuando se trate de violaciones a las disposiciones del presente artículo en los términos del Capítulo IV del Título Séptimo de esta Ley.

CAPÍTULO IV DE LA DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 49. *Los residuos sólidos que no puedan ser tratados por medio de los procesos establecidos por esta Ley, deberán ser enviados a los sitios de disposición final.*

Artículo 50. *La selección de los sitios para disposición final, así como la construcción y operación de las instalaciones deberá sujetarse a lo estipulado en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 51. *Los sitios de disposición final tendrán un acceso restringido a materiales reutilizables o reciclables y deberá recibir un menor porcentaje de residuos orgánicos. Además, emplearán mecanismos para instalar sistemas de extracción de biogás y tratamiento de lixiviados para su recolección.*

Artículo 52. *Queda prohibida la selección o pepena de los residuos sólidos en los sitios destinados para relleno sanitario.*

Artículo 53. *La Secretaría de Obras y Servicios deberá establecer programas de capacitación periódica a los trabajadores que laboren en los sitios de disposición final.*

El personal que labore en los sitios de disposición final deberá estar debidamente acreditado por la Secretaría de Obras y Servicios.

Artículo 54. *Los rellenos sanitarios que hayan cumplido su vida útil se destinarán únicamente como parques, jardines, centros de educación ambiental o sitios para el fomento de la recreación y la cultura.*

TÍTULO QUINTO DE LA VALORIZACIÓN Y COMPOSTEO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I DEL RECICLAJE

Artículo 55. *Los productores y comercializadores cuyos productos y servicios generen residuos sólidos susceptibles de valorización mediante procesos de reuso o reciclaje realizarán planes de manejo que establezcan las acciones para minimizar la generación de sus residuos sólidos, su manejo responsable y para orientar a los consumidores sobre las oportunidades y beneficios de dicha valorización para su aprovechamiento.*

Artículo 56. *La Secretaría de Obras y Servicios, en coordinación con la Secretaría y la Secretaría de Desarrollo Económico, en cumplimiento a lo señalado en*

el programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, instrumentarán programas para la utilización de materiales o subproductos provenientes de los residuos sólidos a fin de promover mercados para su aprovechamiento, vinculando al sector privado, organizaciones sociales y otros agentes económicos.

Artículo 57. *Las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, de las delegaciones, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir, minimizar y evitar la generación de residuos y aprovechar su valor.*

Asimismo, promoverán que en sus procesos de adquisiciones de bienes para la prestación de sus servicios y cumplimiento de sus funciones, se opte por la utilización y el consumo de productos compuestos total o parcialmente de materiales valorizables, en congruencia con lo que establece la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

Artículo 58. *Las autoridades fomentarán programas para que los establecimientos de mayoristas, tiendas de departamentos y centros comerciales se cuente con espacios y servicios destinados a la recepción de materiales y subproductos de los residuos sólidos valorizables.*

Artículo 59. *Todo establecimiento mercantil, industrial y de servicios que se dedique a la reutilización o reciclaje de los residuos sólidos deberán:*

- I. *Obtener autorización de las autoridades competentes;*
- II. *Ubicarse en lugares que reúnan los criterios que establezca la normatividad aplicable;*
- III. *Instrumentar un plan de manejo aprobado por la Secretaría para la operación segura y ambientalmente adecuada de los residuos sólidos que valore;*
- IV. *Contar con programas para prevenir y responder a contingencias o emergencias ambientales y accidentes;*
- V. *Contar con personal capacitado y continuamente actualizado; y*
- VI. *Contar con garantías financieras para asegurar que al cierre de las operaciones en sus instalaciones, éstas queden libres de residuos y no presenten niveles de contaminación que puedan representar un riesgo para la salud humana y el ambiente.*

Artículo 60. Los residuos sólidos que hayan sido seleccionados y remitidos a los mercados de valorización y que por sus características no puedan ser procesados, deberán enviarse para su disposición final.

CAPÍTULO II DEL COMPOSTEO

Artículo 61. La Secretaría de Obras y Servicios diseñará, construirá, operará y mantendrá centros de composteo de residuos urbanos orgánicos, de conformidad con lo que establece el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, el Programa de Prestación del Servicio de Limpia correspondiente.

Asimismo, las delegaciones, previa autorización de la Secretaría de Obras, podrán encargarse de las actividades señaladas en el párrafo anterior.

Artículo 62. La Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con las delegaciones que tengan autorización de operar centros de composteo, promoverá el fomento de mercados para la comercialización del material que resulte de los composteros.

Artículo 63. Los controles sobre las características apropiadas de los materiales para la producción de composta o criterios para cada tipo de composta, se fijarán en el reglamento, debiendo identificar las particularidades de los tipos de que por sus características pueda ser comercializada o donada.

La composta que no pueda ser aprovechada deberá ser enviada a los rellenos sanitarios para su disposición final.

Artículo 64. Toda persona que lleve a cabo procesos de tratamiento de residuos sólidos urbanos orgánicos para composta, y cuyo fin sea la comercialización, deberá cumplir con las disposiciones que establecen las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal en esta materia.

TÍTULO SEXTO DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA RESTAURACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO POR RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 65. Es responsabilidad de toda persona que genere y maneje residuos sólidos, hacerlo de manera que no implique daños a la salud humana ni al ambiente.

Cuando la generación, manejo y disposición final de los residuos sólidos produzca contaminación del suelo, independientemente de las sanciones penales o administrativas que procedan, quien preste el servicio esta obligado a:

- I. Llevar a cabo las acciones necesarias para restaurar y recuperar las condiciones del suelo, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables; y
- II. En caso de que la recuperación o restauración no fueran factibles, a indemnizar los daños causados a terceros de conformidad con la legislación aplicable.

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES, RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DENUNCIA CIUDADANA

CAPÍTULO I DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 66. Las autoridades competentes podrán aplicar las siguientes medidas de seguridad cuando las operaciones y procesos empleados durante la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, o disposición final representen riesgos significativos para la salud humana o el ambiente:

- I. Asegurar los materiales, residuos o sustancias contaminantes, vehículos, utensilios e instrumentos directamente relacionados con la conducta a que da lugar la imposición de la medida de seguridad, según lo previsto en el párrafo primero de este artículo;
- II. Asegurar, aislar, suspender o retirar temporalmente en forma parcial o total, según corresponda, los bienes, equipos y actividades que generen riesgo significativo o daño;
- III. Clausurar temporal, parcial o totalmente las instalaciones en que se manejen o se preste el servicio correspondiente que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este artículo; y
- IV. Suspender las actividades, en tanto no se mitiguen los daños causados.

La autoridad correspondiente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para ejecutar cualquiera de las acciones anteriores.

Las medidas de seguridad previstas en este capítulo, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 67. Los infractores de la presente Ley, o quienes induzcan directa o indirectamente a alguien a infringirla,

serán sancionados con arreglo a lo dispuesto en este Capítulo, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Cuando los daños causados al ambiente se produzcan por actividades debidas a diferentes personas, la autoridad competente imputará individualmente esta responsabilidad y sus efectos económicos;
- II. Cuando el generador o poseedor de los residuos, o prestador del servicio, los entregue a persona física o jurídica distinta de las señaladas en esta Ley; o
- III. Cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno en la realización de la infracción, solidariamente compartirán la responsabilidad.

La imposición de cualquier sanción prevista por la presente Ley no excluye la responsabilidad civil o penal y la eventual indemnización o reparación de daños y perjuicios que puedan recaer sobre el sancionado.

Artículo 68. *Las sanciones administrativas podrán ser:*

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Arresto; y
- IV. Las demás que señalen las leyes o reglamentos.

Artículo 69. *Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:*

- I. Amonestación cuando por primera vez se incumplan con las disposiciones contenidas en los artículos 25 fracción V y 33 de esta Ley;
- II. Multa de 10 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en la fracción anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I, II y VI; 26 segundo y tercer párrafos; 40 segundo y tercer párrafos; y 42 de la presente Ley;
- III. Multa de 150 a mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal las violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones III, IV, VII y VIII; 38 tercer párrafo; 55 y 59 de la presente Ley y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y
- IV. Arresto inmutable de 36 horas y multa por mil a veinte mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones IX a la XIII de la presente Ley.

Artículo 70. *En la imposición de sanciones se tomarán en cuenta los siguientes criterios:*

- I. La trascendencia social, sanitaria o ambiental y el perjuicio causado por la infracción cometida;
- II. El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción;
- III. El carácter intencional o negligente de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y
- IV. La reincidencia en la comisión de infracciones, la gravedad de la conducta y la intención con la cual fue cometida.

Artículo 71. *En caso de negligencia, y siempre y cuando los infractores no procedieran a la restauración del daño, la autoridad podrá acordar la imposición de multas coercitivas de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, una vez transcurrido los plazos señalados en el requerimiento correspondiente.*

Artículo 72. *Cuando proceda la clausura, el personal comisionado para ejecutarla procederá a levantar acta circunstanciada de la diligencia, observando las disposiciones aplicables a la realización de inspecciones.*

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la autoridad deberá indicar al infractor las medidas de mitigación y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

Artículo 73. *En caso de que se expidan licencias, permisos, autorizaciones o concesiones contraviniendo esta Ley, serán nulas y no producirán efecto legal alguno, y los servidores públicos responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto en la legislación de la materia.*

CAPÍTULO III DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 74. *Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, su reglamento, y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas, mediante el recurso de inconformidad conforme a las reglas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

CAPÍTULO IV DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Artículo 75. *Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los*

recursos naturales derivados del manejo inadecuado de los residuos sólidos, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la misma.

Artículo 76. *La denuncia ciudadana, podrá ejercitarse por cualquier persona, basta que se presente por escrito y contenga:*

- I. *El nombre o razón social, domicilio completo y teléfono si lo tiene, del denunciante o, en su caso, de su representante legal;*
- II. *Los actos, hechos u omisiones denunciados;*
- III. *Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante, y*
- IV. *Las pruebas que el denunciante pueda ofrecer.*

Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada, y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia, sin perjuicio de que la Procuraduría, investigue de oficio los hechos constitutivos de la denuncia.

Artículo 77. *La Procuraduría deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se abroga el Reglamento para el Servicio Público de Limpia en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de julio de 1989 y se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley. El Reglamento para el Servicio Público de Limpia en el Distrito Federal permanecerá vigente en todo lo que no se oponga a la presente Ley y en tanto el Gobierno del Distrito Federal expide el Reglamento de la presente Ley.*

TERCERO.- *Las disposiciones que esta Ley establece en materia de separación de los residuos sólidos, recolección selectiva de dichos residuos y la instrumentación de planes de manejo aplicarán a partir del primero de enero de 2004. En consecuencia, las autoridades competentes, entrada en vigor la presente Ley, comenzará a implantar medidas y mecanismos tendientes a organizar la estructura e instalar la infraestructura necesaria y llevar a cabo campañas masivas de difusión de los contenidos de la presente Ley.*

CUARTO.- *La Secretaría de Obras y Servicios tendrá un plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley para elaborar el registro de los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos.*

QUINTO.- *En tanto se expiden las disposiciones administrativas que se deriven de la presente Ley, seguirán en vigor las que han regido hasta ahora en lo que no la contravengan.*

SEXTO- *Todos los actos, procedimientos y recursos administrativos relacionados con la materia de esta Ley, que se hubieren iniciado bajo la vigencia de otros ordenamientos, se tramitarán y resolverán conforme a los mismos.*

SÉPTIMO.- *El Jefe de Gobierno expedirá el reglamento de la presente Ley dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.*

OCTAVO.- *La Secretaría, la Secretaría de Obras y Servicios y las Delegaciones deberán formular los programas que esta Ley establece dentro de los 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.*

NOVENO.- *Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Firman por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: diputado Arnold Ricalde de Jager, Presidente; diputado Federico Mora Martínez, Vicepresidente; diputada Ana Laura Luna Coria, integrante; diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, integrante; diputada Leticia Robles Colín, integrante; diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, integrante; Dip. Ricardo Chávez Contreras, integrante.

Firman por la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos: diputado Marcos Morales Torres, Presidente; diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, Vicepresidente; diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, Secretaria; diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por las Comisiones Unidas de Preservación de Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso de Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, al diputado Arnold Ricalde de Jager.

EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El día de hoy nos convoca un asunto por demás importante, por el cual se pretende redimensionar el manejo de los residuos sólidos en el Distrito Federal, mismo que requiere

de una atención puntual, no sólo por parte de las autoridades sino de la propia sociedad y sus diversos sectores.

El trayecto ha sido largo. Desde la Primera Legislatura el tema de los residuos sólidos fue uno de los que se presentaron en esta tribuna, seguidas de las iniciativas que en esta Legislatura se presentaron por parte de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México a través de un servidor, el Partido de la Revolución Democrática, a través del diputado Marcos Morales Torres; del Partido Revolucionario Institucional, por el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, así como el Partido Acción Nacional, por el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.

Todas estas iniciativas coincidieron en que el problema de los residuos sólidos en la Ciudad de México constituye un enorme problema, toda vez que se generan alrededor de 11, 500 toneladas diarias, lo que equivale aproximadamente a 1 kilo con 33 kilogramos por persona con un costo cercano a los 1,600 millones de pesos anuales. El sistema de recolección abarca 17 mil kilómetros de calles en donde son entregados residuos sólidos a 2 mil camiones recolectores, mismos que los trasladan a 13 estaciones de transferencia en donde 236 camiones los desplazan a tres plantas de selección y tratamiento y de ahí a un solo sitio de disposición final, que por cierto ya está saturado.

Las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, realizamos diversos foros y reuniones con los sectores gubernamental, privado, sindical y social de forma tal que arribamos hoy día a un dictamen por demás consensuado, evitando afectaciones a los miles de trabajadores encargados del manejo de la basura en nuestra ciudad, y por el contrario, logrando que sus actividades fueran protegidas no sólo laboralmente sino mediante mecanismos, equipos y útiles necesarios para el ejercicio de sus trabajo.

Una vez analizados los contenidos de las diversas iniciativas y las propuestas de los foros y reuniones de consultas, las Comisiones dictaminadoras concluyeron en la creación de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, conteniendo 77 artículos en 7 títulos con sus correspondientes capítulos.

Las grandes aristas que hoy se presentan, se concentran en la separación obligatoria de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos que genera cualquier persona física o moral, lo que implica también la renovación del parque de recolección y plantas de selección y tratamiento para la atención de esta disposición jurídica, la creación de los centros de composta para el manejo de los residuos orgánicos generados, ya que hasta el momento la mayoría de los residuos que van a parar a los rellenos sanitarios son de origen orgánico que al mezclarse con los inorgánicos

contaminan más severamente a los suelos en los que son compilados y al no contar estos con la infraestructura suficiente, implica el deterioro de los mantos acuíferos.

El Título Primero en su Capítulo I establece el objeto de la ley, considerando como el de regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia, mismo que será de observancia en el Distrito Federal.

En el Título Segundo Capítulo I se dicta quiénes serán las autoridades competentes para la aplicación de la ley a saber:

1. La o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
2. La Secretaría del Medio Ambiente.
3. La Secretaría de Obras y Servicios.
4. La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y
5. Las Delegaciones.

En este sentido se señalan las diversas competencias que tendrán en las materias de la ley a las autoridades antes señaladas.

En el Capítulo II se señalan las disposiciones complementarias de la política ambiental en materia de residuos sólidos. Como es conocido, la Ley Ambiental señala que la política ambiental para el desarrollo sustentable del Distrito Federal, debe considerarla quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente. Está obligado a prevenir, minimizar o restaurar y en su caso reparar los daños que causen, de conformidad con las reglas que establece la Ley.

Por ello estas Comisiones dictaminadoras decidieron que las disposiciones de este capítulo fueran complementarias a la política ambiental ya existente.

En este sentido, se faculta a la Secretaría de Medio Ambiente para que en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las Delegaciones formule, vigile y evalúe el programa de gestión integral de residuos sólidos que contendrá entre otros asuntos los objetivos, lineamientos, acciones y metas para el logro de la prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos, de la prestación del servicio de limpia, así como el fomento del reciclaje y el composteo con base en los criterios que la Ley establece en el Artículo 10.

Asimismo, señala que tanto la Secretaría de Obras y Servicios así como las Delegaciones, deberán formular los programas de prestación de los servicios de limpia de su competencia, con base en el programa de gestión integral de los residuos sólidos y demás disposiciones aplicables.

En el marco de los instrumentos de política se promoverán los de tipo económico para las personas que desarrollen

acciones de prevención, minimización y valorización, así como la inversión en tecnología y utilización de prácticas y métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los residuos sólidos. Asimismo, se promoverán mercados de subproductos valorizables.

Se promueve la realización de programas de educación formal y no formal, así como la difusión para fomentar la cultura de manejo integral de los residuos sólidos. Igualmente se establecen diversas disposiciones para permitir la participación social en la toma de decisiones y para generar una cultura informativa sobre el manejo de los residuos sólidos.

En este sentido las autoridades están obligadas a presentarle al Jefe de Gobierno, un informe anual sobre la prestación de servicios de limpia de sus respectivas competencias para su conocimiento y evaluación y emitir recomendaciones que coadyuven a mejorar la prestación de dichos servicios.

Se faculta a la secretaría a solicitar periódicamente a la autoridad federal la información sobre el manejo y transporte de residuos peligrosos que se realicen en el territorio del Distrito Federal.

El Título Tercero se refiere a la prevención y minimización de la generación de residuos sólidos y mediante su primer Capítulo se establecen las disposiciones generales aplicables al Título, mismas que versan sobre la propiedad de los residuos sólidos, las medidas que deberán tomar todos los generadores de alto volumen de residuos sólidos, las obligaciones y prohibiciones en torno al manejo de residuos sólidos plasmados en el artículo 24 y 25 de la ley, así como las medidas que deberán adoptar quienes realicen obras de construcción o demolición de edificaciones.

El Capítulo II se refiere a que la secretaría elaborará y mantendrá actualizado un inventario que contenga la clasificación de los residuos sólidos y sus fuentes generadoras, con la finalidad de orientar la toma de decisiones, proporcionar indicadores de las características de los residuos para anticipar su comportamiento en el ambiente y sus efectos en la salud humana, identificar fuentes generadoras, los tipos de residuos, los distintos materiales que los constituyen y los aspectos relacionados con su valorización.

El Capítulo III señala la clasificación de los residuos sólidos en dos tipos, los urbanos y los de manejo especial, considerados como no peligrosos y sean de competencia del Distrito Federal.

El Capítulo IV se refiere a la separación de los residuos sólidos, en el cual señala en su artículo 33: “Toda persona física o moral deberá separar selectivamente los residuos que genere en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles,

instituciones públicas y privadas, centros educativos, dependencias gubernamentales y en general todo generador de residuos sólidos. Deberán depositarlos en contenedores independientes con su señalamiento pertinente para que puedan ser recolectados por el servicio de limpia correspondiente, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento o disposición final o bien llevar aquellos residuos sólidos valorizables directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje”.

En este sentido, el Reglamento definirá la subclasificación que deberá realizar para la separación obligatoria de residuos sólidos, con base a las disposiciones de este artículo, para cada una de las clasificaciones establecidas, así como para los distintos tipos de generadores.

Asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios y las delegaciones, en el marco de sus respectivas competencias, instrumentarán los sistemas de depósito, recolección y separación de los residuos sólidos, así como de aprovechamiento, tratamiento y disposición final, de conformidad con lo señalado en el Reglamento del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos.

Por otra parte, los recipientes y contenedores que las autoridades dispongan en la vía pública, deberán ser diferenciados por residuos urbanos en orgánicos e inorgánicos, mientras que los residuos de manejo especial deberán separarse conforme a la clasificación establecida en el artículo 31 de la ley, dentro de las instalaciones donde se generen, así como en las plantas de selección y tratamiento, con la finalidad de identificar aquellos que sean susceptibles de valorización.

El artículo 4º se refiere al servicio de limpia, mismo que se clasifica en:

- a) El barrido de vías públicas, áreas comunes y vialidades, así como la recolección de residuos sólidos; y
- b) La transferencia, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

En el Capítulo II se refiere al barrido y recolección de los residuos sólidos. Para ello se dispone que todo generador de los residuos sólidos tiene la obligación de entregarlos al servicio de recolección.

El servicio de recolección en casas habitación, unidades habitacionales y demás edificaciones destinadas a vivienda y establecimientos mercantiles considerados como contribuyentes de ingreso menor, se realizará de manera gratuita.

Los establecimientos mercantiles y de servicios distintos a los establecidos en el párrafo anterior, empresas, fábricas, centros de abasto, grandes concentraciones comerciales, industrias y similares, así como las dependencias y entidades federales y el Distrito Federal, en donde se

generen residuos sólidos, deberán establecer contratos de recolección con la delegación a las empresas autorizadas para el efecto, así como pagar las tarifas por la prestación del servicio de recolección que preste el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal o contratar dicho servicio con los particulares autorizados.

Los camiones recolectores de los residuos sólidos así como los destinados para la transferencia de dichos residuos a las plantas de selección y tratamiento o a los sitios de disposición final, deberán disponer de contenedores seleccionados conforme a la separación selectiva que la ley establece.

Las delegaciones dispondrán contenedores para el depósito de los residuos sólidos de manera separada conforme a lo establecido en la presente ley en aquellos sitios que por su difícil accesibilidad así lo requiera procediendo a su recolección. Ninguna persona podrá disponer de los residuos sólidos depositados en dichos contenedores y quien lo realice será sancionado y remitido a la autoridad competente.

Asimismo, los generadores de los residuos sólidos a que se refiere el párrafo anterior tienen la obligación de trasladar dichos residuos hasta el sitio que se determine para la prestación del servicio de recolección; si los usuarios no cumplen con esta obligación serán infraccionados.

Las delegaciones deberán colocar en las vías y áreas públicas los botes de basura para el depósito separado producido por los transeúntes o usuarios de los sitios citados en número y capacidad acordes a la necesidad pertinentes.

Asimismo, se obliga a las delegaciones a dar mantenimiento a estos recipientes y proceder a la recolección de dichos residuos en forma constante y permanente conforme lo establezca el reglamento y programa de prestación del servicio de limpia correspondiente.

Los recipientes de residuos urbanos deberán mantenerse dentro del predio de la persona que lo habita o del establecimiento de que se trate y sólo se sacarán a la vía pública o áreas comunes el tiempo necesario para su recolección el día y hora señalados por el servicio público de limpia; dichos contenedores o recipientes deberán satisfacer las necesidades del inmueble y cumplir con las condiciones de seguridad e higiene.

El capítulo III se refiere a la transferencia y tratamiento de residuos sólidos, para ello se dispone lo siguiente:

A.- La Secretaría de Obras y Servicios diseñará el sistema de transferencia, selección y tratamiento de los residuos sólidos, procurando la construcción y operación en número suficiente en cada delegación conforme a la cantidad de

residuos que se generan en cada demarcación territorial, contando con el personal suficiente para su manejo.

B.- El ingreso de personas o vehículos a las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos, tienen acceso restringido conforme al reglamento y las normas ambientales establezcan y no podrán convertirse en centros de almacenamiento permanente.

C.- Para la operación y mantenimiento de las estaciones de transferencia y plantas de selección y tratamiento se deberá contar con personal previamente capacitado para reconocer la peligrosidad y riesgo de los residuos que manejan y darles un manejo seguro y ambientalmente adecuado; programas de preparación y respuesta de emergencias y contingencias que involucren a los residuos sólidos urbanos; bitácora en la cual se registren los residuos que se reciban indicando tipo, peso, volumen, destino y fecha de entrada y salida de los mismos; área para segregar y almacenar temporalmente los residuos por tiempos acordes con lo que establezcan las disposiciones respectivas y los demás requisitos que determine el reglamento y normas aplicables.

D.- Las plantas de selección y tratamiento de los residuos sólidos, deberán contar con la infraestructura necesaria para la realización del trabajo especializado para el depósito de desechos, residuos de acuerdo con sus características de inconforme separación clasificada de los residuos. Asimismo, deberán contar con básculas y sistemas para llevar el control de los residuos depositados, así como un sistema adecuado de control de ruidos, olores y emisión de partículas que garanticen un adecuado manejo de los residuos y minimicen los impactos al ambiente y a la salud humana.

E.- Las instalaciones de tratamiento térmico autorizadas, deberán cumplir con lo establecido por la legislación vigente, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Los administradores o propietarios de dichas plantas, deberán realizar reportes mensuales y enviar dicha información a la autoridad competente para su evaluación y control.

Asimismo, se prohíbe la utilización de equipos que generen dioxinas y furanos.

Quiero comentar que nos llegaron a estas comisiones alrededor de 7 mil cartas firmadas por ciudadanos que a través de la organización Greenpeace, nos hicieron llegar a estas comisiones. Es por esto que reformamos dicho artículo para prohibir la utilización de equipos que generen dioxinas y furanos y con esto, garantizar que la calidad del aire del Distrito Federal no se va a ver, no va a incrementar la generación de contaminantes, producto de estos incineradores.

El capítulo IV, señala lo referente a la disposición final de los residuos sólidos, mismo que menciona que los residuos

sólidos que no puedan ser tratados por medio de los procesos establecidos por la ley, deberán ser enviados a los sitios de exposición final.

La selección de los sitios para la disposición final así como la construcción y operación de las instalaciones, deberá sujetarse a lo estipulado en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Los sitios de disposición final tendrán un acceso restringido a materiales utilizables o reciclables y deberán recibir un menor porcentaje de residuos orgánicos, además emplearán mecanismos para instalar sistemas de extracción de biogás y tratamiento de lixiviados para su recolección.

Queda también prohibida la pepena de los residuos sólidos en los sitios destinados para relleno sanitario. Quien opere los rellenos sanitarios deberá establecer programas de capacitación periódica para los operadores de dichos rellenos.

El personal que labora en los rellenos sanitarios deberá estar debidamente acreditado.

Los rellenos sanitarios que hayan cumplido su vida útil sólo se destinarán únicamente como parques, jardines, centros de educación ambiental o sitios para el fomento de la recreación y la cultura así como el reciclaje.

El Título Quinto, se refiere a las actividades de valorización y composteo de residuos sólidos. En su capítulo I se menciona las disposiciones generales para las actividades de reciclaje mientras que en el capítulo II se relacionan las actividades para el composteo.

El Título Sexto conteniendo un capítulo único, se refiere a las disposiciones complementarias de la restauración, prevención y control de la contaminación del suelo, toda vez que la Ley Ambiental ya contiene un capítulo al respecto, por lo que, las señaladas en esta ley, vienen a fortalecer en cuanto se trate a sitios contaminados o el manejo de residuos sólidos.

Por último el Título Séptimo, quedan contempladas las disposiciones relativas a las medidas de seguridad, sanciones, recurso de inconformidad y la denuncia ciudadana.

Compañeras y compañeros diputados:

Como han escuchado la Ley que hoy estamos por aprobar viene a redimensionar el manejo de los residuos sólidos en la capital del país. Esta ciudad que genera más de 11 mil toneladas diarias de basura requiere urgentemente de medidas que coadyuven a reducir las cantidades generadas, fomentar la separación y recolección selectiva a través de los programas de gestión integral que se verán fortalecidas con los particulares sobre prestación de servicio de limpia y los planes de manejo que llevarán a cabo toda persona

que consuetudinariamente genere más de 50 kilogramos diarios de residuos sólidos.

Sabemos que el tránsito es gradual, pero en un primer paso se debe de dar. Por ello hemos establecido que las disposiciones sobre recolección selectiva se de a partir del 1º de enero del 2004 para que la autoridad tenga un año para difundir por cualquier medio los mecanismos para lograr este objetivo.

Por todas estas razones y con fundamento en las disposiciones reglamentarias que rigen a este Cuerpo Colegiado, es que los conmino a votar a favor de este decreto de Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Por último, quiero agradecer a la Comisión de Uso y Aprovechamiento, a todos sus integrantes, a la Comisión de Medio Ambiente, a los diputados de todos los partidos que hemos trabajado a lo largo de poco más de dos años en esta Ley de Residuos Sólidos, a la Sección 1 de Trabajadores de Limpia, que han colaborado bastante en esta iniciativa, esta iniciativa que cuida sus derechos laborales, que permanece el servicio de limpia como público; también a las organizaciones de pepenadores, que ahora serán recicladores, al igual que a las organizaciones no gubernamentales y a algunos grupos del sector empresarial del Distrito Federal.

Por último, quiero conminar a la Coordinación del Manejo de los Residuos Sólidos a que exista una mayor cooperación entre el Distrito Federal, el Estado de México y la Federación para tener un manejo integral y metropolitano de los residuos sólidos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto? Vamos a anotar.

Se han inscrito para razonar su voto los siguientes diputados: la diputada Alicia Téllez, el diputado Marcos Morales, el diputado Víctor Hugo Gutiérrez, el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez y la diputada Jacqueline Argüelles.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Señor Presidente, le pedí primero razonar el voto antes que cualquier compañero diputado. No se haga bolas, diputado. Hay que integrar bien la lista. ¡Hay que fijarse bien!

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, además hay otra circunstancia, que se las voy a proponer ahorita al Pleno. Como hay dos diputados del Grupo Parlamentario del PRI en el razonamiento del voto, yo quisiera solicitarles a los dos diputados como hemos hecho en otras ocasiones, que dividamos el tiempo; el tiempo del PRI lo dividimos en dos. Si no tienen inconveniente los diputados, podemos cambiar el orden de intervenciones, pero lo primero es que tendríamos que dividir el tiempo entre el diputado Gutiérrez y la diputada Alicia Téllez. Vamos a proceder de esa manera.

Ahora, para el orden de los oradores, preguntaría a la diputada Alicia Téllez, si no tiene inconveniente que el diputado Gutiérrez pasara en primer término, somos del mismo grupo.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ (Desde su curul).- Está bien.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- No. Que pase ella y en los otros 10 paso yo.

EL C. PRESIDENTE.- Entonces, tiene la palabra la diputada Alicia Téllez, en primer término, para razonar su voto, hasta por diez minutos.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Después de haber trabajado durante muchas horas y muchos días en el seno de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, subo a esta tribuna para fundamentar mi voto en lo relativo a esta iniciativa de ley.

Sostenemos que en el ámbito de las políticas ambientales, es imperiosa la participación gubernamental, de ahí que la reglamentación en el manejo de los residuos sólidos, su vigilancia y promoción de la participación social sean los elementos para conformar una nueva actitud para que el desarrollo económico del presente no comprometa el futuro de las generaciones siguientes.

En el fomento a la cultura del respeto al medio ambiente, destaca la necesidad de crear un ordenamiento que contemple mecanismos eficientes en el manejo de los residuos sólidos, así como en concientizar a la población sobre la modificación de los hábitos de tratamiento a lo que antes le denominábamos basura.

Compartimos la idea de que se deben aplicar medidas más imaginativas para el tratamiento de los residuos sólidos, el espacio físico destinado para su depósito se ha agotado y cada día crece más la amenaza de ser invadidos por los residuos sólidos, debido a la ausencia de una normatividad que posibilite acciones de recolección, separación,

recuperación, transporte, transferencia, tratamiento, compostaje, incineración, reciclaje o disposición final.

Como respuesta a ello, los diputados que conformamos las Comisiones de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y de la Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, preocupados por responder a las necesidades de los habitantes del Distrito Federal, nos esforzamos por emitir esta Ley de Residuos Sólidos, misma que es producto de un sinnúmero de horas de trabajo como lo hemos comentado, interpretando el interés superior de la población, así como la conjugación de nuestras responsabilidades como representantes populares del Distrito Federal.

Las disposiciones legales que proponemos a esta honorable Asamblea para regular los residuos sólidos son los instrumentos para sustentar la puesta en práctica de las políticas gubernamentales en la materia, por lo cual esta ley considera que es preciso establecer las bases de política con el concurso de representantes de los diversos sectores sociales involucrados, considerando aspectos y elementos claves como los que contiene esta ley.

Las metas que persigue están orientadas a adoptar instrumentos regulatorios y económicos que incentiven la prevención de la generación de residuos sólidos; pretende establecer también programas de gestión integral de residuos sólidos que alienten y faciliten el desarrollo de alternativas de manejo, distintas al relleno sanitario y confinamiento; también propone el establecimiento de sanciones a quienes abandonen residuos sólidos en lugares no autorizados, así como la promoción de mercados para los residuos reciclables, además de las políticas de adquisiciones gubernamentales que den preferencia al consumo de estos productos reciclables y fomentará la formulación e instrumentación de planes de manejo para el acopio, envío y reciclado.

El establecimiento de estas disposiciones regulatorias limitará la liberación de contaminantes en las distintas fases del ciclo de vida de los residuos sólidos; impulsará la reducción de la cantidad de materia orgánica que se confina para evitar o reducir la generación y liberación de gases con efecto invernadero; permitirá el establecimiento de los mecanismos necesarios para aprovechar los gases que se generan en los rellenos sanitarios y para generar energía.

Esta ley también posibilitará la aplicación de programas de ahorro de energía en las instalaciones en las que se manejen los residuos sólidos, así como la instrumentación de planes para disminuir el consumo de combustibles empleados en el transporte de los residuos.

Tanto la instrumentación de las políticas como de las disposiciones regulatorias que sustentan la gestión de los residuos sólidos, requieren verse reflejadas en programas

operativos en los cuales se establezcan líneas estratégicas, objetivos, metas, proyectos y acciones, y que cuenten con el soporte presupuestal para su implantación, considerando en ello la participación de las demarcaciones territoriales que son también parte fundamental de esta instrumentación jurídica.

Por ello, compañeros diputados, para mí y para esta II Legislatura, yo les solicito su voto a favor de esta ley, porque considero que es una ley que va a resolver un asunto que nos permitiría reducir la contaminación en la Ciudad de México.

Muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto tiene el uso de la palabra el diputado Marcos Morales.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- La fracción del Partido de la Revolución Democrática considera que el problema de la basura y en particular el de los residuos sólidos constituye un enorme problema en la Ciudad de México, en virtud de que se generan aproximadamente 12 mil toneladas diarias, lo que arroja un promedio de un kilo con 400 gramos por persona, la cual tiene que ser procesada todos los días desde su recolección hasta la disposición final.

El cuidar nuestro entorno ambiental es inaplazable por lo que las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, dictaminaron el proyecto de Ley de Residuos Sólidos que se presenta, lo que establece un instrumento de regulación integral del manejo de los residuos sólidos, que en razón de su variedad no debe circunscribirse sólo a la práctica recolectora, sino a todo el proceso, desde el barrido, recolección, hasta la disposición final, lo que implica que tanto la sociedad como el gobierno, a través de sus dependencias y entidades asuman con responsabilidad sus deberes en el proceso que implica el tratamiento de los residuos, inclusive generando los enlaces con la administración pública federal y también con el gobierno mexiquense.

Por lo antes expuesto, la imperante necesidad de que se creara un ordenamiento que contemple tanto mecanismos eficientes en su manejo como el concientizar a la población en general sobre el problema a efecto de cambiar hábitos, pasando por la definición clara de competencia de las autoridades y diversas obligaciones que nacen de la generación de la basura, hasta los mecanismos de fomento para su aprovechamiento, selección y separación.

En estos términos, el presente dictamen a las iniciativas de ley presentadas por el Partido Verde, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, contempla una serie de definiciones, las cuales sirven de base y sustancia

a la misma, mismos que aportan elementos para el conocimiento de la sociedad en cuanto a las actividades que comprenden el manejo de los residuos sólidos.

Asimismo, se establecen de manera puntual lineamientos generales de carácter obligatorio a los cuales deberá ajustarse en todo momento el manejo de los residuos sólidos, plasmados con un sentido de respeto al entorno a través de estrategias, planes y acciones de manejo, tomando en cuenta las diversas variables económicas, sociales, culturales, técnicas y demás que promuevan entre la población la cultura de segregado, separación y reciclado de los residuos sólidos desde su generación. Esto con la finalidad primordial de facilitar su manejo y mejor aprovechamiento, lineamientos que cubren un vacío existente al momento, al no señalarse en el actual Reglamento de Limpia.

Por otro lado, dentro del dictamen se delimitan con claridad las competencias de las autoridades en la prestación del servicio público de limpia y manejo de los residuos sólidos, como son las autoridades competentes en la materia, fijando de manera clara y puntual sus atribuciones en armonía con las disposiciones vigentes, de entre las que destacan la facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de establecer convenios de colaboración en la materia con los Estados que se vean involucrados en el manejo de los residuos sólidos, principalmente del área metropolitana, toda vez que afecta de manera conjunta a estos y que no obstante puede ser que en los próximos años el volumen de la basura recolectada en el Distrito Federal se mantenga relativamente estable aún con el crecimiento de la zona metropolitana del Valle de México, que ejerce una fuerte presión sobre los procedimientos que administra el Gobierno del Distrito Federal, además de la población flotante que todos los días viene del Estado de México hacia el Distrito Federal, que oscila entre 3 y 4 millones de personas.

Igualmente, ante la necesidad de proteger el entorno ecológico, se señalan facultades en la materia a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, haciendo hincapié en la aplicación de la Ley Ambiental, al contemplar la implantación de sistemas de reciclamiento y tratamiento de desechos sólidos, ya que en la generación de la basura de la ciudad los materiales susceptibles de reciclamiento representan el 34%, además de la facultad de aplicar las sanciones administrativas y medidas de seguridad previstas en el dictamen, de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, cumpliendo con el principio de legalidad y seguridad jurídica que deben tener los habitantes de la ciudad.

Dentro del dictamen se destaca la facultad otorgada conjuntamente a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicios para determinar los sitios de disposición final, a efecto de que se elijan lugares que tanto por su ubicación como por sus características físicas cumplan con las especificaciones y normas en la materia.

De igual forma, se da la facultad a las delegaciones para administrar de forma eficiente el servicio de limpia, prestando el servicio de barrido y recolección, aplicando normas técnicas y ecológicas vigentes y administrando los recursos que tienen adscritos, en congruencia con el contenido de la ley.

La época en que vivimos plantea un verdadero reto ante el quehacer con los residuos sólidos, cuyo volumen resultado de la tecnología, ha sido cada vez mayor por habitante, así como su impacto ecológico, por lo que consideramos que estamos a tiempo para revertir esta situación si se crea conciencia de respetar nuestro entorno ambiental del que sin duda depende la sustentabilidad y desarrollo de nuestra ciudad.

Por eso se incluye en el dictamen que se somete a consideración de esta Soberanía las obligaciones tendientes a que manera gradual y responsable los generadores y habitantes de la Ciudad de México disminuyan su generación, además de contribuir a la separación de los residuos a partir de las fuentes generadoras.

Con las disposiciones que contempla el dictamen se configura un instrumento eficaz para dar paso a un ejercicio de facultades, sin otro interés que beneficiar a quienes habitan, se encuentran de paso ya sea con fines de gestión de negocios, como de quienes nos visitan como turistas y les ofrezcamos una ciudad limpia y sin rezagos en materia de desechos sólidos.

Cabe hacer mención que en todo momento los integrantes de ambas comisiones cuidamos de que en el ordenamiento no se afectará a los trabajadores de la sección 1 del Sindicato de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal al considerar como público el servicio de limpia y recolección de los residuos sólidos.

Por lo anterior, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos se abocaron a consultar a todos los actores que intervienen en las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos, así como a las dependencias del gobierno y actores del sector privado y social.

Así, los integrantes de las comisiones unidas organizamos eventos y reuniones con la finalidad de analizar los diferentes enfoques y propuestas de funcionarios de gobierno, representantes de los trabajadores de limpia y organizaciones de seleccionadores, así como de empresarios del reciclado y aprovechamiento de los residuos sólidos y especialistas en la materia, como la doctora Cristina Cortinas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, las comisiones unidas nos reunimos el día 11 de diciembre de 2002, en la cual se dictaminó la iniciativa con proyecto de decreto que el día de hoy les presentamos a consideración.

Cabe hacer mención, que no obstante que durante este tiempo ya cercano a los 2 años en que se llevó a cabo el análisis y la discusión, hubo diferencias entre los integrantes de las comisiones dictaminadoras, éstas se limaron y fueron eliminando, debido a la disposición de los diputados y las diputadas que integran ambas comisiones y que antepusieron el interés de los ciudadanos, ello a base de esfuerzo y conciliación, por lo que expreso mi reconocimiento a nombre de la fracción del Partido de la Revolución Democrática a todas las fracciones representadas en esta Soberanía, invitándolos a que ésta se manifieste con su voto a favor del dictamen, que fue aprobado por unanimidad en las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, es decir, hemos trabajado intensamente por ya cerca de 2 años y el esfuerzo es el resultado del dictamen que tienen a consideración y que esperamos que lo voten a favor.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).- Declino, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene entonces el uso de la palabra la diputada Jacqueline Argüelles.

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN.- Con su permiso, diputado Presidente.

Seré muy breve, ya que los compañeros que me antecedieron básicamente ya explicaron y dieron los motivos que finalmente y felizmente aprobamos el dictamen en Comisiones Unidas la semana pasada.

Distinguidos diputados:

Cuando pensamos en la basura, generalmente nos vienen a la mente imágenes desagradables de algo ajeno a nosotros que nos molesta y nos estorba. Sin embargo, es necesario que en esta ciudad comencemos a pensar que las montañas de basura que se generan diariamente en la capital de nuestro país y que se acumulan en terrenos baldíos, en tiraderos a cielo abierto, en ríos y lagos, es generada por nosotros mismos en nuestras casas, escuelas y trabajos, simple y llanamente con nuestra forma de vida.

Ante este panorama, podría parecer que el problema de la basura no tuviera fin y en realidad no terminaría si

siguiéramos produciendo en la misma cantidad y mezclando los desechos. Sin embargo, ahora con la aprobación del dictamen que contiene la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, hemos avanzado pasos importantes que nos permitirán tener una mejor calidad de vida y del ambiente al establecer entre nosotros una conciencia ecológica sobre la adecuada gestión que se debe dar a los mismos.

Si evitamos tirar y mezclar los objetos que ya no utilizamos, podremos reutilizarlos y reciclarlos; así pues esto significaría que los desechos y desperdicios que generamos diariamente por nuestra forma de vida, vuelvan a integrarse a un ciclo ya sea natural como sería el caso de la materia orgánica, industrial o comercial como es el caso del plástico, metales y vidrio.

Este es sólo uno de los puntos importantes que se contiene en los que ahora será una nueva ley conformada por 79 artículos divididos en 7 títulos con sus respectivos capítulos.

En el grupo parlamentario del Partido Verde, consideramos que esta nueva ley es producto de la participación interesada de las distintas fuerzas políticas que integran esta Asamblea, del trabajo arduo y perseverante de las comisiones dictaminadoras y de su Secretaría Técnica, de los conocimientos adquiridos durante los foros de consulta y las reuniones sostenidas con los actores indispensables para concluir un trabajo con buenos términos.

Es por ello que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ahora votará a favor de este dictamen con la firme convicción de que será el instrumento idóneo y necesario para el adecuado manejo de los residuos y en beneficio del entorno ambiental y la salud de los ciudadanos de esta gran urbe.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar su voto, tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa:

A nombre de la fracción del Partido Acción Nacional, subo a esta tribuna para razonar el voto de esta iniciativa de este dictamen que se somete a consideración de todos ustedes, siendo que la propuesta de este dictamen de ley responde a la necesidad de definir mecanismos de coordinación entre las autoridades de gobierno capitalino y de las delegaciones, propiciando así la participación de sus habitantes en los distintos ámbitos de campaña de limpia, de recolección, tratamiento, reuso y de separación de residuos sólidos.

Es importante recalcar que el problema de la basura no es únicamente del ámbito de salud o de ecología, sino de

acciones claras y precisas en materia de políticas públicas que permitan dar una solución real y ferviente a un problema que se lleva en la Ciudad de México durante muchos años.

Uno de los principales avances que notamos, es el artículo 25 en la fracción VII donde se señala que fijar propaganda comercial o política en equipamiento urbano destinado a la recolección de los residuos sólidos, queda prohibido, siempre y cuando, no busque alguna situación alusiva a algún partido político alguno.

Es importante señalar este artículo 25 en esa fracción VII donde hubo una gran discusión y aceptación por las diferentes fracciones, a fin de poder llevar a cabo acuerdos con todos los partidos políticos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado López Nájera.

EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA (Desde su curul).- Me reservo el artículo 38 en su tercer párrafo.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Marcos Morales.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).- Señor Presidente, para reservar el artículo 38, segundo y tercer párrafo.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, ha sido reservado el artículo 38 tercer párrafo e igualmente el 38 segundo y tercer párrafo. Toda vez que ha sido reservado este artículo en su segundo y tercer párrafo para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse este dictamen en lo general y en los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Lorena Ríos, en pro.
 Guerrero Romero, en pro.
 Edmundo Delgado Ramírez, en pro.
 Arturo Barajas Ruíz, a favor.
 Miguel González Compean, en pro.
 María de los Angeles Moreno, a favor.
 Castillo Mota, en pro.
 Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.
 Fernando Espino, en pro.
 Edgar López Nájera, en pro en lo general.
 Humberto Serrano, en pro.
 Rafael Luna, en pro.
 Tomás López, en pro.
 López Granados, a favor.
 Víctor Hugo Gutiérrez, a favor.
 Rolando Solís, en pro.
 Alejandro Diez Barroso, en pro.
 Döring, en pro.
 Hiram Escudero, en pro.
 Patricia Garduño, en pro.
 Toscano, a favor.
 Federico Mora, a favor.
 Salvador Abascal Carranza, en pro.
 Iván Manjarrez, en pro.
 Carmen Pacheco, en pro.
 Alejandro Sánchez, en pro.
 Anguiano, en pro.
 Susana Manzanares, a favor del dictamen en lo general.
 Armando Quintero, a favor.
 Clara Brugada, a favor.
 Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, a favor.
 Jacobo Bonilla, a favor.
 Walter Widmer, en pro.
 José Buendía, a favor.
 Ana Laura Luna, en pro.
 Jacqueline Argüelles, en pro.
 Fernández Ávila, en pro.
 Camilo Campos, a favor.
 Guadalupe García Noriega, en pro.
 Alejandro Agundis Arias, a favor.
 Enoé Uranga, a favor.
 Ernesto Herrera, a favor.
 Iris Santacruz, a favor.
 Ruth Zavaleta, a favor.
 Leticia Robles, a favor.
 Ricardo Chávez, a favor.
 Bernardino Ramos, a favor.
 Marcos Morales Torres, en pro.
 Cuauhtémoc Velasco, en pro.
 Nava Vega, en pro.
 Eugenia Flores Hernández, a favor.
 Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.
 Arnold Ricalde, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse al artículo 38 tercer párrafo, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar López Nájera.

EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

La conservación y mejoramiento del medio ambiente constituyen un objetivo común que debemos alentar y defender para preservar un desarrollo sustentable para los mexicanos de hoy y del futuro.

He reservado para su análisis y valoración en lo particular el artículo 38 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal en su tercer párrafo, con el propósito de que el servicio público de recolección de desechos sólidos que se realiza en los mercados públicos y la Central de Abasto sea gratuito, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III que prescribe en forma clara que los municipios, en este caso equiparables a las delegaciones del Distrito Federal, tendrán a su cargo la prestación del servicio público de limpia que incluye recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

El servicio público debe entenderse como la obligación que tienen las entidades públicas de realizar determinadas actividades a cargo del presupuesto asignado, para satisfacer las necesidades esenciales y fundamentales de la población como son además de la mencionada la de panteones, seguridad pública, rastros, agua potable, drenaje, alcantarillado y disposiciones de sus aguas residuales entre otros.

Los mercados públicos y la Central de Abasto en México tienen características específicas que los distinguen de otro tipo de entidades comerciales. El mercado público se define como el espacio que es propiedad del Gobierno, en el que un importante número de personas en libre competencia expende artículos alimenticios y de primera necesidad para satisfacer las necesidades de abasto y distribución de alimentos que son en síntesis el estómago de todos los capitalinos.

En consecuencia, un mercado público no es una empresa que pertenece a un dueño o a una sociedad mercantil, son múltiples y en algunos casos miles de pequeños comerciantes que prestan el servicio público a través de una cédula o concesión que les otorga el Estado y por la que pagan mensualmente una cantidad proporcional al espacio que ocupan y por la que tienen derecho en términos de lo que dispone actualmente el artículo 261 del Código Financiero: Al recibir el uso del local y determinados servicios inherentes a la función social y comercial del mercado como son: agua, energía, recolección de basura, vigilancia y mantenimiento.

Consecuentemente, en primer lugar el tratar de que se pague doblemente por el servicio de recolección de basura resulta improcedente, toda vez que ya está contemplado en el

Artículo 261 del Código Financiero, lo que sería totalmente ilegal, además de violatorio de lo que dispone la fracción IV del Artículo 31 Constitucional, que establece que los ciudadanos mexicanos, en este caso los comerciantes de los mercados públicos y locatarios de la Central de Abasto contribuyan de manera proporcional y equitativa en que dispongan las leyes a contribuir a los gastos públicos.

Esa sería la primera objeción a la propuesta contenida en el tercer párrafo del Artículo 38 del dictamen que se presenta a nuestra consideración y que pretende gravar con otro pago a los mercados públicos y a la Central de Abasto, sin fundamentación legal ni motivación social.

Al respecto hay que señalar que está mal redactado, ya que señala que los mercados públicos deben establecer contratos de recolección con la Delegación. En estricta interpretación resulta que los mercados públicos como inmuebles o como entidades de la administración pública, son patrimonio inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal y consecuentemente se estaría obligando a la autoridad a pagar por estos servicios.

Si se fuera la extremo, habría que corregir el texto y decir que los comerciantes locatarios de los mercados públicos y de la Central de Abasto de la Ciudad de México, estarían obligados a contratar con la autoridad la prestación de estos servicios, lo cual sería grave error, porque existen diferentes niveles de capacidad económica entre los locatarios de los mercados públicos y en su mayoría son de muy bajos recursos e ingresos, en los giros mayoritarios de frutas y legumbres, ventas de artículos para el hogar y aún los cárnicos, lo que traería como consecuencia una afectación profunda al presupuesto de la población, ya que los comerciantes cargarían este gasto a los precios de artículos de primera necesidad, además que constituiría una doble tributación eminentemente injusta que afectaría gravemente los derechos alimentarios de toda la población.

Resulta lamentable que algunos diputados cuando dialogan con los locatarios de los mercados públicos, reconocen la importancia de estos en la prestación del servicio de abasto y distribución de alimentos y prometen y se comprometen defenderlos y rescatarlos del lamentable estado en que se encuentran, pero en lo oscuro y mediante acuerdos que tienen por objeto solamente la promoción publicitaria, proponen y aprueban disposiciones como es ésta, que en primer lugar quieren legitimar una doble tributación violentando el estado de Derecho y el contenido del Artículo 261 del Código Financiero del Distrito Federal vigente y que seguirá vigente, porque representa el único marco jurídico que hasta la fecha protege al sistema de abasto y distribución de alimentos del Distrito Federal.

Señor Presidente: le ruego tenga usted a bien instruir a la secretaría para que de lectura a la totalidad del Artículo 261 del Código Financiero vigente, para que todos los señores

diputados constaten que los locatarios de los mercados públicos con el pago mensual que hacen a la Secretaría de Finanzas, ya cubren el pago del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos a que se refiere la fracción III Inciso C) del Artículo 115 Constitucional.

EL C. PRESIDENTE.- Señora diputada secretaria. Instruyo al área de Proceso Parlamentario que nos acerque un Código Financiero. Rogamos al Pleno unos minutos.

Diputada secretaria, está aquí llegando el Código Financiero, le solicitamos dé lectura al artículo 261.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a leer el artículo 261 del Código Financiero.

“Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta sección los locatarios de los mercados públicos del Distrito Federal por el uso o aprovechamiento de los locales que al efecto les sean asignados por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de 9 pesos por metro cuadrado, mismo que se causarán mensualmente y se pagarán por períodos semestrales dentro del mes siguiente al semestre de que se trate. Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción en los términos siguientes:

- 1.- Del 10% cuando se efectúe el pago del primer semestre del año durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio.
- 2.- Del 10% cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio; y
- 3.- El porcentaje de reducción anterior también se otorgará al contribuyente que efectúe el pago del segundo semestre del año durante los primeros 2 meses del mismo ejercicio.

Los comerciantes de las concentraciones pagarán el derecho de uso y aprovechamiento de los locales que ocupan, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo.

Los derechos a los que se refiere este artículo se destinarán a la delegación correspondiente como ampliación líquida de sus presupuestos”.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.- Muchas gracias, diputada secretaria.

Hicimos referencia al artículo 261 del Código Financiero y del artículo 115 Constitucional en su fracción III. Para

aquellos que en su caso consideren que este artículo de la Carta Magna no es aplicable a las delegaciones, resulta procedente señalar lo que dispone el artículo 122 Constitucional Base Quinta fracción G inciso h), que textualmente señala: “Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal”.

Ya que estamos en el análisis de este proyecto de dictamen, resulta procedente que también se haga la corrección correspondiente en el texto del artículo 38 párrafo tercero, en donde se refiere a tianguis sobrerruedas autorizados, entidad económica que no existe en el sistema de abasto, y distribución de alimentos del Distrito Federal, ya que todos los habitantes del Distrito Federal sabemos que sólo hay tianguis, mercados sobre ruedas, bazares y comercio en vía pública, por lo que también deberá corregirse.

En consecuencia, dejo a la responsabilidad de esta Asamblea Legislativa y al conocimiento de la opinión pública los errores que contiene el párrafo tercero del artículo 38, que afectan la situación jurídica de los comerciantes y que deben corregirse para que esta ley responda no sólo a las expectativas y propuestas ambientalistas, sino sobre todo a la realidad social del Distrito Federal y de un importante sector de la economía dedicado al abasto y distribución de alimentos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 38, tercer párrafo. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda la secretaria en votación económica a preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 38 tercer párrafo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a los diputados si es de aprobarse la propuesta del diputado López Nájera, al artículo 38.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

No se acepta la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Se reserva para su votación nominal en conjunto.

Para referirse al propio artículo 38, párrafos segundo y tercero, se concede el uso de la palabra al diputado Marcos Morales Torres.

EL C. DIPUTADO EDMUNDO DELGADO RAMÍREZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputado Edmundo Delgado?

EL C. DIPUTADO EDMUNDO DELGADO RAMÍREZ (Desde su curul).- Nada más que precise cómo fue la votación. Votamos a favor de la propuesta del diputado Nájera y nada más votamos los que estamos de acuerdo, y nadie más votó. Por qué no se repite esa votación, que sea nominal, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, se ha hecho la votación.

EL C. DIPUTADO EDMUNDO DELGADO RAMÍREZ (Desde su curul).- Yo impugno y que se haga una nueva votación.

EL C. PRESIDENTE.- Si lo hace usted por escrito.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Ya estoy en el uso de la palabra. Ya se votó.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un segundo, diputado Morales. A ver, diputado Barajas.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- De acuerdo al artículo 124, yo quisiera solicitar que se hiciera nominal la votación porque no quedó claro el sentido de la votación.

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Susana Manzanares.

LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).- Quiero señalar que acabamos de pasar un proceso de votación, ya la secretaría certificó la votación y la decisión que tomamos en el Pleno fue que no se aprobaba la propuesta hecha por el diputado Nájera. Creo que no es procedente, desde mi opinión, que se vuelva a repetir, dado que ya pasamos un proceso.

Gracias.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado González Compean.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Señor Presidente, una aclaración. Mi compañero el diputado Barajas ha pedido o ha invocado el artículo 124, y como usted sabe o lo está leyendo en este momento, el 124 indica que si algún diputado pide la rectificación de la votación se haga de manera económica. Entonces tal vez no nos estamos jugando el alma en el

asunto, a menos que usted crea que ya fue votada la cuestión y entonces así será, señor Presidente, pero de otra forma, repetir la votación económica es una cosa muy sencilla.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a proceder de la siguiente manera, pidiendo al diputado Marcos Morales que ya había iniciado su intervención.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí diputado Gilberto Ensástiga.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Yo quisiera solicitar que continuemos, no hay mociones por distracción y si se está planteando dos horas después la aplicación relativa al número de votación, ya no procede.

Los compañeros aquí están planteando dos cosas a la misma vez; están planteando cuántos votaron y están preguntando qué fue lo que se votó, eso no es responsabilidad de la Mesa Directiva y yo le solicito de la manera más atenta continuemos.

EL C. PRESIDENTE.- Diputados. En estricto apego al reglamento, hay un orador ya iniciando la siguiente intervención. Yo quiero recordarles sin embargo que esa votación que hicimos de manera económica va a tener que ser hecha nominalmente enseguida. Yo dije: "Se reserva el artículo para su votación nominal". En su caso entonces, si hay un problema de aclaración en la votación nominal, dejaremos claro el sentido de la votación. De tal manera que permitamos al orador que continúe.

Proceda usted señor diputado Marcos Morales.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.- Gracias, diputado Presidente.

Yo creo que la propuesta que en esta ocasión traemos como fracción del Partido de la Revolución Democrática, va a solventar lo que se acaba de presentar.

Nosotros nos reservamos la fracción III y la fracción IV. ¿Por qué? porque la importancia de mantener la gratuidad en el servicio de limpia para la población en general, está garantizada en todo momento con la redacción que se propone, por lo que el primer párrafo de este artículo queda en los mismos términos estableciendo la recolección gratuita para casas habitación y en general vivienda.

La propuesta es entonces suprimir lo relativo a la celebración de contratos entre la delegación y los particulares o entre los propios particulares, modificando el contenido del párrafo tercero y cuarto.

En el contexto actual del artículo 254 del Código Financiero, se dispone el pago de derechos por los servicios de

recolección de los residuos sólidos que presta el Gobierno del Distrito Federal, tomando como base, la cantidad de los mismos, tanto para la recolección, transferencia, así como para la disposición final.

En este sentido, no considero que es jurídicamente apropiado el incluir la obligatoriedad de la celebración de contrato de recolección, sean entre particulares o entre la delegación y los particulares. De tal forma que en el primer caso no se puede coaccionar para la celebración de contratos entre particulares, cuestión que no se encuentra en debate, toda vez que la celebración de los contratos se puede establecer sobre cualquier objeto siendo éste lícito, por lo que si en el caso de que empresas particulares dedicadas a recolección de residuos, deciden suscribirlos y no existe inconveniente.

Es en el caso de que la delegación sea la que celebre los contratos de recolección, ya sea que en este caso, la prioridad debe establecerse en la prestación del servicio público del limpia de acuerdo a la competencia que se le señala en la propia ley y no la de ubicarse en el plano empresarial, prestando servicios de recolección a establecimientos mercantiles y demás por lo que se podría afectar el propio servicio público.

De tal forma la celebración de cualquier tipo de contratos, siempre que su objeto sea lícito, está previsto en el Código Civil, por lo que no tiene sentido establecer en una ley que norme una materia diversa.

Consecuentemente las reformas o adiciones a las disposiciones jurídicas vigentes, deben de realizarse de forma sistemática con la finalidad de integrar su contenido mas no de duplicarlo en otras leyes que no tienen como objeto principal el establecer disposiciones de tipo contractual como es el caso, por lo que someto a consideración la siguiente redacción propuesta:

El tercer párrafo, ya lo señaló el diputado López Nájera, en cuanto a la recolección en fábricas, tianguis, tianguis sobreruedas autorizados, mercados públicos, etcétera.

El cuarto párrafo dice: “asimismo, deberán pagar las tarifas por la prestación del servicio de recolección que preste el Gobierno del Distrito Federal de conformidad con lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal o contratar dicho servicio con los particulares autorizados, por lo cual propongo que queden de la siguiente manera estos dos párrafos:

“Los establecimientos mercantiles y de servicios, empresas, fábricas, industrias y similares, así como dependencias y entidades federales en donde se generen residuos sólidos, deberán pagar las tarifas por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos que preste el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal”.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 38, segundo y tercer párrafo. Quiero recordar aquí que está a discusión nuevamente el tercer párrafo y en la propuesta que se hace, por efecto de que la discusión que hemos tenido anteriormente también fue sobre el tercer párrafo.

Está a discusión la propuesta de modificación al artículo 38, segundo y tercer párrafo. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

Proceda en consecuencia a secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 38.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Ensástiga.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSASTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Yo quisiera solicitarle a la Mesa Directiva con todo respeto, para que no votemos dos veces una misma propuesta. El artículo 117 del Reglamento Interior establece que los dictámenes se votan en forma nominal. Entonces, lo que aquí procede es votar nominalmente la propuesta y ya no tendríamos que hacer una votación al final.

Efectivamente, el diputado Arturo Barajas tiene razón de solicitar la rectificación porque no hay votaciones económicas en los dictámenes.

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado González Compean?

EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).- El diputado Ensástiga tiene razón, sólo se pueden votar nominalmente los dictámenes y lo que estamos votando son las propuestas, hay una distancia entre una cosa y otra, por eso es que la votación es económica respecto de la propuesta que hace el señor diputado, en la tribuna que ocupa en este momento nuestra amiga Alicia Téllez. Cuando pasemos a votar el dictamen propiamente dicho y entonces la propuesta en lo particular, entonces será nominal. Nada más para aclararlo y dejarlo claro, señor Presidente.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Ensástiga.

EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).- Diputado Presidente, yo lo que quisiera

es que no votemos dos veces un mismo asunto. Lo que la presidencia sí puede plantear en los términos de sus atribuciones es votar todo en su conjunto, eso sí lo puede hacer, pero como estamos discutiendo ya una serie de reservas sí se tienen que votar nominalmente. El artículo 117 habla de los dictámenes, aunque estemos discutiendo una parte del dictamen. Yo le pediría que le den lectura al artículo 117, porque ahí se establece de qué manera se votan los dictámenes.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al artículo 117, a petición del diputado Ensástiga.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a leer el artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

“Artículo 117.- Se aprobarán por votación nominal los dictámenes de iniciativa de ley; las leyes o decretos en lo general y cada título, capítulo, sección o artículo en lo particular, según determine el Presidente.

Igualmente podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo propuesta cuando lo solicite por escrito un diputado.

En caso de duda en el resultado de una votación nominal, por una sola ocasión, el Presidente de la Mesa Directiva a solicitud de algún diputado, ordenará a la Secretaría realice de nueva cuenta la votación, dando a conocer de inmediato el resultado.”

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Como aquí mismo se señala en el artículo, efectivamente, la votación nominal corresponde a los dictámenes de iniciativa de ley a las leyes o decretos en lo general y ciertamente en cada capítulo, sección, etcétera, pero igualmente se señala que podría sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta como es el caso cuando se lo solicite por escrito un diputado.

Yo les propongo que vayamos adelante con el procedimiento que hemos venido siguiendo que nos ahorra dobles votaciones. En todo caso, vamos siguiendo para acumular esta segunda propuesta, para su votación en conjunto. De otra manera tendríamos que hacer dos votaciones nominales, una por la propuesta del diputado López Nájera y otra propuesta por el diputado Marcos Morales.

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Velasco.

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA (Desde su curul).- Diputado Presidente, hacer la votación conjunta de los dos artículos impugnados no es viable en este caso en particular, porque no permitiría definir

el sentido, si es que en una parte se está a favor y en otra se está en contra, pues cómo se manejaría, entonces, necesariamente tiene que diferenciarse sobre todo en este momento que hay aquí el antecedente de una votación que ha sido impugnada, entonces, las cosas deben quedar suficientemente claras. Creo que no hay alternativa.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, para dejar clara la votación, entonces vamos a proceder a hacer dos votaciones nominales.

Una para la propuesta del diputado López Nájera y una segunda para la propuesta del diputado Marcos Morales.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- A ver, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Dione Anguiano.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- Lo que yo entiendo es que ya llevamos a cabo la votación de la propuesta del diputado Edgar López Nájera y fue desechada esa propuesta.

Lo que seguiríamos, lo que seguiría es votar la propuesta que está haciendo el diputado Marcos Morales. Eso es lo que se tendría que hacer de manera económica.

EL C. PRESIDENTE.- Le recuerdo diputada, para atención de todos, que dije hace un momento cuando terminó la votación económica del diputado López Nájera, repito, y está en versión estenográfica: “se reserva para su votación nominal en conjunto”.

Como ahora me están pidiendo que haya una votación nominal para el caso del diputado Marcos Morales, lo vamos a hacer, pero también vamos a votar nominalmente la propuesta que hizo el diputado López Nájera.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Dione Anguiano.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- A ver, Pregunta, señor Presidente.

¿Con qué fin se hizo la votación de la propuesta del diputado Edgar Nájera? ¿Y bajo qué fundamento usted vuelve a someter a votación algo que ya fue votado, y desechado, además.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Dione Anguiano, le recuerdo que en distintas ocasiones cuando hay varias reservas, estamos haciendo votaciones económicas para reservarnos al final la votación que corresponde a lo general y lo particular.

En tal virtud vamos a proceder a hacer dos votaciones nominales para que quede clara la votación correspondiente.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (Desde su curul).- A ver, señor Presidente, no le entiendo ni me dio el fundamento legal que le estoy pidiendo para votar una cosa que ya fue desechada. Le pediría que me diera el fundamento legal, no el argumento político.

Señor Presidente, yo lo que vi es que primero usted sometió a lo general, se votó la ley en lo general y se aprobó por unanimidad, esa es una.

Después pasamos a las reservas. En la reserva el diputado Edgar Nájera se reservó un artículo en el tercer párrafo. Esa reserva de ese tercer párrafo usted lo sometió a votación y esa votación determinó desechar la propuesta del diputado Edgar Nájera.

Después se hizo el comentario, de que lo que comentó el diputado Edmundo y Arturo Barajas estaba fuera de orden, porque ya se había pasado esa votación y seguíamos a la votación en lo particular que estaba proponiendo el diputado Marcos Morales.

Lo que procede es que usted pase a votar en lo particular la reserva que hizo el diputado Marcos Morales en lo referente al artículo si no me equivoco 38, párrafo segundo y tercero. Eso es lo que nos falta por votar.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo al artículo 36 fracción VIII de las atribuciones de la presidencia, vamos a proceder a continuar la votación económica de la propuesta al artículo 38, tercer párrafo, segundo y tercer párrafo, hecha por el diputado Marcos Morales.

Proceda la secretaría a recoger la votación.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica...

EI C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, a ver, un segundo, diputado Marcos Morales.

EI C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES (Desde su curul).- La precisión es de que es el tercero y el cuarto, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, corrijo, tercero y cuarto párrafo propuesta por el diputado Marcos Morales aquí en la tribuna.

Proceda.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta a los ciudadanos diputados, en votación económica, si es de aprobarse la modificación propuesta al artículo 38, párrafo tercero y cuarto.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se desecha la modificación propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En tal virtud, no se acepta la propuesta y proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del artículo 38 en sus términos del dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Alejandro Diez Barroso, en pro del dictamen.

Iván Manjarrez Meneses, en pro del dictamen.

Lorena Ríos, en pro.

Guerrero Romero, en pro del dictamen.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro de como está el dictamen.

Arturo Barajas Ruíz, a favor en lo general y en contra del dictamen, a favor de la propuesta que hizo el diputado Edgar López.

Miguel González Compean, en pro.

Moreno Uriegas, en pro del dictamen.

Irina del Castillo, en pro del dictamen.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro de mi propuesta.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro,

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Rolando Solís, en pro del dictamen.

Herrera, a favor del dictamen.
Federico Mora, a favor.
Víctor Hugo Gutiérrez, en pro del dictamen.
Toscano, a favor del dictamen.
Walter Widmer, en pro.
Hiram Escudero, en pro.
Patricia Garduño, en pro.
Salvador Abascal Carranza, en pro.
Döring, en pro.
Carmen Pacheco, en contra.
Alejandro Sánchez Camacho, en contra.
Susana Manzanares, en contra.
Anguiano, en contra del artículo 38.
Yolanda Torres Tello, en contra del dictamen.
Armando Quintero, en contra.
Clara Brugada, en contra.
Ensástiga, en contra.
Edgar Torres, en contra.
López Villanueva, en contra.
Jaime Guerrero Vázquez, a favor del dictamen.
Enoé Uranga, a favor.
Ana Laura Luna, en pro del dictamen.
Ricalde, en pro.
Jacqueline Argüelles, en pro.
Camilo Campos, a favor.
Guadalupe García Noriega, en pro del dictamen.
Iris Santacruz, en contra.
Ruth Zavaleta, en contra.
Ricardo Chávez, en contra.
Ramos Iturbide, en contra.
Morales Torres, en contra.
Flores Hernández, en contra.
Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 16 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2001.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a los ciudadanos diputados y diputadas en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere dicho ordenamiento y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa el trámite a que se ha hecho referencia para someter a discusión de inmediato el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2001.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 42, fracción XIX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, somete a la Consideración del Pleno el presente **Dictamen relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 2001**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 11 de junio, de conformidad a lo dispuesto por la fracción II del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda turnó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Contaduría Mayor la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 2001.

2. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley que la rige, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el correspondiente Informe Previo relativo a la revisión de la Cuenta Pública de 2001, mismo que conforme a lo establecido en el artículo 19, fracción IV, del mismo ordenamiento fue turnado a esta Comisión por la Comisión de Vigilancia el día 28 de septiembre.

Tal y como lo establece el artículo 29 citado, el Informe Previo constituye un examen preliminar del cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental y demás disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal; de los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Distrito Federal; de la comprobación de que Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades se ajustaron a los criterios señalados en el Código, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y de las demás disposiciones aplicables en la materia; del cumplimiento de los Objetivos y Metas de los principales Programas y Subprogramas aprobados; de las desviaciones presupuestarias y de las medidas preventivas y correctivas que deben adoptar.

3. Para la elaboración del presente Dictamen, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública atendió las conclusiones obtenidas de manera preliminar por la Contaduría Mayor de Hacienda durante la primera etapa de revisión de la Cuenta Pública

correspondiente al ejercicio de 2001, las cuales constan en el Informe Previo referido; y, además, elaboró un análisis propio directamente sobre el documento relativo a la Cuenta Pública para ese año.

4. El 26 de noviembre del presente año fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa por urgente u obvia resolución el Punto de acuerdo presentado por el Dip. Miguel Ángel Toscano, del Partido Acción Nacional para ordenar a la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal se practique una auditoría a la empresa Servicios Metropolitanos S.A. de C. V., el cual fue turnado para su ejecución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 27 de noviembre, por lo que se incluye en el presente dictamen.

5. Por otra parte, fueron recibidas e incorporadas las opiniones de diputados integrantes de esta Comisión.

6. Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción XIX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en plena conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica.

ANÁLISIS

I.- SOBRE EL INFORME PREVIO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2001.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda el informe previo contiene:

- a. El cumplimiento de los principios de contabilidad y demás disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal.
- b. Los resultados de la gestión financiera;
- c. La comprobación de que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, se ajustaron a los criterios señalados en el Código, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables en la materia para el ejercicio 2001.
- d. El cumplimiento de los objetivos y metas de los principales programas y subprogramas aprobados;
- e. El análisis de las desviaciones presupuestales; y
- f. Las medidas preventivas o correctivas que se deban adoptar.

No obstante que en el Informe Previo se cita que en la revisión también se consideraron las directrices del Plan

Nacional de Desarrollo 2001-2006 y del Programa General de Desarrollo del DF 2000-2006 respecto a la Administración Pública del Distrito Federal, este último aún no se encuentra aprobado, por lo que no se contó de un parámetro válido de comparación.

Asimismo, se efectuó un análisis comparativo de la Cuenta Pública con el Programa Operativo Anual 2001, los Informes de Avance Programático Presupuestal y sus Opiniones, los Informes Complementarios de Avance Programático Presupuestal y los informes institucionales de labores.

Además se examinaron los estados financieros de las entidades del Sector Paraestatal y, en su caso, los dictámenes correspondientes de los auditores externos.

Cabe señalar que la información proporcionada en el informe Previo, corresponde en gran medida a respuestas de los cuestionarios que la CMHALDF remite a las dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, y no aporta los elementos suficientes para determinar un diagnóstico preliminar de la gestión de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal.

Cumplimiento de los Preceptos Jurídicos Normativos.

En términos generales las dependencias y entidades manifestaron haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, sin embargo, se observa que la información que éstas proporcionan difieren frecuentemente de lo que señala la Secretaría de Finanzas, lo que pone de manifiesto la insuficiencia de control y supervisión administrativo de esta Secretaría. Por otro lado se observa que muchas de las dependencias no proporcionan la información que se les requiere, por lo que básicamente se obtiene un diagnóstico de fallas administrativas. Dentro de los resultados que destacan es el hecho de que la Secretaría de Obras y Servicios, y las Delegaciones Benito Juárez, La Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa excedieron los montos máximos para adjudicar contratos de obra pública por invitación restringida, establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental.

En el Sector Central se observa que la mayoría de las debilidades encontradas en el cumplimiento de los principios de contabilidad se refieren a la falta de oportunidad en el registro de las operaciones, al desglose de la información, a la depuración de cuentas diferidas, a la integración de inventarios y pasivos consolidados y a la falta de difusión de la normatividad aplicable por parte de la Secretaría de Finanzas, como es el caso del Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal.

En el Sector Paraestatal se observaron deficiencias recurrentes y periódicas en la mayoría de los organismos, tales como:

Falta de actualización de sus estructuras orgánicas, de información respecto de sus métodos de valuación de inventarios, así como de sus activos fijos y actualización de inventarios físicos.

No se incorporaron los ajustes derivados de auditorías externas a la información proporcionada en cuenta pública.

En los organismos en los que se otorgan créditos o préstamos, no se tienen creadas las reservas para cuentas de cobro dudoso, y se carece de una depuración de las mismas.

Existen deficiencias en la oportunidad del registro de ingresos y gastos, lo que resta credibilidad a la información proporcionada para cuenta pública.

Dentro de las observaciones preliminares que destacan son las siguientes:

El Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal no registró en el ejercicio 2000 los adeudos de agua, predial y luz de los cines Futurama, París y Bella Época, así como sus accesorios cubriéndolos con el presupuesto de 2001.

Análisis Financiero Presupuestal.

En el análisis financiero del sector central se incluyen cifras y porcentajes que se mencionan en el siguiente apartado de la cuenta pública, sin embargo, del documento presentado por la CMHALDF destaca el señalamiento de los 534.1 millones de pesos que dejaron de captarse por concepto de recuperación de impuestos federales, sin que en el informe de cuenta pública se mencionen las causas. Por otro lado también se señala que el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2000 se incorporó al flujo de efectivo de 2001 registrándose en su totalidad como ingreso corriente, sin embargo, no se reportan los detalles de su aplicación.

En los Estados Financieros Consolidados del Sector Paraestatal, se observó que no fueron integrados conforme a los procedimientos establecidos en el Boletín B-8 "Estados Financieros Consolidados y Combinados y Valuación de inversiones Permanentes en Acciones", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., es decir, no fueron eliminadas las transacciones efectuadas entre las entidades, por lo que las cifras de dichos estados presentan duplicidades en los montos.

En el Estado de Resultados Consolidado del Sector Paraestatal destaca la pérdida por 4,587,715.2 miles de pesos, lo que significa que el costo de lo vendido fue superior en 140.9% a los ingresos por venta de bienes y servicios.

Respecto al Estado de Situación Financiera Consolidado del Sector Paraestatal sobresale el incremento del pasivo con relación al ejercicio 2000, por 1,248,780.5 miles de pesos (15.0%), originado principalmente por el aumento de los créditos a favor de los proveedores, las cuentas por pagar y la deuda pública interna a corto plazo.

Dentro de los estados financieros de los 23 organismos solo 13 presentaron sus estados financieros dictaminados por despachos de auditores externos, y otros 10 no lo hicieron, lo que ha venido sucediendo recurrentemente en los últimos años. Esta situación que empaña la transparencia con la que deben administrar los organismos públicos ya ha sido observada en años anteriores por la Asamblea al Gobierno del Distrito Federal sin que se haya corregido.

Por otra parte de los 13 organismos que presentaron sus estados financieros dictaminados, las principales salvedades se refieren a las siguientes:

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal desconoce el grado de recuperación de las cuentas por cobrar a la Secretaría de Seguridad Pública de 1996 a 1998 por 22,973.3 miles de pesos.

El Sistema de Transportes Eléctricos tiene un pasivo contingente no registrado por 31,665.0 miles de pesos, derivado del accidente del tren ligero ocurrido el 21 de mayo de 2001.

La Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. (COMISA), informa en sus notas a los estados financieros que el incremento en las ventas respecto al ejercicio anterior se debe principalmente a la venta de las placas y engomados que se vendieron a la Secretaría de Transporte y Vialidad (STV), y de hologramas de verificación a la Dirección Federal de Prevención y Control de Contaminación, sin embargo las placas vendidas a la STV no fueron elaboradas por COMISA.

Análisis Programático Presupuestal.

Se presentaron rezagos financieros en todos los gabinetes programáticos registrándose 2,124.0 millones de pesos menos de lo previsto, sin embargo en algunos programas se registraron incrementos importantes respecto a su asignación original, los cuales se indican a continuación:

En el Gabinete Gobierno y Seguridad Pública, los programas 03 "Participación Ciudadana" (Por el Bien de Todos Primero los Pobres) y 16 "Readaptación Social" (Operar el Programa Nacional de Seguridad Pública del Distrito Federal) presentaron incrementos presupuestales en 33.2% y 13.9% a lo estimado, respectivamente.

En el Gabinete Progreso con Justicia, se registraron incrementos en los programas 31, actividad institucional

"Realizar eventos de recreación y esparcimiento" y en el programa 40, actividad institucional "Pagar Pensiones" en 16.6% y 26.6% respectivamente.

En el Gabinete Administración y Finanzas los programas 18 y 54 presentaron variaciones superiores a su asignación original por el 83.6% y el 562.01% respectivamente. En el primer caso se debió a la actividad institucional de construir y actualizar la base de datos para el cobro de boletas por derecho de suministro de agua y en el segundo caso a que no se programó la elaboración de los juegos de placas con engomado para el programa de reemplazamiento vehicular 2001, del Gobierno del Distrito Federal.

Respecto al Gabinete Desarrollo Sustentable los programas 60 "Suministro de Agua Potable" y 64 "Construcción y Mantenimiento de Edificios Administrativos" sobrepasaron sus previsiones anuales en 18.8% y 37.4%, respectivamente.

Recomendaciones.

La formulación de las recomendaciones derivadas de los resultados preliminares del Informe Previo están orientadas principalmente a subsanar las deficiencias de control interno mencionadas en este apartado, tanto en el sector central como en el sector paraestatal. Sin embargo, destaca la recomendación que formula la CMHALDF al Gobierno del Distrito Federal para que en el apartado de Política de Gasto del informe de Cuenta Pública se incluya un reporte sobre el cumplimiento a las disposiciones de racionalidad y austeridad que señala el Presupuesto de Egresos de Distrito Federal.

Respecto de las recomendaciones de los informes Previos sobre las Cuentas Públicas de 1995 a 2000, la CMHALDF solo se concreta a señalar el informe de avance que reportan los entes. Cabe señalar que la CMHALDF recomienda que el Gobierno del Distrito Federal incluya en la Cuenta Pública información sobre el estado de atención de las recomendaciones formuladas en los informes previos de las cuentas públicas de 1995 a 2001 y que en el Instructivo para la Elaboración e integración de la Cuenta Pública se especifique que en el apartado "seguimiento de Recomendaciones" solo se incluya información sobre el avance a estas recomendaciones y no sobre el avance de las recomendaciones derivadas del informe de resultados.

II.- SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO DE 2001.

Análisis y evaluación de los resultados financieros presupuestales.

Resultados Generales.

El total de ingresos netos en el 2001 fue de 68,087.3 millones de pesos, mientras que el gasto total ejercido fue de 66,897.0 millones de pesos, lo cual representa, aproximadamente, el 5.1% del PIB del Distrito Federal; con lo anterior el saldo financiero es un superávit de 1,190.3 millones de pesos, ello implica una disponibilidad de recursos que representó un subejercicio equivalente al 1.8% del gasto total ejercido. Dichos remanentes en el 2002 se reasignaron de la siguiente manera: el 83.7% lo ejercerán las unidades que lo generaron de acuerdo con su normatividad respectiva, y el 16.3% (185.3 millones de pesos) se reasignó, principalmente, al sistema de transporte colectivo (metro) y al programa de seguridad pública.

Ahora bien, al analizar los ingresos ordinarios y de entidades paraestatales del Gobierno del Distrito Federal, sin considerar los ingresos extraordinarios por endeudamiento neto, el total de ingresos es de 63,578.4 millones de pesos y el total de erogaciones, sin incluir el costo financiero por el pago del servicio de la deuda, es de 63,916.4 millones de pesos, lo cual arroja un déficit financiero, de 338.0 millones de pesos.

Lo anterior se debió a dos aspectos, por una parte al incumplimiento de la meta de ingresos prevista en el 2001 por 2,619.0 millones de pesos, ya que de los 70,706.3 millones de pesos originalmente previstos, sólo se registraron ingresos por 68,087.3 millones de pesos. Esto se debió a la sobreestimación de algunos ingresos propios en los rubros de impuestos sobre nóminas, derechos de agua y control vehicular, aprovechamientos por las policías auxiliar y la bancaria e industrial, así como de las participaciones federales; con ello, los menores recursos obtenidos originaron recortes en las asignaciones de gasto; y por otra parte al incumplimiento del presupuesto asignado en 3,809.5 millones de pesos, por algunas dependencias, delegaciones, entidades y órganos autónomos.

Al comparar las cifras tanto de ingresos como de egresos reportadas en el cuarto informe de avance trimestral programático-presupuestal del 2001, con respecto a lo informado en la Cuenta Pública, se observaron diferencias relevantes en algunos rubros de ingreso y de gasto. En ingresos principalmente en el impuesto sobre espectáculos públicos, los derechos por servicios de expedición de licencias, los accesorios de las contribuciones, los productos por intereses de valores, créditos y bonos, planta de asfalto, por la venta de hologramas, los aprovechamientos por la recuperación de impuestos federales, así como los ingresos coordinados por multas administrativas por las autoridades federales no fiscales; en el gasto se observaron en algunos órganos desconcentrados que se comentarán más adelante.

1. Ingresos.

Ingresos Propios. En el 2001, las cifras de ingresos propios fueron de 30,146.6 millones de pesos, 5.2% inferior a lo previsto, equivalente a 1,649.6 millones de pesos, pero con un crecimiento real de 3.3%, en comparación con los ingresos obtenidos en el 2000; esto se explica por los siguientes incrementos reales: impuestos (9.1%), contribuciones de mejoras (8.9%), derechos (5.9%) y participaciones por actos de coordinación fiscal (18.7%).

Del total de ingresos propios del Sector Central en el 2001, el 89.7% se concentró en once principales rubros: el impuesto predial (20.3%), impuesto sobre nóminas (17.5%), impuesto sobre tenencia o uso de vehículos federal (11.9%), policía auxiliar (9.2%), derechos por suministro de agua (8.9%), policía bancaria e industrial (5.5%), impuesto sobre adquisición de inmuebles (4.5%), impuesto sobre automóviles nuevos (4.2%), derechos por servicios de control vehicular (3.5%), productos generados por intereses de valores, créditos y bonos (2.4%), accesorios (1.8%), derechos por la prestación de servicios del registro público de la propiedad o del comercio y del archivo general de notarías (1.3%) y el restante 9.1% corresponde a otros ingresos propios.

Los impuestos representaron el 44.3% de los ingresos propios, al recaudarse 13,342.3 millones de pesos, aunque resultaron inferiores en 0.6% con respecto a lo programado, pero en comparación con el 2000 mostraron un crecimiento real de 9.1%. Destaca la recaudación de los siguientes impuestos: predial con 6,124.8 millones de pesos que superó sus expectativas en 2.1% y creció 9.9% real con respecto al 2000; nóminas por 5,271.5 millones de pesos, menor en 6.6% a estimado en la Ley de Ingresos aunque con un crecimiento real de 6.6% respecto del 2000; impuesto sobre adquisición de inmuebles con 1,349.3 millones de pesos, superando en 23.0% lo previsto y con un crecimiento real del 19.1% en comparación con lo recaudado en el 2000.

Lo anterior se debió, entre otros aspectos, a la puesta en marcha del programa de regularización de adeudos en predial, nóminas y agua, llevado a cabo en la segunda mitad del año pasado, a través del cual se condonaron hasta en 80% las multas y recargos, disminuyendo este beneficio gradualmente para quedar a fin de año en 10%; asimismo se operaron diversas acciones tales como:

- La campaña de difusión en medios masivos de comunicación del programa de regularización de adeudos.
- Apoyos y reducciones fiscales.
- Facilidad de pago en 17 instituciones bancarias adicionales a las 40 oficinas recaudadoras.

- *Medidas de ampliación de la base tributaria y actualización del padrón catastral y fiscal, lo cual permitió disminuir la evasión fiscal del impuesto predial a 37.9%, a diferencia del 40.8% observado en el 2000, que se explica por el aumento de 14.1% en el número de sus pagos, el cual es mayor al incremento de 1.9% del padrón fiscal del impuesto predial.*

Cabe observar que si bien este tipo de programas impacta en principio en el aumento de la recaudación, es de señalarse que en el mediano plazo puede desincentivar a los contribuyentes que si cumplen oportunamente con el fisco, y por tanto deben utilizarse con cuidado para no impactar negativamente sobre la recaudación en el largo plazo.

Por su parte, el crecimiento en la recaudación del impuesto sobre nóminas también se vio favorecido por el programa de condonación de adeudos ya que a pesar de la disminución del 5.4% en el número de pagos, el ingreso se incrementó en términos reales en el 8.2% respecto al ejercicio 2000.

En el caso del impuesto sobre espectáculos públicos, en el cuarto informe de avance se reportaron ingresos por 114.5 millones de pesos, mientras que en Cuenta Pública se informaron ingresos por 105.0 millones de pesos, es decir 9.6 millones de pesos menos, pero no se señaló ninguna aclaración por dichas diferencias.

Los Derechos generaron 5,009.8 millones de pesos, que representan el 16.6% del total de ingresos propios. Si bien esta recaudación resultó 6.4% inferior a lo programado en términos reales, registró un crecimiento de 5.9% con respecto al 2000; destacando la recaudación de los derechos por el suministro de agua al recaudarse 2,690.1 millones de pesos, inferior en 5.5% a la meta prevista, pero con un crecimiento real de 5.6%, en comparación con el 2000 reduciéndose el nivel de evasión fiscal de 20.1% en el 2000 al 14.3% en el 2001. Es importante mencionar que en la Cuenta Pública se informó una mayor recaudación de los derechos de agua por 178.6 millones de pesos, respecto a lo reportado en el cuarto informe de avance trimestral.

En cuanto a los derechos por los servicios de control vehicular ingresaron 1,049.4 millones de pesos, 5.3% menos de lo programado, pero con un crecimiento real de 14.6% respecto del 2000, generado por el aumento de 45.4% en el número de pagos, influido a su vez por el programa de reemplazamiento vehicular. Los derechos por concepto del registro público de la propiedad o del comercio y del archivo general de notarías generaron ingresos por 380.2 millones de pesos, superando en 3.2% lo previsto y con un crecimiento real de 3.7%, principalmente por el mayor dinamismo en los programas

de regularización territorial o de vivienda, así como por los mayores juicios promovidos por los particulares.

Por otra parte, los conceptos de los ingresos por derechos que mostraron en el informe de Cuenta Pública cifras menores a lo reportado en el cuarto informe de avance trimestral 2001, fueron: los servicios de expedición de licencias (-6.9 millones de pesos), y por la supervisión y revisión de las obras públicas sujetas a contrato así como la auditoría de las mismas (-2.1 millones de pesos).

Los Accesorios de las contribuciones (multas y recargos) generaron 532.3 millones de pesos, con lo cual se superó en 9.0% lo previsto, pero representó una disminución real de 3.5% con respecto de lo registrado en la Cuenta Pública del 2000. Sin embargo dicha cifra contrasta con el monto de 557.8 millones de pesos reportado en el Cuarto Informe de avance trimestral, es decir una diferencia de 25.5 millones de pesos, ya que anteriormente se había mencionado que había mostrado un crecimiento real de 1.1%, pero tampoco aparece ningún comentario que justifique o aclare tales modificaciones.

Los Productos generaron ingresos por 1,280.4 millones de pesos, superando así la meta en 69.4%, sin embargo con respecto al 2000 representaron una disminución real de 3.0%.

Los ingresos por Aprovechamientos generaron 5,020.7 millones de pesos, incumpliendo con la meta de Ley de Ingresos en 27.8%, lo cual representó una reducción real de 18.8% con respecto del 2000. Esta caída se debe al decremento en los ingresos generados por las policías Auxiliar y la Bancaria e Industrial por el 31.0% y 21.8% respectivamente, provocando fuertes contracciones de recursos, en términos reales de 23.4% y 10.3% respectivamente.

En el informe de Cuenta Pública se menciona que la causa a lo anterior fue la modificación del procedimiento de cobranza por el cambio en su figura jurídica al pasar de Productos a Aprovechamientos, por lo que se encontraba en proceso la formulación de los contratos por los servicios prestados, lo que retrasó la facturación e impidió la generación de ingresos, así también por la menor demanda de servicios que se asocia al incremento en el costo de los mismos.

En ingresos por Actos de Coordinación Fiscal, también llamados Ingresos Coordinados, se recaudaron 4,946.4 millones de pesos, superando lo previsto en 2.6%, y creciendo realmente de 18.7% con respecto a lo reportado en la Cuenta Pública del 2000. Destacan los ingresos recaudados por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos federal por 3,586.4 millones de pesos, menores en 0.6% de lo previsto, pero con un notable crecimiento real de 24.3%; Esto se debe al programa de

reemplazamiento vehicular; lo que también permitió bajar el nivel de evasión fiscal en los impuestos de tenencia local y federal en 7.2 puntos porcentuales, bajando el nivel de evasión del 39.2% en el 2001 al 46.5% observado en el 2000, aunque sigue siendo alto el nivel de evasión fiscal. Asimismo, el impuesto sobre automóviles nuevos generó 1,263.1 millones de pesos, 8.6% más de lo previsto y un crecimiento real de 5.1%, con respecto al 2000, a pesar de la recesión económica de la segunda mitad del año.

Participaciones Federales. Los ingresos por participaciones federales correspondientes al Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2001, fueron de 20,858.2 millones de pesos, cifra inferior en 7.6% a lo estimado en la Ley de Ingresos, sin embargo es importante destacar que hubo un crecimiento real del 0.3% respecto al 2000.

El incumplimiento en la meta de la Ley de Ingresos se debe a la sobreestimación de ingresos que realizó la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en 1,658.0 millones de pesos.

Transferencias Federales. Los recursos por este concepto fueron de 5,956.1 millones de pesos, 5.7% mayor a lo estimado, y en comparación con lo recibido en el 2000 representó un crecimiento real de 78.9%. Esto se debe principalmente, a que en el 2001 se recibieron recursos del Fortamun (fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal) que no se habían recibido desde 1998; al crecimiento real de los recursos recibidos del fondo de aportaciones para la seguridad pública (46.5%); al programa de apoyos para el fortalecimiento de los municipios –PAFEF– (52.4%); a las aportaciones para los servicios de salud (5.4%) y aportaciones múltiples (4.6%); así como por otras transferencias que no se recibían.

Las transferencias federales se integraron por los fondos de aportaciones federales como son: el múltiple (FAM) con el 12.2%, para los servicios de salud (FASSA) 25.2%, para la seguridad pública (FASP) 9.7, para el fortalecimiento municipal y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF) 27.2%, así como, el programa de apoyos para el fortalecimiento de las entidades federativas (PAFEF) 18.2% y otras transferencias (Probecat, maestros jubilados, socorro de Ley, protección civil, programas Corazón de México y Basílica de Guadalupe, fondo de apoyo a la pequeña y mediana industria y mejoramiento de la infraestructura hidráulica) 7.5%.

Ingresos propios de organismos descentralizados y empresas de participación estatal. Los ingresos de este rubro fueron de 5,422.1 millones de pesos que representaron el 8.0% de los ingresos netos del gobierno del Distrito Federal y superaron en 20.5% la meta de Ley de ingresos, sin embargo en comparación con lo

registrado en la Cuenta Pública del 2000 representó una ligera disminución de 0.2%, en términos reales.

Los principales rubros de ingresos propios de organismos descentralizados y empresas de participación estatal provinieron de: el Sistema de Transporte Colectivo (Metro), 40.6%; cajas de previsión de la policía preventiva y de los trabajadores a lista de raya, 12.3% y 11.7%, respectivamente; Servicios Metropolitanos (Servimet), 9.3%; la Corporación Mexicana de Impresión, 6.8%; la Red de Transportes de Pasajeros, 5.7%; el Sistema de Transportes Eléctricos 4.2%; y el Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano, 3.0%. La mayoría de los ingresos los generó el subsector transportes, y como no se ajustó su tarifa (mantuvo su precio de 1.50 pesos) se provocó la disminución real de este tipo ingresos.

Financiamiento neto y remanentes del año anterior. Los recursos de financiamiento utilizados en el 2001 fueron 4,509.0 millones de pesos, es decir, 991.0 millones de pesos menos de lo autorizado por el Congreso de la Unión (5,500 millones de pesos). Esto representó el 6.6% del total de ingresos netos del Gobierno del Distrito Federal, lo cual arrojó un saldo neto de la deuda consolidada de 32,784.5 millones de pesos, derivado de disposiciones brutas por 24,235.7 millones de pesos y amortizaciones por 19,726.7 millones de pesos. Lo anterior es resultado de la aplicación de estrategias a través de un mecanismo novedoso de subastas, lo cual permitió impulsar la competencia financiera entre bancos reduciendo el costo financiero del margen cobrado por ellos, así como la renegociación del 60% del saldo de la deuda contratada con la Banca de Desarrollo.

Por último, los ingresos remanentes que no fueron gastados en el 2000, en buena medida por efecto del subejercicio de diversos programas, y se consideraron como ahorros para ser ejercidos en el 2001 fueron de 1,187.6 millones de pesos, es decir 1.7% del total de ingresos netos.

2. Egresos.

Gasto total programable. El total del gasto programable ascendió a 63,286.3 millones de pesos, del cual el gasto corriente ejercido fue de 47,106.7 millones de pesos (74.4%) y el gasto de capital 16,179.6 millones de pesos (25.6%), lo que significó un incumplimiento de las metas programadas en 1.0% y 9.3%, respectivamente. No obstante, al compararlos con lo ejercido en el 2000, el gasto corriente creció 2.8% real y el gasto de capital 7.4% real.

Gasto corriente. De los conceptos que integran el gasto corriente, el rubro de servicios personales (sueldos y salarios), representó el 40.3% del gasto programable total, al erogarse 25,486.1 millones de pesos, lo que representó

un gastos superior a lo programado en 0.5%, debido principalmente a que se otorgaron vales de despensa a los trabajadores sindicalizados para la compra de vestuario administrativo y a la mayor contratación de personal operativo en la Red de Transporte de Pasajeros ante el incremento que registró el parque vehicular; al comparar estas erogaciones con las reportadas en la Cuenta Pública del 2000, se observa un incremento nominal de 10.0% y un crecimiento real de 3.4%. Es de hacerse notar que la tendencia al crecimiento del gasto corriente observada en los últimos años, debe ser contenida a fin de poder disponer de mayores recursos presupuestales para inversión en obras públicas.

El gasto por concepto de servicios generales fue 1.2% superior a su meta, pero con una disminución real de 8.8% con respecto al 2000; las erogaciones por materiales y suministros resultaron inferiores en 16.1% de lo programado, y real de 3.4% respecto del 2000.

El gasto por concepto de transferencias directas, a pesar de ser menor a lo programado en 1.2% representó un incremento nominal de 47.6%, y real de 38.8% respecto al 2000; principalmente por los diversos programas de apoyo a la población de bajos ingresos tales como, el otorgamiento de subsidios directos a adultos mayores; personas con discapacidad; apoyos a niños y niñas en condiciones de pobreza extrema; rescate a unidades habitacionales de interés social; así como, apoyos para compensar el aumento en el precio de la leche LICONSA, entre otros.

Gasto de capital. El gasto de capital ascendió a 16,179.6 millones de pesos, observándose un ejercicio 9.3% menor al original programado, debido principalmente a la reducción del gasto en obra pública e inversión financiera. El gasto ejercido en obras públicas, en comparación con lo reportado en la Cuenta Pública 2000, representó un aumento nominal de 6.7% y un ligero crecimiento real de 0.3%. Asimismo, los gastos de bienes muebles e inmuebles superaron su programa en 25.0% principalmente por la compra de patrullas y la adquisición de autobuses para la Red de Transporte de Pasajeros, pero con respecto al 2000 registró una reducción de 6.2% real.

Gasto Neto en Clasificación Administrativa. El gasto total ejercido en el 2001 por 66,897.0 millones de pesos se distribuyó de la siguiente manera: el 47.1% correspondió a las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, el 22.5% a las Entidades y Organismos Descentralizados, el 20.1% a los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (delegaciones), el 5.8% a los Órganos Autónomos y el 4.5% al costo financiero de la deuda.

Dependencias. Las erogaciones ejercidas por las dependencias del Distrito Federal en el 2001 fueron de

31,512.8 millones de pesos, lo que significó un 4% más de lo previsto originalmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos, pero en comparación con lo ejercido en el 2000 disminuyó 1.2% nominalmente, y 7.1%, en términos reales.

Las dependencias que sobrepasaron el presupuesto de egresos originalmente asignado fueron: la Oficialía Mayor (72.2%), la Secretaría de Seguridad Pública (22.7%), la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (15.2%) y la Secretaría de Gobierno (5.6%).

Entidades y órganos desconcentrados del Distrito Federal. En el 2001 el gasto ejercido fue el 22.5% del gasto total, por 15,045.3 millones de pesos, lo que significó un ejercicio menor al programado por 1.4%, no obstante, al compararlo con el gasto ejercido por las entidades en el 2000 (12,272.6 millones de pesos) representó un incremento nominal de 22.6% y real de 15.3%.

En este rubro las entidades que ejercieron el 87.6% del gasto fueron: el Sistema de Transporte Colectivo (metro) con el 36.4%, el Instituto de Vivienda del D. F. 12.6%, los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal 10.0%, la Red de Transporte de Pasajeros del D. F. 7.8%, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia 7.3%, los Servicios de Transportes Eléctricos 5.9%, la Caja de Previsión de los Trabajadores a Lista de Raya 4.0%, la Caja de Previsión de la Policía Preventiva 3.8 %, y el restante 20.2% correspondió a otras entidades.

Delegaciones. Las Demarcaciones territoriales del D. F. en el ejercicio 2001 erogaron 13,452.3 millones de pesos, lo que significó un ejercicio menor del 19.4% con respecto al programa original del Presupuesto del Egresos, debido principalmente a la devolución de los recursos asignados originalmente a las funciones de seguridad pública, ya que la normatividad para ejercerlos de forma autónoma no se concretó.

En el 2001 las delegaciones que mostraron un mayor ejercicio del gasto, en comparación con las erogaciones reportadas en la Cuenta Pública del 2000, en términos reales, destacan: la delegación Tláhuac 51.9%, Álvaro Obregón 49.1%, Azcapotzalco 45.6%, Magdalena Contreras 40.4%, Coyoacán 35.3%, Tlalpan 35.2% y Milpa Alta 30.8%.

Analizando la proporción del gasto delegacional ejercido en el 2001, las siguientes ocho delegaciones representaron en su conjunto el 67.9%: Iztapalapa con el 14.3% (1,924.9 millones de pesos), Gustavo A. Madero 11.5% (1,553.4 millones de pesos), Cuauhtémoc 9.5% (1,276.5 millones de pesos), Álvaro Obregón 7.4% (991.7 millones de pesos), Venustiano Carranza 6.8% (914.6 millones de pesos), Coyoacán 6.5% (872.6 millones de pesos), Miguel Hidalgo 6.0% (812.7 millones de pesos) y Tlalpan 5.8% (783.9 millones de pesos).

Clasificación Programática del Gasto. Por lo que corresponde a la distribución del presupuesto de egresos, ejercido con base en su clasificación programática, se observa que el 33.5% del mismo se erogó en el gabinete de Desarrollo Sustentable de las Dependencias, Entidades y Delegaciones; seguido del gabinete de Gobierno y Seguridad Pública con el 22.1%, el gabinete de Progreso con Justicia ejerció el 17.2% y el gabinete de Administración y Finanzas el 16.0%; el restante 11.2% correspondió a otros, que se compone por programas de órganos autónomos con el 5.8% y el costo financiero de la deuda y ADEFAS el 5.4%.

4. Gasto no programable.

El costo financiero de la deuda (intereses y comisiones), fue de 3,588.3 millones de pesos, cantidad 24.2% inferior a lo previsto en el Presupuesto de Egresos, lo cual se debe a la disminución de las tasas de interés, así como al programa de reestructuración de la deuda que mejoró las tasas y plazos y redujo su costo financiero, aunque significó un crecimiento real de 2.8% en comparación con el 2000. El gasto por concepto de ADEFAS fue por 22.5 millones de pesos.

5. Deuda Pública.

En apego al artículo 122, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la facultad del H. Congreso de la Unión para autorizar, regular y fiscalizar en materia de deuda pública del Distrito Federal, aquí sólo se consigna la información general.

Para 2001, la política de deuda del gobierno capitalino tuvo como objetivo central moderar su crecimiento y utilizar el crédito como complemento de las fuentes fiscales de ingresos y mejorar el perfil de la deuda y de su servicio.

De acuerdo con lo previsto en las Leyes de Ingresos de la Federación y del Distrito Federal, el techo de endeudamiento neto aprobado por el ejercicio fiscal de 2001 fue de 5,500.0 millones de pesos con el propósito de dar continuidad a los proyectos multianuales mediante las líneas de crédito contratadas con anterioridad, impulsar obras de alto impacto social y fomentar el crecimiento económico y el bienestar de la población.

Al cierre del ejercicio, el Gobierno del Distrito Federal registró un endeudamiento neto de 4,509.0 millones de pesos, 82.0% del techo aprobado.

Los créditos se contrataron con BANOBRAS (22.7%) SCOTIABANK (12.3%) Y BANCOMER (3.6%), principalmente, y se destinaron a la ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica, infraestructura urbana, transporte público, medio ambiente y al programa de reemplazamiento vehicular.

6. Saldo de la Deuda Pública.

El saldo de la deuda consolidada del Gobierno del Distrito Federal, al 31 de diciembre de 2001, ascendió a 32,784.5 millones de pesos y superó en 14.4% al del cierre de 2000. Ello fue resultado de una colocación de deuda por 24,235.7 millones de pesos, una disminución por actualización de saldos de los créditos contratados en divisas y en Unidades de Inversión por 374.2 millones de pesos y una amortización de principal por 19,726.8 millones de pesos.

Al Sector Central correspondió el 82.7% del saldo, que está contratado principalmente con la banca de desarrollo, y a los organismos y empresas el 17.3% restante.

En 2001, el costo financiero de la deuda del Gobierno del Distrito Federal fue de 3,588.3 millones de pesos y resultó inferior 24.2% al programado, debido principalmente a los menores pagos que realizó el Sector Central.

La disminución del costo financiero fue resultado de la reprogramación del calendario de pagos del principal, debido al refinanciamiento de pasivos y a que se presentaron tasas de interés menores que las esperadas a lo largo del año.

Debe hacerse notar que el nivel de endeudamiento alcanzado en 2001 resultó superior al monto de los ingresos propios del sector central del Gobierno del Distrito Federal.

7. Balance Presupuestal.

Al cierre del 2001 en el Balance Primario, que resulta de restar el total del gasto neto a los ingresos ordinarios que no incluyen el endeudamiento y el remanente presupuestal se obtuvo un déficit 20.8% inferior al estimado, debido a que el gasto neto disminuyó proporcionalmente más que los ingresos ordinarios.

En cuanto al balance de cuenta corriente que se obtiene de disminuir el gasto corriente del ingreso corriente, incluyendo los intereses y comisiones de la deuda se registró un ahorro inferior en 3.6% al previsto.

La cuenta de capital arrojó un déficit de 13,111.4 millones de pesos, aunque inferior en 10.2% al estimado, debido fundamentalmente a menores erogaciones en obra pública.

Del resultado en las cuentas corriente y de capital, se desprende que con el ahorro en cuenta corriente el Gobierno del Distrito Federal se compensó el 65.8% del déficit de capital y la diferencia se solventó con el endeudamiento neto, con lo que resultó un superávit de 2.7 millones de pesos.

Por último es importante señalar que la esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública citó a comparecer al C. Secretario de Finanzas con el objeto de aclarar las diferencias más importantes encontradas entre el cuarto informe de avance programático presupuestal y el documento de cuenta pública (señaladas en este apartado), así como las principales observaciones a los resultados económico-financieros de la gestión de la administración pública del Distrito Federal, sin embargo, durante dicha sesión algunos cuestionamientos no fueron respondidos puntualmente, en otros se reconocieron errores administrativos como en el caso de la discrepancia en los ingresos por la venta de hologramas y en otras observaciones no se mencionó justificación alguna como en el caso de los ingresos por multas administrativas por las autoridades federales no fiscales.

Derivado del análisis al informe de Cuenta Pública y al Informe Previo reportado por la CMHALDF, se determina necesaria una revisión analítica de la información presentada en ambos documentos con el objetivo de verificar que la gestión administrativa de recaudación y del ejercicio del gasto del Gobierno del Distrito Federal se haya realizado conforme a la legislación aplicable en la materia.

Por tal motivo, es conveniente la realización de diversas auditorías a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Gobierno del Distrito Federal, como a continuación se describe.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS.

I. Órganos Autónomos.

a. Financieras.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Instituto Electoral del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 1000 “Servicios Personales”.

UNIVERSO: 276,183.1 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Instituto Electoral del D.F. ejerció un presupuesto total por 633,968.0 miles de pesos, el cual fue menor en 6.5% al presupuesto original autorizado, principalmente por las disminuciones del 66.8% y 19.3% registradas en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” respectivamente, sin embargo, en el capítulo 1000 “Servicios Personales” se ejercieron 276,183.1 miles de pesos, observándose un incremento del 14.3% respecto a su presupuesto original, debido principalmente a una transferencia de recursos de la partida 3301 “Asesoría” a la partida 1201 “Honorarios”, por lo que es necesario revisar

que el ejercicio del gasto en el capítulo de servicios personales se haya realizado y registrado contablemente conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

2. Sector central.

a. Financieras.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Comunicación Social.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 1507 “Otras Prestaciones”.

UNIVERSO: 3,489.2 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Dirección General de Comunicación Social ejerció 30,755.7 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, representando el 15.1% del total ejercido por la Dirección, observándose además un incremento de 5,970.1 miles de pesos (24.1%) con respecto a su presupuesto original autorizado. El 58% de dicha variación se reflejó en la partida 1507 “Otras Prestaciones”, en la cual se registró un gasto por 3,489.2 miles de pesos, cifra superior en el 113.7% a su presupuesto original. En el informe de cuenta pública no se explican las causas a esta variación presupuestal, por lo que es necesario revisar que el ejercicio del gasto en esta partida se haya realizado y registrado conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficina del C. Secretario de Gobierno.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 3301 “Asesoría”.

UNIVERSO: 4,662.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En la Oficina del C. Secretario de Gobierno se registró un gasto por 25,996.0 miles de pesos en el capítulo de “Servicios Generales”, de los cuales el 17.9% correspondió a erogaciones en la partida 3301 “Asesoría”. En esta partida se presupuestó originalmente 991.7 miles de pesos y se ejercieron 4,662.0 miles de pesos, lo que significó un incremento del 370.1%. Asimismo en el capítulo 1000 “Servicios Personales” se registró un incremento del 13.5% respecto a su presupuesto original autorizado, por lo que en su conjunto se aprecia una tendencia a la alta en el gasto ejercido en contratación de personal, por lo que es necesario verificar que el presupuesto ejercido en la partida 3301 se haya realizado y registrado conforme a los

montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficina del C. Secretario de Gobierno.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 4108 "Ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro".

UNIVERSO: 3,982.4 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Oficina del C. Secretario de Gobierno registró en su capítulo de "Transferencias" 4,823.3 miles de pesos, de los cuales el 82.6% (3,982.4 miles de pesos) correspondió a la partida 4108 "Ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro", sin embargo en el presupuesto original no se contempló presupuesto para esta partida, por lo que es necesario verificar que el ejercicio del gasto se haya realizado y registrado conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Subsecretaría de Gobierno.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 3301 "Asesoría".

UNIVERSO: 5,953.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En la Subsecretaría de Gobierno se ejercieron 5,953.0 miles en la partida 3301 "Asesoría" que no fueron presupuestados originalmente, dicho gasto representó el 48.8% del gasto total erogado en el capítulo 3000 "Servicios Generales" y el 96.4% del capítulo 1000 "Servicios Personales", por lo que es necesario verificar que el ejercicio del gasto se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Regularización Territorial.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 3301 "Asesoría"

UNIVERSO: 45,633.1 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Dirección General de Regularización Territorial registró un gasto por 71,972.5 miles de pesos en el capítulo de "Servicios Generales", que representó el 78.0% del total erogado por esta Dirección. Asimismo se ejercieron 45,633.1 miles de pesos en la partida 3301

"Asesoría", lo que significó el 63.4% del ejercicio presupuestal en el capítulo 3000, observándose una variación del 28.6% respecto a su presupuesto original aprobado. El gasto registrado en esta partida representó el 49.4% del total ejercido por esta dependencia, sin embargo en el informe de cuenta pública solo se menciona que dicho gasto fue para cubrir 738 contratos de servicios profesionales correspondientes al Programa Anual de conformidad con el acuerdo del C. Jefe de Gobierno, publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2001. Por lo anterior es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal, Subtesorería de Administración Tributaria, Subtesorería de Fiscalización y Comisión de Aguas del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por accesorios de las contribuciones.

UNIVERSO: 532,271.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el apartado II.1 "Política de Ingresos" de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2001, se informó que la recaudación de ingresos por accesorios de las contribuciones ascendió a 532,271.9 miles de pesos, cifra que superó el 9.0% de lo programado en el año 2001 (488,159.4 miles de pesos), sin embargo, se observó que en el cuarto informe de avance programático-presupuestal del 2001 se reportaron ingresos por 557.8 millones de pesos por este concepto, lo que significó un ajuste a la baja de los ingresos reportados en la Cuenta Pública por 25.5 millones de pesos, cantidad equivalente al 4.2% del total de la recaudación, por lo que es necesario verificar que los ingresos por los accesorios de las contribuciones, se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente de acuerdo con la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas. (Treasurería del Distrito Federal), y Secretaría de Obras y Servicios (Planta de Asfalto).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por los productos generados por la venta de mezclas asfálticas.

UNIVERSO: 189,038.4 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el apartado II.1 “Política de Ingresos” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2001, se informó que los ingresos por los productos generados por la venta de mezclas asfálticas ascendieron a 189,038.4 miles de pesos, cifra que superó en 60.4% lo programado en el año 2001 (117,849.8 miles de pesos). Sin embargo se observó que en el cuarto informe de avance programático-presupuestal del 2001 se reportaron ingresos por 203.1 millones de pesos por este concepto, lo que representó un ajuste a la baja 14.1 millones de pesos, lo que significó el 7.4% del total de la recaudación obtenida, por lo que es necesario verificar que los ingresos por la venta de mezclas asfálticas, se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente de acuerdo con la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal y Secretaría de Medio Ambiente.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por los productos generados por la venta de la verificación vehicular obligatoria.

UNIVERSO: 111,991.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el apartado II.1 “Política de Ingresos” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2001, se informó que los ingresos por los productos generados por la venta de la verificación vehicular obligatoria ascendieron a 111,991.0 miles de pesos, cifra que superó en 2.0% lo programado en el año 2001 (109,743.7 miles de pesos), sin embargo se observó que en el cuarto informe de avance programático-presupuestal del 2001 se reportaron ingresos por 117.5 millones de pesos por este concepto, lo que representa un ajuste a la baja de los ingresos por 5.5 millones de pesos, cantidad equivalente al 4.9% del total de la recaudación obtenida por lo que es necesario verificar que los ingresos por los productos generados por la venta de la verificación vehicular obligatoria, se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente de acuerdo con la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal, Subtesorería de Política Fiscal, Subtesorería de Administración Tributaria y Dirección General de Administración Financiera.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por multas administrativas por las autoridades federales no fiscales.

UNIVERSO: 27,973.3 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La recaudación obtenida por concepto de multas administrativas por las autoridades federales no fiscales fueron por 27,973.3 miles de pesos, superando la meta prevista de 24,015.6 miles de pesos, lo que significó un incremento nominal del 16.5%, sin embargo en las cifras reportadas en el cuarto informe de avance programático-presupuestal del 2001 se registraron ingresos por 49.7 millones de pesos para este concepto, lo que significó que estos ingresos se ajustaron a la baja por 21.7 millones de pesos en el informe de Cuenta Pública, lo que equivale al 77.7% del total de la recaudación obtenida, sin que se señalara en este último informe la causa, por lo que es necesario verificar que los ingresos por aprovechamientos por la recuperación de impuestos federales, se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente de acuerdo con la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal, Subtesorería de Política Fiscal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Participaciones en ingresos federales por el fondo de fomento municipal.

UNIVERSO: 1,687,925.3 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el apartado II.1 “Política de Ingresos” de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal 2001, se informó que los ingresos por participaciones en ingresos federales por el fondo de fomento municipal fueron de 1,687,925.3 miles de pesos, lo cual fue inferior a lo programado en 10.3% (1’882,331.0 miles de pesos), debido a las variaciones negativas de los coeficientes de distribución en los meses de mayo a agosto del 2001, sin embargo, el decremento que presentó el Fondo General de participaciones solo fue del 5.5%, y en ambos fondos se toma como base para su cálculo la recaudación federal participable, de conformidad con los artículos 2 y 2ª, fracción III de la Ley de coordinación fiscal. Asimismo, para la distribución de los recursos del fondo de fomento municipal, se consideran como indicadores la recaudación del impuesto predial y los derechos por el suministro de agua de dos años inmediatos anteriores y considerando que se obtuvo un crecimiento real de 7.3% de 1999 a 2000 por ambos conceptos, dicho fondo debería presentar cifras superiores a las reportadas en cuenta pública, por lo que es necesario verificar que se hayan considerado las cifras

definitivas de la recaudación por las contribuciones locales para la realización del procedimiento de estimación de ingresos por participaciones federales del FFM, así como las cifras reportadas a la SHCP para el cálculo de coeficientes de distribución del fondo de fomento municipal, se hayan registrado, controlado y recaudado conforme a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partidas 2106 "Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos" y 3201 "Arrendamiento de Edificios y Locales".

UNIVERSO: 37.1 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Tesorería del Distrito Federal ejerció en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" 23.0 millones de pesos, y en el capítulo 3000 "Servicios Generales" 215.1 millones de pesos, observándose en el capítulo 2000 que la partida 2106 "Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos", registró un gasto por 12.9 millones de pesos que representan el 55.8% de ese capítulo. Por otra parte, en el capítulo 3000 "servicios generales", la partida 3201 "arrendamiento de edificios y locales", reporta un ejercicio de 24.2 millones de pesos y que corresponden al 11% del total del capítulo, por lo anterior es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Finanzas, Dirección General de Administración Financiera.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Costo Financiero de la Deuda.

UNIVERSO: 5,503.0 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Durante el ejercicio 2001, el pago del servicio de la deuda del Gobierno del Distrito Federal ascendió a 5,503.0 millones de pesos, de los cuales 3,588.0 millones de pesos correspondieron a intereses, comisiones y gastos y 1,915.4 millones de pesos a amortizaciones. Con relación al ejercicio 2000 este gasto disminuyó en 17.3% como resultado de la renegociación de la deuda y la reducción de las tasas de interés en los mercados financieros en el transcurso del año, por lo anterior y toda vez que este concepto constituye un elemento importante en el presupuesto de egresos del Distrito Federal que se

considera es necesario verificar que el ejercicio presupuestal del costo financiero de la deuda se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

• **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría del Medio Ambiente. Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 1000 "Servicios Personales".

UNIVERSO: 82,009.4 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Esta dependencia ejerció recursos totales por 114.661.5 miles de pesos, observándose un incremento del 682.7% respecto a su presupuesto original. Asimismo, se ejercieron 82,009.4 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", lo que representó el 71.5% del total ejercido, y registrando además un monto superior al original autorizado del 80.4%. El 12.10% del presupuesto ejercido en el capítulo 1000 se erogó en la partida 1202 "Sueldos al Personal Eventual", en la cual se gastaron 9,924.7 miles de pesos, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal en el capítulo 1000 principalmente en la partida 1202, se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría del Medio Ambiente. Dirección General de Gestión Ambiental del Aire.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 3602 "Gastos de Difusión de Servicios Públicos y Campañas de Información"

UNIVERSO: 13,589.4 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Esta dependencia ejerció recursos totales por 65,534.1 miles de pesos que no fueron presupuestados originalmente, asimismo, se erogaron 38,280.0 miles de pesos en el capítulo 3000 "Servicios Generales" lo que representó el 58.4% del total. En este capítulo el 35.5% del gasto correspondió a la partida 3602 "Gastos de Difusión de Servicios Públicos y Campañas de Información", sin que en el informe de cuenta pública se expliquen las causas a esta variación presupuestal, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal en la partida 3602, se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficina del Secretario de Transportes y Vialidad, e Instituto del Taxi del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Total del Ejercicio Presupuestal de 2001

UNIVERSO: 179.3 millones de pesos y 29.0 millones de pesos, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los resultados reportados en la Cuenta Pública del 2001, las unidades administrativas señaladas ejercieron en ambos casos recursos que resultaron inferiores a los presupuestados, cuyas variaciones se explican en la Cuenta Pública. No obstante, si se toma como referencia el nivel de los gastos realizados por las mismas unidades durante el año anterior (2000), los recursos erogados en el año 2001 resultaron significativamente mayores que los de ese año, sin que se tradujeran en un aumento proporcional en las actividades realizadas, por lo que se requiere auditar las operaciones realizadas y determinar las causas específicas que determinaron el incremento de los recursos, así como valorar las autorizaciones y documentación soporte correspondiente.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficialía Mayor. Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Procedimiento para la adquisición de vales de despensa para la compra de uniformes de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.

UNIVERSO: 102,759.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Oficialía Mayor en su conjunto ejerció recursos programables por 1,036.1 millones de pesos, el cual fue superior en 77.5% al previsto, parte de este incremento se originó como resultado del comportamiento del Capítulo 1000 "Servicios Personales", ya que según la explicación contenida en el informe de cuenta pública, en cumplimiento de lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo; se entregaron vales de despensa a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal para que adquirieran por cuenta propia en los centros comerciales el vestuario administrativo, lo que conllevó la reclasificación de los recursos respectivos, del Capítulo de Materiales y Suministros al de Servicios Personales.

Derivado del análisis presupuestal se observó que la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera ejerció recursos totales por 202,462.7 miles de pesos, de los cuales el 50.7% (102,759.5 miles de pesos) se ejercieron en la partida 1507 "Otras Prestaciones", dicho gasto estuvo

destinado a la adquisición de los vales de despensa mencionados en el párrafo anterior.

En razón de la magnitud de esta adquisición se considera necesario revisar que el procedimiento correspondiente se haya realizado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, así como que exista evidencia de la correcta recepción de los vales por parte de cada uno de los trabajadores con derecho a dicha prestación.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Transporte y Vialidad.

Dirección General de Regulación al Transporte

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 3206 "Arrendamiento de vehículos y equipo destinado exclusivamente en casos de desastres naturales", 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" y capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"

UNIVERSO: 19,126.3 miles de pesos en el capítulo 5000, y 311,366.1 miles de pesos en el capítulo 3000.

JUSTIFICACIÓN: La CPGDF señala que el gasto ejercido en el capítulo 5000 por dicha Dependencia, fue superior al aprobado debido a la adquisición de 120 módulos remolque para la realización del trámite de reemplacamiento vehicular. Sin embargo del análisis a dicho capítulo la dependencia no presenta explicaciones a la variación de 143.6% en el gasto, mayor al originalmente aprobado, esta situación hace necesario que el órgano técnico revise si los procesos de adquisición se efectuaron conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, dentro del programa de reemplacamiento, la dependencia no explica el mayor gasto registrado en la partida 3206 "Arrendamiento de vehículos en casos de desastres", que se ubicó en un 29,688.1% superior a lo presupuestado originalmente. Por otro lado en la partida 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" se erogaron 306.6 millones de pesos, equivalentes al 55.0% del total ejercido por esta dependencia, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Policía Bancaria e Industrial (PBIDF).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos por la prestación de servicios.

UNIVERSO: 1,663,850.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el informe de cuenta pública se señala que los ingresos de la Policía Bancaria e Industrial fueron por 1,663,850.9 miles de pesos, lo que representó el 78.2% de lo programado, explicado por el menor número de servicios que se proporcionaron (67,793), lo que significó un 8.5% por debajo de los servicios proporcionados en el 2000, por lo que es necesario verificar que los ingresos por los servicios otorgados por la PBIDF, se hayan determinado conforme a los términos de los contratos establecidos, y se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente de acuerdo a las disposiciones legales y la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficina del C. Secretario de Seguridad Pública.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 1000 “Servicios Personales” y partidas 3412 “Impuesto sobre Nómina” 3806 “Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos” y 2601 “Combustibles”.

UNIVERSO: 453.6 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Esta dependencia registró un gasto total en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 400.6 millones de pesos, que si se adiciona por el gasto ejercido en las partidas 3412 y 3806 resulta un monto de 442.6 millones de pesos destinados al pago de servicios personales, lo que representa el 90.6% del total ejercido por esta oficina; además, en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” se ejercieron 11.0 millones de pesos en la partida 2601 “Combustibles” que representó el 59% del total ejercido en dicho capítulo, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Seguridad Pública. Dirección General de Policía Sectorial (antes Dirección General de Control Regional).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partidas 2201 “Alimentación de Personas”, 2601 “Combustibles” y capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

UNIVERSO: 53.5 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Esta dependencia registró un gasto total en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por 174.0 millones de pesos en el cual

destaca el ejercicio presupuestal en las partidas 2201 “Alimentación de Personas” y 2601 “Combustibles”, por 28.8 millones de pesos y 7.1 millones de pesos cada una, lo que representó el 16.7% y el 77% respectivamente, del total ejercido en este capítulo. Asimismo, en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” se erogaron 17.6 millones de pesos, que no fueron previstos originalmente por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Regulación al Transporte.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa: Regulación del Transporte Urbano, Actividad Institucional:

Realizar acciones diversas de apoyo al Transporte.

Partidas 3301 “Asesoría” y 3407 “Otros Impuestos y Derechos y Gastos de Fedatarios Públicos

UNIVERSO: 130.8 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Se efectuó una ampliación presupuestal por 130.8 millones de pesos para regularizar el pago de la sanción impuesta por SHCP, correspondiente al 1% de la recaudación mensual en 1988 del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, por concepto de los vehículos de procedencia extranjera emplacados indebidamente durante 1999.

Por lo que es necesario identificar probables responsabilidades derivadas del emplacamiento indebido de unidades y promover el fincamiento de las responsabilidades correspondientes.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Procuraduría Social del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa: Protección Social

Actividad Institucional: Otorgar ayudas económicas para la conservación y mantenimiento de unidades habitacionales.

Partida 4309 “Aportaciones del Distrito Federal para gasto corriente”.

UNIVERSO: 100.0 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Esta Actividad Institucional no fue programada originalmente sin embargo en el curso del ejercicio se le asignaron 100.0 millones de

pesos, de los cuales 98.7 millones se aplicaron en 584 unidades habitacionales. La Procuraduría Social canalizó estos recursos a los comités de vecinos, quienes seleccionaron las obras a realizar, determinaron presupuestos, administraron recursos y supervisaron las obras sin señalarse el número de obras realizadas.

Cabe señalar que en el programa 59 “Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda” existe una actividad similar denominada “Conservar y Mantener Unidades Habitacionales”, misma que está bajo la responsabilidad de las delegaciones por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Control Metropolitano.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa 12: Seguridad Pública

Actividad Institucional: Operar el Programa Nacional de Seguridad Pública

Partida 4210 - Subsidios a fideicomisos dedicados al comercio y otros servicios Actividad Institucional: Otorgar ayudas económicas para la conservación y mantenimiento de unidades habitacionales.

Partida 4309 “Aportaciones del Distrito Federal para gasto corriente”.

UNIVERSO: 72.4 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La asignación original para esta actividad institucional fue de 183.4 millones de pesos la cual fue canalizada a infraestructura de telecomunicaciones, equipamiento y apoyos al Instituto Técnico de Formación Policial. Asimismo se registró una ampliación presupuestal de 72.4 millones que fue destinada al “pago de vigilancia del Centro Histórico de la Ciudad de México”.

Por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable, así como verificar si el destino de la ampliación presupuestal señalada está considerado dentro de los programas del Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública, entre la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno de Distrito Federal.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficina del C. Secretario de Salud.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa: Atención preventiva, curativa y hospitalización, Actividad Institucional: Aplicar dosis de vacunas.

Partidas 1507 “Otras Prestaciones”; 2503 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”; 2504 “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”.

UNIVERSO: 308.0 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En la actividad Institucional “Aplicar dosis de vacunas”, se ejercieron 308.0 millones de pesos, lo que significó un incremento del 17.6% respecto a su presupuesto original de 262.0 millones. En la relación gasto ejercido contra la meta alcanzada, se observó que el precio unitario de cada dosis aumentó el 18.3% respecto al 2000 al pasar de 79.2 pesos a 93.7 pesos en 2001.

En el gasto total del programa, se observó que las partidas 2503 y 2504 (que incluirían la compra de los insumos para las vacunas) se redujeron durante el ejercicio en un monto de 119.0 millones, mientras que la partida 1507 se incrementó en 123.3 millones, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA:

RUBRO: Fondo de Seguridad Pública, constituido con recursos del GDF y recursos federales del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública.

JUSTIFICACIÓN: En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en su artículo 21, que la seguridad es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, para lo cual se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A partir de 1998 se celebraron convenios para realizar las acciones en coordinación en materia de seguridad pública, en los que se establecen las aportaciones derivadas del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP) del Ramo 33 y las aportaciones del Distrito Federal. En dicho instrumento se convino la administración de los recursos a través de un Fideicomiso Local para la Distribución de Fondos (FOSEG) constituido para tal fin.

En el ejercicio 2000, el FOSEG registró un gasto menor al otorgado destinándose solo el 80% a los programas de seguridad pública, para el ejercicio

2001 los recursos aportados al Fideicomiso ascendieron a 748.5 millones, sin embargo solo de aplicaron 201.9 millones lo que significó sólo el 27% de la asignación total, por lo que al ser seguridad pública un asunto de gran importancia, es necesario verificar que el control, registro y aplicación de estos recursos se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y con la oportunidad de las metas y los programas establecidos.

b. Programático presupuestales.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Dirección General de Obras Públicas y Oficina del C. Secretario de Salud.

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 38 “Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica”.

UNIVERSO: 172.9 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El objetivo de esta auditoría es evaluar los resultados del programa en términos de los indicadores de eficacia, eficiencia y suficiencia de las acciones desarrolladas toda vez que según la Cuenta Pública del 2001 se registró un sobregiro de 22.3% (31.5 millones de pesos) en el presupuesto del programa, a pesar de que la mayor parte de las actividades institucionales presentaron incumplimientos respecto a lo programado.

De esta forma un mayor gasto se acompañó de un incumplimiento de metas que se requiere evaluar.

Entre las actividades con mayores incumplimientos se observan las siguientes: los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de atención médica en los que sólo se alcanzó el 54% de lo programado aunque se ejerció más de 95% del presupuesto original; la construcción de una unidad médica, esto es el 50% de lo previsto con un gasto de sólo el 14% del presupuesto original previsto para esta actividad; y la ejecución de trabajos de rehabilitación en 7 unidades médicas que no estaban programadas, pero que representaron el 23% del presupuesto ejercido en el programa.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Gobierno. Dirección General de Prevención y Readaptación Social (DGPRS).

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 16 “Readaptación Social”.

UNIVERSO: 422,199.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Según la informe de cuenta pública, el Gobierno del Distrito Federal ejerció 1,010.9 millones de pesos, monto superior en 123.5

millones de pesos al presupuesto original aprobado, derivado de las transferencias que recibió la DGPRS para apoyar financieramente diversos rubros de naturaleza prioritaria, así como por la adición presupuestal que se otorgó a la Subsecretaría de Gobierno para cubrir el pago de 46 plazas de personal eventual para el programa.

Del análisis al comportamiento la DGPRS se identificó que el programa 16 “Readaptación Social” tuvo un gasto superior en 13.5% al presupuesto original, siendo la actividad institucional más representativa la 01 “Atender internos de los centros de reclusión” en donde absorbió el 42.3% del gasto del programa, sin embargo en el cumplimiento físico de la meta ésta resultó 6.8% menor a lo previsto originalmente, frente a esta situación es necesario que se revise la asignación de recursos para la actividad institucional referida principalmente las derivadas del capítulo 4000 así como de las adquisiciones del capítulo 5000 fueron congruentes con el programa y explicar las causas de las variaciones físicas y financieras registradas, proporcionando elementos para la evaluación del desempeño en cuanto a la suficiencia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de sus fines.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Obras y Servicios. Comisión de Aguas del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 18 “Conducción de la Política Financiera”

JUSTIFICACIÓN: El informe de cuenta pública señala que los recursos erogados con cargo a este programa, alcanzaron un monto de 1.538.5 millones de pesos, el cual resultó superior al aprobado 7.2% (103.9 millones de pesos). Esta variación se originó principalmente en la Comisión de Aguas del Distrito Federal, en la actividad institucional 23 “Construir y actualizar la base de datos para el cobro de boletas por derechos de suministro de agua”, en la que se presentó un avance físico superior en 0.7% mientras que el incremento en el ejercicio presupuestal fue del 83.6%, sin que en cuenta pública se explique esta incongruencia, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable y explicar las causas de las variaciones físicas y financieras registradas, proporcionando elementos para la evaluación del desempeño en cuanto a la suficiencia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de sus fines.

DEPENDENCIA A AUDITAR: Secretaría de Gobierno. Dirección General de Capacitación y Empleo.

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa “Capacitación para el Trabajo” Actividades Institucionales 02 “Otorgar becas de capacitación a trabajadores desempleados” y 08 “Capacitar desempleados a través de talleres”

UNIVERSO: AI 02: 98,153.3 miles de pesos y AI 08: 1638.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el programa 47 “Capacitación para el trabajo”, se ejercieron recursos por 107,153.2 miles de pesos, significando un incremento de 1,228.0% respecto a lo presupuestado originalmente. En la Actividad Institucional 02 “Otorgar becas de capacitación a trabajadores desempleados” (PROBECAT), se entregaron 18,160 becas lo que representó un avance del 68.53%, sin embargo se ejercieron recursos superiores a los programados originalmente por el 11,081.7%. Asimismo en la Actividad Institucional 08 “Capacitar desempleados a través de talleres” se alcanzaron las metas solo en el 16.32% de lo programado, sin embargo, también se erogaron recursos 42.11% superiores de lo presupuestado originalmente, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable y explicar las causas de las variaciones físicas y financieras registradas, proporcionando elementos para la evaluación del desempeño en cuanto a la suficiencia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de sus fines.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Secretaría de Obras y Servicios. Dirección General de Servicios Urbanos.

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 67 “Control de Residuos Sólidos” Actividades Institucionales 09 “Operar plantas de selección y aprovechamientos de residuos sólidos” y 15 “Coordinar y operar el programa piloto de recolección especializada”

UNIVERSO: 78.3 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Para el ejercicio 2001 se asignaron 1,308.0 millones de pesos de los que se ejercieron 1,282.2 millones de pesos. Estos recursos se destinaron básicamente a los programas 58 “Infraestructura Urbana” por 198.6 millones de pesos y 67 “Control de Residuos Sólidos” por 918.6 millones de pesos y que corresponden

respectivamente, al 15.5% y 71.6% del total de los recursos ejercidos por esta Dirección.

Por otra parte en el programa 67 “Control de Residuos Sólidos” están incluidas las actividades institucionales 09 “Operar plantas de selección y aprovechamientos de residuos sólidos” y 15 “Coordinar y operar el programa piloto de recolección especializada”, actividades en las que se reportan 66.3 millones de pesos y 12.0 millones de pesos ejercidos y que corresponden respectivamente, al 7% y 1.3% del total ejercido en el programa mencionado, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable y explicar las causas de las variaciones físicas y financieras registradas, proporcionando elementos para la evaluación del desempeño en cuanto a la suficiencia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de sus fines.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Instituto de Asistencia e Integración Social.

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa: Protección Social

Actividades Institucionales: Brindar atención a adultos indigentes y Brindar atención a niños callejeros y menores desvalidos.

UNIVERSO: 78.3 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Las transferencias de recursos y acciones de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social y del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal realizadas al recién creado Instituto de Asistencia e Integración Social, registraron subejercicios e incumplimiento a las metas previstas en diversas actividades institucionales del programa “Protección Social” principalmente en las actividades institucionales: 05 “Brindar atención a adultos indigentes”, en la que, de los 100.6 millones de pesos autorizados originalmente, se ejercieron 99.4 millones de pesos, sin embargo sólo se logró cumplir el 25.6% de la meta original y en la actividad 06 “Brindar atención a niños callejeros y menores desvalidos”, de los 63.9 millones de pesos autorizados, se ejercieron 46.5 millones cumpliendo la meta en sólo el 25.7%. Por lo anterior es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable y explicar las causas de las variaciones físicas y financieras registradas, proporcionando elementos

para la evaluación del desempeño en cuanto a la suficiencia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de sus fines.

c. De obra pública

- **DEPENDENCIA AAUDITAR:** Secretaría de Obras y Servicios.

Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

TIPO DE AUDITORIA: De Obra Pública.

RUBRO: Capítulo 6000 "Obras Públicas"

UNIVERSO: 491,386 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Durante el año 2001 la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica registró un ejercicio 47.6% menor al original autorizado en el capítulo 6000 "Obra Pública" (447.5 millones de pesos), observado en las partidas 6100 "obras por contrato" y 6300 "Estudios de Preinversión"

La Secretaría de Obras y Servicios presentó un subejercicio anual de 412.3 millones de pesos, que resultó incluso inferior a la variación observada en este sólo capítulo del ejercicio presupuestal de la DGCOH, que a su vez, representó el 26% del menor gasto de obra pública en la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal.

En la Cuenta Pública no se explican de manera detallada las causas que determinaron el menor uso de los recursos en esta área, a pesar de que se reconoce que no se concluyeron diversos trabajos programados, por suspensión, cancelación o diferimiento, asimismo, tampoco es posible cuantificar los recursos no ejercidos en las diversas obras, ni precisar los grados de cumplimiento de los avances físicos.

Entre las obras con incumplimientos destacan: La construcción de líneas de conducción y distribución para agua potable; la reposición de pozos; la construcción de plantas de bombeo y la construcción de plantas potabilizadoras, por problemas desde la redefinición de proyectos ejecutivos, legales por la falta de obtención de permisos y de índole social por la oposición de los vecinos a la construcción de las obras. Por lo anterior es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA AAUDITAR:** Secretaría de Obras y Servicios.

Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

TIPO DE AUDITORIA: De Obra Pública.

RUBRO: Capítulo 6000 "Obras Públicas"

UNIVERSO: 195,056.3 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Durante el año 2001 la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, registró en el capítulo 6000 "Obra Pública" un subejercicio de 47.0% (173.1 millones de pesos), sin que en la Cuenta Pública se precisen las partidas específicas que lo originaron.

La Secretaría de Obras y Servicios presentó un subejercicio anual de 412.3 millones de pesos, esta sola Dirección tuvo una variación que explica por sí misma el 41.3% de la variación negativa observada en toda la Secretaría de Obras y Servicios.

Además de conformidad con lo reportado en la Cuenta pública este subejercicio no se tradujo en incumplimientos significativos de metas, sin embargo es necesario que se evalúe a que se debieron las afectaciones líquidas realizadas y si fueron realizadas conforme a la normatividad aplicable, sus importes y la forma en que incidieron en las metas comprometidas para el año.

Adicionalmente es necesario verificar el monto y origen de las economías por ahorros, que según la Cuenta Pública obedecieron a los menores costos en la ejecución de los trabajos, y comprobar la legalidad en el diferimiento del pago para el siguiente ejercicio de obra ejecutada en el 2001 y que no fue posible documentar al cierre del mismo.

d. Integrales

- **DEPENDENCIA AAUDITAR:** Secretaría de Turismo. Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Integral

RUBRO: Fondo Mixto de Promoción Turística de Distrito Federal.

UNIVERSO: 66,312.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El Instituto de Promoción Turística, ejerció en el año 2001 75,951.8 miles de pesos destinados en su totalidad al programa 57 "Promoción y Fomento de la Actividad Turística", en el que se encuentra la actividad institucional 09 "Apoyar la Operación del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México", en la cual se ejerció el 87.3% del presupuesto de este Instituto, sin

embargo en el informe de cuenta pública solo se señala que este Fondo estuvo apoyado por transferencias provenientes del 2% del impuesto al hospedaje, con el fin de estar en condiciones de asesorar y financiar los planes y programas para el mejor desarrollo del turismo en la Ciudad de México y que cuenta con personalidad jurídica y administración propia, pero en el año 2001 no estaba considerado como unidad ejecutora de gasto. Lo anterior determina la necesidad de revisar en forma integral al Fondo Mixto de Promoción Turística de Distrito Federal, para conocer el desempeño de los programas a su cargo, el ejercicio presupuestal que llevó a cabo y sus atribuciones y obligaciones jurídicas en el 2001.

Cabe señalar que dicho Fondo fue creado en noviembre de 1998 y, a pesar de que en varias ocasiones la Comisión de Turismo ha solicitado información sobre la reglamentación, acuerdos, programas, proyectos y operaciones financieras de esa entidad, aún no se ha logrado obtener información proveniente de la autoridad encargada de su Presidencia.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Oficialía Mayor.

TIPO DE AUDITORIA: Integral.

RUBRO: Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

JUSTIFICACIÓN: Por acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), se instruyó a la Contaduría Mayor de Hacienda de la ALDF para que realice una auditoría integral al gasto ejercido por la Oficialía Mayor del Distrito Federal en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad a las que se refiere el Título Tercero “de la Disciplina Presupuestaria” del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2001.

2.1 Órganos Desconcentrados.

a. Financieras.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Azcapotzalco.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 3411 “Servicios de Vigilancia”.

UNIVERSO: 34,473.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Azcapotzalco ejerció 153,539.3 miles de pesos en el capítulo 3000

“Servicios Generales” de los cuales 34,473.9 miles de pesos (22.4%) fue erogado en la partida en la partida 3411 “Servicios de Vigilancia”, lo que significó un incremento del 100.2% de su presupuesto original autorizado, por lo que es necesario que verificar que el ejercicio presupuestal de esta partida se haya realizado y registrado conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Benito Juárez.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partidas 3301 “Asesorías” y 4107 “Pre-premios y Premios”.

UNIVERSO: 15,139.7 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Durante el año 2002 la Delegación Benito Juárez obtuvo ingresos autogenerados por 12,211.0 miles de pesos, de los cuales 8,226.7 miles de pesos, fueron erogados en la partida 3301 “Asesoría”, lo que significó que de los recursos que captó directamente la Delegación, el 67.4% fueron para el pago de honorarios.

Asimismo, en la partida 4107 “Pre-premios y Premios” se ejercieron recursos por 6,913.0 miles de pesos, los cuales no fueron presupuestados originalmente, sin embargo dicho monto representó el 33.0% del gasto realizado en el capítulo 4000 “Ayudas Sociales y Culturales”. Por lo anterior es necesario revisar que dichos recursos se hayan realizado y registrado conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Benito Juárez.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”

UNIVERSO: 14,248.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Benito Juárez ejerció 14,248.9 miles de pesos en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, registrando un incremento del 84.7% respecto a su asignación original, en la que destaca el incremento del 133% en la partida 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre”, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” se haya realizado y registrado conforme

a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Coyoacán.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 1201 “Honorarios” y de la Actividad Institucional: Realizar eventos de recreación y esparcimiento, las partidas 1104 “Sueldos al personal a lista de raya base”, 1201 “Honorarios”, y 1507 “Otras prestaciones”.

UNIVERSO: 6,722.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Coyoacán reportó recursos denominados de “aplicación automática” en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 7,506.0 miles de pesos, de los cuales se erogaron 6,722.5 miles de pesos en la partida 1201 “Honorarios” sin que fueran previstos originalmente, lo que significó el 89.6% del total ejercido en el capítulo 1000 con este tipo de recursos.

Por otro lado, en la actividad institucional “Realizar eventos de recreación y esparcimiento” se asignaron originalmente 5.2 millones de pesos, con un ejercicio final de 28.3 millones de pesos, 307.7% superior a la autorización original, sin embargo, el logro de metas sólo presentó un incremento del 148.4%. Asimismo, en el gasto ejercido en el capítulo 1000 correspondiente a esta actividad, destacan las diferencias entre el presupuesto original autorizado y el ejercido de las partidas 1104 “Sueldos al personal a lista de raya base”, que pasó de 2.1 a 8.8 millones; 1201 “Honorarios”, de 0.0 a 2.8 millones; y 1507 “Otras prestaciones”, de 0.6 a 3.8 millones de pesos, por lo que resulta necesario verificar que el ejercicio presupuestal en las partidas señaladas se hayan llevado a cabo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, los procedimientos y programas establecidos.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Coyoacán.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

UNIVERSO: 77,072.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Coyoacán ejerció en el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” 77,072.5 miles de pesos, es decir 32% más de lo aprobado en su presupuesto original. La partida 5301 “Vehículos y equipo Terrestre” fue la más

representativa superando en 106.3% su presupuesto original, sin que en cuenta pública se mencione la justificación, por lo que es necesario revisar si el ejercicio de dichos recursos se aplicó conforme a los montos y normatividad establecida en materia de adquisiciones y con base a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Cuauhtémoc.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

UNIVERSO: 38,110.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Cuauhtémoc ejerció en el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” 38,110.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 22,633.8 miles de pesos en la partida 5301 “Vehículos y equipo terrestre” lo que significó el 59.4% del total ejercido en este capítulo y un incremento en su presupuesto original del 141.4%. En el informe de cuenta pública solo se menciona que las variaciones se debieron a la compra de patrullas para el cumplimiento del programa de prevención del delito, por lo que es necesario revisar que el ejercicio presupuestal en dicho capítulo de gasto, principalmente en la partida 5301, se haya realizado y registrado conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Cuauhtémoc.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa: Administración Central

Actividad Institucional: Otorgar servicios de apoyo administrativo

Partidas 1103 “Sueldos”, 1104 “Sueldos al personal a lista de raya base” 1506 “Estímulos al personal”; 3407 “Otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos”.

UNIVERSO: 159.9 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En esta Actividad se ejercieron 641.5 millones de pesos observándose un gasto mayor de 54.8 millones de pesos al presupuesto original de 586.8 millones de pesos. El monto ejercido representa el 50.5% del gasto total de la Delegación Cuauhtémoc, mientras que en otras delegaciones dicha proporción oscila alrededor del 20%. Las

principales partidas donde se observó un incremento respecto a su presupuesto original fueron las siguientes:

- o En la partida 1104 se ejercieron 130.7 millones de pesos (incremento del 101%).
- o En la partida 1506 se ejercieron 23.7 millones de pesos, (incremento del 38.7%).
- o En la partida 3407 se ejercieron 5.5 millones de pesos, (incremento del 323.1%).

Por lo anterior es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Cuauhtémoc.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa: Protección Social

Actividad Institucional: Brigadas de Asistencia Social

Partidas 1202 “Sueldos al personal eventual”, 4105 “Ayudas culturales y sociales”.

UNIVERSO: 159.9 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En esta actividad destaca el ejercicio de las partidas 1202, que sin asignación original reporta un ejercicio final de 4.6 millones de pesos; y la 4105, que pasa de una autorización original de 3.7 millones a 7.9 millones de pesos. El total de estas partidas reporta un ejercicio superior en 237.8 % a las asignaciones originales.

Cabe señalar que en las auditorias de primera etapa y en años anteriores no se ha desarrollado una revisión a la actividad institucional observada por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Gustavo A. Madero.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 1202 “Sueldos al Personal Eventual”

UNIVERSO: 36,444.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Gustavo A. Madero ejerció 621.777.6 miles de peso en el capítulo 1000

“Servicios Personales”; el 6.0% correspondió a la partida 1202 “Sueldos al personal eventual “ con un gasto de 36,444.6 miles de pesos, cantidad superior en 25.5% a su presupuesto original. El 90.9% de dichos recursos fueron aplicados en programas no prioritarios, sin embargo en el informe de cuenta pública no se menciona la justificación del ejercicio de estos recursos, por lo que se requiere verificar si el gasto se realizó y registró conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Iztacalco.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

UNIVERSO: 22,633.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” la Delegación ejerció recursos por un importe de 22,633.8 miles de pesos, lo que significó un incremento del 93% respecto a su presupuesto original aprobado. Asimismo el 97.1% de dichos recursos fueron aplicados en programas no prioritarios, sin que en el informe de cuenta pública se mencione alguna una justificación precisa al respecto, por lo que es necesario una revisión para verificar si el ejercicio presupuestal en este capítulo de gasto se realizó y registró de conformidad con los montos y programas aprobados y con la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación La Magdalena Contreras.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

UNIVERSO: 18,613.2 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Magdalena Contreras ejerció recursos totales por 410,968.5 miles de pesos, lo que significó una disminución del 32.6% respecto a su presupuesto original, sin embargo, en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” se registro un incremento del 36.9% de su presupuesto original, al erogarse 18,613.2 miles de pesos, observándose el mayor ejercicio en las partidas 5203 “Maquinaria y Equipo de Construcción” y 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre”, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable

y que el equipo adquirido se haya destinado al cumplimiento de los programas prioritarios aprobados.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Miguel Hidalgo.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partidas 2106 “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos”, 2401 “Materiales de Construcción”, 2601 “Combustibles” y 3301 “Asesoría”.

UNIVERSO: 54.9 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Miguel Hidalgo reportó un ejercicio presupuestal de 812.7 millones de pesos de los cuales 83.8 millones de pesos se ejercieron en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, en el que destaca el gasto en las siguientes partidas que en su conjunto representan el 55% del total de este capítulo.

- \$6.3 en la partida 2106 “materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos”, equivalentes al 7.5%.
- \$12.3 en la partida 2401 “materiales de construcción”. que corresponden al 14.7%.
- \$27.9 en la partida 2601 “combustibles” que representan el 33.3%.

Asimismo, en el capítulo 3000 “Servicios Generales” se ejercieron recursos por 172.5 millones de pesos de los cuales el 4.9% (8.4 millones de pesos) se erogaron en la partida 3301 “Asesoría”, donde se observa que 4.6 millones de pesos correspondieron a ingresos de aplicación automática, lo que representó el 75% del total de los recursos autogenerados, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Miguel Hidalgo.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa: Atención y Apoyo a la Cultura, Recreación y Esparcimiento

Actividad Institucional: Realizar eventos de recreación y esparcimiento

Capítulo 1000 – Servicios Personales

UNIVERSO: 403.3 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Miguel Hidalgo reportó un presupuesto original en esta actividad institucional por 4.9 millones de pesos, y un gasto final de 24.4 millones de pesos, cifra 398.0% superior a la autorización original, sin embargo se registró un incumplimiento a las metas previstas del 12.5%.

Asimismo, dentro del capítulo 1000 se observaron diferencias significativas entre el presupuesto original autorizado y el presupuesto ejercido principalmente en las partidas 1104 “Sueldos al personal a lista de raya base”, 1103 “Sueldos”, 1507 “Otras prestaciones” y 1319 “Remuneraciones por horas extraordinarias”, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal en el Capítulo 1000 “Servicios Personales”, principalmente en las partidas observadas, se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Milpa Alta.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 1000 “Servicios Personales”

UNIVERSO: 171,321.1 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Milpa Alta ejerció en el capítulo 1000 “Servicios Personales” 171,321.1 miles de pesos de los cuales 5,504.2 miles de pesos fueron erogados en la partida 1201 “Honorarios”, sin embargo dichos recursos no fueron autorizados originalmente y fueron aplicados a programas no prioritarios. En el informe de cuenta pública no se menciona justificación alguna para el ejercicio de esos recursos por lo que es necesario revisar que el ejercicio presupuestal en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, principalmente en la partida 1201, se haya realizado y registrado conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Miguel Hidalgo.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”

UNIVERSO: 64,434.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Miguel Hidalgo ejerció 64,434.9 miles de pesos en el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, lo que significó un incremento del 34.4% de su presupuesto original, asimismo se presentaron incrementos superiores al

50% en algunas partidas tales como en la 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre”, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Tlalpan.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 “Servicios Generales”.

UNIVERSO: 204,417.3 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Tlalpan ejerció 204,417.3 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, lo que representó el 26.0% del total ejercido por ese órgano desconcentrado. Asimismo, este capítulo registró una variación negativa del 6.3% respecto a su presupuesto original, sin embargo, en el concepto 3400 “Servicios Comerciales y Bancarios” se registró un incremento del 128.2% respecto de su presupuesto original. Por lo anterior es necesario verificar que los recursos ejercidos en este capítulo, principalmente en el concepto 3400, se hayan ajustado a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad establecida.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Venustiano Carranza.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 2701 “Prendas de Protección” y Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

UNIVERSO: 67,691.1 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Venustiano Carranza ejerció 85,340.3 miles de pesos en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” de los cuales 10,704.4 miles de pesos (12.5%) se erogaron en la partida 2701 “Prendas de Protección”, observándose en ésta, un incremento del 116.1% respecto a su presupuesto original autorizado.

Por otro lado en el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” se ejercieron 56,986.7 miles de pesos, en el cual también se registró un incremento del 139.2% respecto a su presupuesto original. En el informe de cuenta pública solo se menciona que la variación en el capítulo 5000 se debió a la adquisición de bicicletas, cuatrimotos y patrullas para dar cumplimiento a las demandas de comités vecinales en el programa de prevención del delito, por lo que resulta necesario verificar que los procedimientos de adquisición se hayan efectuado de conformidad con la normatividad aplicable y que el gasto se encuentre

justificado con base a los montos y programas aprobados.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegaciones Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Partida 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre”.

UNIVERSO: 115.9 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” la Delegación Álvaro Obregón ejerció 47,652.6 miles de pesos, superando en 89% su presupuesto original en dicho capítulo. El 77.6% de tales recursos fue erogado en la partida 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre” en la cual se registró un gasto mayor en 198.5% respecto a su asignación original autorizada.

Asimismo, la Delegación Tlalpan ejerció 72,299.3 miles de pesos en el capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, de los cuales el 68.0% (49,174.5 miles de pesos) se erogaron en la partida 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre”, observándose un incremento del 31.7% respecto a su presupuesto original autorizado.

Por otro lado, la Delegación Xochimilco ejerció 569,645.3 miles de pesos, registrando un decremento del 24.2% respecto a su presupuesto original y un subejercicio de 30,119.1 miles de pesos que representó el 5.0% de su presupuesto modificado. Sin embargo en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” se ejercieron 48,235.2 miles de pesos, cifra superior en el 40.2% a su presupuesto original, observándose la totalidad de este incremento en el gasto correspondiente a la partida 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre” por 29.7 millones de pesos.

Lo anterior sin que en el informe de cuenta pública se justifique claramente, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal de estas tres Delegaciones en la partida 5301 “Vehículos y Equipo Terrestre” se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

b. De obra pública

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación La Magdalena Contreras.

TIPO DE AUDITORIA: Obra Pública.

RUBRO: Concepto 6100 “Obras Públicas por Contrato”.

UNIVERSO: 82,172.8 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Esta Delegación ejerció recursos por 82,172.8 miles de pesos en el capítulo 6000 "Obra Pública", registrando un subejercicio de 12,150.9 miles de pesos, principalmente en el concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato", sin embargo, como resultado del análisis a su ejercicio programático presupuestal se observó que el 30.5% (25.0 millones de pesos) se ejercieron en programas prioritarios y el 12.3% (10.1 millones de pesos) en programas no prioritarios, destacando en el gasto el programa 58 "Infraestructura Urbana" por 18.8 millones de pesos. Asimismo, aún cuando en la mayoría de sus programas se cumplieron las metas, en los programas relativos al mantenimiento y conservación de escuelas de enseñanza preescolar, primarias y secundarias (Programas 25,26 y 27) del programa especial Alianza por el Bienestar no se cumplió ninguna de las metas previstas, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable, y que las obras se hayan concluido en el tiempo y forma establecidos.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Milpa Alta.

TIPO DE AUDITORIA: Obra Pública.

RUBRO: Capítulo 6000 "Obra Pública".

UNIVERSO: 76,669.4 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Milpa Alta ejerció en el capítulo 6000 "Obra Pública" 76,669.4 miles de pesos, lo cual representó el 18.3% del total ejercido. En el Informe Previo emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda, se menciona que de la revisión preliminar realizada se observó que esta Delegación excedió los montos máximos para adjudicar contratos de obra pública por invitación restringida a cuando menos tres concursantes o por adjudicación directa, establecidos en el Decreto de Egresos del Distrito Federal, sin embargo el presupuesto ejercido en el capítulo 6000 registró una variación negativa del 15.7% respecto a su presupuesto original autorizado y un subejercicio del 8.0% del monto modificado, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal de este capítulo se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y a los programas autorizados.

DEPENDENCIA A AUDITAR: Delegación Tláhuac.

TIPO DE AUDITORIA: Obra Pública.

RUBRO: Capítulo 6000 "Obra Pública".

UNIVERSO: 163,090.3 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Tláhuac ejerció en el capítulo 6000 "Obra Pública" 163,090.3 miles de pesos, lo que representó el 27.7 % del total ejercido, asimismo, del total erogado en este capítulo se destinó el 62.16 % de los recursos a los programas 58 "Infraestructura Urbana" y 25,26 y 27 Infraestructura para la educación Preescolar, Primaria y Secundaria, respectivamente. El presupuesto ejercido en el programa 58 registró un incremento del 377.6 % respecto a su presupuesto original y en los programas 25,26 y 27 en su conjunto, se observó un incremento del 28.9 % por el mismo concepto. Cabe señalar que en el Informe Previo de la Contaduría Mayor de Hacienda se observa que dicha Delegación no puso a disposición de los contratistas con antelación a la fecha de inicio de los trabajos los anticipos correspondientes, lo que motivó que se difirieran los programas de ejecución pactados, entre otras causas, por las fechas programadas para el inicio inmediato de los trabajos. Por lo anterior es necesario verificar que el ejercicio presupuestal de este capítulo se haya realizado y registrado conforme a los montos autorizados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Álvaro Obregón.

TIPO DE AUDITORIA: Obra Pública.

RUBRO: Programa 58 "Infraestructura Urbana".

UNIVERSO: 128.5 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Álvaro Obregón registró un incremento en el gasto de inversión por 21.1 millones de pesos. En el capítulo 6000 "Obra Pública" se obtuvo un presupuesto modificado de 268.7 millones de pesos de los que se ejercieron 267.7 millones de pesos, observándose el mayor gasto (48.0%) en el programa 58 "Infraestructura Urbana" por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Xochimilco.

TIPO DE AUDITORIA: Obra Pública.

RUBRO: Concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato".

UNIVERSO: 128.5 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Xochimilco ejerció 569.6 millones de pesos, registrando un decremento del 24.2% respecto a su presupuesto original,

asimismo, se observó un subejercicio del 30.1 millones de pesos que representó el 5.0% de su presupuesto modificado. El 70.0% de dicho subejercicio se registró en el concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato" donde se ejercieron 21.1 millones de pesos. Asimismo los principales programas afectados fueron los siguientes: 32 "Infraestructura para el Desarrollo y Promoción de la Cultura", 58 "infraestructura Urbana" y 62 "Infraestructura para el Drenaje y Tratamiento de Aguas Negras", por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Delegación Iztapalapa.

TIPO DE AUDITORIA: Obra Pública.

RUBRO: Programa: 59 Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda

Actividad Institucional: Mantenimiento a unidades habitacionales

Concepto 6100 – Obras Públicas por Contrato

UNIVERSO: 114.5 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: La Delegación Iztapalapa registró en esta actividad una asignación original de 47.3 millones de pesos, con una erogación final de 114.5 millones, que representó un gasto mayor de 142.3% a la previsión inicial.

En la partida 6100 reporta una erogación mayor en 65.7 millones a los 31.9 millones de pesos de autorización original, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos y programas aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

3. Entidades paraestatales.

a. Financieras.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (SERVIMET).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Gestión Administrativa y Financiera.

UNIVERSO: Total del ejercicio presupuestal 2001.

JUSTIFICACIÓN: El 26 de noviembre del presente año fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa por urgente u obvia resolución el Punto

de acuerdo presentado por el Dip. Miguel Ángel Toscano, del Partido Acción Nacional para ordenar a la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal se practique una auditoría a la empresa Servicios Metropolitanos S.A. de C. V., con el fin de que la Asamblea Legislativa tenga un informe detallado sobre el funcionamiento y la administración de la empresa SERVIMET en su calidad de paraestatal, ya que "llama la atención que se pretenda su liquidación de una manera tan simple como si se tratara de un asunto menor y no estuvieran en juego muchos millones de pesos del erario público". Es importante señalar que el documento referido presenta diversos considerandos para justificar detalladamente esta revisión.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos Corrientes y de Capital.

UNIVERSO: 765,403.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Este organismo reporto ingresos por 765,403.5 miles de pesos, integrados por 683,199.1 miles de pesos de ingresos diversos y 82,204.4 miles de pesos de aportaciones del gobierno del Distrito Federal para gasto corriente. Estos montos significaron incrementos del 34.4% y 168.5% respectivamente, en relación a su estimación original, debido según el informe de cuenta pública a un apoyo de 87,978.4 miles de pesos para el pago de la nómina de pensionados y jubilados, de recursos provenientes del Fondo de jubilaciones, Pensiones y Ayudas y del Fondo de la Vivienda y al otorgamiento de 51,584.2 miles de pesos para las reservas actuariales del sistema de pensiones del organismo, el origen de estos recursos fueron de rendimientos financieros que reportan los recursos del Programa par el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (PAFEF). Lo anterior hace necesario verificar que los ingresos captados por este organismo se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente, de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 "Servicios Generales"

UNIVERSO: 401,830.7 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Este organismo ejerció un total de 602,444.8 miles de pesos en el 2001, de los cuales el 66.7% se erogaron en el capítulo 3000 “Servicios Generales” observándose en este capítulo un incremento del 23.2 % respecto a su asignación original, sin embargo en el informe de cuenta pública no se explica con claridad la justificación a esta variación, por lo que es necesaria revisar que dichos recursos se hayan ejercido conforme a los programas autorizados y de acuerdo a los montos aprobados y a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Servicio de Transportes Eléctricos.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Pasivo a largo plazo. Pasivo Contingente.

UNIVERSO: 644,904.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Este organismo registro en su Estado de Posición Financiera un pasivo contingente por 644,904.5 miles de pesos, sin embargo, en el Informe Previo emitido por la CMHALDF se señala que en el dictamen de sus estados financieros se presentaron tres salvedades, de las cuales destaca el hecho de que este organismo tiene en proceso de resolución diversos juicios ante diferentes instancias en materia laboral y civil, por lo que de acuerdo con el departamento jurídico del STE, al 31 de diciembre de 2001 se tenía un pasivo contingente no registrado por 31,665.1 miles de pesos. Derivado del accidente del tren ligero ocurrido el 21 de mayo de 2001, se exigió a la entidad el pago de una indemnización por concepto de daños moral y material por 1,650.0 miles de dólares estadounidenses y en opinión de los abogados se carece de evidencia para establecer el monto definitivo y la resolución del caso, por lo que es necesario revisar que el monto del pasivo contingente presentado en la información financiera de cuenta pública, se haya registrado contablemente conforme a la normatividad aplicable, y refleje la situación financiera real del organismo.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. (COMISA).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos Corriente y de Capital.

UNIVERSO: 359,626.2 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Este organismo reportó ingresos totales por 359,626.2 miles de pesos, integrado por 352,137.1 miles de pesos de ingresos por venta de bienes y 7,489.1 miles de pesos por ingresos diversos,

en ambos conceptos se registraron incrementos del 166.0% y 467.3% respecto a su estimación original. En el informe de cuenta pública se señala que la variación en los ingresos por venta de bienes se debió a que no se tenía contemplado el trabajo de las placas y las tarjetas de circulación del Programa de Reemplacamiento Vehicular 2001 del Gobierno del Distrito Federal solicitado por la Secretaría de Transportes y Vialidad (STV), sin embargo en el Informe Previo emitido por la CMHALDF, se destaca que las placas vendidas a la STV no fueron elaboradas por este organismo. Por lo anterior es necesario revisar que los ingresos reportados por COMISA se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Red de Transporte de Pasajeros (RTP).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 1000 “Servicios Personales”

UNIVERSO: 344,314.0 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En este capítulo de gasto, se ejercieron recursos superiores al presupuesto original en 92.8 millones de pesos, que fueron determinantes en el incremento del gasto corriente de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal. La variación obedeció, según la Cuenta Pública, a deficiencias en el presupuesto original ya que se consideró el impacto del incremento salarial para el año; a que se cubrieron erogaciones del personal adicional como operadores, mantenimiento y personal administrativo; así como el pago de prestaciones de fin de año, que no se contemplaron en el presupuesto original.

Por lo cual se requiere verificar las partidas del gasto que resultaron afectadas, las causas que determinaron las deficiencias en el presupuesto original y cuantificar el número y tipo de personal adicional contratado, así como si los procesos se ajustaron a la normatividad en la materia.

Los trabajos de mantenimiento al parque vehicular se incrementaron en 30% ya que este tipo de trabajo se realizó a 1,119 unidades en lugar de las 860 programadas, pero se reportó un gasto inferior al estimado originalmente, lo cual resulta inconsistente y contrario a las causas de variación reportadas en la propia Cuenta Pública.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Red de Transporte de Pasajeros (RTP).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

UNIVERSO: 192,902.6 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En la CPGDF se menciona que este organismo erogó recursos totales por 1,167.4 millones de pesos, importe que fue superior en 345% al previsto; en este comportamiento influyó el incremento en el gasto que presentó el Capítulo de Materiales y Suministros, debido al gran volumen de refacciones, accesorios y herramientas menores que se adquirieron durante el ejercicio 2001, por la ampliación del parque vehicular.

Por lo anterior se hace necesario que la CMHALDF verifique que los procesos de adquisición correspondientes, así como la recepción y utilización de los bienes señalados se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Sistema de Transporte Colectivo (STC).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Ingresos Diversos

UNIVERSO: 81,177.2 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Este organismo registró ingresos diversos por 81,177.2 miles de pesos, que representó solo el 39.8% de la estimación original.

En el informe de cuenta pública se menciona que esta variación obedeció a la baja captación de recursos por publicidad originada por el conflicto legal de adeudos con la empresa VISTA, S.A. de C.V. que tenía la concesión para arrendar los espacios publicitarios lo cual impidió al STC otorgar permisos para comercializarlos, por lo que es necesario verificar que los ingresos diversos captados por el STC, se hayan recaudado, registrado contablemente y controlado administrativamente de acuerdo con la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Fideicomiso de Vivienda Desarrollo Social y Urbano.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 3000 “Servicios Generales”

UNIVERSO: 32,563.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El informe de cuenta pública señala que este organismo erogó 32,563.5 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, dentro del cual destacaron los recursos que se destinaron a la liquidación del personal de mandos

medios y superiores con motivo de la etapa de preliquidación en que se encuentra y, en menor medida impactó el gasto de operación (servicios de vigilancia, asesoría, arrendamiento de edificios e intereses que se cubrieron de los créditos que tenía el organismo con el FONHAPO).

En tal virtud se requiere efectuar la revisión a fin de determinar que el organismo dio cumplimiento a la normatividad aplicable, así como que se cuente con los documentos justificativos y comprobatorios de los gastos antes mencionados.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”

UNIVERSO: 6,299.9 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: Este organismo ejerció un total de 1,497.7 millones de pesos. En el Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” se ejercieron recursos por 6,299.9 miles de pesos, observándose un incremento del 80.0% respecto a su presupuesto original, lo anterior se debió según el informe de cuenta pública a la adquisición de equipo médico y de laboratorio dada la necesidad de equipamiento de las unidades médicas del Distrito Federal, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal en este capítulo de gasto se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. (HCBDF).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Capítulos 1000 “Servicios Personales”, “Materiales y Suministros” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”

UNIVERSO: 66,686.5 miles de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el Informe Previo la CMHALDF menciona que al verificar el cumplimiento de los preceptos jurídico normativos, se solicitó información relativa al Código Financiero del Distrito Federal, específicamente respecto de la obligación de las Delegaciones, dependencias y entidades, de cuidar que los pagos que se efectuaran con cargo a sus presupuestos aprobados se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 319.

El HCBDF indicó que, debido a los cambios de administración, se desconoce cómo se manejaban los

pagos y señaló que se ha percatado de que existen irregularidades en este sentido.

Cabe señalar que este organismo ejerció el 27.8% de su presupuesto en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal y los pagos correspondientes a las adquisiciones de bienes y servicios se hayan realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Programa: Infraestructura para el Transporte Urbano, Actividad Institucional: Proporcionar Mantenimiento a Trolebuses y Proporcionar Mantenimiento Menor a Autobuses.

Partida 4309 - Aportes del Distrito Federal para gasto corriente.

UNIVERSO: 235.2 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En la Actividad Institucional “Proporcionar Mantenimiento a Trolebuses” se reportó un ejercicio presupuestal de 193.3 millones, lo que significó que el costo promedio anual de mantenimiento por unidad fuera de 406.1 miles de pesos, proporcionándose este servicio a 476 unidades en el año.

En la actividad “Proporcionar Mantenimiento a Autobuses” se erogaron 41.9 millones de pesos, por lo que el costo promedio anual de mantenimiento por unidad fue de 388.4 miles de pesos, ya que se dio el servicio a 108 unidades en el año.

Lo anterior contrasta con los resultados de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, cuyo costo promedio anual de mantenimiento por unidad es de 72.5 miles de pesos, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU).

TIPO DE AUDITORIA: Financiera.

RUBRO: Proceso de Extinción y Liquidación

JUSTIFICACIÓN: En el informe de cuenta pública se menciona que este organismo presentó durante el

ejercicio 2001 rezagos administrativos, liquidación de contratos de obra, pago de intereses generados por la liquidación total de adeudos con FONHAPO, pago de pasivos con SERBVIMET y pago de la suerte principal de la demanda judicial interpuesta por la empresa constructora “Coarsa S.A. de C.V. Por lo anterior es necesario verificar que el ejercicio presupuestal de los conceptos antes señalados se hayan realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable.

b. Programático presupuestales.

- **DEPENDENCIA A AUDITAR:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 42 “Atención y Mejoramiento Nutricional”

UNIVERSO: 242.0 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: En el 2001, a la Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social se le asignó mediante el capítulo 4000 un presupuesto de 325.3 millones de pesos de los cuales sólo se ejercieron 2.0 millones de pesos, toda vez que según la Cuenta Pública de ese año, de los 242 millones previstos para el Programa 44 que contemplaba ayudas alimenticias para 100 mil personas, se transfirieron íntegramente al DIF-DF.

En efecto, de la revisión a la Cuenta Pública se desprende que el DIF-DF recibió transferencias mediante una ampliación líquida para el Programa 42, hasta por 242 millones de pesos, pero no se aclaran las causas del ajuste en el alcance de las metas que de 100 mil personas que recibirían los apoyos sólo se otorgaron a 40,333 personas, tampoco se precisan los criterios ni la existencia de los padrones de beneficiarios, para comprobar que efectivamente haya llegado a quienes los necesitaban y lo solicitaron conforme a las normas respectivas y explicar las causas de las variaciones físicas y financieras registradas, proporcionando elementos para la evaluación del desempeño en cuanto a la suficiencia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de sus fines.

Adicionalmente, al justificar la variación financiera del gasto del Programa 42, se reportan causas diversas al desarrollo del programa, tales como incrementos salariales en beneficio del personal operativo y de mandos medios.

En este contexto se requiere evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa en materia de eficacia, eficiencia y suficiencia para determinar la cobertura del

mismo y los índices de gestión respectivos, especialmente en lo que se refiere a la distribución de raciones alimenticias (desayunos escolares) que se otorgaron y que tuvieron un costo promedio de 2 pesos con 70 centavos por ración.

- **DEPENDENCIA AUDITAR:** Instituto de Vivienda del Distrito Federal . (INVI).

TIPO DE AUDITORIA: Programática Presupuestal.

RUBRO: Programa 59 “Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda”.

UNIVERSO: 1,953.0 millones de pesos.

JUSTIFICACIÓN: El objetivo de esta auditoría es evaluar los resultados del programa en términos de los indicadores de eficacia, eficiencia y suficiencia de las acciones desarrolladas por el INVI, toda vez que según la Cuenta Pública el gasto ejercido en el programa significó un importe elevado del monto presupuestado (90%) y no obstante hubo diversas actividades en las que se observaron incumplimientos considerables.

Asimismo, se llevaron a cabo una serie de acciones que no estaban consideradas en el presupuesto original y que se incorporaron durante el ejercicio, lo que implicó una readecuación de los recursos autorizados.

Entre las actividades con mayores incumplimiento destacan, por ejemplo: la edificación de vivienda terminada (50.5%), edificar vivienda progresiva (100%), realizar estudios y proyectos (75%), adquirir vivienda usada (89.8 %), y realizar acciones para la adquisición de vivienda (27.9%). Cabe señalar que todas estas actividades corresponden al programa especial 06 “Por

el bien de todos primero los pobres”, en el que se erogaron 1,771 millones de pesos, que resultaron inferiores en 16.7% a lo presupuestado, lo que revela una incongruencia entre los avances físicos y los financieros, por lo que es necesario verificar que el ejercicio presupuestal se haya realizado y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo a la normatividad aplicable y explicar las causas de las variaciones físicas y financieras registradas, proporcionando elementos para la evaluación del desempeño en cuanto a la suficiencia de las acciones desarrolladas para el cumplimiento de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, observando el acuerdo referido en el punto 2 de antecedentes del presente documento, presenta para su discusión y aprobación el siguiente:

DECRETO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2001.

PRIMERO.- Los elementos vertidos en el Informe Previo sobre la Cuenta Pública de 2001, requieren del respaldo de una mayor aportación de datos, a través de la ejecución de medidas administrativas y contables que son competencia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

SEGUNDO.- En este sentido, la Contaduría realizará las auditorías que esta Asamblea Legislativa considera necesarias, con la finalidad de respaldar debidamente la información proporcionada en el Informe Previo analizado, y de esta manera profundizar en la revisión del ejercicio presupuestal de los entes y los rubros que a continuación se señalan:

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
Auditorías Financieras	
Órgano	Rubro
Instituto Electoral del Distrito Federal	Capítulo 1000 “Servicios Personales”

SECTOR CENTRAL	
<i>Auditorías Financieras</i>	
Órgano	Rubro
<i>Dirección General de Comunicación Social</i>	<i>Partida 1507 "Otras Prestaciones"</i>
<i>Oficina del C. Secretario de Gobierno</i>	<i>Partida 3301 "Asesoría"</i>
<i>Oficina del C. Secretario de Gobierno</i>	<i>Partida 4108 "Ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro"</i>
<i>Subsecretaría de Gobierno</i>	<i>Partida 3301 "Asesoría"</i>
<i>Dirección General de Regularización Territorial</i>	<i>Partida 3301 "Asesoría"</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Subtesorería de Administración Tributaria, Subtesorería de Fiscalización y Comisión de Aguas del Distrito Federal</i>	<i>Ingresos por accesorios de las contribuciones</i>
<i>Secretaría de Finanzas. (Tesorería del Distrito Federal), y Secretaría de Obras y Servicios (Planta de Asfalto)</i>	<i>Ingresos por los productos generados por la venta de mezclas asfálticas.</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Tesorería del Distrito Federal y Secretaría del Medio Ambiente</i>	<i>Ingresos por los productos generados por la venta de la verificación vehicular obligatoria</i>
<i>Secretaría de Finanzas, Tesorería del Distrito Federal, Subtesorería de Política Fiscal, Subtesorería de Administración Tributaria y Dirección General de Administración Financiera</i>	<i>Ingresos por multas administrativas por las autoridades federales no fiscales</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Tesorería del Distrito Federal. Subtesorería de Política Fiscal</i>	<i>Participaciones en ingresos federales por el fondo de fomento municipal</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Tesorería del Distrito Federal</i>	<i>Partidas 2106 "Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos" y 3201 "Arrendamiento de Edificios y Locales".</i>
<i>Secretaría de Finanzas. Dirección General de Administración Financiera.</i>	<i>Costo Financiero de la Deuda del Gobierno del Distrito Federal.</i>
<i>Secretaría del Medio Ambiente. Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental</i>	<i>Capítulo 1000 "Servicios Personales"</i>
<i>Secretaría del Medio Ambiente. Dirección General de Gestión Ambiental del Aire</i>	<i>Partida 3602 "Gastos de Difusión de Servicios Públicos y Campañas de Información"</i>

<i>Oficina del Secretario de Transportes y Vialidad, e Instituto del Taxi del Distrito Federal</i>	<i>Total del Ejercicio Presupuestal de 2001</i>
<i>Oficialía Mayor. Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera</i>	<i>Procedimiento de Adquisición de vales de despensa para la compra de uniformes de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal.</i>
<i>Secretaría de Transporte y Vialidad. Dirección General de Regulación al Transporte</i>	<i>Partida 3206 "Arrendamiento de Vehículos y equipo destinados exclusivamente en casos de desastres naturales", 3602 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" y capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Policía Bancaria e Industrial</i>	<i>Ingresos por la prestación de servicios</i>
<i>Oficina del C. Secretario de Seguridad Pública</i>	<i>Capítulo 1000 "Servicios Personales" y partidas 3412 "Impuesto sobre Nómina" 3806 "Asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos" y 2601 "Combustibles"</i>
<i>Secretaría de Seguridad Pública. Dirección General de Policía Sectorial (antes Dirección General de Control Regional)</i>	<i>Partidas 2201 "Alimentación de Personas", 2601 "Combustibles" y capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Dirección General de Regulación al Transporte</i>	<i>Programa: Regulación del Transporte Urbano Actividad Institucional: Realizar acciones diversas de apoyo al Transporte Partidas 3301 "Asesoría" y 3407 "Otros Impuestos y Derechos y Gastos de Fedatarios Públicos"</i>
<i>Procuraduría Social del Distrito Federal</i>	<i>Programa 44 "Protección Social" Actividad Institucional: Otorgar ayudas económicas para la conservación y mantenimiento de unidades habitacionales.</i>
<i>Dirección General de Control Metropolitano</i>	<i>Programa 12: "Seguridad Pública" Actividad Institucional: "Operar el Programa Nacional de Seguridad Pública". Partida 4210 "Subsidios a fideicomisos dedicados al comercio y otros servicios"</i>

<i>Oficina del C. Secretario de Salud</i>	<i>Programa: Atención preventiva, curativa y hospitalización, Actividad Institucional: Aplicar dosis de vacunas. Partidas 1507 "Otras Prestaciones"; 2503 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"; y 2504 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".</i>
<i>Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</i>	<i>Fondo de Seguridad Pública, constituido con recursos del GDF y recursos federales del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública</i>

Auditorías Programáticas Presupuestales

Órgano	Rubro
<i>Dirección General de Obras Públicas y Oficina del C. Secretario de Salud</i>	<i>Programa 38 "Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica".</i>
<i>Secretaría de Gobierno y Dirección General de Prevención y Readaptación Social</i>	<i>Programa 16 "Readaptación Social" Actividad Institucional la 01 "Atender internos de los centros de reclusión"</i>
<i>Secretaría de Obras y Servicios. Comisión de Aguas del Distrito Federal</i>	<i>Programa 18 "Conducción de la Política Financiera"</i>
<i>Secretaría de Gobierno. Dirección General de Empleo y Capacitación</i>	<i>Programa "Capacitación para el Trabajo" Actividades Institucionales 02 "Otorgar becas de capacitación a trabajadores desempleados" y 08 "Capacitar desempleados a través de talleres"</i>
<i>Secretaría de Obras y Servicios. Dirección General de Servicios Urbanos</i>	<i>Programa 67 "Control de Residuos Sólidos" Actividades Institucionales 09 "Operar plantas de selección y aprovechamientos de residuos sólidos" y 15 "Coordinar y operar el programa piloto de recolección especializada".</i>
<i>Instituto de Asistencia e Integración Social</i>	<i>Programa: Protección Social Actividades Institucionales: Brindar atención a adultos indigentes y Brindar atención a niños callejeros y menores desvalidos.</i>
<i>Secretaría de Seguridad Pública. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</i>	<i>Fondo de Seguridad Pública, constituido con recursos del Gobierno del Distrito Federal y recursos federales del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública</i>

<i>Auditorías de Obra Pública Financieras</i>	
Órgano	Rubro
<i>Secretaría de Obras y Servicios. Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica</i>	<i>Capítulo 6000 "Obra Pública"</i>
<i>Secretaría de Obras y Servicios. Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo Metro</i>	<i>Capítulo 6000 "Obra Pública"</i>

<i>Auditorías Integrales</i>	
Órgano	Rubro
<i>Instituto de Promoción Turística</i>	<i>I. Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal</i>
<i>Oficialía Mayor</i>	<i>II. Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en lo relativo a las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad contenidas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2001.</i>

<i>DELEGACIONES.</i>	
<i>Auditorías Financieras</i>	
Órgano	Rubro
<i>Azcapotzalco</i>	<i>Partida 3411 "Servicios de Vigilancia"</i>
<i>Benito Juárez</i>	<i>Partida 3301 "Asesoría" y 4107 "Prepremios y Premios"</i>
<i>Benito Juárez</i>	<i>Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Coyoacán</i>	<i>Partida 1201 "Honorarios" y de la Actividad Institucional: Realizar eventos de recreación y esparcimiento, las partidas 1104 "Sueldos al personal a lista de raya base", 1201 "Honorarios", y 1507 "Otras prestaciones".</i>

Coyoacán	Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
Cuauhtémoc	Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
Cuauhtémoc	Programa: Administración Central Actividad Institucional: Otorgar servicios de apoyo administrativo. Partidas 1103 "Sueldos", 1104 "Sueldos al personal a lista de raya base" 1506 "Estímulos al personal"; 3407 "Otros impuestos y derechos y gastos de fedatarios públicos".
Cuauhtémoc	Programa: Protección Social Actividad Institucional: Brigadas de Asistencia Social Partidas 1202 "Sueldos al personal eventual", 4105 "Ayudas culturales y sociales"
Gustavo A. Madero	Partida 1202 "Sueldos al Personal Eventual"
Iztacalco	Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
La Magdalena Contreras	Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
Miguel Hidalgo	Partidas 2106 "Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos", 2401 "Materiales de Construcción", 2601 "Combustibles" y 3301 "Asesoría".
Miguel Hidalgo	Programa: Atención y Apoyo a la Cultura, Recreación y Esparcimiento Actividad Institucional: Realizar eventos de recreación y esparcimiento. Capítulo 1000 – Servicios Personales
Milpa Alta	Capítulo 1000 "Servicios Personales"
Miguel Hidalgo	Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
Tlalpan	Capítulo 3000 "Servicios Generales"
Venustiano Carranza	Partida 2701 "Prendas de Protección" y Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
Álvaro Obregón, Tlalpan y Xochimilco	Partida 5301 "Vehículos y Equipo Terrestre"

<i>Auditorías de Obra Pública</i>	
Órgano	Rubro
<i>La Magdalena Contreras</i>	<i>Concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato"</i>
<i>Milpa Alta</i>	<i>Capítulo 6000 "Obras Públicas"</i>
<i>Tláhuac</i>	<i>Capítulo 6000 "Obras Públicas"</i>
<i>Álvaro Obregón</i>	<i>Programa 58 "Infraestructura Urbana"</i>
<i>Xochimilco</i>	<i>Concepto 6100 "Obras Públicas por Contrato"</i>
<i>Iztapalapa</i>	<i>Programa: 59 Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda</i> <i>Actividad Institucional: Mantenimiento a unidades habitacionales</i> <i>Concepto 6100 – Obras Públicas por Contrato</i>

SECTOR PARAESTATAL	
<i>Auditorías Financieras</i>	
Órgano	Rubro
<i>Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. (SERVIMET)</i>	<i>Gestión Administrativa y Financiera. (Punto de Acuerdo, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 26 de noviembre del 2002.)</i>
<i>Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal</i>	<i>Ingresos Corrientes y de Capital</i>
<i>Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</i>
<i>Servicio de Transportes Eléctricos</i>	<i>Pasivo Contingente</i>
<i>Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.</i>	<i>Ingresos Corrientes y de Capital</i>
<i>Red de Transporte de Pasajeros</i>	<i>Capítulo 1000 "Servicios Personales"</i>

<i>Red de Transporte de Pasajeros</i>	<i>Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"</i>
<i>Sistema de Transporte Colectivo</i>	<i>Ingresos diversos.</i>
<i>Fideicomiso de Vivienda , Desarrollo Social y Urbano</i>	<i>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</i>
<i>Servicios de Salud Pública del Distrito Federal</i>	<i>Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>H. Cuerpo de Bomberos de Distrito Federal</i>	<i>Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"</i>
<i>Servicio de Transportes Eléctricos</i>	<i>Programa: Infraestructura para el Transporte Urbano, Actividad Institucional: Proporcionar Mantenimiento a Trolebuses y Proporcionar Mantenimiento Menor a Autobuses. Partida 4309 – Aportes del Distrito Federal para gasto corriente</i>
<i>Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano</i>	<i>Proceso de Extinción y Liquidación</i>

<i>Auditorías Programáticas Presupuestales</i>	
Órgano	Rubro
<i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)</i>	<i>Programa 42 "Atención y Mejoramiento Nutricional"</i>
<i>Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI)</i>	<i>Programa 58 "Construcción, Mejoramiento y Apoyo a la Vivienda".</i>

TERCERO.- Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes a la notificación del presente decreto por parte de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, haga llegar por conducto de esta última a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los objetivos y alcances que dará a las auditorías dispuestas en el artículo anterior, los cuales deberán observar lo señalado en el Dictamen respectivo.

CUARTO.- Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que efectúe una revisión integral de las

transferencias y trasposos presupuestales realizadas por el Gobierno del Distrito Federal que afectaron el presupuesto original destinado al renglón de gasto de inversión correspondiente al capítulo de obras.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

TERCERO.- *Se instruye a la Contaduría Mayor de Hacienda para que, a más tardar el 15 de febrero de 2003, rinda un informe pormenorizado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de la Comisión de Vigilancia, de los resultados obtenidos en la primera etapa de auditorías que le fue aprobada en el mes de septiembre pasado.*

La Contaduría Mayor de Hacienda deberá rendir, a más tardar el 30 de abril de 2003, un informe de avance pormenorizado con los principales resultados de las auditorías específicas contenidas en el presente decreto; asimismo, dicho órgano técnico deberá presentar el informe ejecutivo de auditorías concluidas, establecido en el artículo 19 fracción XII de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a más tardar el 15 de junio del mismo año.

CUARTO.- *La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, conjuntamente con la de Vigilancia deberán presentar un informe que contenga el análisis y las consideraciones de sus miembros sobre los informes parciales que presente la Contaduría Mayor de Hacienda al Pleno de la Asamblea, derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2001 en los 15 días posteriores a la entrega de dichos informes.*

Los que suscriben, integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se pronuncian por resolver el Turno relativo a la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio de 2001, mediante el presente Dictamen: diputada Iris Santacruz Fabila, Presidenta; diputada Irina del Castillo Negrete, Vicepresidenta; diputado Federico Döring Casar, Secretario; diputado Walter Alberto Widmer López, integrante; diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, integrante; diputado Héctor Gutiérrez de Alba, integrante; diputado Marco Antonio Michel Díaz, integrante; diputada Ruth Zavaleta Salgado, integrante; diputada Clara Marina Brugada Molina, integrante; diputada Eugenia Flores Hernández, integrante; diputado Marcos Morales Torres, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Iris Santacruz Fabila, por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA.- Con su venia, señor Presidente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

así como 42 fracción XIX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen relativo a la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio presupuestal de 2001, conforme a los siguientes antecedentes.

Acorde con lo dispuesto en los artículos 122 constitucional, 42 del Estatuto de Gobierno de esta entidad, así como 19 y 29 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, la Comisión de Vigilancia turnó a esta Comisión de Presupuesto, el pasado 11 de junio, la Cuenta Pública del gobierno del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2001 y el 28 de septiembre el correspondiente informe previo sobre la revisión de dicha cuenta.

Por otro lado, el 26 de noviembre del presente año fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa por urgente y obvia resolución el Punto de Acuerdo presentado por el diputado Miguel Angel Toscano, del Partido Acción Nacional, para ordenar a la Contaduría se practique una auditoría a la empresa Servicios Metropolitanos S. A. de C. V., el cual fue turnado para su ejecución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el 27 de noviembre.

Para la elaboración del presente dictamen la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública atendió las conclusiones obtenidas de manera preliminar por la Contaduría Mayor de Hacienda durante la primera etapa de revisión de la Cuenta Pública que constan en el informe previo; atendió la orden del Pleno para ser incluida la auditoría a SERVIMET; conoció e incorporó las opiniones de los diputados integrantes y elaboró un análisis propio directamente sobre el documento que se dictamina, al tenor de los siguientes fundamentos.

En cuanto al análisis y evaluación de los resultados financieros presupuestales encontramos lo siguiente:

Primero.- Ingresos propios. En el 2001 los ingresos propios fueron 30,146.6 millones de pesos, 5.2% inferior a lo previsto, equivalente a 1,649.6 millones de pesos, pero con un crecimiento real de 3.3%, en comparación con los ingresos obtenidos en el 2000. Esto se explica por los siguientes incrementos reales: impuestos 9.1%, contribuciones de mejoras 8.9%, derechos 5.9% y participaciones por actos de coordinación fiscal 18.7%.

Del total de ingresos propios del sector central en el 2001, el 89.7% se concentró en 11 principales rubros: el impuesto predial, impuesto sobre nóminas, impuestos sobre tenencia o uso de vehículos federal, Policía Auxiliar, derechos por suministro de agua, Policía Bancaria e Industrial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por servicios de control vehicular, productos generados por intereses de valores,

créditos y bonos, accesorios, derechos por la prestación de servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Archivo General de Notarías y el restante, que equivale a 9.1% corresponde a otros ingresos propios.

Segundo.- Egresos. En cuanto al gasto total programable es de destacarse lo siguiente: El total de gasto programable ascendió a 63,286.3 millones de pesos, del cual el gasto corriente ejercido fue de 47,106 millones de pesos, equivalente al 74.4% y el gasto de capital, 16,179.6 millones de pesos, equivalente al 25.6%, lo que significó un incumplimiento de las metas programadas en 1% y 9.3% respectivamente. No obstante, al compararlos con lo ejercido en el 2000 el gasto corriente creció 2.8% real y el gasto de capital 7.4% real.

Gasto de capital. El gasto de capital ascendió a 16,179.6 millones de pesos, observándose un ejercicio 9.3% menor al original programado debido principalmente a la reducción del gasto en obra pública e inversión financiera; el gasto ejercido en obra pública, en comparación con lo reportado en la cuenta pública de 2000, representó un aumento nominal de 6.7% y un ligero crecimiento real de .3%.

Asimismo, los gastos de bienes muebles e inmuebles superaron su programa en 25% principalmente por la compra de patrullas y la adquisición de autobuses para la red de transporte de pasajeros, pero con respecto al año 2000 registró una reducción de 6.2% real.

Gasto neto en clasificación administrativa. El gasto total ejercido en 2001 por 66 mil 897 millones de pesos, se distribuyó de la siguiente manera: el 47.1% correspondió a las dependencias de Gobierno del Distrito Federal; el 22.5% a las entidades y organismos descentralizados; el 20.1% a los órganos político administrativos de la demarcaciones territoriales del Distrito Federal; el 5.8% a los órganos autónomos y el 4.5% al costo financiero de la deuda.

Dependencias. Las erogaciones ejercidas por las dependencias del Distrito Federal en el 2001, fueron de 31 mil 512.8 millones de pesos, 4% más de lo previsto originalmente en el decreto de Presupuesto de Egresos, pero en comparación con lo ejercido en 2000 representó una disminución nominal irreal.

Las dependencias que sobrepasaron el Presupuesto de Egresos originalmente asignados fueron Oficialía Mayor, la Secretaría de Seguridad Pública, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Secretaría de Gobierno.

Entidades y órganos desconcentrados del Distrito Federal. En el 2001 el gasto ejercido fue de 22.5% del gasto total por 15 mil 45.3 millones de pesos, lo que significó un ejercicio menor al programado en 1.4%, no obstante comparándolo con el gasto ejercido por las entidades en el año 2000, representó un incremento nominal irreal.

Delegaciones. Las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio 2001, erogaron 13 mil 452.3 millones

de pesos, lo que significó un ejercicio menor del 19.4% con respecto al programa original del Presupuesto de Egresos debido principalmente a la devolución de los recursos asignados originalmente a las funciones de seguridad pública, ya que la normatividad para ejercerlos de forma autónoma no se concretó.

Clasificación programática del gasto. Por lo que corresponda a la distribución del Presupuesto de Egresos, ejercido con base en su clasificación programática, se observa que el 33.5% del mismo se erogó en el gabinete de desarrollo sustentable de las dependencias, entidades y delegaciones; seguido, del gabinete de gobierno y seguridad pública con el 22%, el gabinete de progreso con justicia con 17% y el gabinete de administración y finanzas el 16%. El restante correspondió a programas que se componen de órganos autónomos y el costo financiero de la deuda y adefas.

Gasto no programable. El costo financiero de la deuda fue de 3 mil 588.3 millones de pesos, cantidad de 24.2% inferior a lo previsto en el presupuesto de egresos, lo cual se debe a la disminución de las tasas de interés, así como al programa de reestructuración de la deuda que mejoró las tasas y plazos y redujo su costo financiero, aunque significó un crecimiento real del 2.8% en comparación con 2000.

Deuda pública. De acuerdo con lo previsto en las leyes de ingresos de la federación y del Distrito Federal, el techo de endeudamiento neto aprobado para el ejercicio fiscal de 2000, fue de 5 mil 500 millones de pesos con el propósito de dar continuidad a los proyectos multianuales, mediante las líneas de crédito contratadas con anterioridad, impulsar obras de alto impacto social y fomentar el crecimiento económico y el bienestar de la población. Al cierre del ejercicio, el Gobierno del Distrito Federal registró un endeudamiento neto de 4 mil 509.0 millones de pesos, 82% del techo aprobado.

Saldo de la deuda pública. El saldo de la deuda consolidada del Gobierno del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2001, ascendió a 32 mil 784.5 millones de pesos y superó en 14.4% al del cierre del 2000. Ello fue resultado de una colocación de deuda, una disminución por actualización de saldos de los créditos contratados en divisas y en UDI y una amortización del principal por 19 mil 726.8 millones de pesos.

Balance presupuestal. Al cierre de 2001 en el balance primario que resulta de restar el total del gasto neto en los ingresos ordinarios, que no incluyen el endeudamiento y el remanente presupuestal se obtuvo un déficit, 20.8% inferior al estimado, debido a que el gasto neto disminuyó proporcionalmente más que los ingresos ordinarios.

En cuanto al balance de la cuenta corriente que se obtiene de disminuir el gasto corriente del ingreso corriente incluyendo los intereses y comisiones de la deuda, se registró un ahorro inferior al 3.6% al previsto.

La cuenta de capital arrojó un déficit de 13 mil 111.4 millones de pesos, aunque inferior en 10% al estimado, debidamente fundamentalmente a menores erogaciones en obra pública.

Del resultado en las cuentas corrientes y de capital se desprende que con el ahorro en cuenta corriente el Gobierno del Distrito Federal se compensó el 66 % aproximadamente del déficit de capital y la diferencia se solventó con el endeudamiento neto, con lo que resultó un superávit de 2.7 millones de pesos.

Por tal motivo y siendo la revisión de la Cuenta Pública la más relevante de las facultades de control, que el Poder Legislativo tiene sobre los actos de administración del poder público por parte del Ejecutivo, es conveniente la realización de una serie de auditorías que esta Comisión acordó a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública, a fin de garantizar la transparencia en las operaciones de gobierno.

Así, el presente dictamen sugiere la realización de 76 auditorías, como a continuación se describe, aclarando que toda ellas han sido cuidadosamente justificadas y delimitadas para coadyuvar con las tareas del órgano técnico de fiscalización de esta Asamblea: a órganos autónomos una auditoría financiera, a delegaciones 18 auditorías financieras a diversas demarcaciones y 16 de obra pública; al Sector Paraestatal 3 auditorías financieras y 2 programático presupuestales y al Sector Central 25 financieras, 7 programáticos presupuestales, 2 de obra pública y 2 integrales.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Clara Marina ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Para razonar mi voto.

EL C. PRESIDENTE.- Para razonar el voto.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Gutiérrez de Alba.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA (Desde su curul).- Para razonar mi voto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por consiguiente, tiene el uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada para razonar su voto, hasta por diez minutos.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- Gracias, diputado Presidente.

Al aprobar el proyecto de dictamen relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal del año 2001, el Partido de la Revolución Democrática demostró nuevamente su vocación para transparentar los gastos que realizan las dependencias, los órganos desconcentrados, las entidades y los organismos autónomos.

Nos interesa como partido que todos los gastos queden claros ante la ciudadanía. No queremos esconder nada, somos los primeros interesados en que todas aquellas partidas en las que existan dudas o los gastos que se hayan elevado considerablemente se transparenten.

En el PRD no existe confusión alguna en cuanto al tema de la corrupción. Por convicción y apego a sus principios la rechazamos, condenamos y combatimos de forma sistemática y cotidiana.

Por ello, desde el gobierno y la Asamblea hemos impulsado y logrado que la rendición de cuentas trascienda el ámbito de la cotidianidad burocrática y se convierta en un auténtico ejercicio de fiscalización de los recursos públicos donde nadie quede a salvo de revisión de sus informes de gestión.

Han quedado atrás los tiempos en que la mayoría parlamentaria del partido en el gobierno diseñaba revisiones superficiales a la Cuenta Pública, acordes a las necesidades del Titular del Distrito Federal y sin considerar las propuestas de los demás grupos parlamentarios representados en esta Asamblea, incluso, siendo mayoría parlamentaria el Partido de la Revolución Democrática en la anterior Legislatura demostró su vocación incluyente al atender las solicitudes fundadas de los grupos minoritarios de esa Asamblea e invariablemente en la segunda etapa de las auditorías se integró con las propuestas opositoras.

A nosotros como Asamblea Legislativa nos ha tocado revisar la Cuenta Pública de 1999 y de 2000, en ellas hemos detectado anomalías que han sido sancionadas por los órganos fiscalizadores correspondientes, no ha habido ninguna consideración a los servidores públicos que han caído en anomalías administrativas, a ellos se les ha impuesto las sanciones que la ley mandata; pero también hemos sido críticos de aquellos juicios sumarios contra ex servidores públicos, que han partido de suposiciones y de filtraciones de información; hemos defendido la legalidad existente al respecto; hemos defendido la labor imparcial que realiza nuestro órgano técnico fiscalizador, la Contaduría Mayor de Hacienda, y hemos tomado sus observaciones y recomendaciones con la autoridad que ella representa en la materia; nunca hemos atentado contra

las recomendaciones que emite la autoridad en la materia, no hemos cuestionado las resoluciones que emiten sobre las diversas auditorías realizadas, somos respetuosos de la ley.

De la misma manera actuaremos con las resoluciones que emita para estas más de 130 auditorías que comprenderá la primera etapa y la segunda de la revisión de la Cuenta Pública. Esperaremos los tiempos establecidos por la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa para que este órgano emita sus recomendaciones y las acciones respectivas en la rendición de cuentas de los actuales servidores públicos.

Estamos confiados en que la Administración Pública ha actuado con responsabilidad, eficacia y eficiencia en administrar los recursos capitalinos, pero no podemos aseverar que no existan servidores públicos que guiados por la ambición o la torpeza administrativa, hayan cometido anomalías que tendrían que ser observadas y sancionadas por los órganos fiscalizadores respectivos o autoridades judiciales correspondientes.

El PRD no le teme ni le ha temido a la revisión exhaustiva de sus finanzas y de su Administración. Estamos confiados en que la transparencia y la rendición de cuentas, son características irrenunciables del Estado democrático y condiciones indispensables para el establecimiento de una relación abierta con la sociedad.

En el PRD somos los principales interesados en que los funcionarios públicos del Gobierno de esta ciudad, se conduzcan con honestidad y apego a la ley, en inhibir las conductas y prácticas ilegales y también en castigar la corrupción y con ella evitar que alguien vea en el Gobierno, que encabeza nuestro partido, una vía para enriquecerse y defraudar la confianza de los ciudadanos.

Por ello es que nuestra fracción manifiesta su intención de votar a favor del presente dictamen y con ello asegurar que la Cuenta Pública del 2001 se revise con profesionalismo y con ética.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Héctor Gutiérrez de Alba, para el mismo propósito de razonamiento de voto y hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA.-
Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeros diputados:

El día de hoy se presenta el dictamen de la Cuenta Pública del año 2001, que para nuestro órgano legislativo resulta de gran importancia, pues con ello podemos cumplir con la tarea de vigilar que los recursos públicos de la ciudad, se

manejen con honestidad y eficiencia. En esta ocasión, es sumamente satisfactorio contar con un dictamen que tiene detrás una gran cantidad de trabajo profesional y comprometido.

Para mí es importante que el dictamen en cuestión, además de contar con el respaldo técnico de la Contaduría Mayor de Hacienda, tenga la orientación política y el trabajo de arduas discusiones de los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Con ello queda perfectamente delimitado que el trabajo técnico le corresponde a la Contaduría Mayor y la conducción política a la Asamblea Legislativa, pues somos nosotros, los diputados, quienes tenemos el mandato de vigilar que los recursos públicos se manejen con transparencia y eficiencia.

Asimismo, estamos satisfechos de que el dictamen integral y como lo establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, el cumplimiento de los preceptos jurídicos de la contabilidad gubernamental y del análisis presupuestal.

Este ejercicio que contribuye a la transparencia del quehacer gubernamental, contiene un sumario sobre las auditorías practicadas a las diferentes entidades de la administración pública local.

Es resaltar que se hayan realizado un número importante de auditorías financieras, al mismo tiempo que se hayan dedicado recursos a la revisión de los conceptos programáticos presupuestales, lo que indica que nuestra labor va más allá de la revisión de la gestión financiera, ya que en muchos de los casos se revisa el destino y la forma como se gastan los recursos de la población.

Para complementar la primera etapa de las auditorías, es importante señalar que con la participación de los integrantes de la Comisión dictaminadora pudimos definir las auditorías que se le habrán de practicar al ejercicio 2001, situación que indica el grado de participación de nuestra Asamblea en la revisión del quehacer gubernamental.

Por último, quisiera poner de manifiesto el interés que tiene nuestro grupo parlamentario para que la Asamblea tenga la información oportuna sobre la cuenta pública, razón por la que insistimos en la Comisión dictaminadora que se establecieran con exactitud plazos de entrega de los informes pormenorizados de los resultados de las auditorías específicas, así como de las auditorías concluidas, situación que se plasmó en el Artículo Tercero Transitorio del dictamen y que consideramos será de gran utilidad para el desarrollo de nuestro trabajo.

Nuestro grupo parlamentario considera que la función fiscalizadora de la Asamblea Legislativa es de vital importancia para la vida pública de la ciudad y que ésta, tiene que realizarse mediante los instrumentos como el que hoy aquí se presenta, razón por la que votaremos a favor del dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Clara Brugada, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (Desde su curul).- Para reservarnos el Artículo Tercero y Cuarto Transitorio del dictamen, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien más?

Toda vez que han sido reservados los Artículos Tercero y Cuarto Transitorios para ser discutidos en lo particular, proceda la secretaría, en votación nominal, a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y los artículos no reservados. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra”.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Diputado Iván Manjarrez, en pro.

Solís Peón, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

María de los Angeles Moreno, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro.

Mora, en pro.

Walter Widmer, en pro.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Herrera Tovar, a favor.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Toscano, a favor.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez, en pro.

Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Ana Laura Luna, en pro.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Arnold Ricalde, en pro.

León Aveleyra, a favor.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Marcos Morales Torres, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

López Villanueva, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Enoé Uranga, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 53 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Para referirse a los artículos Tercero y Cuarto Transitorios, se concede el uso de la palabra a la diputada Clara Marina Brugada.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- Efectivamente, como lo mencionamos hace un momento, nosotros estuvimos de acuerdo en aprobar la Cuenta Pública, las auditorías presentadas por las distintas fracciones para el 2001.

Consideramos que estos dos artículos transitorios, que propuso la fracción del PRI en este dictamen de la Cuenta Pública, no debemos aprobarlos porque los consideramos ilegales y porque también consideramos que estos artículos transitorios técnicamente atentan contra la integridad del Órgano de Fiscalización.

Primero, ratificamos que los plazos de entrega de las dos etapas de auditorías a las que se refiere este artículo transitorio son ilegales, no existe el sustento jurídico que avale que la Contaduría Mayor de Hacienda entregue informes parciales del avance de las auditorías. La Comisión de Presupuesto no justifica ni sustenta la legalidad de dicho artículo.

El año pasado se generó toda una discusión respecto a la interpretación del artículo 19 fracción XII, mismo que llevó incluso a una discusión al interior del órgano superior de dirección, y de dicha discusión este órgano emitió un informe ejecutivo de las auditorías practicadas una vez

concluidas, que no determinaban aún responsabilidades concretas contra los servidores públicos, mismo que fue entregado en el mes de junio.

El Contador Mayor del órgano superior de dirección, el licenciado Carlos Sierra, decía respecto a dicho documento que nos entregó, que el mismo tiene un carácter confidencial de la información, dado que no ha concluido la fase del proceso de revisión de la cuenta pública. Debe quedar claro que en ningún artículo efectivamente dota a la Contaduría Mayor de Hacienda para entregar informes parciales.

Segundo, en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda no existen vacíos ni lagunas en relación a los tiempos en que el órgano de fiscalización deberá rendir información a esta Soberanía, y no son un capricho ni se derivan de la ocurrencia, se establece para que este órgano técnico pueda realizar su trabajo con autonomía y sin interferencia de ninguna índole. Por ello afirmamos que con la aprobación de las disposiciones transitorias que mencionamos se pretende imponer por la vía de los hechos obligaciones extralegales a este órgano de fiscalización y lo obligan a entrar al terreno de las subjetividades, toda vez que se le solicita que entregue hallazgos y principales resultados de un trabajo técnico que por su naturaleza no pueda encuadrarse en esta categoría subjetiva y política.

Tercero, dichos informes adelantados de auditorías son improcedentes e ilegales también, por lo siguiente:

Primero.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de la acción de inconstitucionalidad 4/98 relativa al decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal, determinó que un decreto como es la revisión de esta cuenta pública, no puede otorgar competencias o establecer derechos y obligaciones más allá de lo que expresamente determine la ley.

Esto tiene relación directa con el decreto de revisión que ahora se nos presenta, toda vez que en el mismo, contrariamente a lo sostenido por el máximo órgano judicial de este país se han establecido obligaciones a cargo de la Contaduría Mayor de Hacienda que no se encuentran plasmadas en la ley, por lo que es fácil concluir que las disposiciones que impugnamos contienen un vicio de legalidad y desapego a nuestro régimen jurídico, ya que modifica de facto los tiempos que establece la ley para la entrega de los informes relativos a la revisión de cuenta pública.

Por otro lado, en términos del artículo 19 fracción XII, 29 y 36 de la Ley Orgánica y 4 de la fracción IV del Reglamento Interior, la Contaduría Mayor de Hacienda está obligada a presentar a la Asamblea Legislativa, por conducto de la Comisión de Vigilancia, el informe previo el de resultados y el ejecutivo de auditorías, estos son en forma obligada los

informes que la Comisión debe recibir por ley de la Contaduría, por lo que no existe facultad jurídica alguna para remitir informes pormenorizados de los hallazgos de las auditorías, siendo procedente únicamente la presentación del informe ejecutivo de auditorías que se entrega en este caso en el mes de junio.

Con respecto al artículo Cuarto Transitorio del decreto que estamos analizando señala que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública conjuntamente con la de Vigilancia, deberán presentar un informe que contenga el análisis y las consideraciones de sus miembros sobre los informes parciales que presenta la Contaduría Mayor.

Dicha propuesta desde nuestro punto de vista no procede, primero porque no podemos estar de acuerdo en que se envíen, se analicen y se presenten por parte de esta Asamblea Legislativa, un informe de lo que envía la Contaduría Mayor de Hacienda, si no estamos de acuerdo con estos informes extras que se está proponiendo en el artículo Tercero Transitorio.

No existe norma jurídica que faculte a la Comisión de Vigilancia a revisar o emitir opinión sobre la labor de la Contaduría Mayor de Hacienda con respecto al informe previo y de resultados, sólo está autorizada a actuar en este sentido en materia presupuestal y en su caso verificar que cumpla con sus funciones legales.

Como se puede apreciar, la Comisión de Vigilancia y la de Presupuesto y Cuenta Pública con estos dos artículos transitorios tratan de convertirse en los hechos en los órganos fiscalizadores.

Consideramos, que no podemos admitir que estas comisiones se conviertan en evaluadores del informe que envíe la Contaduría Mayor de Hacienda, porque estarían substituyendo precisamente a lo que le corresponde al órgano técnico. Pareciera que con esta propuesta de los dos transitorios estamos tratando de sustituir las reformas a la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Me parece que todos podemos estar de acuerdo en que se acorten los tiempos de la entrega de las auditorías, pero no lo podemos hacer de esta manera, no podemos a través de estos dos transitorios evadir la ley.

Por otro lado, recordemos todo lo que significó la entrega de los informes previos en esta Asamblea. Se utilizó de manera política y me parece que efectivamente ese es el fondo. Pareciera que entonces se trata, con estas propuestas, de quitarles la atribución al órgano fiscalizador y que sea la Asamblea y no este órgano técnico el encargado de hacer esta evaluación.

Por eso llamamos a los diputados a votar en contra de estos dos transitorios y de la misma manera hacemos un llamado al órgano fiscalizador a que respete la normatividad

existente y no se sujete a estos excesos ilegales a los que se les pretende sujetar.

De la misma manera, nuestra fracción avalará las acciones legales que la Contaduría Mayor de Hacienda realice ante los órganos jurisdiccionales para respetar su integridad violentada.

Recordemos que ya perdimos una batalla jurídica con el Órgano Superior de Dirección, cuando se le hizo un extrañamiento y después tuvimos que retractarnos. Consideramos también que el fondo de estos dos artículos es básicamente un asunto político.

El hecho de utilizar la información con fines propiamente político electorales, ese es el fondo de estos dos artículos. Se quiere iniciar el linchamiento político de los servidores públicos de la presente administración con los supuestos hallazgos que suponen habrá de detectar la Contaduría Mayor de Hacienda, como si con ello se pudiera revertir las tendencias, que ubican en los lugares segundo y tercero de las preferencias ciudadanas, a estas fracciones que están apoyando estos artículos.

Entendemos la desesperación por repuntar, por aparecer como los paladines de la transparencia pública, pero creo que éste no es el camino. Están tratando de torcer la ley con fines políticos, esto puede tener un costo que será la politización de la fiscalización en el Distrito Federal, como ya en los hechos viene sucediendo.

Queremos ser claros, definir con claridad lo que a nuestro juicio motiva la inclusión de los artículos transitorios que discutimos. Se trata de continuar con la politización de los instrumentos de fiscalización y realizar una campaña electoral para el 2003, con base a la información fragmentada y fuera de contexto que otorgue la Contaduría. Se trata de encabezar nuevamente andanadas en contra de servidores públicos e instituciones, con base a información manipulada y muchas veces falsa, de hecho existen evidencias que así lo acreditan.

En múltiples ocasiones ha quedado demostrado que los escándalos que surgen de la información preliminar, de las filtraciones o de la obtención ilegal de información parcial y descontextualizada, al momento de llegar a los tribunales han sido desechados, ya que no resisten la más mínima revisión jurídica o técnica.

Compañeras y compañeros:

Llamamos a respetar la legalidad, por el bien de la fiscalización del Distrito Federal, del Gobierno del Distrito Federal. Las diferencias políticas debemos dirimir las en otros lugares. No enredemos, en estas discrepancias, a la Contaduría Mayor de Hacienda y recordemos que, en otros momentos, esta Asamblea defendió la legalidad de no dar informes que no estaban legalmente mandatados por ley.

Estos artículos, desde nuestro punto de vista, sólo tratan de politizar la fiscalización, son dos momentos, en febrero y en abril, que estarán utilizando, casualmente antes de las elecciones, para tener como método hacer campaña del escándalo político.

Por eso hacemos un llamado para que votemos en contra de estos dos artículos transitorios y pueda esta Asamblea defender la legalidad.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta de modificación, que más bien son reservas a los artículos Tercero y Cuarto Transitorios. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la modificación propuesta a los artículos Tercero y Cuarto Transitorios.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los ciudadanos diputados en votación económica si es de aprobarse la modificación propuesta a los artículos Tercero y Cuarto Transitorios.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la modificación propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- En tal virtud, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos Tercero y Cuarto Transitorios. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro” o “en contra.”

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Walter Widmer, en pro en los términos del dictamen, en contra de la propuesta de la diputada Clara Brugada.

Lorena Ríos, en los mismos términos que el diputado Walter Widmer.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Guerrero Romero, en pro.

Edmundo Delgado Ramírez, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Irina del Castillo, en pro de la transparencia y de las no persecuciones cuando no se tienen elementos. Gracias.

Castillo Mota, en pro.

Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Humberto Serrano, en pro.

Tomás López, en pro.

López Granados, en pro.

Víctor Hugo Gutiérrez, en pro del dictamen.

Federico Mora, a favor.

Toscano, a favor.

Döring, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal Carranza, en pro.

Carmen Pacheco, a favor de la transparencia y en contra de la propuesta del dictamen.

Alejandro Sánchez Camacho, en contra.

Anguiano, en contra del dictamen.

Susana Manzanares, en contra del dictamen.

Yolanda Torres Tello, en contra del dictamen.

Armando Quintero, en contra.

Clara Brugada, en contra.

Ensástiga, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Rolando Solís, en pro.

López Villanueva, en contra.

Ana Laura Luna, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Santiago León Aveleyra, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Solís Peón, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, en contra.

Ricardo Chávez, en contra.

Ramos Iturbide, en contra.

Marcos Morales Torres, en contra.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Rafael Luna, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Fernández Ávila, en pro.

Alejandro Agundis, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Jacobo Bonilla, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Alicia Téllez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 14 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2001.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo remítase el presente decreto a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano legislativo para que de conformidad con el artículo 3° del presente decreto, surta sus efectos legales conducentes.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar que comparezca ante la Comisión de Vivienda y el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, el Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Grupo Parlamentario del PRI.

EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos diputados:

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y EL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

*Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva*

Los diputados abajo firmantes de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera fracción V, Inciso J); Artículo 42, fracciones XI y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción XXIV, 17 fracciones VI y IX; 18, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Artículo 73, Inciso IX); 74 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos el presente Punto de Acuerdo para su discusión.

HECHOS

En la ciudad hay un promedio de 2 millones 300 mil viviendas, de las cuales el 50 por ciento se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, y de éstas el 20 por ciento se encuentra en situación deplorable, lo cual, cientos de familias que conviven bajo este régimen y que habitan en las delegaciones centrales, están solicitando urgentemente un crédito de vivienda ante el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Según datos del Jefe de Gobierno, el Programa BIANUAL de Vivienda en Conjunto 2001-2002, está integrado por 21 mil 304 acciones distribuidas en 575 predios, de las cuales ya se inició obra en 247 predios que constan de 8 mil acciones de vivienda con un costo de mil 377 millones 462 mil pesos.

La pregunta es, ¿en dónde están esos predios? y ¿quienes son las familias beneficiadas?, nadie lo sabe, sólo el Jefe de Gobierno. Asimismo, los datos que presenta el INVI en el informe de López Obrador, se asegura que la meta inicial ha sido rebasada y ahora, a finales de año, presentarán 60 mil acciones de vivienda en dos modalidades: 20 mil en vivienda nueva y 40 mil créditos para el Programa de Mejoramiento, Ampliación y Vivienda de lote familiar.

¿Quién miente? ¿El Jefe de Gobierno?, ¿David Cervantes Peredo? o quienes han pedido un crédito ante el INVI y no se les otorga porque tienen más de 50 años o porque sus ingresos no alcanzan garantía de pago.

Porque diversos vecinos de varias delegaciones nos han manifestado que a través de engaños los han despojado de sus propiedades con falsas expropiaciones y que los reacomodan en otras delegaciones periféricas y sus terrenos son usados para dotar de vivienda a gente militante del partido que actualmente ostenta el poder.

Como el caso del predio denominado “San Francisco-La Ronda”, en donde habitantes de ese inmueble ubicado en Calzada de la Ronda 24 y 24 A, han manifestado que funcionarios de ese instituto, los han amenazado con desalojarlos de su inmueble, porque el gobierno ya expropió el lugar. Sin embargo, los vecinos antes mencionados no han recibido los beneficios que dicta la ley de expropiación.

Este asunto nos inquieta de sobremanera porque posiblemente se estén cometiendo fraudes en contra de la ciudadanía, y ostentándose a través de investiduras, se engañe, manipule o sorprenda a quienes buscan un crédito gubernamental.

Los créditos son posibles por los ciudadanos, no por el Jefe de Gobierno; son los contribuyentes quienes respaldan a otros vecinos con una casa o con la remodelación de su vivienda, por eso presentamos este Punto de Acuerdo, para que se deje de lucrar con la necesidad de la gente a favor de un partido político, a una aspiración presidencial.

CONSIDERANDOS

Que los créditos de vivienda son un derecho que tienen los ciudadanos y una obligación que tiene el gobierno de acuerdo al artículo 4 Constitucional y a la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Que anualmente el Instituto de Vivienda recibe un monto presupuestal para que beneficie a todo ciudadano que lo pida, por lo que es obligación de sus funcionarios no fijarse en colores o compadrazgos partidistas.

Que el día 2 de diciembre, vecinos de la Asociación Civil “San Francisco la Ronda” pidieron el apoyo de nosotros, porque estaban amenazados por gente del Instituto de Vivienda para que desalojaran el lugar ubicado en Calzada de la Ronda número 24 y 24 A, ese mismo día.

Que los vecinos afirman que existe contubernio entre las autoridades del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y precandidatos de un partido político, porque a través de créditos se hacen de nuevos militantes.

Que por esos motivos el pasado 5 de noviembre se presentó ante el Pleno un Punto de Acuerdo en donde se solicitaba al licenciado David Cervantes, por conducto del Jefe de Gobierno, el padrón de beneficiarios de los créditos de vivienda y que hasta la fecha no han mandado, en absoluto desacato de lo que dicta este órgano local.

Que es necesario que el Director del Instituto de Vivienda, David Cervantes Peredo, nos explique detalladamente el asunto de los beneficiarios de créditos de vivienda y particularmente los del predio de “San Francisco La Ronda.”

Por lo anterior, ponemos a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO

Único.- *Que comparezca el Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Lic. David Cervantes Peredo, ante la Comisión de Vivienda de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el asunto del padrón de beneficiarios de los créditos que otorga su organismo y que no ha hecho llegar a este órgano local, sobre el predio San Francisco La Ronda 24 y 24-A y sobre las acciones de vivienda en general que lleva a cabo el Instituto.*

Firman: el diputado Francisco Solís Peón, el diputado Alejandro Agundis Arias, el diputado Arnold Ricalde de Jager, el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, Raúl Nava Vega, Humberto Serrano Pérez, Héctor Gutiérrez de Alba, Jaime Guerrero Romero, Edmundo Delgado Ramírez y Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría, en votación económica si la propuesta a que se ha dado lectura se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO TOMÁS LÓPEZ GARCÍA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse o desecharse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse o desecharse la propuesta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de la Comisión de Vivienda y del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas a efecto de que, a la brevedad posible, se emita el formato para el desarrollo de la comparecencia de referencia.

Para presentar un Punto de Acuerdo para que se reclasifique el impuesto predial y las tarifas de agua, tiene el uso de la palabra el diputado Arturo Barajas Ruíz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO PARA REALIZAR UNA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL Y LAS TARIFAS DE AGUA, PARA LAS CASAS HABITACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, AJUSTANDO EL COBRO A LOS NIVELES DE INGRESOS REALES DE SUS HABITANTES.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano colegiado, la proposición con Punto de Acuerdo para **“Realizar una revisión del catálogo de pago en el impuesto predial y las tarifas de agua, para las casas habitación que se encuentran en la Delegación Venustiano Carranza, ajustando el cobro a los niveles de ingresos reales de sus habitantes”**, lo anterior, con base en las siguientes:

Consideraciones

1.- Como es de todos sabido, establecer los lineamientos y parámetros para el pago del impuesto predial, es una facultad y obligación que está a cargo de la Administración Pública Local, representada por el Jefe de Gobierno.

2.- Que para el establecimiento de dicho cobro, se toma en cuenta la zona habitacional donde se encuentra, estableciendo así diferentes categorías, que se ven reflejadas en el importe a cubrir por el ciudadano propietario del bien inmueble de que se trate.

3.- Que tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV **“Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y**

Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” En tal virtud, el cobro al impuesto predial en la delegación Venustiano Carranza, no se está ajustando a esta disposición constitucional, toda vez que los ingresos de las personas que mayoritariamente habitan en dicha demarcación territorial, están alejados de la realidad que perciben las autoridades capitalinas.

4.- En la delegación Venustiano Carranza existen colonias y barrios como el de La Merced, Candelaria de los Patos, Pantitlán, Arenal, 20 de Noviembre, que distan mucho de poder ser consideradas zonas residenciales y pagan por ello un importe que estuviera considerado como tal. Más aún, la excepción que se pudiera encontrar y argumentar, sería el de la colonia Jardín Balbuena, sin embargo esta colonia está compuesta en un 75 a 80 por ciento, de unidades habitacionales como la Kennedy catalogadas como populares y algunas otras como de interés social.

5.- **“Primero los pobres”**, reza un conocido lema de campaña y de gobierno, **“trato justo e igualitario para todos”**, reza otro, en tal virtud, considero que el autor de dichos lemas y según en los **“principios rectores”** de la actuación de su gobierno, no deberá tener inconveniente alguno en instruir que se realice una revisión al registro catastral y a las tarifas de agua en Venustiano Carranza y ordenar como lo ha hecho en zonas similares de la delegación Iztapalapa, que se haga un ajuste y disminución del impuesto predial, ya que la realidad que viven muchos de los habitantes de esta demarcación, no difiere con aquélla.

6.- Queremos, que con la misma vehemencia con la que se defiende a las personas de bajos ingresos y se les apoya a través de reducciones fiscales en una demarcación o área determinada, queremos que lo haga en la Delegación Venustiano Carranza y que en verdad sea un gobierno parejo para todos y no que se beneficie sólo a aquellos que simpatizan o militan con el partido en el gobierno en turno. Como cuotas clientelares, la pobreza no tiene signo partidista, ni es un monopolio de organismo alguno.

7.- No es posible, que se quiera cobrar en Venustiano Carranza impuestos y tarifas como en las Zonas Residenciales y no se tengan la mínima inversión para mantener los servicios en óptimas condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, haga una revisión del catálogo de pago en el impuesto predial y a las tarifas de agua, para las casas habitación que se encuentran en la Delegación

Venustiano Carranza, ajustando el cobro a los niveles de ingresos reales de sus habitantes, que no corresponde como actualmente está al de la zona residencial.

Solicito a esta presidencia dé el trámite previsto por el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Gracias, diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interno de esta Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica a este Pleno si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este Pleno si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza a continuar la sesión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo con relación al saneamiento y reforestación del parque nacional Desierto de los Leones, tiene el uso de la palabra el diputado Eleazar López Granados, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO ELEAZAR ROBERTO LÓPEZ GRANADOS.- Gracias, diputado Presidente, con su permiso.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL SANEAMIENTO Y REFORESTACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES

Los que suscribimos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos ante el Pleno la
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL SANEAMIENTO Y REFORESTACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DESIERTO DE LOS LEONES, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES

En 1998 fueron devastadas por un fuerte incendio 450 hectáreas de bosque, del Parque Nacional Desierto de

los Leones, que se localizan en la “Cañada de Contreras” cerca del Cerro de San Miguel. Incendios “naturales” azuzados en cierta medida por las prácticas y descuido de los visitantes.

Es evidente que el área en cuestión, se encuentra en franco deterioro y en caso de no rehabilitarse a la brevedad posible y lejos de una autorregulación propia, el desgaste será cada vez mayor extendiéndose a otras partes del bosque con las correlativas consecuencias en el cambio de clima, a la humedad, el deslave, menor generación de oxígeno, mayor contaminación atmosférica, todo ello, aunado a la indiscriminada sobreexplotación del agua en las zonas aledañas.

Cabe recordar, que hoy en día el promedio de deforestación anual es de +- 240 hectáreas, mientras que el suelo de conservación del Distrito Federal ocupa 88 mil 442 hectáreas (59% del total), de dicha superficie 38 mil 252 hectáreas son bosques y el resto son matorrales y pastizales. En el suelo urbano del Distrito Federal habitan alrededor de 8 millones de personas en cerca de 2.1 millones de viviendas, 4.4 habitantes en promedio por cada una de ellas, ubicándose por su parte 2.2 millones de habitantes en área de conservación ecológica.

Por lo anterior, el saneamiento, reforestación y cuidado de los bosques es y debe ser una prioridad, y en este caso nos referimos específicamente a las zonas afectadas del Parque Nacional del Desierto de los Leones.

La reforestación de las 450 hectáreas de bosque afectadas, requiere de 1,500 árboles por hectárea, de especies como pinos, abetos y coníferas en general. A fin no sólo de restaurar la flora, sino también la fauna y de detener el proceso de desintegración que amenaza no sólo a los habitantes de las comunidades donde se encuentran dichos bosques, sino a todos los habitantes de la ciudad, ya que es uno de los pocos pulmones que oxigenan al Distrito Federal. De no rescatar el área deteriorada, ésta tenderá a acelerar los procesos de desajuste, ya que se convierte en un medio propicio y potencial de incendios en tiempos de “estiaje y sequías”.

Atendiendo al convenio de fecha 16 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial en el que la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, transfiere la responsabilidad de la Administración de los Parques Nacionales, localizados dentro del Distrito Federal, a la Administración de la Ciudad, es competencia directa del Gobierno capitalino, el saneamiento y reforestación de los bosques que se encuentran dentro de su jurisdicción.

En este Punto de Acuerdo, debe quedar claro la importancia que reviste el equilibrio ecológico de la ciudad, así como, la necesidad expresa de sanear y reforestar los bosques, particularmente las 450 hectáreas

afectadas en el Desierto de los Leones; considerando primero, la necesidad de destinar un monto de 10.5 millones de pesos de presupuesto, exclusivamente para las acciones de saneamiento y reforestación, dentro del programa de Preservación y Restauración de Ecosistemas incorporado al gabinete de Desarrollo Sustentable.

Por lo que, resulta necesario, que de estas partidas se etiqueten recursos destinados al saneamiento y reforestación de la zona afectada, materia de esta propuesta.

Aunado a lo anterior, se considera importante que la administración del bosque deba darse en un sentido integral, es decir, debe de haber todo un control y evaluación de las especies, una supervisión constante, la vigilancia necesaria, campañas educativas y preventivas en materia ecológica, entre otras.

Quepa decir, que en la Cámara de Diputados fue aprobado el endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2003 y señala que se destinarán 52.8 millones de pesos para realizar obras de preservación y vigilancia de las áreas de protección ecológica, programa número 69, en tal sentido, es que se propone se etiqueten 10.5 millones de pesos para el saneamiento y reforestación del Parque Nacional del Desierto de los Leones. La prioridad de este gasto, no radica en simples tareas ecológicas de rutina, sino en la preocupación latente de perder una parte de las pocas fuentes generadoras de aire, regulación climática y equilibrio hidráulico.

En la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003, que presentó el Jefe de Gobierno ante esta Soberanía, en el rubro Desarrollo Sustentable se dice que se continuará con los programas de forestación y reforestación, circunscribiéndolos únicamente a los casos de las Sierras de Guadalupe y de Santa Catarina, es decir no consideran al Desierto de los Leones.

Cabe señalar que para alcanzar las metas planteadas y evitar la duplicidad de esfuerzos, debe coordinarse la participación interinstitucional de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, a través de la Comisión de Recursos Naturales, (CORENA), y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante la Comisión Nacional de Forestación (CONAFOR), así como, la Delegación Cuajimalpa y las comunidades directamente involucradas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- *Que las autoridades del Distrito Federal reconozcan la proporción del problema, considerando el*

inminente saneamiento y reforestación de las 450 hectáreas afectadas del Parque Nacional del Desierto de los Leones.

SEGUNDO.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal autorice en el Presupuesto de Egresos para el 2003, la cantidad de 10.5 millones de pesos, etiquetándolos específicamente para el saneamiento y reforestación del Parque Nacional del Desierto de los Leones, en los programas, subprogramas y partidas correspondientes.*

TERCERO.- *Resulta necesario implementar una administración integral y eficiente del Desierto de los Leones, que evite cualquier intento de tala o mal uso de los recursos naturales del mismo.*

CUARTO.- *A fin de alcanzar las metas planteadas, debe fomentarse la participación de la comunidad directamente afectada y la adecuada coordinación interinstitucional.*

Dado en el Salón de Sesiones, a 19 de diciembre del año 2002.

Firman: la diputada Patricia Garduño Morales, el diputado Jacobo Bonilla Cedillo, el diputado Federico Döring Casar, el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, el diputado Tomás López García, el diputado Iván Manjarrez Meneses, la diputada Lorena Ríos Martínez, el diputado Walter Widmer López, el diputado Salvador Abascal Carranza, el diputado Alejandro Diez Barroso, el diputado Hiram Escudero Álvarez, el diputado Ernesto Herrera Tovar, el diputado Federico Mora Martínez, el diputado Rolando Solís Obregón, el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco y el diputado Eleazar Roberto López Granados.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA JACQUELINE GUADALUPE ARGÜELLES GUZMÁN (Desde su curul).- Para solicitarle muy respetuosamente, señor Presidente, si pudiese turnar también a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Punto de Acuerdo que acaba de pasar.

EL C. PRESIDENTE.- Por supuesto, con mucho gusto.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

mayor presupuesto para el Sistema de Transporte Colectivo Metro para el Ejercicio 2003, tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Espino Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.-
Con su venia, señor Presidente.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCREMENTAR EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003.

Dip. Marco Antonio Michel Díaz
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente

El que suscribe a nombre de diversos diputados integrantes de la Comisión de Vialidad y Transporte Urbanos, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 122 apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso b); 42 fracción II y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y III, 17 fracción VI y 84 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó a la consideración del Pleno de este honorable órgano legislativo, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCREMENTAR EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO 2003**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 29 de abril de 1967, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se "crea un organismo público descentralizado, denominado Sistema de Transporte Colectivo, el cual tiene por objeto construir, operar y explotar un tren rápido con recorrido subterráneo y superficial para el transporte público en el Distrito Federal."
2. Treinta y tres años después de la puesta en operación de la primera línea del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro, la red de servicio cuenta hoy con una extensión total de 202 kilómetros distribuidos en 11 líneas, con 175 estaciones y 302 Trenes para la prestación del servicio a más de 1,500 millones de personas al año en la Ciudad de México y su zona conurbada.

Siendo este el medio más importante de transporte público de la fuerza productiva de esta ciudad, tanto de las instituciones públicas como privadas, así como de la población en general.

3. *A lo largo de todo este tiempo, el Organismo ha necesitado llevar a cabo una serie de inversiones bastante cuantiosas, que son indispensables para su desarrollo y crecimiento.*
4. *Es por todo lo anterior que la demanda de transportación masiva de personas en el Distrito Federal y su zona conurbada, es un problema que se encuentra estrechamente vinculado al Metro y su quehacer cotidiano, pero debido a la serie de compromisos financieros que tiene el Sistema de Transporte Colectivo y a la mínima, si no es que nula inversión, que en la materia se ha realizado en los últimos años, este se encuentra en una grave crisis.*
5. *Por tales motivos, en los últimos años el Sistema de Transporte Colectivo ha enfrentado un crecimiento acelerado de los compromisos que tiene con sus acreedores, contrastando esto con un mínimo porcentaje de crecimiento; situación que pone al Metro en una clara desventaja para hacer frente a la demanda de que es objeto.*
6. *Esta condición se ha traducido en el crecimiento del servicio de la deuda del organismo que en la actualidad representa alrededor de una quinta parte del presupuesto del Sistema de Transporte Colectivo, esto es, a octubre de 2002 equivalente al 23.2%.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. *El medio de transportación masiva más importante del Distrito Federal, actualmente enfrenta requerimientos muy importantes para actualizar y modernizar sus instalaciones fijas, así como continuar con el proceso iniciado en material rodante, pero desafortunadamente en estos tiempos y bajo estas circunstancias es poco menos que imposible que cumpla con tales demandas, y más aún si consideramos la existencia de un subejercicio de más de 600 millones de pesos, situación que irracionalmente este Gobierno valora como un ahorro.*
- II. *En relación son los supuestos ahorros, les puedo comentar que después de haber realizado un monitoreo de enero a octubre del presente año, se registraron en el Metro más de 10 mil 947 incidentes no graves, de los cuales el 55% fueron averías en el material rodante (trenes), el 35% en las instalaciones fijas y el 10% restante están relacionados con los problemas de la operación y*

los usuarios, pero lo más grave de todo es que estas cifras han mostrado una marcada tendencia hacia el alza en los últimos cuatro años.

III. Ello motivado por la falta de cumplimiento en los programas preventivos y correctivos necesarios para la adecuada operación del Sistema de Transporte Colectivo, Metro, tanto de sus instalaciones fijas como del material rodante, redundando esto, en una disminución de la calidad y confort del servicio, así como de la seguridad del mismo, incrementando racionalmente y radicalmente los factores de riesgo para los trabajadores como para los usuarios, como pueden ser:

- Alcances de trenes,
- Descarrilamientos,
- Falta de comunicación y señalización, y
- Pérdida de vidas tanto de trabajadores como de usuarios, entre otros.

IV. Por otro lado es importante hacer notar que en la mayoría de los países del primer mundo en la actualidad se desalienta el uso de los automotores y se le da prioridad al transporte masivo y no contaminante como: lo puede ser el Metro, ferrocarriles, trenes rápidos, suburbanos, etcétera, pero desafortunadamente el enfoque que en los últimos cinco años ha tenido el gobierno de esta Ciudad, ha sido contrario, prueba de ello, es la incongruente decisión del actual Gobierno del Distrito Federal al pretender de forma irracional y desinformada llevar a cabo la construcción de una obra como son los segundos niveles en Periférico y Viaducto, promoviendo con ello el incremento de los índices de contaminación que tanto aquejan a esta Ciudad, además de que con esta obra solamente se estaría beneficiando a no más de 1.5 millones de automovilistas, olvidándose por completo del grave problema que en materia de transporte público enfrenta día con día más de 11 millones de personas, este desinterés del gobierno claramente lo podemos apreciar en el proyecto de presupuesto de egresos para 2003, que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal envió en días pasados a este órgano legislativo, donde lejos de proponer invertir para solucionar el problema del transporte, en acciones como: construir más Metro o simplemente apoyar a este organismo con los recursos suficientes para que se proporcionen en tiempo y forma los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos que se requieren en todas sus instalaciones fijas y en el material rodante, se toma la decisión de disminuir aparentemente un 12.5 por ciento el presupuesto para el año 2003, con respecto al año anterior.

V. Pero si a lo enunciado en el párrafo anterior, le agregamos que esta Asamblea Legislativa, otorgó de forma extraordinaria al Sistema de Transporte Colectivo, un monto de recursos adicionales que da como resultado que en el año 2002, el Metro ejerció un presupuesto total de 7 mil 300 millones de pesos, lo que contrastado con los 5 mil 600 millones que se asignan al Organismo para el ejercicio fiscal del 2003, nos arroja una reducción real de 23%, situación de suyo grave y que no podemos ni debemos pasar por alto.

VI. A 33 años de funcionamiento del Metro, es imperativo reacondicionar, rehabilitar o reponer los múltiples equipos que están instalados a lo largo y ancho de las 10 líneas neumáticas y una férrea, mismos que han cumplido ya con su ciclo de vida útil, tales como:

- Cable de alta tensión, sistemas electrónicos como el pilotaje automático, mando centralizado, señalización, telecomunicaciones y peaje;
- Cambio de escaleras mecánicas, equipos de bombeo, instalaciones de equipos de protección contra incendio;
- Cambio de durmientes, aparatos de vía, así como el cambio de vías, por solo citar algunos ejemplos, Ello con la finalidad de disminuir el número de averías y mejorar la calidad de servicio, así como para contar con equipos que aguanten otros 30 años más de operación.

VII. Para cumplir con estos proyectos se necesitan en forma adicional aproximadamente 3 mil millones de pesos, a ejecutarse en un período de 3 años, por lo que es urgente que para el año 2003, se asignen por lo menos 1,500 millones de pesos a estos rubros, independientemente de lo presupuestado.

VIII. La falta de inversión y de atención debida a los problemas del Metro en estos últimos 5 años de Gobierno perredista, en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, se ha traducido en:

- Inseguridad a los usuarios tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones,
- Desprestigio de la institución, que con tanto esfuerzo se ha construido gracias a la capacidad y empeño de sus trabajadores,
- Mala calidad del servicio,
- Ofrecer una oferta muy inferior a la demanda que el organismo tiene.

IX. Las ineficiencias del Metro se reflejan en el incremento en los tiempos de recorrido, situación que obliga a los

usuarios a buscar otras alternativas de transporte, lo que le representa un mayor costo e inseguridad, trayendo como consecuencia la disminución del número de usuarios de casi 5 millones a 4.2 millones diarios, eso se llama negligencia, ineficacia e irresponsabilidad del Gobierno, más aún si consideramos que en el año 2000 se puso en operación la Línea "B", ello no se reflejó en la captación de usuarios, por el contrario la afluencia de éstos por la problemática antes descrita sigue a la baja.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, presentamos ante el Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCREMENTAR EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, para quedar como a continuación se describe:

Uno.- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio 2003, ampliar en 1,500 millones de pesos el presupuesto asignado al Sistema de Transporte Colectivo.*

Dos.- *Que los recursos a que se refiere el punto anterior deberán ser etiquetados para dar inicio a los proyectos urgentes que se tienen en las áreas de Instalaciones Fijas, del Sistema de Transporte Colectivo, como lo son:*

- *Eléctrica,*
- *Electrónica,*
- *Mecánica,*
- *Hidráulica y*
- *Vías.*

Finalmente, quiero solicitar al Presidente de la Mesa Directiva, que la presente propuesta sea turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Firman esta propuesta, por la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos: la diputada Ruth Zavaleta Salgado, diputado Raúl Antonio Nava Vega, diputado Arnold Ricalde de Jager, diputado Jacobo Bonilla Cedillo, diputado Edmundo Delgado Ramírez, diputado Edgar Rolando López Nájera, diputado Emilio Serrano Jiménez, diputada Leticia Robles Colín, y diputado Fernando Espino Arévalo.

EL C. PRESIDENTE.- *Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.*

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal que implemente un programa anticorrupción en el Gobierno del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Rafael Luna Alviso, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL LUNA ALVISO.- *Con su venia, señor Presidente.*

PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Rafael Luna Alviso, diputado a esta Asamblea Legislativa, Segunda Legislatura, con fundamento en los artículos 7, 8 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, tanto como en el artículo 10 y 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, el siguiente Punto de Acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Que un régimen plenamente democrático se caracteriza por la existencia de un auténtico Estado de Derecho, en donde se da el respeto a la Constitución y las leyes por parte de gobernantes y gobernados.*

SEGUNDO.- *Que uno de los problemas que más indignan a la población, es la existencia de corrupción, ya que no solamente se atenta contra el patrimonio del Estado, sino que tiene un impacto en las economías de las familias, es verdaderamente alarmante, ya que una familia puede dedicar entre un 10 y un 15% de sus ingresos anuales, en actos de corrupción.*

TERCERO.- *Que según diversos indicadores nacionales e internacionales, nuestro país rebasa los estándares internacionales en materia de corrupción y que la Ciudad de México ocupa de manera indiscutible el primer lugar en corrupción en el país.*

CUARTO.- *Que la corrupción no es característica de ningún partido político ni de un gobierno determinado, sino que es consecuencia de un inadecuado diseño institucional y de la falta de respeto a las leyes y las instituciones, pero sobre todo a la impunidad. Que lamentablemente hemos encontrado escandalosos casos de corrupción tanto en gobiernos priístas, panistas y perredistas, y que en ninguno de los casos es posible partidizar a la corrupción, ya que ésta es intolerable en cualquier de los partidos o gobiernos.*

QUINTO.- *Que es un hecho los altos niveles de corrupción que existen en el gobierno de la Ciudad de México y que*

por lo tanto requiere del trabajo conjunto de los diferentes órganos de gobierno del Distrito Federal.

SEXO.- Que el combate a la corrupción no puede partidizarse, ni mucho menos fundarse simplemente en algunos casos escandalosos, que tan sólo desvían la atención de la opinión pública y que no resuelven el problema de fondo.

SÉPTIMO.- Que la corrupción en el gobierno de la Ciudad de México, se concentra en una serie de áreas perfectamente definidas, como son la Policía Preventiva, la Policía Judicial, Reclusorios, Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías, las Direcciones Generales de Servicios Urbanos y Jurídico y de Gobierno de las Delegaciones, en especial las áreas encargadas de Licencias; Transporte, Vía Pública y Vivienda.

OCTAVO.- Que la corrupción en la Policía Preventiva se mantiene permanentemente por la falta de aplicación del Reglamento de Tránsito, ya que sigue utilizándose de manera recurrente la llamada “mordida”. Baste recordar el fenómeno de corrupción que se genera en un día en que se aplica el doble “Hoy no Circula”. ¡Qué ciudadano no ha sido extorsionado por un policía en esta ciudad! Una “mordida” promedio a un policía preventivo puede ir de los \$50.00 a los \$500 pesos, según la infracción.

NOVENO.- Que en el caso de la Policía Judicial y los Ministerios Públicos que integran mal las averiguaciones previas a cambio de dinero, configura la extorsión. Actualmente el Ministerio Público, al estar obligado a realizar determinado número de consignaciones, no libera a los delincuentes, solamente comete errores en su integración, lo que permite al delincuente, obtener su libertad en el juzgado. Una “mordida”, en esta área de procuración de justicia puede ir de los \$3,000.00 a los \$100,000.00, dependiendo del delito.

DÉCIMO.- Que la situación de los reclusorios, es verdaderamente alarmante, al extremo de que para realizar una visita a un reclusorio, para visitar a un familiar requiere de por lo menos \$200.00 para evitar la revisión, tener derecho a la visita conyugal y poder tener una cama, una cobija, evitar la fajina, poder comprar alcohol o droga y cualquier tipo de comida. En un día de visita en un reclusorio, por lo menos se estima que se generan 4 millones de pesos.

DÉCIMO PRIMERO.- En lo que se refiere al Registro Público de la Propiedad, la situación, no es menos alarmante, ya que de manera permanente hemos denunciado en esta tribuna y ante los medios de comunicación los despojos de propiedades que se hacen con la complicidad del Registro Público de la Propiedad y del Archivo de Notarías, situación que ha sido reconocida por el propio Jefe del Gobierno, y que genera

un daño patrimonial alarmante, ya que ningún ciudadano tiene la seguridad de que la propiedad de su casa se encuentre segura.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que las áreas de licencias de las delegaciones son uno de los nidos preferidos de la corrupción, ya que las autorizaciones para abrir un negocio, sea una fonda o un bar, generan una gran cantidad de gastos para los ciudadanos por concepto de “mordidas”, de esta manera recordemos caso como el Lobohombo, en donde hay autorizaciones y permisos sin que se cuente con los requisitos de ley.

DÉCIMO TERCERO.- Lo relativo al desarrollo urbano, es otra de las grandes áreas, junto con la vivienda, ya que los procedimientos para adjudicación de vivienda están viciados y que también existe una gran cantidad de invasiones, en donde se dan complicidades. Lo mismo sucede con las áreas de desarrollo urbano, en donde se tiene que pagar “mordidas” por la obtención de un plano o por información en general.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Contraloría de Gobierno del Distrito Federal, ha sido sumamente ineficiente en su lucha por prevenir y sancionar los actos de corrupción en el Gobierno del Distrito Federal, son mínimos los resultados y tal pareciera que actúa bajo consigna.

DÉCIMO QUINTO.- Que lamentablemente la Fiscalía Especial para Delitos Cometidos por Servidores Públicos es un área sumamente ineficiente, ya que solamente ha consignado a policías preventivos, sin actuar contra los altos mandos y mandos medios, además de que modifica su actuación y resultados, dependiendo de la filiación de los involucrados, es decir, está partidizada.

DÉCIMO SEXTO.- Que lo anterior demuestra que no existe en el gobierno del Distrito Federal, un programa de combate a la corrupción y por lo tanto únicamente se trata de acciones aisladas y desarticuladas, que no da ningún resultado palpable y que por el contrario se han incrementado los índices de corrupción, ya que según nuestras estimaciones un habitante o visitante modesto de la Ciudad de México, gasta anualmente un promedio de \$1,000.00 (mil pesos), en actos de corrupción, con lo que se estarían generando ganancias ilícitas de aproximadamente 8 mil millones de pesos anuales, que es un monto equivalente a lo que esta Asamblea Legislativa destina a la Secretaría de Seguridad Pública o lo que se destina buena parte de los programas sociales, lo cual resulta inadmisiblemente.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que implemente con carácter de urgente un

programa integral de combate a la corrupción, que permita disminuir significativamente los índices de corrupción en la Ciudad de México, en el que se involucren a todas las áreas del Gobierno de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se solicita al mismo Jefe de Gobierno, remita un informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sobre las acciones y resultados de las acciones de combate a la corrupción en la Ciudad de México.

TERCERO.- Para su análisis y dictamen, tórnese a la Comisión de Administración Pública Local.

DIP. RAFAEL LUNA ALVISO

Es todo, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública incluyan dentro del Presupuesto de Egresos del año 2003 una partida destinada a otorgar puestos de base a los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA.- Con su venia, señor Presidente.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, INCLUYAN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2003, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA A SOPORTAR LAS PRESTACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES EVENTUALES QUE REALIZAN LABORES ORDINARIAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE BASIFIQUEN DURANTE 2003, CONFORME AL CONTENIDO DEL BANDO NÚMERO 11 DEL JEFE DE GOBIERNO.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA, Diputado de la II Legislatura de esta H. ASAMBLEA; integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 122; apartado "C", Base Primera, Fracción Vincisos b) y L) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42 fracciones II y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como por los artículos 17, Fracciones VI, VIII, 50 y 57 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 18 y 114 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la presente propuesta con Punto de Acuerdo para que las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, incluyan dentro del Presupuesto de Egresos para el año 2003, una partida presupuestal destinada a otorgar plazas de base a los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde el inicio de la Presente Legislatura, hemos podido observar que los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal, se manifiestan a las puertas de este Recinto, solicitando se les conceda la base que significa para ellos estabilidad en el trabajo y para sus familias la seguridad que proporciona el contar con un empleo permanente. Sin embargo, hasta el momento no se ha dado respuesta a su solicitud, a pesar de las gestiones realizadas por la Comisión de Protección al Empleo y Previsión Social así como de otros diputados y otras diputadas de esta Legislatura.

SEGUNDO.- El 17 de diciembre del año 2000, el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expidió el Bando Informativo número 11, "**SOBRE LAS CONDICIONES LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**", en el que manifiesta, entre otras cosas, que:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. "Se aplicará durante seis años, un programa de basificación gradual de eventuales de acuerdo a las posibilidades económicas del Gobierno, dando prioridad a los trabajadores cumplidos y con mayor antigüedad."

Sin embargo, a pesar de ello, hasta este momento no se ha iniciado el prometido **Programa de Basificación**, ni en el presupuesto del año 2003 tiene previsiones específicas a este respecto.

TERCERO.- En atención a esta demanda de apoyo y al incumplimiento por parte del Gobierno, Diputados integrantes de la Comisión de Protección al Empleo y Previsión Social, así como de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta H. Asamblea Legislativa, solicitaron la comparecencia del ciudadano Secretario de Finanzas, doctor Carlos Manuel Urzúa Macías, así como del Oficial Mayor, ingeniero Octavio Romero Oropeza, con el objeto de informar a estas Comisiones Unidas sobre la solución que se daría a los trabajadores.

CUARTO.- La comparecencia de los funcionarios citados se llevó a cabo el día 14 de julio del 2001, en ella el

Secretario de Finanzas manifestó que en el curso del año pasado, se procedería a preparar el presupuesto destinado a la basificación de los trabajadores eventuales, en virtud de que el programa de basificación anunciado dependía del presupuesto de la ciudad.

QUINTO.- Por su parte el ciudadano Oficial Mayor manifestó que el ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por su conducto, mantiene su compromiso de basificar de manera gradual a los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal.

SEXTO.- A pesar de lo anterior, no se destinó partida alguna para implementar el programa de basificación, por lo que con fecha 8 de noviembre del año 2001, la diputada Lorena Ríos Martínez, solicitó la comparecencia del ciudadano licenciado Victorio Rubén Montalvo Rojas, Director General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera del Gobierno del Distrito Federal, ante la Comisión de Protección al Empleo y Previsión Social, así como ante el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas de esta honorable Asamblea Legislativa.

SÉPTIMO.- La comparecencia de dicho servidor público, se llevó a cabo el día 28 de enero del 2002, y en ella, el funcionario reiteró que el programa de basificación se llevaría a cabo por lo que ya se preparaba un padrón para iniciarlo. Sin embargo, hasta este momento no se ha tomado ninguna acción tendiente al cumplimiento de los compromisos contraídos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado contempla en su artículo 15 fracción III, la figura del nombramiento por tiempo fijo o por obra determinada, quedando comprendido dentro de esta categoría los que se han dado en llamar “trabajadores eventuales”.

SEGUNDO.- Que en la Ley citada supletoriamente se remite al Artículo 11 a la Ley Federal del Trabajo, que a su vez en el artículo 37 determina que: “El señalamiento de un tiempo determinado puede únicamente estipularse en los casos siguientes: I.- Cuando lo exija la naturaleza del trabajo que va a prestar”,.... Asimismo, en el artículo 39 señala que: “Si vencido el término que se hubiese fijado subsiste la naturaleza del trabajo, la relación quedará prorrogada por todo el tiempo que perdure dicha circunstancia”.

TERCERO.- Que los compromisos contraídos por el ciudadano Secretario de Finanzas, el ciudadano Oficial Mayor y el Director General de Política Laboral del Gobierno del Distrito Federal, no han sido cumplidos, pues no se ha presentado Programa de Basificación alguno que beneficie a los “trabajadores eventuales”.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto al Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, INCLUYAN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2003, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DESTINADA A SOPORTAR LAS PRESTACIONES LABORALES A LOS TRABAJADORES EVENTUALES QUE REALIZAN LABORES ORDINARIAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE BASIFIQUEN DURANTE EL 2003 CONFORME AL CONTENIDO DEL BANDO II DEL JEFE DE GOBIERNO, QUE EN LA FRACCIÓN V DICE:

“SE APLICARÁ DURANTE SEIS AÑOS, UN PROGRAMA DE BASIFICACIÓN GRADUAL DE EVENTUALES, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DEL GOBIERNO, DANDO PRIORIDAD A LOS TRABAJADORES CUMPLIDOS Y CON MAYOR ANTIGÜEDAD”, y que no obstante ello, no se ha iniciado el prometido Programa de Basificación, ni el presupuesto para el año 2003 tiene previsiones específicas a este respecto.

Por todo lo anterior, firman los diputados de la fracción del Partido Verde Ecologista de México: Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Ana Laura Luna Coria, María Guadalupe Josefina García Noriega, Arnold Ricalde de Jager, Santiago León Aveleyra, Alejandro Agundis Arias, Maximino Alejandro Fernández Ávila.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo para que se solicite al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que se realice investigaciones y acciones conducentes para proteger la vida y los bienes de los habitantes en riesgo, el restablecimiento de la legalidad y la recuperación de un inmueble propiedad del Gobierno del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra la diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PACHECO GAMIÑO.- No solamente los diputados se van, sino hasta los auxiliares de aquí de Proceso Parlamentario, algunos.

Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE TODAS ELLAS, EN COLABORACIÓN, REALICEN LAS INVESTIGACIONES Y LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE PERMITAN PRIMERO PROTEGER LA VIDA Y LOS BIENES DE

LOS HABITANTES EN RIESGO; SEGUNDO, EL REESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD; Y TERCERO LA RECUPERACIÓN EN SU CASO DE UN INMUEBLE PRESUNTAMENTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SEA DESTINADO COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL # 3 EN G.A.M. Y/O UN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD MADERENSE.

La suscrita Diputada María del Carmen Pacheco Gamiño de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la ley Orgánica y 74, 115 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE TODAS ELLAS, EN COLABORACIÓN, REALICEN LAS INVESTIGACIONES Y LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE PERMITAN PRIMERO PROTEGER LA VIDA Y LOS BIENES DE LOS HABITANTES EN RIESGO, SEGUNDO EL REESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y TERCERO LA RECUPERACIÓN EN SU CASO DE UN INMUEBLE PRESUNTAMENTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SEA DESTINADO COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL # 3 EN G.A.M. Y/O UN CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD MADERENSE con carácter de Urgente y Obvia Resolución al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 20 de junio de 1994 el representante de la Asociación Unidad 25 de Julio A.C., solicitó al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal, la modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano en la Delegación Gustavo A. Madero, versión 1987, para el predio ubicado en la Calle Norte 92-A, esquina Oriente 163, en la colonia Esmeralda, con una superficie de 1,600 metros cuadrados. Con número de expediente GAM-563-94.
2. Por lo que el 13 de marzo del año de 1995 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, decreto para resolver en forma definitiva el expediente GAM 563-94, mediante el cual se otorga el Uso de Suelo para el predio ubicado en la calle Norte 92-A esquina Oriente 163, en la colonia Esmeralda de la delegación

Gustavo A. Madero, para ejecutar una obra de 40 viviendas de interés social, 50 cajones de estacionamiento y un centro de barrio consistente en salón de usos múltiples, comedor, guardería y gimnasio.

3. Dicha obra, según decreto queda sujeta a: A) **Lo que establece el Reglamento en su artículo 53 fracción I inciso s); así como B) No incrementar la intensidad de construcción ni ampliar ni modificar el uso que esta resolución autoriza y C) Cumplir con las demás disposiciones que sean aplicables con base en el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal y Normas aplicables.**
4. En fecha 18 de noviembre del año de 1996 se publica decreto para resolver "nuevamente" en forma definitiva, **EL MISMO EXPEDIENTE GAM-563-94 DONDE EL REPRESENTANTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL ESMERALDA IIIA.C., SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**, en esta ocasión se señala, que se trata de un predio con superficie de 3, 244.00 m² para la construcción de 60 viviendas, 6 locales Comerciales y 44 Cajones de Estacionamiento en una superficie total a construir y ocupar de 1644.00 m².
5. De igual forma dicha obra según decreto, queda sujeta a: A) Tramitar y obtener Licencia de Uso del Suelo, B) Presentarse ante el representante de la DGCOH en la Delegación correspondiente para que se le den lineamientos a seguir en la elaboración de los proyectos, C) No incrementar la intensidad de construcción, ni ampliar ni modificar el uso que esta resolución autoriza.

Asimismo, se percibe al interesado de que la vigencia de dicha resolución era de 365 días para ejercer los derechos que la misma establece y que debería contar con todos los requerimientos señalados en la Ley y Reglamento de Obras del Distrito Federal, entre los que se encuentra la donación al gobierno del Distrito Federal, 1, 600 M² para vialidades y equipamiento urbano.

6. Como se demuestra en los anteriores numerales, en el decreto de Cambio de Uso de Suelo, se establece claramente que el interesado cuenta con 365 días para ejercer los derechos que la resolución establece, sin embargo, se hace valer siete años después, por lo que es evidente que ya había perdido su vigencia. No importando lo anterior se inicia una obra, supuestamente destinada el Centro de Barrio autorizado, **SIN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** y sin demostrar el más mínimo apego al Reglamento de Obras del Distrito Federal y Normas Técnicas.

Lo anterior en evidente contubernio con las autoridades Delegacionales, que permitieron la realización de la misma en evidente violación a todas las normas técnicas

legales y fiscales, toda vez que con relación a la obra realizada, se encuentran varias denuncias por fraude, despojo, lesiones y amenazas, presentadas ante el Ministerio Público por los ofendidos, vecinos de la misma Unidad Habitacional Esmeralda III, así como denuncias en la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en contra de autoridades delegacionales por corrupción, abuso de autoridad y cohecho, toda vez que sobre el predio en comento se construyó además un inmueble que resulta ser un millonario complejo comercial, sin Licencia de Construcción, sin presentar Director Responsable de Obra ni Corresponsable Estructural, y más aún, evadiendo los pagos de Contribuciones que por dicha construcción corresponde.

7. Cabe destacar que desde el inicio de dicha construcción, fueron planteadas a las autoridades Delegacionales diversas inconformidades de los vecinos y de la representación vecinal de unidades territoriales aledañas, antes de acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes, lo que orilló a la emisión de una orden de clausura en el mes de abril del año 2002, por parte de la Dirección Jurídica de la Jefatura Delegacional de Gustavo A. Madero, orden de clausura que no fue ejecutada sino hasta julio del 2002, tres meses después de emitida y como consecuencia de una denuncia pública de la suscrita y de los propios vecinos afectados.

Con posterioridad al acto de clausura por parte de las autoridades Delegacionales y con el objeto de obtener una modificación del uso de suelo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, que les permitiera regularizar la ilegal construcción del inmueble, el particular presenta escrituras con las cuales se pretende acreditar la propiedad, dichos documentos según información del Archivo General de Notarías, no coinciden con el predio motivo de la litis, toda vez que dichas escrituras corresponden a predios de la Delegación Iztapalapa; acto que resulta de mala fe, toda vez que el particular sabiendo que no eran las escrituras que acreditaban la propiedad de dicho predio, presenta los documentos, ante SEDUVI para tratar de sorprender a la autoridad.

Asimismo se presentan contratos falsos de arrendamiento sobre el inmueble, inexistente hace diez años, con el cual pretendió acreditar derechos adquiridos para obtener la certificación del uso del suelo, sin embargo debido a las diversas irregularidades y un estricto apego a derecho, correctamente, no fue otorgada por la Institución a cargo de la arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez.

8.- De la misma forma arbitraria con que se construyó el inmueble mencionado, se han venido violentando normas de seguridad del sistema de tuberías de transporte y recolección de hidrocarburos de la Paraestatal Petróleos Mexicanos, toda vez que sabiendo que en la parte trasera de dicho inmueble existen ductos de PEMEX de alta presión; irresponsablemente se están construyendo cimientos y castillos que a decir de los vecinos son para

una ciclopista y cajones de estacionamiento, "nuevamente" sin licencia de construcción y sin autorización de PEMEX, por lo que los vecinos han denunciado esta situación ante las autoridades Delegacionales, debido al riesgo que esta construcción representa para los habitantes de esta zona y colonias circunvecinas, sin embargo, el Jefe Delegacional, ha señalado que PEMEX no se ha inconformado, por lo que él no tiene ningún motivo para proceder a la clausura.

Actualmente, el Gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero proyecta la construcción de un edificio para destinarlo a albergar las oficinas administrativas de la Dirección Territorial #3, edificio que se construirá con parte del presupuesto que esta Soberanía destine a la propia delegación; por lo que los habitantes de la zona han manifestado que el inmueble construido en Norte 92-A, esquina Oriente 163 Colonia Esmeralda, de la misma Delegación, ilegalmente en área que corresponde a la superficie de donación para vialidades y equipamiento urbano del Gobierno por ende sería propiedad pública, debe ser utilizado para las oficinas administrativas de la Dirección Territorial #3, lo que a la par de restituir la legalidad, representará un ahorro sustancial para el erario público, así como el fortalecimiento de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo a los antecedentes señalados, el Gobierno de la Ciudad y el de la Demarcación de Gustavo A. Madero, deben intervenir a fin de restablecer la legalidad de los actos emanados de la autoridad delegacional, presuntamente violada y resarcir, en su caso, a quienes, Gobierno y/o particulares, resulten agraviados por los actos presuntamente ilegales cometidos por el constructor clandestino.

Por lo anterior y bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que dentro de las facultades de esta soberanía en materia de administración pública, se encuentra la de atender las peticiones que formulen los habitantes respecto del cumplimiento que le señalen los ordenamientos jurídicos en materia de obras y servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

2.- Que los diputados de esta Soberanía tienen la facultad expresa de presentar proposiciones a esta honorable Asamblea Legislativa que permitan dar solución a los problemas planteados por sus representados.

3.- Que en virtud de las diversas irregularidades presentadas en la construcción del inmueble ubicado en la Calle 92-A, esquina Oriente 163, colonia Esmeralda, de la Delegación Gustavo A. Madero, y toda vez que no se ha acreditado la propiedad del mismo.

3.- Que debido a la violación a las restricciones constructivas y normas impuestas por PEMEX en las zonas por las que atraviesan sus ductos, se estaría en el supuesto del grave riesgo sobre las vidas y bienes de miles de habitantes.

4.- *Que presuntamente, se han utilizado terrenos propiedad de la comunidad para la construcción de un inmueble para beneficio de un particular, lo que hace que dichos bienes sean de propiedad de la comunidad despojada.*

5.- *Que presuntamente se ha recurrido a la falsificación y al uso de documentos falsos para tratar de sorprender a las autoridades del Gobierno de la Ciudad, a fin de obtener un beneficio ilícito.*

6.- *Que de comprobarse que el inmueble ilegalmente construido se encuentra asentado en terrenos que son propiedad de la comunidad, deben de tomarse las medidas conducentes a fin de que dicho bien sea destinado para el beneficio de la misma.*

7.- *Que el gobierno que encabeza el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno de esta ciudad, debe ratificar en los hechos, su compromiso con la honestidad valiente y la transparencia, haciendo manicomio con machete a quien cometa, dentro de su gobierno, actos de corrupción, trátase de quien se trate.*

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establece el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL MANDATA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE INSTRUYA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CONSEJERÍA JURÍDICA, DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, TODAS EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL GOBIERNO DELEGACIONAL DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, A QUE REALICEN LAS INVESTIGACIONES Y LAS ACCIONES CONDUCTENTES QUE PERMITAN:

PRIMERO.- PROTEGER LA VIDA Y LOS BIENES DE LOS HABITANTES EN RIESGO.

SEGUNDO.- EL REESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD; Y

TERCERO.- LA RECUPERACIÓN EN SU CASO DE UN INMUEBLE PRESUNTAMENTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN LA CALLE 92-A, ESQUINA ORIENTE 163, COLONIA ESMERALDA, EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA QUE SEA DESTINADO A ALGUNA OBRA DE DESARROLLO SOCIAL O CULTURAL PARA LA COMUNIDAD, EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD MADERENSE, DE IGUAL FORMA A QUE EN SU CASO SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES A LAS PRESUNTAS VIOLACIONES SEÑALADAS.

Diputado Presidente, solicitaría que este punto de acuerdo fuera turnado a la Comisión de Protección Civil de esta Asamblea Legislativa.

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Túrnese para su dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Esta presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos 29 y 31.

Para presentar un pronunciamiento sobre la importancia del uso de suelo de la ciudad y su impacto en las obras del Distribuidor Vial de San Antonio, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia por la Democracia.

Para presentar un pronunciamiento respecto al tema El Partido Revolucionario Institucional, se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Toda vez que no están presentes, continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 23 de diciembre de 2002.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

A las 18:00 horas.

EL C. PRESIDENTE.-

Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día 23 de diciembre de año en curso a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**Comisión de Gobierno
Dip. Patricia Garduño Morales
Presidenta**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario**

